



SINDICATURA  
DE COMPTES

---



INFORME

Fiscalización de la Cuenta  
General de la Generalitat  
Valenciana del ejercicio  
1997



GENERALITAT  
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General  
de la Generalitat Valenciana  
del ejercicio 1997**

# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1997

<b>VOLUMEN I</b>	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
------------------	---

<b>VOLUMEN II</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
-------------------	--

<b>VOLUMEN III</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
--------------------	--

<b>VOLUMEN IV</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-------------------	---

<b>ANEXO 1</b>	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
<b>ANEXO 2</b>	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
<b>ANEXO 3</b>	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
<b>ANEXO 4</b>	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana

# **Volumen I**

Cuenta de la Administración

## **INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES**

<b>1.</b>	<b>ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN</b>	<b>15</b>
<b>2.</b>	<b>PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES</b>	<b>17</b>
2.1	Aplicados en la fiscalización	17
2.2	Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos	17
<b>3.</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997</b>	<b>21</b>

## **CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1997**

### *SECCIÓN I*

#### *COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO*

<b>1.</b>	<b>COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>25</b>
1.1	Composición y presentación de cuentas	25
1.2	Conclusiones	27
<b>2.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	<b>29</b>
2.1	Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997	29
2.2	Análisis comparativo de los presupuestos iniciales de 1996 y 1997	31
2.3	Información remitida a las Cortes Valencianas	39
<b>3.</b>	<b>ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO</b>	<b>41</b>
3.1	Cambios significativos en la organización de la Generalitat Valenciana en 1997	41
3.2	Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 3/1996 de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana	42
3.3	Sistema contable	43
3.4	Control interno	44
3.5	Conclusiones	46

### *SECCIÓN II*

#### *LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO*

<b>4.</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>47</b>
4.1	Composición del resultado presupuestario del ejercicio	47
4.2	Composición de la caja presupuestaria al 31 de diciembre de 1997	50
4.3	Conclusiones y recomendaciones	51
<b>5.</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES</b>	<b>53</b>
5.1	Estado de gastos	53
5.2	Estado de ingresos	58
5.3	Expedientes de modificación de créditos	61
5.4	Comentarios sobre la normativa legal reguladora	61

<b>Índice</b>	<b>Página</b>
5.5 Conclusiones	61
<b>6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>63</b>
6.1 Ejecución y consideraciones generales	63
6.2 Personal	64
6.3 Contratación	89
6.4 Subvenciones concedidas	118
6.5 Otros gastos	129
<b>7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>137</b>
7.1 Ejecución y consideraciones generales	137
7.2 Ingresos procedentes del Estado	142
7.3 Tributos cedidos	147
7.4 Pasivos financieros	148
7.5 Otros ingresos	148
7.6 Conclusiones y recomendaciones	150
<b>SECCIÓN III</b>	
<b>ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS VALORES</b>	
<b>PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
<b>PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	
<b>8. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>152</b>
8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	152
8.2 Conclusiones y recomendaciones	161
<b>9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>162</b>
9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	162
9.2 Conclusiones y recomendaciones	163
<b>SECCIÓN IV</b>	
<b>TESORERÍA</b>	
<b>10. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA</b>	<b>164</b>
10.1 Composición y aspectos significativos	164
10.2 Conclusiones y recomendaciones	168

Índice	Página
<b>11. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y OPERACIONES DE TESORERÍA</b>	<b>169</b>
11.1 Información económica y aspectos significativos	169
11.2 Conclusiones y recomendaciones	173
<i>SECCIÓN V</i>	
<i>CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
<b>12. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>174</b>
12.1 Información económica y aspectos significativos	174
12.2 Conclusiones y recomendaciones	179
<i>SECCIÓN VI</i>	
<i>OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS</i>	
<b>13. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS</b>	<b>181</b>
13.1 Concepto y contenido	181
13.2 Conclusiones y recomendaciones	184
<b>14. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT</b>	<b>186</b>
14.1 Composición y aspectos significativos	186
14.2 Conclusiones	190
<i>SECCIÓN VII</i>	
<i>BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN</i>	
<b>15. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN</b>	<b>191</b>
15.1 Documentos presentados	191
15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos	194
15.3 Conclusiones y recomendaciones	195



<b>Índice</b>	<b>Página</b>
<b>SECCIÓN VIII</b> <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
<b>16. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	<b>197</b>
16.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos	197
16.2 Conclusiones y recomendaciones	199
<b>17. GASTOS A JUSTIFICAR</b>	<b>201</b>
17.1 Aspectos significativos	201
17.2 Conclusiones	202

**INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES  
GENERALES**

## **1. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Este informe relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1997, comprende según la normativa vigente los siguientes documentos:

- a) La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes

El artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV) establece que las cuentas anteriores las elabora la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV).

Como en 1997 no existían entidades autónomas de carácter administrativo, no se integran las cuentas de estas entidades en la Cuenta General.

El objeto de la fiscalización es obtener evidencia suficiente para pronunciarse sobre los siguientes puntos, contenidos en el artículo 8 de la Ley de Sindicatura de Cuentas:

- a) Adecuación de la información financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- b) Cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos
- c) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente.
- d) Grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

También se pretende mediante la fiscalización de la Cuenta General poner de manifiesto aquellas situaciones en las que es oportuno proponer medidas para la mejora de la gestión del sector público valenciano.

El presente informe sobre la Cuenta General del ejercicio 1997 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta de la Administración.
- El Volumen II contiene los informes relativos a la fiscalización de programas específicos, entidades autónomas y auditoría operativa.

- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las cuentas de las empresas públicas y otros entes.
- El Volumen IV contiene los informes de las Universidades de la Comunidad Valenciana.

En los Anexos números 1, 2, 3 y 4 se incluye la documentación y cuentas rendidas para dicha fiscalización.

Hay que indicar por otra parte que el artículo 73.2 del TRLHPGV dispone que a la Cuenta General se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Sin embargo, estas cuentas no forman parte de los documentos presentados por la IGGV el 29 de junio de 1998. Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes, respectivamente.

## 2. PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES

### 2.1 Aplicados en la fiscalización

El trabajo de fiscalización se ha realizado, como en fiscalizaciones anteriores, siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos principios de auditoría hacen referencia al sujeto auditor, la realización del trabajo y el contenido y presentación del informe de auditoría.

En la realización del trabajo se han aplicado las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que consisten en la realización de pruebas muestrales, revisión de los procedimientos administrativos y de control interno y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia, de acuerdo con los objetivos y procedimientos establecidos en una planificación detallada que se ha concretado en los programas de auditoría de cada área en que se ha dividido el trabajo.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

### 2.2 Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos

La gestión de los recursos públicos está sujeta al principio de legalidad, a los principios contables públicos y a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

En cuanto al principio de legalidad, la Generalitat está sujeta directamente a lo dispuesto en el Decreto legislativo de 26 de junio, de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y sus correspondientes modificaciones (en lo sucesivo TRLHPGV) y en las Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

Los principios contables públicos definidos por el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda (en lo sucesivo PGCP) a los que debe sujetarse la contabilidad de la Generalitat y cuya aplicación tiene como objetivo que las cuentas anuales formuladas por una entidad pública expresen con claridad la *imagen fiel* del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad son los siguientes:

- Principio de entidad contable
- Principio de gestión continuada
- Principio de uniformidad

- ❑ Principio de importancia relativa
- ❑ Principio de registro
- ❑ Principio de prudencia
- ❑ Principio de devengo
- ❑ Principio de imputación de la transacción
- ❑ Principio del precio de adquisición
- ❑ Principio de correlación de ingresos y gastos
- ❑ Principio de no compensación
- ❑ Principio de desafectación

A continuación se comenta el sistema contable vigente que es de aplicación a la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1997.

En la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana se dictan normas de gestión contable que sustituyen a las provisionales que regían desde el ejercicio 1987. Esta Orden constituye el inicio de un proceso tendente a conseguir una regulación integral de la contabilidad de la Generalitat Valenciana en el que distingue los siguientes aspectos cuyo desarrollo se pretende efectuar de forma sucesiva:

- ❑ Desarrollo del subsistema de proyectos de gastos
- ❑ Desarrollo del procedimiento de pagos que deban justificarse
- ❑ Desarrollo del módulo de anticipos de caja fija
- ❑ Contabilización automática de la nómina de personal al servicio de la Administración de la Generalitat
- ❑ Regulación de gastos con financiación afectada
- ❑ Desarrollo de las normas contables de los ingresos gestionados por los Servicios Territoriales de la conselleria de Economía y Hacienda
- ❑ Actualización de la estructura presupuestaria
- ❑ Adaptación del vigente Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana al Plan General de Contabilidad Pública estatal aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 (en lo sucesivo PGCP).

Según establece la Regla 4 de esta Orden, la contabilidad de la Generalitat Valenciana se llevará de acuerdo con las normas contenidas en la misma y aquellas que se dicten en su desarrollo y deberá ajustarse al PGCP en los términos y plazos previstos en el mismo y demás disposiciones que resulten de aplicación. Todos los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general, tendrán su expresión contable mediante el método de partida

doble de acuerdo con el PGCP, y mediante el método de partida simple para la formación de los libros y registros relativos al subsistema de control y desarrollo de la gestión presupuestaria, en la forma prevista y de acuerdo con las normas contenidas en la Orden mencionada.

La Orden de 28 de abril de 1995, de la conselleria de Economía y Hacienda, aprobó un nuevo sistema de definiciones de códigos que homogeneiza la imputación de los ingresos y los gastos presupuestarios del sector de Administración General de la Generalitat Valenciana y sus entidades públicas con similar estructura presupuestaria, con la del sector estatal, mediante la aplicación de criterios análogos. La entrada en vigor de esta Orden ha quedado aplazada hasta la puesta en marcha del nuevo Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana según establece la Disposición Transitoria de la Orden de 19 de junio de 1996, de la conselleria de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997.

En el preámbulo de la citada Orden de 12 de diciembre de 1994 se indica que uno de los aspectos cuyo desarrollo se pretende efectuar de forma sucesiva es la adaptación del vigente PGCP de la Generalitat Valenciana (el aprobado por resolución de la IGAE de 11 de noviembre de 1983) al PGCP estatal aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994. Posteriormente, en la Orden de 1 de agosto de 1995 de la conselleria de Economía y Hacienda se indica como una de las prioridades, para su aplicación a los presupuestos del ejercicio 1997, que la IGGV confeccionara el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana con la debida coordinación y articulación con el PGCP del Estado.

Otras normas que regulan la contabilidad de la Generalitat son las siguientes:

- Mediante la Orden de 21 de diciembre de 1993, de la conselleria de Economía y Hacienda, se aprobó la instrucción de contabilidad de las operaciones de gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana.
- La Orden de 19 de mayo de 1995 de la conselleria de Economía y Hacienda establece las normas para la contabilización de las operaciones de los Servicios Territoriales de la misma.
- En la Resolución de 8 de febrero de 1996, de la IGGV, se determina la aplicación presupuestaria de las obligaciones que tengan origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Por otra parte, la contabilidad de las empresas públicas y otros entes está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 18 de junio de 1991 de la IGGV.

El régimen financiero de las Universidades públicas viene regulado en el Título VII de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria. En el artículo 54.5 de este texto legal se establece que la estructura del presupuesto de las Universidades y

de su sistema contable, a los efectos de normalización contable, deberá adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público.

Los principios de eficacia, eficiencia y economía se definen a continuación: la eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a la transformación, en el mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.



### **3. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997**

Como consecuencia del examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1997 llevado a cabo por esta Sindicatura de Cuentas, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

**a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.**

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana representa razonablemente la actividad económico-financiera llevada a cabo por la misma en el ejercicio 1997 de acuerdo con los principios y criterios contables y de gestión y normativa legal que le son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, se indican convenientemente detalladas en los apartados de conclusiones del presente informe.

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables se hará constar así en el informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable y ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- \* que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- \* que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulte aplicable a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- \* que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- \* que exista una relación de causa a efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución de acuerdo con el análisis de la documentación revisada no ha encontrado situaciones que justifiquen el inicio de expedientes depuradores de responsabilidad contable.

**b) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.**

La gestión de los recursos públicos ha de alcanzarse minimizando costes y maximizando resultados. No obstante, difícilmente se podrá conseguir una evaluación acerca de si la gestión de los recursos públicos se ha efectuado minimizando costes y maximizando resultados si no se dispone de un sistema que cuantifique los costes, resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, estableciendo indicadores al respecto.

Actualmente, el sistema contable de la Generalitat Valenciana suministra información sobre los recursos asignados a cada programa. Sin embargo, todavía no está desarrollado el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos, y los resultados obtenidos, con sus correspondientes costes. La auditoría de organización y sistemas no está tampoco demasiado desarrollada en el ámbito del sector privado, pero las características peculiares del sector público suponen dificultades adicionales. Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Esta Sindicatura de Cuentas, dentro de la problemática general antes expuesta, es consciente de la necesidad de utilizar los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los fondos públicos. El control de la actividad del sector público se ha efectuado básicamente por medio de los estados presupuestarios, que indican las previsiones de ingresos y las limitaciones cuantitativas (cuánto se puede gastar), cualitativas (en qué se debe gastar) y temporales (cuándo se debe gastar). Este criterio de control de la actividad económico-financiera ha de complementarse progresivamente mediante el análisis y las recomendaciones pertinentes sobre el cómo se han gestionado los ingresos y los gastos fiscalizados.

De acuerdo con la línea de actuación expuesta, esta Institución ha llevado a cabo durante 1998 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de tres programas de gastos incluidos en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997. Los informes relativos a la fiscalización de los programas de gasto, 512.10 “Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos” y 421.30 “Ordenación e innovación educativa y formación del profesorado”, fueron aprobados por el Consejo de la Sindicatura y remitidos a las Cortes Valencianas en los meses de abril y junio de 1998, respectivamente. En lo que respecta a la fiscalización del programa 514.10 “Infraestructura y actuaciones en la costa”, el informe respectivo se incluye en el Volumen II de este informe.

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA  
EJERCICIO 1997**

**SECCIÓN I**  
**COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA**  
**CONTABLE Y CONTROL INTERNO**

**1. COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN**

**1.1 Composición y presentación de cuentas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TRLHPGV y las Órdenes de 22 de febrero de 1990, 30 de enero de 1991 y 12 de diciembre de 1994, todas ellas de la conselleria de Economía y Hacienda, la IGGV con fecha 29 de junio de 1998 ha remitido a esta Sindicatura la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1997.

De acuerdo con la Regla 83 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana, la Cuenta de la Administración presentada tiene el siguiente contenido:

- a) La liquidación del presupuesto, que comprende:
  - a.1 Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y sus modificaciones
  - a.2 Liquidación del estado de gastos, por secciones y servicios
  - a.3 Liquidación del estado de gastos por capítulos
  - a.4 Liquidación del estado de ingresos, por capítulos y artículos
  - a.5 Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos
- b) Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores que se deben cobrar y obligaciones que se deben de pagar, procedentes de ejercicios anteriores con el siguiente desglose:
  - b.1 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, expresándose por ejercicios económicos, y detallándose las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos liquidados, y distinguiendo lo recaudado de lo pendiente de cobro, y las diferencias positivas o negativas, por capítulos y conceptos económicos.
  - b.2 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de manera idéntica que en el apartado anterior.

- c) La Cuenta General de Tesorería que comprende:
  - c.1 Estado de cobros y pagos del ejercicio
  - c.2 Estado de situación de la existencia de tesorería
- d) Un estado relativo a la evaluación y situación de los anticipos de tesorería
- e) La Cuenta General de la Deuda Pública, que debe presentar la situación de las distintas emisiones de títulos y operaciones, distinguiéndose:
  - e.1 Importe pendiente de amortización al principio del ejercicio
  - e.2 Anualidad del ejercicio económico, con desglose de la parte correspondiente a amortización e intereses
  - e.3 Pendiente de amortizar al finalizar el ejercicio
- f) Los resultados del ejercicio, integrados por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados
- g) El estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros
- h) Los proyectos de inversión con cargo al capítulo VI, así como las líneas de subvención por transferencias corrientes y de capital
- i) La relación pormenorizada de los avales concedidos por la Generalitat
- j) El balance de situación
- k) El cuadro de financiación

La mencionada Regla 83 de la Orden de 12 de diciembre de 1994 no hace mención, sin embargo, a la ejecución del estado de gastos por programas presupuestarios que sí contempla la Orden de 22 de febrero de 1990 complementada por la Orden de 30 de enero de 1991 y que la IGGV ha proporcionado formando parte de la Cuenta de la Administración.

Por otra parte, dado que en cada fiscalización la IGGV proporciona, a solicitud de esta Sindicatura, una serie de estados contables complementarios que son imprescindibles para el análisis de la información que contiene la Cuenta de la Administración, esta Sindicatura recomienda que la citada Regla 83 se complemente definiendo como estados complementarios los que se enumeran a continuación, que deben formar parte

de la Cuenta de la Administración y que, por tanto, se presentarán conjuntamente con la misma:

- ❑ Ejecución del presupuesto de gastos totalizado por conceptos y subconceptos económicos
- ❑ Ejecución del presupuesto de gastos por vinculantes
- ❑ Ejecución del presupuesto de ingresos totalizado por conceptos y partidas
- ❑ Relación oficial de remanentes y resultas de gastos
- ❑ Relación oficial de resultas de ingresos
- ❑ Ejecución extrapresupuestaria por cuentas
- ❑ El listado de codificaciones contables, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias

Para la presente fiscalización, en coordinación con esta Sindicatura, la IGGV ha proporcionado en un soporte informático utilizable los estados que componen la Cuenta de la Administración y los Libros Mayores del Estado de Gastos, de Ingresos y de Extrapresupuestarios. Además, atendiendo a las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura, en los mencionados Libros Mayores informatizados consta una breve descripción del concepto del asiento contable y la aplicación económica.

## **1.2 Conclusiones**

- a) La IGGV ha remitido dentro del plazo legalmente establecido los documentos que comprenden la Cuenta de la Administración del ejercicio 1997, habiéndose observado razonablemente los aspectos formales referentes a la diligenciación de los documentos presentados así como el cumplimiento de los plazos de puesta a disposición de la documentación solicitada en el curso de la fiscalización.
- b) La Orden de 12 de diciembre de 1994, al establecer los estados que debe rendir e información que se debe suministrar en su Regla 83 no contempla la ejecución del estado de gastos por programas presupuestarios que sí se contempla, sin embargo, en la Orden de 22 de febrero de 1990 completada por la Orden de 30 de enero de 1991, todas ellas de la conselleria de Economía y Hacienda. Por tanto, debería actualizarse la mencionada Regla 83 incluyendo este estado contable que se considera necesario para la interpretación de la información contable que contiene la Cuenta de la Administración. No obstante, la IGGV presenta adecuadamente el citado estado formando parte de la Cuenta de la Administración.
- c) Como estados complementarios para facilitar el análisis y evaluación de la información de la Cuenta de la Administración, esta Sindicatura recomienda que formen parte de misma y se presenten conjuntamente con ella, los estados

mencionados en el punto 1.1 anterior y que se precisan para la fiscalización de la citada Cuenta.

## **2. ASPECTOS GENERALES**

### **2.1 Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997.**

#### **2.1.1 Objetivos del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1997**

Según se establece en el preámbulo de la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Presupuestos para 1997 (los artículos que posteriormente se citan corresponden a esta ley), los Presupuestos de 1997 tienen un doble objetivo: conseguir un crecimiento estable de la actividad económica y del empleo que permita la convergencia con los países más prósperos de Europa y la mejora de los niveles de bienestar social, así como la convergencia nominal con la Unión Monetaria en materia de precios y déficit público.

Estos presupuestos, según se indica en el mencionado preámbulo, concentran el esfuerzo financiero en aquellos programas con mayor repercusión en la generación y mantenimiento del empleo (consensuado por el cumplimiento del Acuerdo Valenciano por el Empleo y Formación), impulsando las actuaciones en materia de formación y apoyo a los sectores productivos, principalmente a la pequeña y mediana empresa. Estas líneas de apoyo giran en torno a tres factores claves: la competitividad, la internacionalización y la formación.

La contención del déficit presupuestario viene acompañado de la ausencia de incrementos retributivos del personal y la reducción de la inversión en infraestructuras.

#### **2.1.2 En relación con la gestión presupuestaria de los gastos**

El artículo 9 de la citada Ley regula la adquisición de bienes inmuebles por la Generalitat Valenciana, con el objeto de potenciar la sustitución de las distintas dependencias de la Generalitat que actualmente se ocupan en régimen de alquiler, dándose cuenta a las Cortes Valencianas de estas adquisiciones.

Por otra parte, en el artículo 10 se regula la ejecución anticipada de proyectos de inversión en convenios de colaboración con entidades locales en los que se establecerá el régimen de cofinanciación de la Generalitat Valenciana y la entidad local.

#### **2.1.3 Gastos de personal**

Las retribuciones íntegras asignadas a los puestos de trabajo del personal del sector público valenciano definido en el artículo 23, no podrán experimentar variación con respecto a las del año 1996, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo (artículo 24).

Tampoco experimentarán incrementos respecto al ejercicio anterior las retribuciones de los altos cargos (artículo 25). En el caso de los complementos específicos de los



secretarios generales, directores generales y asimilados, el valor mínimo será el mismo que en 1996, fijándose la cuantía del mismo por el Consell.

Con respecto a la Oferta de Empleo Público, establece el artículo 31 que el número de plazas de nuevo ingreso será inferior al 25% que resulte por aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

#### **2.1.4 Gestión de las transferencias corrientes y de capital**

En el artículo 33 se incrementan los supuestos de transferencias corrientes y de capital excepcionadas del régimen general previsto en el artículo 47.bis del TRLHPGV respecto al ejercicio anterior. Son las siguientes:

- Subvenciones de naturaleza corriente, concedidas por la conselleria de Sanidad y Consumo, libradas con cargo al programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones, destinadas a la financiación de las actividades que se indican.
- Subvenciones de naturaleza corriente o de capital concedidas por la conselleria de Presidencia en el ámbito de la cooperación internacional.
- Subvenciones de naturaleza corriente concedidas por la conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, en el ámbito del Plan de Empleo Rural (PAMER) y de los Programas de Formación Ocupacional.

Por otra parte, en lo que se refiere a las subvenciones de naturaleza corriente concedidas por la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente en el ámbito de las actividades del voluntariado medioambiental y rural, el abono de las ayudas se efectuará previa aprobación de justificantes presentados por el beneficiario que alcancen como mínimo un 25% (en 1996 era del 5%) del total de la subvención.

Además, se añaden dos supuestos más en las subvenciones concedidas en el marco de actuaciones del programa 542.10, Investigación científica y técnica, que son la ayuda institucional complementaria a las becas predoctorales de formación de personal investigador y las ayudas para la estancia de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana.

#### **2.1.5 Operaciones financieras**

En el artículo 34 se autoriza al Consell a que incremente la deuda de la Generalitat Valenciana con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1997 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1997 en más de 37.527 millones de pesetas, que supone un incremento respecto a la correspondiente a 1996 que era de 22.235 millones de pesetas.

El artículo 38 fija en 17.000 millones de pesetas el límite para que el Instituto Valenciano de Finanzas concierte operaciones de endeudamiento, superior al del

ejercicio anterior en que era de 15.000 millones de pesetas; se autoriza al Gobierno Valenciano a modificar este límite por razones de operatividad.

Por otra parte, se establece que el límite de los avales que podrá prestar la Generalitat Valenciana en 1997 para las operaciones de crédito que concierten las entidades o empresas públicas alcanzarán como máximo 50.000 millones de pesetas, superior al correspondiente del ejercicio 1996 que era de 34.475 millones de pesetas.

### **2.1.6 Presupuestos de las Diputaciones**

La disposición final primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 indica que como anexo a estos presupuestos se unirán los presupuestos aprobados por las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, para ese mismo año, que serán publicados en el DOGV. No obstante, en el DOGV en que se publica esta Ley no constan los presupuestos de las Diputaciones.

## **2.2 Análisis comparativo de los presupuestos iniciales de 1996 y 1997**

El artículo 2.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 aprueba para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del sector de la administración general un crédito global por importe de 997.207 millones de pesetas, que supone un incremento del 9% respecto al ejercicio 1996.

Los créditos aprobados se financiarán (artículo 3.1):

- a) Con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, cuyo importe estimado es de 946.116 millones de pesetas (capítulos I a VIII, ver cuadro 2.1).
- b) Con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones reguladas en el artículo 34 de esta Ley. El capítulo IX, Pasivos financieros, cuenta con una previsión inicial de 51.091 millones de pesetas (ver cuadro 2.1).

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios y aquellos cuyo rendimiento se cede por el Estado a la Generalitat, se estiman en 9.621 millones de pesetas (artículo 4) equivalente al 8% de incremento respecto a 1996 (8.898 millones de pesetas).

### **2.2.1 Estado de ingresos**

Las previsiones iniciales del estado de ingresos para 1997, clasificadas por artículos y capítulos, así como la comparación con las magnitudes correspondientes a 1996, se muestran en el cuadro 2.1.

**Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos. Comparación 1996-1997 (millones de pesetas)**

Artículos/capítulos	1996	1997	% Participación		Variación absoluta	% Variac.
	Importe	Importe	1996	1997	1996/97	1996/97
10 Sobre capital	17.725	18.412	2	2	687	4
11 Sobre patrimonio	9.999	10.198	1	1	199	2
<b>I Impuestos directos</b>	<b>27.724</b>	<b>28.610</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>886</b>	<b>3</b>
20 Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	57.783	61.046	6	6	3.263	6
21 Sobre el juego del bingo	5.033	5.192	1	1	159	3
22 Canon de saneamiento	10.400	10.712	1	1	312	3
<b>II Impuestos indirectos</b>	<b>73.216</b>	<b>76.950</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3.734</b>	<b>5</b>
30 Precios públicos	10.621	9.762	1	1	(859)	(8)
31 Tasas por prestación de servicios	4.672	5.101	1	1	429	9
33 Tasas y exacciones sobre el juego	39.963	43.579	5	5	3.616	9
37 Multas y sanciones	2.152	2.227	0	0	75	3
38 Ingresos financieros motivos tributarios	1.900	1.967	0	0	67	4
39 Otros ingresos	295	305	0	0	10	3
<b>III Tasas y otros ingresos</b>	<b>59.603</b>	<b>62.941</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>3.338</b>	<b>6</b>
40 Transf. corrientes Admón Estado	280.591	308.526	31	31	27.935	10
41 Transf. corrientes OO.AA. Advos.	7.348	8.848	1	1	1.500	20
43 Transf. corrientes Seguridad Social	360.901	381.573	39	38	20.672	6
44 Transf. corrientes entes territoriales	1.721	1.999	0	0	278	16
45 Transf. corrientes otros entes públicos	41	33	0	0	(8)	(20)
49 Transf. corrientes del exterior	8.572	27.100	1	3	18.528	216
<b>IV Transferencias corrientes</b>	<b>659.174</b>	<b>728.079</b>	<b>72</b>	<b>73</b>	<b>68.905</b>	<b>10</b>
50 Intereses	1.826	1.954	0	0	128	7
52 Otras rentas	1.587	1.593	0	0	6	0
<b>V Ingresos patrimoniales</b>	<b>3.413</b>	<b>3.547</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>134</b>	<b>4</b>
60 Enajenación terrenos y bienes naturales	1.781	1.329	0	0	(452)	(25)
<b>VI Enajenación de inversiones reales</b>	<b>1.781</b>	<b>1.329</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(452)</b>	<b>(25)</b>
70 Transf. capital Admón Estado	19.671	23.843	2	2	4.172	21
79 Transf. capital del exterior	29.559	19.115	3	2	(10.444)	(35)
<b>VII Transferencias de capital</b>	<b>49.230</b>	<b>42.958</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>(6.272)</b>	<b>(13)</b>
80 Enaj. invers. financ. Sector público	0	250	0	0	250	-
81 Enaj. otras invers. Financ. Permanentes	106	852	0	0	746	704
83 Enaj. Invers. financ. Temporales	420	600	0	0	180	43
<b>VIII Activos financieros</b>	<b>526</b>	<b>1.702</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.176</b>	<b>224</b>
90 Empréstitos	42.700	51.091	5	5	8.391	20
<b>IX Pasivos financieros</b>	<b>42.700</b>	<b>51.091</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>8.391</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>917.367</b>	<b>997.207</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>79.840</b>	<b>9</b>

Cuadro 2.1

Las previsiones del presupuesto de ingresos para 1997 suponen un incremento del 9%. En este incremento han influido los nuevos traspasos de competencias para la Comunidad Valenciana en materia de administración de justicia, ayudas del FEOGA y servicios de asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina.

Los ingresos no financieros previstos para 1997 ascienden a 944.414 millones de pesetas, de los que 900.127 millones de pesetas corresponden a ingresos corrientes (capítulos I a V) y 44.287 millones de pesetas a operaciones de capital (capítulos VI y VII, ver cuadro 2.1).

Las operaciones financieras suponen unas previsiones de emisión de endeudamiento en el capítulo IX, Pasivos financieros, de 51.091 millones de pesetas, cifra que representa un incremento del 20% respecto al ejercicio anterior y supone, asimismo, un 5% del total de ingresos previstos. No obstante, la previsión inicial de ingresos en este capítulo se ha contabilizado íntegramente en el artículo 90, Empréstitos, cuando debió desagregarse entre este artículo y el 91, Préstamos recibidos del interior, en función de la naturaleza económica de las operaciones previstas a realizar.

La participación de los distintos tipos de ingresos en el total del presupuesto presenta unos porcentajes similares a los correspondientes al ejercicio anterior. La fuente de financiación que aporta mayores ingresos al presupuesto sigue siendo las transferencias corrientes que suponen el 73% del mismo.

El capítulo IV de ingresos, Transferencias corrientes, muestra un incremento del 10% (68.905 millones de pesetas) respecto al ejercicio anterior. Este aumento de la previsión inicial tiene origen básicamente en los artículos 40, Transferencias corrientes de la Administración del Estado, 43, Transferencias corrientes de la Seguridad Social y 49, Transferencias corrientes del exterior.

El artículo 49, Transferencias corrientes del exterior, se ha incrementado un 216%, 18.528 millones de pesetas, con respecto al ejercicio anterior que obedece básicamente a que en el presupuesto de 1997 se incluyen transferencias corrientes por importe de 18.294 millones de pesetas por la asunción por la Generalitat Valenciana de las competencias para la resolución y el pago de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Común a través del organismo pagador de los gastos del FEOGA-Garantía.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el 23 de septiembre de 1996 el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001. La fecha de adopción de este acuerdo ha impedido que en los Presupuestos Generales del Estado figurase de forma detallada la participación por Comunidades.

El capítulo VIII, Activos financieros, que ha experimentado un crecimiento significativo del 224% recoge 600 millones de pesetas como reintegros por anticipos concedidos a los agricultores para el suministro de agua para el riego, 852 millones de pesetas en concepto de préstamos a medio y largo plazo y 250 millones de pesetas por la cesión por parte de la Administración del Estado de los créditos que fueron concedidos en su día por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda para la financiación de las

construcciones de viviendas de protección oficial, de promoción pública, realizada por entes locales.

Por otra parte, es destacable la disminución en la previsión inicial del capítulo VII de ingresos, Transferencias de capital, cuya previsión disminuye en 6.272 millones de pesetas, un 13% de la previsión inicial de ese capítulo en 1996. Este descenso es consecuencia básicamente de la menor previsión de ingresos en las transferencias procedentes del exterior cuya consignación disminuye en 10.444 millones de pesetas.

### 2.2.2 Presupuesto de gastos

En el estado de gastos, los créditos iniciales consignados para el ejercicio 1997 ascienden a 997.207 millones de pesetas, importe coincidente con el presupuesto inicial de ingresos, lo que representa un incremento del 9% respecto de 1996. A continuación se analiza la composición y variación de los mismos atendiendo a su clasificación orgánica, funcional y económica.

#### a) Clasificación orgánica

El cuadro 2.2 muestra la composición por secciones del presupuesto inicial de gastos para 1997 junto con el análisis comparativo respecto al ejercicio anterior.

Presupuesto inicial de gastos por secciones. Comparación 1996-1997 (millones de pesetas)				
Sección	Consignación inicial		Variación absoluta 1997-96	% Variación 1997-96
	1996	1997		
Cortes Valencianas	2.639	2.694	55	2
Sindicatura de Cuentas	436	439	3	1
Consejo Valenciano de Cultura	107	152	45	42
Consejo Jurídico Consultivo	75	251	176	235
Presidencia de la Generalitat	15.756	6.846	(8.910)	(57)
Economía y Hacienda	5.180	5.252	72	1
Conselleria de Presidencia	12.941	34.437	21.496	166
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	108.030	102.723	(5.307)	(5)
Cultura, Educación y Ciencia	260.356	279.452	19.096	7
Sanidad y Consumo	346.621	368.045	21.424	6
Industria y Comercio	15.120	16.483	1.363	9
Agricultura y Medio Ambiente	38.687	63.138	24.451	63
Trabajo y Asuntos Sociales	55.704	58.768	3.064	6
Servicio de la Deuda	49.158	45.730	(3.428)	(7)
Gastos diversos	6.557	12.797	6.240	95
<b>TOTAL</b>	<b>917.367</b>	<b>997.207</b>	<b>79.840</b>	<b>9</b>

Cuadro 2.2

En el ejercicio 1997 se ha incrementado respecto a 1996 la dotación del Consejo Jurídico Consultivo en un 235%, pasando de una dotación de 75 millones de pesetas a 251 millones de pesetas. Asimismo es significativo el incremento de 45 millones de pesetas (42%) en el Consejo Valenciano de Cultura.

Las variaciones significativas en las secciones 05, Presidencia de la Generalitat y en la 07, conselleria de Presidencia se deben, básicamente, por una parte a que en el ejercicio anterior la sección de Presidencia recogía el programa 462.10, Medios de comunicación social y relaciones informativas, que en 1997 se adscribe a la conselleria de Presidencia y, por otra parte, un incremento en la previsión de gastos del programa 141.10, Administración de justicia, que pasa de una dotación de 3.672 millones de pesetas en 1996 a 14.057 millones de pesetas en 1997 (ver cuadro 2.4), como consecuencia del traspaso de nuevas competencias en esta materia.

El incremento importante que recoge la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente tiene origen en la creación del programa 714.50, Ordenación y garantía agraria en el marco de la Política Agraria Comunitaria, con una dotación de 20.569 millones de pesetas (ver cuadro 2.4), que recoge las competencias transferidas a la Generalitat Valenciana sobre la gestión de los fondos del FEOGA-Garantía.

El presupuesto de gastos para 1997 de la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha experimentado una disminución del 5% respecto al correspondiente a 1996, consecuencia de la reducción en operaciones de capital (capítulo VI y VII) que afecta básicamente a los programas 442.10, Saneamiento y depuración de aguas, 513.10, Infraestructura de carreteras, 513.20, Infraestructura de transporte ferroviario y 512.10, Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos (ver cuadro 2.4).

En la conselleria de Sanidad y Consumo se incluyen las dotaciones derivadas de la asunción de competencias por la Generalitat Valenciana de las materias en asistencia sanitaria encomendadas al Instituto Social de la Marina.

En cuanto al Servicio de la Deuda, la disminución del 7% respecto a las consignaciones del ejercicio anterior es consecuencia principalmente a la disminución de 6.901 millones de pesetas, el 34%, en el capítulo IX, Pasivos financieros, destinado a registrar las amortizaciones del endeudamiento (ver cuadro 2.5).

La sección Gastos diversos experimenta un incremento en su dotación del 95% respecto al ejercicio 1996. La parte de este incremento más significativa es consecuencia de la dotación de 3.571 millones de pesetas en el programa 612.60, Gastos diversos, que en el ejercicio 1996 no tuvo dotación inicial.

#### **b) Clasificación funcional**

La consignación inicial del estado de gastos clasificada por grupos funcionales se muestra en el cuadro 2.3, comparándose los ejercicios 1996 y 1997. En el cuadro 2.4 se muestra la evolución de aquellos programas de gastos más relevantes en cuanto a su variación en las dotaciones presupuestarias.

**Presupuesto inicial por grupos funcionales. Comparación 1996-1997 (millones de pesetas)**

Función	Consignación inicial		% Participación		Variación absoluta	% Variación
	1996	1997	1996	1997	1996-97	1996-97
Deuda pública	49.158	45.730	5	5	(3.428)	(7)
Servicios de carácter general	12.686	24.171	1	2	11.485	91
Defensa, protección civil y seguridad ciudadana	5.668	5.537	1	0	(131)	(2)
Seguridad, protección y promoción social	55.704	60.335	6	6	4.631	8
Producción de bienes públicos de carácter social	673.869	713.419	74	72	39.550	6
Produc. de bienes públicos de carácter económ.	75.616	73.701	8	7	(1.915)	(3)
Regulación económica de carácter general	9.125	15.603	1	2	6.478	71
Regulación econ. de los sectores productivos	35.541	58.711	4	6	23.170	65
<b>TOTAL</b>	<b>917.367</b>	<b>997.207</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>79.840</b>	<b>9</b>

Cuadro 2.3

El incremento más significativo se produce en el grupo funcional 1, Servicios de carácter general, un 91%, y es consecuencia, fundamentalmente por el aumento en la previsión inicial del programa 141.10, Administración de justicia (3.672 millones en 1996 y 14.057 millones en 1997, ver cuadro 2.4).

También es relevante el aumento del 65% que se produce en el grupo funcional 7, Regulación económica de los sectores productivos, que es debido a la creación del programa 714.50, Ordenación y garantía agraria en el marco de la Política Agraria Comunitaria, con una dotación de 20.569 millones de pesetas, comentado anteriormente.

Es importante el aumento del 71% que se observa en el grupo funcional 6, Regulación económica de carácter general y que se debe principalmente a la inclusión en el mismo del programa 612.60, Gastos diversos, cuya previsión inicial asciende a 3.571 millones de pesetas.

Por otra parte, en el cuadro 2.4 se recogen las disminuciones en los programas 442.10, Saneamiento y depuración de aguas, 513.10, Infraestructuras de carreteras y 513.20, Infraestructura del transporte ferroviario y que tienen origen en disminuciones en el capítulo VII, Transferencias de capital, en el primer programa y disminuciones en el capítulo VI, Inversiones reales en los restantes.

El incremento del 15% en el programa 422.60, Enseñanzas universitarias, se centra básicamente en el aumento del capítulo IV, Transferencias corrientes, línea de subvención *Subvención Universidades* para cubrir los gastos de funcionamiento y personal de las Universidades de la Comunidad Valenciana.

El incremento del 26% que se observa en el programa 531.10, Estructuras agrarias y desarrollo rural, procede básicamente de incrementos en el capítulo VII, Transferencias

de capital, en las líneas de subvenciones para la racionalización del uso de agua de riego destinada a comunidades de regantes y otras entidades y para la mejora de explotaciones agrarias, destinada a titulares de explotación y agricultores jóvenes.

La disminución del 15% que se observa en el programa 442.40, Restauración y protección de recursos naturales, se debe principalmente a la anulación de la línea *Forestación de superficies agrarias* del capítulo VII, Transferencias de capital, que tenía por objeto la plantación de superficies agrarias con especies forestales y su mantenimiento y la mejora de superficies agrarias con una dotación inicial en 1996 de 1.277 millones de pesetas.

<b>Presupuesto inicial por programas de gasto. Comparación 1996-1997 (millones de pesetas)</b>					
Código Programa	Denominación	Consignación inicial		Variación Absoluta	% Variación
		1996	1997	1997-96	1997-96
751.10	Ordenación y promoción del Turismo	5.016	5.876	860	17
462.10	Medios de comunic. Social y relac. Informativas	8.409	9.050	641	8
221.10	Protección civil y extinción de incendios	5.151	5.115	(36)	(1)
141.10	Administración de justicia	3.672	14.057	10.385	283
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	15.137	13.553	(1.584)	(10)
513.10	Infraestructura de carreteras	27.695	25.737	(1.958)	(7)
513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	17.312	15.140	(2.172)	(13)
431.10	Arquitectura y vivienda	33.712	33.168	(544)	(2)
422.20	Enseñanzas primaria	113.757	115.450	1.693	1
422.30	Enseñanzas secundarias y de régimen general	86.255	92.508	6.253	7
422.60	Enseñanzas universitarias	37.425	43.006	5.581	15
412.21	Atención primarias	50.911	53.598	2.687	5
412.22	Asistencia especializada	168.668	173.186	4.518	3
412.24	Prestaciones externas	108.630	120.566	11.936	11
722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	11.023	11.540	517	5
531.10	Estructuras agrarias y desarrollo rural	8.582	10.810	2.228	26
714.50	Ordenación y garantía agraria marco de la PAC	0	20.569	20.569	-
442.40	Restauración y protección de recursos naturales	7.937	6.736	(1.201)	(15)
313.10	Servicios sociales	32.033	33.122	1.089	3
322.10	Fomento del empleo	6.817	4.893	(1.924)	(28)
322.20	Formación profesional ocupacional	11.862	12.361	499	4
322.30	Fomento del cooperativismo y economía social	0	2.342	2.342	-
011.10	Servicio de la Deuda	49.158	45.730	(3.428)	(7)
Total programas más significativos		809.162	868.113	58.951	7
Resto programas		108.205	129.094	20.889	19
<b>TOTAL</b>		<b>917.367</b>	<b>997.207</b>	<b>79.840</b>	<b>9</b>

Cuadro 2.4

En el programa 322.10, Fomento del empleo, tal como se observa en el cuadro 2.4, se produce una disminución del 28%, 1.924 millones de pesetas, en el presupuesto inicial de 1997 respecto al de 1996, mientras que el programa 322.30, Fomento del cooperativismo y economía social, no tenía presupuesto inicial en 1996 pasando a estar dotado inicialmente en 1997 en 2.342 millones de pesetas.



c) **Clasificación económica**

El cuadro 2.5 muestra la evolución seguida por la consignación inicial del estado de gastos clasificado por capítulos.

En cuanto a las operaciones corrientes, con una participación en el presupuesto de 1997 ligeramente superior al ejercicio anterior, se observa un incremento en el capítulo IV, Transferencias corrientes, como consecuencia principal del incremento de dotación de la cobertura del gasto farmacéutico y otras prestaciones externas en materia de asistencia sanitaria (programa 412.24 con un incremento en capítulo IV respecto de 1996 de 11.182 millones de pesetas) y a la financiación de los servicios educativos (programa 422.30, Enseñanza secundaria y de régimen general y programa 422.60, Enseñanzas universitarias, con 4.590 millones de pesetas y 5.328 millones de pesetas, respectivamente de dotación más que en 1996 en este capítulo).

Las operaciones de capital, que mantienen su participación en el presupuesto con respecto al ejercicio 1996, y de acuerdo con la política de contención del déficit presupuestario, se incrementan en términos absolutos un 4% respecto al ejercicio anterior.

Las operaciones financieras han disminuido ligeramente su participación en el total del presupuesto, siendo significativas las variaciones en los capítulos que las componen. Así, el capítulo IX, Pasivos financieros, que recoge el gasto correspondiente a las amortizaciones del endeudamiento presenta un descenso en su consignación del 34% por importe de 6.901 millones de pesetas. Por otra parte, en el capítulo VIII, Activos financieros, que registra los créditos destinados a las inversiones financieras y préstamos y anticipos concedidos por la Generalitat Valenciana, se prevé un aumento del 89% por importe de 1.270 millones de pesetas, que está relacionado con el incremento previsto para este capítulo en el estado de ingresos comentado anteriormente.

**Presupuesto inicial de gastos por capítulos. Comparación 1996-1997 (millones de pesetas)**

Concepto	Consignación inicial		% Participación		Variación absoluta 1997-96	% Variación 1997-96
	1996	1997	1996	1997		
I Gastos de personal	355.871	378.502	39	38	22.631	6
II Gastos de funcionamiento	94.234	97.345	10	10	3.111	3
III Gastos financieros	29.350	32.392	3	3	3.042	10
IV Transferencias corrientes	244.059	293.295	27	29	49.236	20
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>723.514</b>	<b>801.534</b>	<b>79</b>	<b>80</b>	<b>78.020</b>	<b>11</b>
VI Inversiones reales	111.354	114.283	12	11	2.929	3
VII Transferencias de capital	60.604	65.126	7	7	4.522	7
<b>Operaciones de capital</b>	<b>171.958</b>	<b>179.409</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>7.451</b>	<b>4</b>
VIII Activos financieros	1.431	2.701	0	0	1.270	89
IX Pasivos financieros	20.464	13.563	2	2	(6.901)	(34)
<b>Operaciones financieras</b>	<b>21.895</b>	<b>16.264</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>(5.631)</b>	<b>(26)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>917.367</b>	<b>997.207</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>79.840</b>	<b>9</b>

Cuadro 2.5

Tal como viene ocurriendo en ejercicios anteriores, la aplicación del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1996 por el que el conjunto de obligaciones a reconocer con cargo al presupuesto para 1996, referidas a operaciones de capital no podían superar, dentro de cada capítulo y programa presupuestario, el porcentaje del 80% de los créditos de los capítulos VI y VII al cierre del mes de julio del 1996, en la práctica puede suponer que el reflejo contable de la ejecución de algunos gastos se produzca en un ejercicio posterior al de su realización.

### **2.3 Información remitida a las Cortes Valencianas**

El artículo 72.1 del TRLHPGV y el artículo 41 de la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1997 establecen la información que la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública debe remitir a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas. Estas disposiciones indican que la información a remitir será la siguiente:

El artículo 72 del TRLHPGV en el punto 1 estipula que la consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas, para su información y documentación, el estado de ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de Tesorería, todo ello referido al trimestre anterior.

Por su parte, el artículo 41 la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 establece que el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública dará cuenta a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, de los siguientes aspectos del desarrollo presupuestario:

- a) En el plazo de los quince días siguientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, de los remanentes de créditos que, procedentes del ejercicio liquidado, se incorporan al ejercicio corriente.
- b) Mensualmente, información del grado de ejecución de los capítulos presupuestarios, en cada uno de los programas.
- c) Trimestralmente, de las incidencias en la gestión de avales, de las ampliaciones de crédito, de la distribución de las aportaciones del FNCM, etc.
- d) Cada periodo de sesiones, de las ampliaciones de dotación de personal realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 8/1995 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana y de la concesión de determinadas subvenciones corrientes y de capital.
- e) Información sobre las operaciones de emisión de Deuda o créditos aprobados.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas la información sobre la

documentación recibida de dicha conselleria. La conclusión que se deduce de la revisión de la información recibida de las Cortes Valencianas es que la documentación remitida por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a las Cortes no se ajusta totalmente, ni en los plazos ni en el contenido, a lo establecido en la normativa citada.

### **3. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO.**

#### **3.1 Cambios significativos en la organización de la Generalitat Valenciana en 1997.**

El Decreto 25/1997, de 22 de febrero, del Gobierno Valenciano modificó el número y denominación de las conselleries. Mediante el Decreto 4/1997, de 26 de febrero, del Presidente de la Generalitat Valenciana, se asignan competencias a la Presidencia y a las conselleries, derogando cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el mismo.

Las principales modificaciones en el desarrollo de esta reorganización fueron la asignación a la conselleria de Presidencia de las funciones sobre las relaciones externas que anteriormente eran competencia de la Presidencia de la Generalitat, así como la adscripción de las funciones de la conselleria de Presidencia relativas a las materias de modernización de las administraciones y función pública a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, y a la conselleria de Bienestar Social las de justicia. Asimismo, se atribuyen a la conselleria de Empleo, Industria y Comercio las competencias en materia de trabajo, economía social, inserción profesional, industria y energía, comercio y defensa de los consumidores y usuarios. Por otra parte, dejan de estar atribuidas las materias de consumo a la conselleria Sanidad. Asimismo, con motivo de esta reorganización, son creadas las conselleries de Agricultura, Pesca y Alimentación y la de Medio Ambiente con sus respectivas competencias.

En la conselleria de Bienestar Social se integran competencias que correspondían a varias conselleries: servicios sociales, acción social en los sectores de la mujer, la familia y adopciones y las drogodependencias, justicia y deportes.

Por otra parte, la Resolución de 11 de marzo de 1997 de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública dicta las normas necesarias para la adecuación del presupuesto de 1997 a la estructura orgánica-funcional derivada de la reasignación competencial dispuesta en el Decreto 25/1997, tal como figura en el cuadro 3.1.

<b>Denominación y número de las secciones del presupuesto de la GV para 1997</b>	
<b>Sección</b>	<b>Denominación</b>
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Cuentas
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	Economía, Hacienda y Administración Pública
07	Conselleria de Presidencia
08	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
09	Cultura, Educación y Ciencia
10	Sanidad
11	Empleo, Industria y Comercio
12	Agricultura, Pesca y Alimentación
14	Medio Ambiente
16	Bienestar Social
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos Diversos

Cuadro 3.1

Mediante el Decreto 174/1997, de 20 de mayo, del Gobierno Valenciano se crea una Comisión Especial para la implantación del euro, adscrita a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

### **3.2 Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 3/1996 de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana.**

La Ley 3/1996, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, que acompaña a la de presupuestos recoge medidas que modifican la normativa que afecta a diversos aspectos de la organización administrativa, la gestión presupuestaria y los sistemas de control interno de la Generalitat que se resumen a continuación.

#### *a) En materia de organización*

- a.1 Se modifica el artículo 19.5 de la Ley de creación del Instituto Valenciano de Arte Moderno para su adecuación a la nueva estructura organizativa de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
- a.2 Modificación del artículo 7 de la Ley de creación de la Sindicatura de Cuentas con el fin de dotarle de instrumentos adecuados para una mejor consecución de los objetivos que la Institución tiene asignados.
- a.3 Se adecúa a la legislación de la Unión Europea la Ley de Creación de la Entidad Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

*b) En materia de gestión económica y presupuestaria y control interno*

b.1 Se introducen las siguientes modificaciones en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública:

- Artículo 29, en el que se adecúa la normativa en vigor referida a los gastos plurianuales en materia de contrataciones con las modificaciones introducidas por la normativa estatal; artículo 33.1.d, que recoge los supuestos de disposición de créditos de capital para aumentar créditos corrientes; artículo 39.1, sobre el límite de las operaciones de tesorería que podrá concertar el Conseller de Economía y Hacienda para satisfacer pagos inaplazables; artículo 43, sobre el régimen de pago de obligaciones tanto a nivel de plazos como el tipo de interés aplicable para adecuarla a las modificaciones introducidas en la normativa estatal; artículo 47.3 bis, referido a los programas a los que no afecta el régimen de libramiento general de las subvenciones que concede la Generalitat y artículo 61.1, sobre gastos no sometidos a la intervención previa.
- Se añade la sección V al capítulo único del Título II dirigida a mejorar los sistemas actuales de control del gasto público en los convenios de colaboración de la Generalitat Valenciana y sus entidades autónomas. Resalta la determinación de que todos los convenios con trascendencia presupuestaria sean autorizados previamente por el pleno de Consell.

b.2 Se han incluido normas básicas sobre el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para la Racionalización del Sector Público para ordenar sus actividades, fijarle un marco de procedimientos a seguir para garantizar la publicidad, transparencia y libre concurrencia en toda su actividad y sometimiento al control interno.

b.3 Refiriéndose a los contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio, se incluye una norma que trata de evitar lagunas normativas en el ámbito de la contratación administrativa, de manera que en tanto no se dicte la correspondiente normativa autonómica la ley se remite a la normativa estatal.

### **3.3 Sistema contable**

La Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas y empresas públicas están sujetas al régimen de contabilidad pública según el artículo 65 del TRLHPGV, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General.

El artículo 67 del TRLHPGV indica que es competencia de la conselleria de Economía y Hacienda la organización de la contabilidad pública. En este sentido, la IGGV constituye el centro directivo de la contabilidad pública además de ser el centro del control interno y del control financiero.

En el punto 2.2 del apartado de este informe correspondiente a la introducción y conclusiones generales se comenta el sistema contable vigente aplicable a la Administración de la Generalitat Valenciana. El análisis efectuado sobre el funcionamiento de este sistema contable ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En general, el sistema contable utilizado por la Generalitat permite el registro razonablemente eficaz de la actividad económica y financiera de la misma.
- El carácter de plan contable marco para todas las administraciones públicas que la normativa legal concede al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda hace necesario que se aprueben y apliquen por la Generalitat las normas de adaptación a dicho Plan, dentro del objetivo de normalización contable. Corresponde a la IGGV someter a la decisión del conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública la aprobación del Plan General Contable de la Generalitat Valenciana.
- En esta normalización contable son de especial importancia los siguientes aspectos:
  - La elaboración de la información del subsistema contable económico-patrimonial (balance, cuenta del resultado económico, ver apartado 15 de este informe)
  - La elaboración de la Memoria como cuenta anual con la información necesaria
  - El cálculo del resultado presupuestario
- En el ejercicio 1998 se han iniciado los trabajos para el desarrollo del subsistema de gastos con financiación afectada.
- La homogeneización de la estructura presupuestaria de la contabilidad de la Generalitat con la Administración Central se ha aplazado hasta la entrada en vigor del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

### **3.4 Control interno**

El control interno de la gestión de la Generalitat Valenciana está regulado en el capítulo I del Título III del TRLHPGV y por las disposiciones complementarias o supletorias que se indican a continuación:

- La Orden de la conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa. El Decreto 20/1996, de 5 de febrero del Gobierno Valenciano, modificó el artículo 2 del Decreto 176/1989.

- El Decreto 221/1994, de 8 de noviembre: desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- El Decreto 179/1994, de 19 de agosto desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada. En la Instrucción de 7 de septiembre de 1995, de la Intervención General se incluyen con carácter permanente en la fiscalización previa limitada los requisitos que establece el Decreto 257/1995, de 3 de agosto, del Gobierno Valenciano y en la Circular de 2 de octubre de 1995, de la IGGV, se indicaron los extremos puntuales del Decreto 179/1994 que han de considerarse modificados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El mencionado Decreto 179/1994 ha sido también modificado por el Decreto 21/1996, de 5 de febrero y por el Decreto 178/1996 de 2 de octubre, ambos del Gobierno Valenciano.
- La Circular 14 de febrero de 1996, de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a dos millones de pesetas.

Con el objetivo de delimitar el alcance de las pruebas y verificaciones de nuestro trabajo y de comprobar las incidencias puestas de manifiesto por el órgano de control interno se han solicitado a la IGGV los informes emitidos durante 1997 por la propia IGGV y sus Intervenciones Delegadas, al amparo del artículo 61 del TRLHPGV y relacionados con las fiscalizaciones plenas y las realizadas con posterioridad a actos, documentos y expedientes no sometidos a fiscalización previa. Mediante las correspondientes pruebas de cumplimiento, esta Sindicatura ha verificado la existencia de dichos informes.

El artículo 14 de la Ley 3/1996, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, dispone en su apartado 1 que la Comisión Interdepartamental para la Racionalización del Sector Público en el ámbito de la Generalitat Valenciana formulará al Consell propuestas concretas sobre todas las operaciones previstas en el Decreto 154/96, de 30 de julio (derogado por el Decreto 249/97, de 23 de septiembre), para su aprobación definitiva. En su apartado 2, el citado artículo indica que los ingresos provenientes de las operaciones de privatización deben destinarse preferentemente a reducir deuda de la Generalitat Valenciana.

El apartado 3 del artículo mencionado, indica que la IGGV elevará al conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública un informe de auditoría sobre el desarrollo de las operaciones. A este respecto, la IGGV ha comunicado a esta Sindicatura que no se han emitido durante 1997 estos informes ya que no tiene constancia de que se hayan producido alguno de los supuestos de hecho previstos en la citada normativa.

El control de carácter financiero de las entidades autónomas de naturaleza mercantil, industrial, financiera o análoga y de las empresas públicas de la Generalitat Valenciana, así como de las entidades públicas, empresas societarias y personas que gocen de subvenciones corrientes, préstamos, avales y otras ayudas de la Generalitat se efectuará, según establece el artículo 64 del TRLHPGV, mediante el procedimiento de auditorías



verificándose su funcionamiento en el aspecto económico-financiero. A tal efecto, la IGGV utiliza un plan anual de auditorías en el que participan básicamente empresas privadas que están subordinadas a las normas, instrucciones y controles que determine la propia IGGV.

Mediante el artículo 6 de la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas de gestión y organización de la Generalitat Valenciana se añade un nuevo párrafo al artículo 18 de la Ley 8/1995 de 29 de diciembre respecto al control por parte de la Intervención General de la contratación de las personas jurídicas vinculadas, dependientes o participadas por la Administración de la Generalitat Valenciana, en el que se indica que este control se realizará mediante los procedimientos de control financiero previsto en el artículo 64 del TRLHPGV.

### **3.5 Conclusiones**

- a) El Decreto 25/1997, de 22 de febrero, del Gobierno Valenciano modificó el número (estableciéndolo en nueve) y denominación de las conselleries y mediante el Decreto 4/1997 de 26 de febrero, del Presidente de la Generalitat Valenciana, se asignan competencias a la Presidencia y a las conselleries, con el detalle ya expuesto en el apartado 3.1 anterior.
- b) El artículo 19 de Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, prevé una nueva Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. No obstante, todavía no se ha tramitado el oportuno proyecto de Ley.
- c) Del análisis del sistema contable que utiliza la Generalitat se desprende la conclusión de que, en general, el mismo registra de manera razonablemente eficaz la actividad económico-financiera realizada por la Generalitat, si bien, tal como se ha comentado en el apartado 3.3, está pendiente que se elabore y apruebe el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana adaptado al PGCP estatal que tiene el carácter de plan contable marco para todas las administraciones públicas.

**SECCIÓN II**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**

**4.1 Composición del resultado presupuestario del ejercicio**

Formando parte de la Cuenta de la Administración, la IGGV ha presentado el cuadro resumen de la liquidación del presupuesto de 1997 de la que se deduce el resultado presupuestario a 31 de diciembre de 1997. El cuadro 4.1, elaborado por esta Sindicatura, muestra la liquidación del presupuesto de 1997 con el desglose de las magnitudes del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

<b>Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1997 (millones de pesetas)</b>								
Ingresos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Ingresos líquidos	Pte. cobro	Total ingresos	Efecto s/ el resultado	%Grado realiz.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(6)-(3)	(4)/(6)
Existencias Caja 1/01/97	--	(125.407)	(125.407)	(125.407)	0	(125.407)	0	100
Ingresos presupuesto corriente	997.207	30.286	1.027.493	890.737	99.498	990.235	(37.258)	90
Ingresos presupuestos cerrados	--	247.484	247.484	45.727	191.371	237.098	(10.386)	19
<b>Total ingresos</b>	<b>997.207</b>	<b>152.363</b>	<b>1.149.570</b>	<b>811.057</b>	<b>290.869</b>	<b>1.101.926</b>	<b>(47.644)</b>	<b>74</b>

Gastos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Pagos líquidos	Comprom. gasto	Total gastos	Efecto s/ el resultado	%Grado cumpl.
	(7)	(8)	(9)=(7)+(8)	(10)	(11)	(12)=(10)+(11)	(9)-(12)	(10)/(12)
Gastos presupuesto corriente	997.207	37.428	1.034.635	842.155	142.616	984.771	49.864	86
Gastos presupuestos cerrados	0	133.228	133.228	128.099	5.025	133.124	104	96
<b>Total gastos</b>	<b>997.207</b>	<b>170.656</b>	<b>1.167.863</b>	<b>970.254</b>	<b>147.641</b>	<b>1.117.895</b>	<b>49.968</b>	<b>87</b>

<b>Caja presupuestaria a 31/12/97 (Ingresos líquidos-Pagos líquidos)</b>	<b>(159.197)</b>
	<b>DÉFICIT</b>
<b>Resultado presupuestario a 31/12/ 97 (Total ingresos-Total gastos)</b>	<b>(15.969)</b>

Cuadro 4.1

Tal como ocurrió en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 1996, en la liquidación del ejercicio 1997 las modificaciones presupuestarias del estado de gastos superan a las modificaciones en el estado de ingresos en 18.293 millones de pesetas, que es el importe del déficit presupuestario acumulado a 31 de diciembre de 1996.

En el apartado 5 de este informe se incluyen los aspectos más significativos surgidos del análisis del presupuesto inicial y sus modificaciones.

En su reunión de 1 de abril de 1997, el Gobierno Valenciano acordó quedar enterado de la liquidación del presupuesto de 1996 y autorizar a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias o proponer al Gobierno Valenciano aquellas medidas presupuestarias que considerase adecuadas para garantizar la consecución del equilibrio presupuestario en

1997. Mediante Acuerdo de 30 de julio de 1997, del Gobierno Valenciano, desarrollado por la Resolución de 31 de julio de 1997 de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública y la Instrucción de 1 de agosto de 1997 de la IGGV, se adoptan medidas presupuestarias con el objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario. Estas medidas suponían unas economías mínimas previstas de 27.800 millones de pesetas de las que al cierre del ejercicio presupuestario de 1997 se han alcanzado 32.990 millones de pesetas en los capítulos VI y VII de gastos (ver el apartado 6 de este informe).

En relación con lo expuesto, hay que indicar que complementariamente a las medidas de reducción del déficit tomadas, también hay que reforzar las tendentes a mejorar la liquidación y realización efectiva de los derechos.

El Gobierno Valenciano en su reunión del día 2 de marzo de 1998 adoptó el Acuerdo de quedar enterado de la liquidación del Presupuesto de la Generalitat Valenciana del año 1997, autorizando a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias que considere adecuadas con el fin de garantizar la consecución del principio de equilibrio presupuestario.

A partir de la información recibida, el cuadro 4.2 elaborado por esta Sindicatura muestra la composición del resultado presupuestario, distinguiendo entre las magnitudes del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

<b>Contribución al resultado presupuestario (millones de pesetas)</b>	
<b>Existencias de caja al 31 de diciembre de 1996</b>	<b>(125.407)</b>
Ingresos del presupuesto corriente	990.235
Gastos del presupuesto corriente	984.771
<b>Contribución del presupuesto corriente</b>	<b>5.464</b>
Ingresos del presupuesto de ejercicios cerrados	237.098
Gastos del presupuesto de ejercicios cerrados	133.124
<b>Contribución del presupuesto de ejercicios cerrados</b>	<b>103.974</b>
<b>Resultado ppartario. al 31 de diciembre de 1997 (Déficit)</b>	<b>(15.969)</b>

Cuadro 4.2

La Regla 83.6 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana, indica que el resultado del ejercicio estará integrado por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados.

Adicionalmente se describen determinados hechos puestos de manifiesto en la fiscalización que inciden o podrían incidir sobre el resultado presupuestario a 31 de diciembre de 1997 obtenido por la IGGV.

a) *Respecto al estado de ingresos*

- a.1) Conforme establece la citada Orden de 12 de diciembre de 1994, para la obtención del resultado presupuestario la IGGV ha considerado el importe de los derechos definidos.

En el apartado 7 y 8 de este informe se incluyen las conclusiones de la revisión efectuada a la liquidación del estado de ingresos de 1997 y resultas y concretamente se comenta la situación de los derechos definidos a 31 de diciembre de ese ejercicio.

- a.2) Tal como se indica en el apartado 10 de este informe, existen cuentas restringidas de ingresos con un saldo de 2.097 millones de pesetas, que deberían haber sido transferidas a cuentas generales de acuerdo con la normativa que les es de aplicación. Con la información disponible, no se ha podido conocer si este importe estaba pendiente de contabilizar o, en su caso, en que fase contable se encontraba a fecha de cierre del ejercicio 1997, por lo que no se ha podido cuantificar el efecto que esta circunstancia supondría sobre el resultado presupuestario de la liquidación de 1997.

b) *Respecto al estado de gastos*

- b.1) Como viene sucediendo en ejercicios anteriores, en el informe de esta Sindicatura sobre la fiscalización de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) se indica que *“debido a la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias, las obligaciones no reconocidas en 1997 ascendieron a 31.852 millones de pesetas”*.

- b.2) En el apartado 6.2 de este informe relativo a los Gastos de personal, se indica que las obligaciones contabilizadas en este capítulo durante el ejercicio 1997 no recogen las correspondientes a las cotizaciones sociales a cargo del empleador por la nómina de diciembre de 1997 del personal adscrito a las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), por un importe de 2.867 millones de pesetas. Dichas obligaciones han sido registradas en el ejercicio 1998.

- b.3) Como en ejercicios anteriores, y debido a las especiales características de la parte variable de la nómina del personal adscrito a las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), al cierre del ejercicio 1997 habían quedado sin reconocer obligaciones por retribuciones variables devengadas en el mes de diciembre por un total de 1.962 millones de pesetas, que han sido reconocidas en el ejercicio 1998 (ver el apartado 6.2 de este informe).

- b.4) Tal como se comenta en el apartado 6.3 sobre la contratación, se han detectado gastos realizados en 1997 no contabilizados a fecha de cierre de ese ejercicio por importe de 3.666 millones de pesetas.

#### **4.2 Composición de la caja presupuestaria al 31 de diciembre de 1997**

La caja presupuestaria al final del ejercicio es una magnitud que se obtiene como la diferencia entre los cobros y los pagos líquidos que surgen de la ejecución presupuestaria anual. En el cuadro 4.3, elaborado por esta Sindicatura, se muestra la composición de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1997.

<b>Composición de la caja presupuestaria a 31/12/97 (millones de pesetas)</b>	
<b>Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1996</b>	<b>(125.407)</b>
Ingresos líquidos del presupuesto corriente	890.737
Pagos líquidos del presupuesto corriente	842.155
<b>Contribución presupuesto corriente</b>	<b>48.582</b>
Ingresos líquidos de pptos. de ejercicios cerrados	45.727
Pagos líquidos de pptos. de ejercicios cerrados	128.099
<b>Contribución presupuesto ejercicios cerrados</b>	<b>(82.372)</b>
<b>Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1997</b>	<b>(159.197)</b>

Cuadro 4.3

La caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1997 supone un importe negativo de 159.197 millones de pesetas, como se observa en el cuadro 4.3. Han contribuido a esta cuantía negativa principalmente la caja presupuestaria al inicio del ejercicio y el bajo grado de cobro de los derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores a 1997 (19%, ver cuadro 4.1). Este déficit de caja presupuestario ha aumentado en 33.790 millones de pesetas, un 27% respecto al final del ejercicio anterior.

Una caja presupuestaria negativa supone que fondos extrapresupuestarios están financiando operaciones presupuestarias y, en tanto estos fondos extrapresupuestarios han de destinarse a compensar las deudas de esta naturaleza, para reducir este déficit de caja presupuestario se debe recurrir al endeudamiento o a la reducción de gastos.

Los aspectos más significativos del análisis de la tesorería de la Generalitat figuran en el apartado 10 de este informe.

En el cuadro 4.4 figura la evolución de la magnitudes del resultado presupuestario y la caja presupuestaria al cierre contable de los últimos cinco ejercicios presupuestarios.

<b>Evolución del resultado presupuestario y caja presupuestaria (millones de pesetas)</b>					
<b>Concepto</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
A = Total ingresos	972.705	1.028.121	880.713	1.035.094	1.101.926
B = Total gastos	985.821	1.027.210	944.701	1.053.387	1.117.895
<b>C = Resultado pprio. (A-B)</b>	<b>(13.116)</b>	<b>911</b>	<b>(63.988)</b>	<b>(18.293)</b>	<b>(15.969)</b>
D = Total cobros	765.136	821.753	747.713	787.610	811.057
E = Total pagos	868.492	931.707	836.748	913.017	970.254
<b>Caja presupuestaria (D-E)</b>	<b>(103.356)</b>	<b>(109.954)</b>	<b>(89.035)</b>	<b>(125.407)</b>	<b>(159.197)</b>
% (D/A) Cobros/ingresos	79	80	85	76	74
% (E/B) Pagos/gastos	88	91	89	87	87
% (C/A) Resultado/ingresos	(1)	0	(7)	(2)	(1)

Cuadro 4.4

El indicador del nivel de cobro sobre ingresos al cierre del ejercicio 1997 ha sido del 74%, lo que ha contribuido al incremento del déficit de caja presupuestaria al 31 de diciembre de 1997.

#### **4.3 Conclusiones y recomendaciones**

- a) En la liquidación del presupuesto de 1997 presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, se obtiene un déficit presupuestario acumulado de 15.969 millones de pesetas. Este importe surge de comparar ingresos por importe de 1.101.926 millones de pesetas con unos gastos de 1.117.895 millones de pesetas (véase el cuadro 4.1). Este déficit supone una reducción del 13% respecto al déficit al cierre del ejercicio presupuestario de 1996 (18.293 millones de pesetas).
- b) Esta Sindicatura ha verificado que las magnitudes presupuestarias utilizadas en la elaboración de la liquidación del presupuesto de 1997 se obtienen de las liquidaciones del estado de ingresos y de gastos, que a su vez concuerdan con los Libros Mayores y demás registros contables auxiliares presentados por la IGGV a esta Sindicatura formando parte de la Cuenta de la Administración.
- c) En la liquidación del ejercicio 1997, como sucedió en 1996, las modificaciones presupuestarias del estado de gastos superan a las modificaciones en el estado de ingresos en 18.293 millones de pesetas, que es el importe del déficit presupuestario acumulado a 31 de diciembre de 1996 (ver el cuadro 4.1).
- d) Acerca del resultado presupuestario obtenido y los criterios utilizados en su cálculo deben tenerse en cuenta las observaciones comentadas en el apartado 4.1 anterior.
- e) La caja presupuestaria al 31 de diciembre de 1997 presenta un importe negativo de 159.197 millones de pesetas que supone un incremento del 27% (33.790 millones de pesetas) respecto a la correspondiente a 1996 y es consecuencia

principalmente de la caja presupuestaria negativa al inicio del ejercicio y el bajo grado de cobro de los derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores a 1997. No obstante, dado que los fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 1997 presentan un importe positivo de 173.181 millones de pesetas, la caja total de la Generalitat a dicha fecha tiene un saldo positivo de 13.984 millones de pesetas.

- f) Respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro al final del ejercicio, se debe poner énfasis en su análisis para evaluar su nivel de cobrabilidad, con el objetivo de anular aquellos que reglamentariamente proceda, de manera que no afecten al cálculo del resultado presupuestario.
- g) Se debe continuar con la disminución del desequilibrio en los grados de realización y cumplimiento de ingresos y gastos, respectivamente, para evitar los saldos negativos en la caja presupuestaria.

## 5. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

### 5.1 Estado de Gastos

La Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Presupuestos para el ejercicio 1997, aprobó el presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana para el sector Administración General por un importe de 997.207 millones de pesetas.

Durante el ejercicio 1997 se han tramitado expedientes de modificación de créditos por un importe de 37.428 millones de pesetas, un 4% del presupuesto inicial lo que ha configurado un presupuesto definitivo de 1.034.635 millones de pesetas.

#### a) *Análisis comparativo*

La evolución de los presupuestos de gastos de 1996 y 1997 se muestra en el cuadro 5.1, en millones de pesetas. El presupuesto inicial de 1997 aprobado por las Cortes Valencianas ha supuesto un incremento de un 9% con respecto al del ejercicio anterior. Las modificaciones presupuestarias aprobadas durante 1997 supusieron incrementos del presupuesto de gastos por importe de 37.428 millones de pesetas, un importe significativamente inferior al del ejercicio 1996 por lo que el incremento final del presupuesto definitivo del ejercicio 1997 respecto del de 1996 ha sido del 1%.

Concepto	1996	1997	% variación
Presupuesto inicial	917.367	997.207	9
Modificaciones	110.075	37.428	(66)
Presupuesto definitivo	1.027.442	1.034.635	1

Cuadro 5.1

#### b) *Por secciones*

En el cuadro 5.2 se detalla por secciones y en millones de pesetas el presupuesto inicial, las modificaciones de crédito tramitadas en el ejercicio (sin incluir la incorporación de resultas) y el presupuesto definitivo.



Sección	Ppto. Inicial	Modificaciones			Ppto. definitivo
		Importe	% s/Total	% s/ Inicial	
Cortes Valencianas	2.694	0	0	0	2.694
Sindicatura de Cuentas	439	0	0	0	439
Consejo Valenciano de Cultura	152	0	0	0	152
Consejo Jurídico Consultivo	251	0	0	0	251
Presidencia de la Generalitat	6.846	1.327	4	19	8.173
Economía y Hacienda y Admón Pública	5.252	2.848	8	54	8.100
Conselleria de Presidencia	34.437	(408)	(1)	(1)	34.029
COPUT	102.723	538	1	1	103.261
Cultura, Educación y Ciencia	279.452	1.151	3	0	280.603
Sanidad	368.045	292	1	0	368.337
Empleo, Industria y Comercio	16.483	27.246	73	165	43.729
Agricultura, Pesca y Alimentación	63.138	(9.369)	(25)	(15)	53.769
Trabajo y Asuntos Sociales	58.768	(50.557)	(135)	(86)	8.211
Medio Ambiente	0	12.506	33	-	12.506
Bienestar Social	0	41.545	111	-	41.545
Servicio de la Deuda	45.730	12.523	33	27	58.253
Gastos Diversos	12.797	(2.214)	(6)	(17)	10.583
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>997.207</b>	<b>37.428</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>1.034.635</b>

Cuadro 5.2

El total de modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio ha supuesto un incremento de créditos conjunto para todas las secciones del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana de 37.428 millones de pesetas, un 4% del presupuesto inicialmente aprobado por las Cortes Valencianas.

En relación con las modificaciones de crédito tramitadas para cada una de las secciones hay que señalar, en primer lugar, que la reorganización administrativa derivada del Decreto 25/1997, de 22 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se determina el número y denominación de las conselleries, hizo necesaria la adecuación del presupuesto de las secciones que se vieron afectadas por la misma. En este sentido, mediante la Resolución de 11 de marzo de 1997 de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, se dictan las normas necesarias para la adecuación del presupuesto vigente a la estructura orgánico-funcional derivada de la reasignación competencial dispuesta en el decreto citado.

Según se observa en el cuadro 5.2, la reorganización administrativa motivó la necesidad de dotar presupuestariamente las secciones de nueva creación, Medio Ambiente y Bienestar Social, así como redistribuir los créditos afectados por el resto de reasignaciones competenciales.

Así pues, las modificaciones presupuestarias más importantes se derivaron de la modificación organizativa comentada. Como consecuencia de ello, las conselleries que más incrementaron su presupuesto a través de las modificaciones de crédito fueron las

receptoras de nuevas competencias. La conselleria de Empleo, Industria y Comercio incrementó su previsión inicial en un 165% y la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública en un 54%. Las afectadas por la reasignación de sus competencias a otros departamentos fueron las que más disminuyeron sus presupuestos, así las conselleries de Agricultura, Pesca y Alimentación y la de Trabajo y Asuntos Sociales disminuyeron sus presupuestos en un 15% y un 86%, respectivamente, desapareciendo ésta última como sección presupuestaria y departamento administrativo de la Generalitat.

Adicionalmente, también es significativo el incremento producido en el presupuesto asignado a la sección Servicio de la Deuda en el que la modificación de crédito supuso un 27% de su presupuesto inicial.

c) *Por tipos de modificación*

A partir de la información facilitada por la IGGV, se ha elaborado el cuadro 5.3 en que se detalla, en millones de pesetas, para cada sección presupuestaria, el presupuesto inicial y las modificaciones tramitadas en el ejercicio clasificadas por tipos, incluidas las resultas de ejercicios cerrados.

Sección	Ppto. inicial (1)	Incorp. reman. (2)	Gener. Anulac. (3)	Otras Modif. (4)	Transf. entre sec. (5)	Modific. ejerc. Corr. (6)=(2)+(3)+(4)+(5)	Ppto. Definitivo (7)=(1)+(6)	Incorp. Resultas (8)	Total Modificac. (9)=(6)+(8)	%Partic. s/total mod. (10)	Total Ppto. (10)=(1)+(9)
Cortes Valencianas	2.694	0	0	0	0	0	2.694	606	606	0	3.300
Sindicatura de Cuentas	439	0	0	0	0	0	439	96	96	0	535
Consejo Valenciano de Cultura	152	0	0	0	0	0	152	27	27	0	179
Consejo Jurídico Consultivo	251	0	0	0	0	0	251	0	0	0	251
Presidencia de la Generalitat	6.846	0	603	222	502	1.327	8.173	1.875	3.202	2	10.048
Economía, Hacienda y Admón Públ.	5.252	275	515	134	1.924	2.848	8.100	1.158	4.006	2	9.258
Conselleria de Presidencia	34.437	141	8.890	235	(9.674)	(408)	34.029	3.607	3.199	2	37.636
COPUT	102.723	0	365	(53)	226	538	103.261	10.813	11.351	7	114.074
Cultura, Educación y Ciencia	279.452	1.368	2.334	142	(2.693)	1.151	280.603	19.086	20.237	12	299.689
Sanidad	368.045	0	3.650	(492)	(2.866)	292	368.337	57.622	57.914	34	425.959
Empleo, Industria y Comercio	16.483	1.466	2.650	162	22.968	27.246	43.729	6.260	33.506	20	49.989
Agricultura, Pesca y Alimentación	63.138	3.587	64	133	(13.153)	(9.369)	53.769	14.793	5.424	3	68.562
Trabajo y Asuntos Sociales	58.768	0	184	0	(50.741)	(50.557)	8.211	12.435	(38.122)	(22)	20.646
Medio Ambiente	0	0	588	(143)	12.061	12.506	12.506	0	12.506	7	12.506
Bienestar Social	0	306	225	978	40.036	41.545	41.545	0	41.545	24	41.545
Servicio de la Deuda	45.730	0	8.447	63	4.013	12.523	58.253	2.749	15.272	9	61.002
Gastos Diversos	12.797	0	95	294	(2.603)	(2.214)	10.583	2.101	(113)	0	12.684
<b>TOTAL</b>	<b>997.207</b>	<b>7.143</b>	<b>28.610</b>	<b>1.675</b>	<b>0</b>	<b>37.428</b>	<b>1.034.635</b>	<b>133.228</b>	<b>170.656</b>	<b>100</b>	<b>1.167.863</b>
% Sobre total modificaciones		4	17	1	0	22		78	100		

Cuadro 5.3

Las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio, incluyendo como tales la incorporación de resultas de ejercicios cerrados, han ascendido a 170.656 millones de pesetas. De este importe, 37.428 millones de pesetas corresponden a las modificaciones del ejercicio corriente, que suponen un 22% del total y el importe restante, un 78% corresponde a la incorporación de las resultas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996. El presupuesto total incluyendo las resultas de gastos ha ascendido a 1.167.863 millones de pesetas.

En cuanto a las modificaciones netas del ejercicio corriente, un 76%, por importe de 28.610 millones de pesetas, corresponden a generaciones de créditos y un 19%, por importe de 7.143 millones de pesetas corresponden a la incorporación de remanentes del ejercicio anterior. El resto de modificaciones de ejercicio corriente, corresponden según la información facilitada por la IGGV a "Otras modificaciones", por un importe neto de 1.675 millones de pesetas de los que no se especifica el tipo de modificación por el que se originan.

En relación a los remanentes, hay que señalar que el importe incorporado de 7.143 millones de pesetas no coincide exactamente con el importe de saldos autorizados y dispuestos a 31 de diciembre de 1996, ya que se ha considerado como remanente un importe de 10 millones de pesetas correspondiente a dos convenios suscritos con la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que no figuraban a 31 de diciembre de 1996 en fase de autorizados o dispuestos, tal y como se detallaba en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1996.

En este sentido hay que señalar que la incorporación de remanentes deberá incluir en todos los casos información suficiente y detallada sobre las partidas de origen y destino y la financiación del incremento de créditos que la incorporación supone.

*d) Por capítulos*

La evolución del presupuesto corriente de gastos por capítulos se detalla, en millones de pesetas, en el cuadro 5.4.

Capítulo		Presupuesto inicial	Modificaciones Importe	% s/Total	% s/Ppto inicial	Presupuesto definitivo
I	Gastos de personal	378.502	2.634	7	1	381.136
II	Gastos de funcionamiento	97.345	1.176	3	1	98.521
III	Gastos financieros	32.392	4.574	12	14	36.966
IV	Transferencias corrientes	293.295	6.990	19	2	300.285
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>801.534</b>	<b>15.374</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>816.908</b>
VI	Inversiones reales	114.283	(7.492)	(20)	(7)	106.791
VII	Transferencias de capital	65.126	12.376	33	19	77.502
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>179.409</b>	<b>4.884</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>184.293</b>
VIII	Activos financieros	2.701	11.004	30	407	13.705
IX	Pasivos financieros	13.563	6.166	16	45	19.729
	<b>Operaciones financieras</b>	<b>16.264</b>	<b>17.170</b>	<b>46</b>	<b>106</b>	<b>33.434</b>
<b>TOTAL EJERC. CORRIENTE</b>		<b>997.207</b>	<b>37.428</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>1.034.635</b>

Cuadro 5.4

La mayor parte del incremento del presupuesto inicial a través de modificaciones se ha producido en las operaciones financieras (capítulo VIII y IX) ya que suponen un 46% del total de modificaciones netas tramitadas en el ejercicio. En este incremento se incluye la dotación presupuestaria efectuada en el capítulo IX por importe de 6.166 millones de pesetas, un 45% sobre la previsión inicial, para la amortización de deuda a partir de los recursos financieros obtenidos en el proceso de racionalización del Sector Público Valenciano, tal y como se establecía en el apartado primero del Acuerdo de 30 de julio de 1997 del Gobierno Valenciano. En el capítulo VIII los incrementos de crédito han ascendido a 11.004 millones de pesetas, un 407% sobre la previsión inicial, e incluyen las necesidades de crédito para incrementar la participación de la Generalitat Valenciana en diversas empresas o entes públicos así como los créditos necesarios para contemplar la asunción de la deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (ver apartado 6.5.2), según disponía el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 1997.

También son significativos los incrementos de crédito respecto a la previsión inicial de los capítulos III, Gastos financieros y del capítulo VII, Transferencias de capital, con incrementos sobre la previsión inicial del 14% y 19%, respectivamente.

En el cuadro 5.5 se detallan, de acuerdo con la información remitida por la IGGV, las modificaciones presupuestarias por secciones y capítulos.

Sección	Capítulos (En millones de pesetas)								
	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	Total
Presidencia de la Generalitat	(58)	(312)	0	307	0	854	536	0	1.327
Economía, Hacienda y Admón Pública	(30)	268	5	20	1.903	466	(60)	0	2.572
Conselleria de Presidencia	(5.007)	(1.038)	4	529	(2.388)	1.115	6.237	0	(548)
COPUT	(140)	(24)	351	1.938	(732)	(855)	0	0	538
Cultura, Educación y Ciencia	1.355	805	52	1.823	(5.330)	1.069	9	0	(217)
Sanidad	3.374	(764)	65	(1.367)	(1.480)	462	2	0	292
Empleo, Industria y Comercio	984	1.203	4	19.089	530	3.970	0	0	25.780
Agricultura, Pesca y Alimentación	(1.232)	(2.617)	7	(5.847)	(4.542)	1.950	(675)	0	(12.956)
Trabajo y Asuntos Sociales	(3.598)	(5.968)	0	(34.074)	(4.150)	(2.767)	0	0	(50.557)
Medio Ambiente	887	2.531	4	821	4.744	854	2.665	0	12.506
Bienestar Social	6.089	7.467	14	19.926	5.149	2.594	0	0	41.239
Servicio de la Deuda	0	0	4.067	0	0	0	2.290	6.166	12.523
Gastos Diversos	10	(375)	1	81	(1.196)	(735)	0	0	(2.214)
Suma	2.634	1.176	4.574	3.246	(7.492)	8.977	11.004	6.166	30.285
%	9	4	15	11	(25)	30	36	20	100
Incorporación de remanentes	0	0	0	3.744	0	3.399	0	0	7.143
Modificación ejercicio corriente	2.634	1.176	4.574	6.990	(7.492)	12.376	11.004	6.166	37.428
Incorporación de resultas	8.886	48.504	2.933	35.170	20.192	16.590	953	0	133.228
<b>Total Modificaciones</b>	<b>11.520</b>	<b>49.680</b>	<b>7.507</b>	<b>42.160</b>	<b>12.700</b>	<b>28.966</b>	<b>11.957</b>	<b>6.166</b>	<b>170.656</b>

Cuadro 5.5

## 5.2 Estado de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos para el ejercicio 1997 ascendía a 997.207 millones de pesetas. Dichos ingresos se corresponden, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997, con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, por un importe de 946.116 millones de pesetas y 51.091 millones de pesetas previstos de endeudamiento, resultante de las operaciones de Deuda Pública.

En el cuadro 5.6 se muestra, en millones de pesetas, el detalle del presupuesto inicial de ingresos por capítulos así como las modificaciones de crédito tramitadas en el ejercicio.

Capítulos	Previsión Inicial	Modificaciones		Previsión definitiva	% s/Ppto. Definitivo
		Importe	% s/Total		
I Impuestos directos	28.610	0	0	28.610	3
II Impuestos indirectos	76.950	2.000	7	78.950	8
III Tasas y otros ingresos	62.941	6.581	22	69.522	7
IV Transferencias corrientes	728.079	(3.321)	(11)	724.758	70
V Ingresos patrimoniales	3.547	0	0	3.547	0
VI Enajenaciones de inver.	1.329	0	0	1.329	0
VII Transferencias de capital	42.958	7.615	25	50.573	5
VIII Activos financieros	1.702	6.159	20	7.861	1
IX Pasivos financieros	51.091	11.252	37	62.343	6
<b>TOTAL EJERC. CORRIENTE</b>	<b>997.207</b>	<b>30.286</b>	<b>100</b>	<b>1.027.493</b>	<b>100</b>

Cuadro 5.6

La participación de los diferentes capítulos en el presupuesto definitivo de ingresos no ha variado significativamente respecto a ejercicios anteriores, siendo la fuente de financiación más relevante las transferencias corrientes, básicamente de la Administración Estatal, y que suponen un 70% del presupuesto definitivo de ingresos. También son significativos los ingresos derivados de los capítulos II, Impuestos indirectos y III, Tasas y otros ingresos, cuyos porcentajes de participación sobre la previsión definitiva de ingresos son del 8% y 7%, respectivamente. No obstante, cabe señalar una disminución del porcentaje de participación del capítulo VII, Transferencias de capital, que en el ejercicio 1997 supone un 5% del total de la previsión definitiva, frente al 7% de 1996 y al 6% en 1995.

Las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos han ascendido a 30.286 millones de pesetas y las variaciones más significativas se han producido en los capítulos IX, Pasivos financieros, VII, Transferencias de capital y III, Tasas y otros ingresos con porcentajes sobre el total de modificaciones del 37%, 25% y 22%, respectivamente.

La Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos de 1997, presentada por la IGGV entre la documentación de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, detalla la evolución de las previsiones de ingresos. Los aspectos más relevantes son los siguientes:

- a) Los capítulos I, Impuestos directos y II, Impuestos indirectos, se presupuestaron de acuerdo con la tendencia de crecimiento de las distintas figuras impositivas que recogen, estimando un crecimiento del 3% y 5%, respectivamente. En el transcurso del ejercicio 1997 la evolución positiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales permitió incrementar en 2.000 millones de pesetas la previsión inicial del capítulo II de ingresos.
- b) El capítulo III, Tasas y otros ingresos, se ha incrementado en el ejercicio respecto a la previsión inicial en un 11%. Este incremento por un total de 6.581

millones de pesetas ha venido motivado por reintegros recibidos, principalmente por recuperación de ingresos de la Seguridad Social en concepto de Incapacidad Temporal (3.499 millones de pesetas), reintegro de subvenciones de entes públicos o de naturaleza mercantil del Sector Público Valenciano de acuerdo con el Decreto 204/1990 (1.363 millones de pesetas) y reintegros de otras subvenciones (503 millones de pesetas), entre otros. También incluye ingresos por importe de 989 millones de pesetas en concepto de intereses de demora que la Administración del Estado debe abonar a la Generalitat Valenciana como consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 1992 contra sendos acuerdos del Consejo de Ministros de abril y mayo de 1989 en relación con el FCI y asignaciones a entes territoriales.

- c) En el capítulo IV, Transferencias corrientes la previsión inicial disminuyó en 3.321 millones de pesetas, un 0,5% de la previsión inicial. Esta disminución es el efecto neto de ingresos por importe de 554 millones de pesetas de fondos condicionados no incluidos en presupuesto y anulaciones por importe de 3.875 millones de pesetas por los ajustes al cierre del ejercicio en función de la ejecución efectiva de las actuaciones financiadas por el FEOGA Garantía.
- d) El capítulo VII, Transferencias de capital se ha incrementado en el ejercicio en un 18%, 7.615 millones de pesetas que ha tenido su origen en fondos condicionados vinculados a actuaciones determinadas procedentes de la Unión Europea y la Administración del Estado, y en menor medida de otras administraciones (Corporaciones Locales).
- e) En el capítulo VIII de ingresos, el aumento de 6.159 millones de pesetas corresponde en su práctica totalidad a los recursos obtenidos, en concepto de canon de gestión por las concesiones administrativas de las ITV's y cuyo importe se destinó a la amortización de Deuda, en cumplimiento del Acuerdo de 30 de julio de 1997 del Gobierno Valenciano.
- f) Los aumentos autorizados con cargo al capítulo IX de ingresos han ascendido a un importe de 11.252 millones de pesetas, un 22% sobre la previsión inicial. Este incremento del endeudamiento, basado en las previsiones al respecto de la Ley 4/1996, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997, se destinó a financiar los créditos necesarios para los siguientes conceptos:
  - Un importe de 6.861 para incrementar la participación de la Generalitat Valenciana en el capital y/o fondo social de empresas o Entes Públicos.
  - La dotación para incrementar el fondo patrimonial del Ente Público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana con destino a la amortización de su Deuda por importe de 2.290 millones de pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos.
  - En virtud de la autorización prevista en la Disposición Adicional segunda de la citada Ley, el Gobierno Valenciano autorizó un incremento global de 2.101

millones de pesetas en las líneas de actuación que financian proyectos de ayuda al desarrollo.

### **5.3 Expedientes de modificación de créditos**

Para verificar la razonabilidad en la tramitación de los expedientes de modificación de créditos, se ha solicitado a la IGGV una muestra de 10 expedientes de modificación de créditos por un importe que representa el 68% del total de modificaciones netas del ejercicio 1997.

Como consecuencia del análisis realizado, se ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes se encuentran debidamente tramitados y han sido aprobados por el órgano competente. Sin embargo, hay que indicar las siguientes recomendaciones:

- Los expedientes de modificación de créditos deben contener toda la documentación que se contempla en la Orden de 7 de febrero de 1997, de la conselleria de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de gestión y modificación del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana, así como la documentación necesaria que justifique la realidad de la disponibilidad de los recursos que financian los incrementos de créditos.
- Los expedientes de modificación de créditos deben individualizarse de forma que cada acuerdo o resolución de modificación se corresponda con un expediente.

### **5.4 Comentarios sobre la normativa legal reguladora**

No se han producido variaciones significativas en relación con las normas que regulan las modificaciones de crédito. Así pues, persisten las diferencias en cuanto a las competencias de aprobación de los expedientes de modificación de créditos entre la Ley de Presupuestos y el TRLHPGV, puestas de manifiesto en anteriores informes.

### **5.5 Conclusiones**

- a) Los créditos y previsiones iniciales de la liquidación del presupuesto presentada por la IGGV a esta Institución, coinciden en cuanto a su importe con los aprobados en la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- b) Las modificaciones del presupuesto de gastos tramitadas en el ejercicio han ascendido a 37.428 millones de pesetas, un 4% sobre el presupuesto inicial aprobado por las Cortes Valencianas. En cuanto a su participación sobre las modificaciones netas, las más relevantes a nivel cuantitativo han sido las generaciones de crédito que han supuesto un 76% del total de modificaciones netas.

Aunque no han tenido efecto sobre las modificaciones netas, hay que referirse a las transferencias de crédito entre secciones, que en el presente ejercicio han



tenido especial trascendencia por la reorganización administrativa establecida por el Decreto 25/1997, de 22 de febrero, del Gobierno Valenciano.

- c) Se han incorporado remanentes de crédito del ejercicio anterior por importe de 7.143 millones de pesetas, lo que representa un 19% del total de modificaciones netas de gastos del ejercicio. En relación con la incorporación de remanentes hay que recomendar que se tramite a través de un expediente que la sustente y que deberá incluir información suficiente y detallada sobre las partidas de origen y destino, la financiación del incremento de créditos que la incorporación supone y el acuerdo del órgano competente ordenando la incorporación.
- d) Las incidencias puestas de manifiesto en la revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos, se indican en el apartado 5.3 anterior.

## **6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**

### **6.1 Ejecución y consideraciones generales**

#### **6.1.1 Información presupuestaria. Aspectos significativos**

En los apartados siguientes se analiza la información facilitada por la IGGV respecto a la liquidación del presupuesto de gastos que ha sido presentada por ese Centro Directivo como parte integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1997.

##### **a) *Liquidación por capítulos***

En el cuadro 6.1.1 se detalla, en millones de pesetas, la ejecución por capítulos del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio corriente de 1997.

El presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 1997 ha ascendido a 1.034.635 millones de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio 1996 de un 0,7%. El presupuesto del ejercicio 1997 ha mantenido una estructura similar a ejercicios anteriores en cuanto a la representatividad de cada capítulo si bien se observa una disminución del peso relativo del capítulo II, Gastos de funcionamiento ya que mientras en 1996 representaba un 12% del presupuesto definitivo, en 1997 supone un 9%.

Los gastos corrientes (capítulos I al IV) suponen un 79% del presupuesto definitivo de gastos y las operaciones de capital (capítulos VI y VII) un 18%, mientras que el resto, otro 3% corresponde a las operaciones financieras (capítulos VIII y IX). Los porcentajes comentados se mantienen sin variación con respecto al ejercicio anterior.

Los capítulos que tienen una mayor participación en el presupuesto definitivo de gastos son el capítulo I, Gastos de personal, el capítulo IV, Transferencias corrientes y el capítulo VI, Inversiones reales con porcentajes del 37%, 29% y 10%, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 984.771 millones de pesetas, lo que ha dado lugar a un grado de ejecución del 95%. En general, la ejecución de los diferentes capítulos ha sido satisfactoria. Únicamente los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital presentan grados de ejecución menores, del 82% y 81%, respectivamente. Esta menor ejecución ha podido estar condicionada, entre otras causas, por las medidas adoptadas por el Gobierno Valenciano para la contención del déficit que se comentan más adelante.

Los pagos realizados de presupuesto corriente han ascendido a 842.155 millones de pesetas por lo que el grado de cumplimiento de las obligaciones (pagos/obligaciones reconocidas) se ha situado en un 86%. Los capítulos VI y VII de gastos son los que presentan grados de cumplimiento inferiores, con porcentajes del 60% y 58%.

Los grados de utilización y disposición de los créditos del presupuesto de gastos son idénticos a los grados de ejecución, ya que según los datos que se desprenden de la

liquidación presentada por la IGGV no existen saldos de créditos autorizados y dispuestos a 31 de diciembre de 1997. Esta situación es consecuencia de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997, sobre medidas para dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario donde se indica que "Al finalizar el ejercicio presupuestario de 1997, la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública procederá a la anulación de las fases contables de gasto que no hayan alcanzado la de obligación".

Al respecto, se considera que los hechos económicos en fase de autorización y disposición con trascendencia en el presupuesto del ejercicio siguiente deberían figurar contabilizados a fin de ejercicio.

En este sentido, se recomienda que las medidas sobre control del déficit que incidan sobre los remanentes del ejercicio se adopten en el procedimiento de incorporación de los mismos al ejercicio siguiente, procediendo sólo a la anulación de los compromisos y autorizaciones cuyo gasto no se vaya efectivamente a realizar.

Capítulo		Ppto. definitivo (1)	%s/ tot.	Autoriz. (2)	Dispos. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagado (5)	Pte. pago (4)-(5)	Remte Sdos. A y D (6)	Saldo ppto. (7)=(1-2)	% Gr. util. (2/1)	% Gr. disp. (3/1)	% Gr. ejec. (4/1)	% Gr. cum. (5/4)
I	Gastos de personal	381.136	37	381.136	381.136	381.136	374.974	6.162	0	0	100	100	100	98
II	Compra bienes ctes	98.521	9	97.254	97.254	97.254	69.924	27.330	0	1.267	99	99	99	72
III	Gastos financieros	36.966	4	36.518	36.518	36.518	36.305	213	0	448	99	99	99	99
IV	Transferen. Corrientes	300.285	29	287.547	287.547	287.547	242.182	45.365	0	12.738	96	96	96	84
Operaciones corrientes		816.908	79	802.455	802.455	802.455	723.385	79.070	0	14.453	98	98	98	90
VI	Inversiones reales	106.791	10	87.579	87.579	87.579	52.590	34.989	0	19.212	82	82	82	60
VII	Transferen. de capital	77.502	8	62.756	62.756	62.756	36.594	26.162	0	14.746	81	81	81	58
Operaciones de capital		184.293	18	150.335	150.335	150.335	89.184	61.151	0	33.958	82	82	82	59
VIII	Activos financieros	13.705	1	12.252	12.252	12.252	9.857	2.395	0	1.453	89	89	89	80
IX	Pasivos financieros	19.729	2	19.729	19.729	19.729	19.729	0	0	0	100	100	100	100
Operaciones financieras		33.434	3	31.981	31.981	31.981	29.586	2.395	0	1.453	96	96	96	93
<b>TOTAL EJER. CORRIENTE</b>		<b>1.034.635</b>	<b>100</b>	<b>984.771</b>	<b>984.771</b>	<b>984.771</b>	<b>842.155</b>	<b>142.616</b>	<b>0</b>	<b>49.864</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>86</b>

Cuadro 6.1.1

### b) Liquidación por secciones

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente por secciones se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 6.1.2. Al respecto, hay que señalar que mediante el Decreto 25/1997, de Gobierno Valenciano, de 22 de febrero, se establecía el número y denominación de las consellerías que componen la Administración de la Generalitat Valenciana. Desaparece la consellería de Trabajo y Asuntos Sociales cuyas competencias se distribuyen entre la consellería de Empleo, Industria y Comercio y la consellería de Bienestar Social. También se integra Administración Pública en la consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública y las competencias sobre medio ambiente que se atribuían a la consellería de Agricultura y Medio Ambiente se asignan a la consellería de Medio Ambiente.

Sección	Ppto. defin. (1)	% s/ tot.	Autoriz. (2)	Disposic. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagos (5)	Pend. pago (4)-(5)	Rem. Sdos. AyD (6)	Saldo pto. (7)=(1-3)	% Gr. util. 1-(6/1)	% Gr. disp. (3/1)	% Gr. ejec. (4/1)	% Gr. cum. (5/4)
Cortes Valencianas	2.694	0	2.694	2.694	2.694	2.275	419	0	0	100	100	100	84
Sindicatura de Cuentas	439	0	439	439	439	330	109	0	0	100	100	100	75
Consejo Valenciano de Cultura	152	0	152	152	152	114	38	0	0	100	100	100	75
Consejo Jurídico Consultivo	251	0	251	251	251	251	0	0	0	100	100	100	100
Presidencia de la Generalitat	8.173	1	7.796	7.796	7.796	6.076	1.720	0	377	95	95	95	78
Economía, Hacienda y Admón Púb.	8.100	1	7.429	7.429	7.429	4.481	2.948	0	671	92	92	92	60
Consellería de Presidencia	34.029	3	31.768	31.768	31.768	23.284	8.484	0	2.261	93	93	93	73
Obras Pub., Urb. y Transp.	103.261	10	90.155	90.155	90.155	67.137	23.018	0	13.106	87	87	87	74
Cultura, Educación y Ciencia	280.603	27	275.467	275.467	275.467	250.989	24.478	0	5.136	98	98	98	91
Sanidad	368.337	36	365.522	365.522	365.522	333.210	32.312	0	2.815	99	99	99	91
Empleo, Industria y Comercio	43.729	4	37.265	37.265	37.265	19.629	17.636	0	6.464	85	85	85	53
Agricultura, Pesca y Alimentación	53.769	5	45.742	45.742	45.742	33.032	12.710	0	8.027	85	85	85	72
Trabajo y Asuntos Sociales	8.211	1	8.210	8.210	8.210	8.210	0	0	1	100	100	100	100
Medio Ambiente	12.506	1	10.605	10.605	10.605	6.542	4.063	0	1.901	85	85	85	62
Bienestar Social	41.545	4	36.342	36.342	36.342	24.844	11.498	0	5.203	87	87	87	68
Servicio de la Deuda	58.253	6	57.196	57.196	57.196	57.196	0	0	1.057	98	98	98	100
Gastos Diversos	10.583	1	7.738	7.738	7.738	4.555	3.183	0	2.845	73	73	73	59
<b>TOTAL EJER. CORRIENTE</b>	<b>1.034.635</b>	<b>100</b>	<b>984.771</b>	<b>984.771</b>	<b>984.771</b>	<b>842.155</b>	<b>142.616</b>	<b>0</b>	<b>49.864</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>86</b>

Cuadro 6.1.2

Las consellerías que más volumen de presupuesto gestionan son, como en ejercicios anteriores, la consellería de Sanidad, la consellería de Cultura, Educación y Ciencia y la COPUT con porcentajes sobre el total del presupuesto definitivo del 36%, 27% y 10%, respectivamente. El alto volumen de presupuesto gestionado por estas consellerías se corresponde con la prestación de servicios e inversiones de interés general que realizan cada una de ellas: gastos e inversiones sanitarias, gastos e inversiones en educación, y gastos e inversiones en infraestructuras de la Comunidad Valenciana.

Respecto a la ejecución presupuestaria todas las secciones han ejecutado su presupuesto en un porcentaje igual o superior al 85% salvo la sección de Gastos Diversos, debido a la baja ejecución de algunos de los programas de gastos incluidos en la misma como el 612.70, Patrimonio inmobiliario de la Generalitat Valenciana y el 612.60, Gastos diversos, con grados de ejecución del 45% y 70%, respectivamente.

En el ejercicio 1997, el Gobierno Valenciano ha continuado la implantación de medidas presupuestarias correctoras del déficit presupuestario iniciadas ya en ejercicios anteriores, aunque con un criterio menos restrictivo que en ejercicios anteriores ya que las limitaciones a la contabilización de las obligaciones de operaciones de capital se ha fijado en un porcentaje del 85% en lugar del 80% establecido en los ejercicios anteriores. Las medidas instrumentadas en el ejercicio 1997 se han materializado en los siguientes acuerdos y normas:

- Acuerdo de 1 de abril de 1997 del Gobierno Valenciano, por el que queda enterado de la liquidación del Presupuesto de la Generalitat Valenciana de 1996 y se autoriza para adaptar las medidas presupuestarias pertinentes en el ejercicio de 1997.
- Acuerdo de 30 de julio de 1997, del Gobierno Valenciano, por el que se adoptan medidas presupuestarias con el objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.
- Resolución de 31 de julio de 1997, de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, dictada en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997.
- Instrucción de 1 de agosto de 1997, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, a las intervenciones delegadas, para la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo de 30 de julio de 1997 del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997 adopta varias medidas para conseguir el objetivo de equilibrio presupuestario y, entre ellas estableció que *"El conjunto de obligaciones a reconocer con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1997 referido a operaciones de capital no podrá superar dentro de cada capítulo y Programa presupuestario el porcentaje del 85%, calculado sobre los créditos presupuestarios de los capítulos VI y VII, de acuerdo con los datos contables correspondientes al cierre del mes de junio de 1997"*. Esto suponía la limitación a la contracción de obligaciones referido a las operaciones de capital dentro de cada capítulo y programa presupuestario, si bien con la posibilidad de redistribución de los límites en los capítulos y/o programas afectados respetando en todo caso los límites por sección. La Resolución de 31 de julio de 1997 de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública concreta los límites de contabilización de gasto y las economías mínimas a obtener según el detalle que figura en el cuadro 6.1.3.

<b>Límites Acuerdo Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997 (en millones de pesetas)</b>		
Sección	Límite reconoc. Obligaciones a 31/12	Economías mínimas
Presidencia de la Generalitat	3.037	536
Economía Hacienda y Admón. Pública	2.599	459
Presidencia	3.468	612
COPUT	71.760	12.663
Cultura, Educación y Ciencia	21.935	3.871
Sanidad	10.464	1.846
Empleo, Industria y Comercio	6.770	1.195
Agricultura, Pesca y Alimentación	18.391	3.245
Medio Ambiente	5.552	980
Bienestar Social	7.394	1.305
Gastos Diversos	6.165	1.088
<b>TOTAL</b>	<b>157.535</b>	<b>27.800</b>

Cuadro 6.1.3

En el cuadro 6.1.4 se detalla por conselleries la diferencia entre las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1997 en los capítulos VI y VII de gastos según la liquidación del presupuesto rendida por la IGGV y los límites fijados por el Acuerdo de Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997. Igualmente se detallan por diferencia con el presupuesto definitivo las economías obtenidas a 31 de diciembre en la ejecución de estos capítulos.

<b>Verificación límites Acuerdo 30 de julio para los capítulos VI y VII (En millones de pesetas)</b>					
Sección	Límite recon obligac.(85%)	Obligac reconoc. a 31/12	Diferencia	Presupuesto definitivo	Economías
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(4)-(2)
Presidencia de la Generalitat	3.037	3.056	(19)	3.426	370
Economía Hda. y Admón. Pública	2.599	3.394	(795)	4.991	1.597
Presidencia	3.468	5.074	(1.606)	6.054	980
COPUT	71.760	69.490	2.270	82.315	12.825
Cultura, Educación y Ciencia	21.935	18.783	3.152	23.297	4.514
Sanidad y Consumo	10.464	9.852	612	11.954	2.102
Empleo, Industria y Comercio	6.770	11.234	(4.464)	13.479	2.245
Agricultura, Pesca y Alimentación	18.391	14.863	3.528	19.687	4.824
Medio Ambiente	5.552	3.969	1.583	5.609	1.640
Bienestar Social	7.394	6.286	1.108	8.016	1.730
Gastos Diversos	6.165	1.674	4.491	1.837	163
<b>TOTAL</b>	<b>157.535</b>	<b>147.675</b>	<b>9.860</b>	<b>180.665</b>	<b>32.990</b>

Cuadro 6.1.4

Tal como se desprende del cuadro 6.1.4 las economías obtenidas en la ejecución de los capítulos VI y VII de gastos han ascendido a 32.990 millones de pesetas, importe

superior al fijado en el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio que preveía unas economías mínimas de 27.800 millones de pesetas.

En cuanto al límite de reconocimiento de obligaciones, a nivel global, las obligaciones reconocidas en los capítulos VI y VII de las diferentes secciones ha sido inferior al límite fijado por el Gobierno Valenciano para el ejercicio 1997 en 9.860 millones de pesetas.

La liquidación del presupuesto de la Generalitat presentada como parte integrante de la Cuenta General presentaba un déficit de 15.969 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1997. Dicha cifra supone una disminución del déficit con respecto al del ejercicio anterior del 13%.

Las medidas adoptadas mediante el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997 y las normas que lo han desarrollado, en línea con las adoptadas en los ejercicios precedentes, han ido encaminadas a evitar la contabilización en presupuesto corriente de todas aquellas propuestas de gasto de los capítulos de inversión y transferencias de capital cuando de su contabilización se derivara la superación de los límites fijados.

Al respecto, la Instrucción de 1 de agosto de 1997 de la IGGV señala que *"Aquellas propuestas de documentos contables en fase "o", o de reconocimiento de la obligación, que se hubieran visto afectadas directamente por el límite en el reconocimiento de obligaciones, tendrán la consideración de obligaciones debidamente adquiridas, a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana"*.

Así, los expedientes de gasto tramitados de acuerdo con estas instrucciones se ajustan a lo previsto en el artículo 31.2 del TRLHPGV pero suponen que el reflejo contable de la ejecución de algunos gastos se produzca en un ejercicio posterior al de su efectiva realización.

En todo caso, el PGCP establece como criterio que deberán registrarse en cuentas de balance, al menos a fecha de cierre del ejercicio, las posibles obligaciones que, correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios recibidos durante el mismo, esté pendiente el acto administrativo de su reconocimiento.

De igual manera las obligaciones no vencidas a fin de ejercicio por gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo deberán tener su reflejo contable en el pasivo del balance.

Por otra parte, según se detalla en el apartado de contratación, en el ejercicio 1997 se han detectado gastos por importe de 4.943 millones de pesetas cuya imputación presupuestaria no ha sido adecuada al contabilizarse como gastos de inversión en el capítulo VI del presupuesto cuando por su naturaleza correspondería haberlos imputado al capítulo II de gastos.

c) *Ejecución por programas*

En el cuadro 6.1.5 se detalla, en millones de pesetas, la ejecución de los programas que componen el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997.

Código progr.	Descripción programa	Gestionado por	Presup. definit.	Total obligac.	Total pagos	% Grado ejecuc.	% Grado cumpl.
011.10	Servicio de la deuda	Eco., Hda. y Ad. P.	58.253	57.196	57.196	98	100
	01 Deuda Pública		58.253	57.196	57.196	98	100
	<b>0 Deuda Pública</b>		<b>58.253</b>	<b>57.196</b>	<b>57.196</b>	<b>98</b>	<b>100</b>
111.10	Actividad Legislativa	Cortes Valenc.	2.444	2.444	2.088	100	85
111.20	Control Externo del S. Público Valenciano	Sindicatura	439	439	330	100	75
111.30	Asesoramiento cultural	C.V.Cultura	152	152	114	100	75
111.40	Gabinete del Presidente de la G.V.	Presidencia G.V.	641	641	516	100	80
111.50	Defensa de los derechos fundamentales de los ciud.	Cortes Valenc.	250	250	187	100	75
111.60	Alto asesoramiento admones. valencianas	C.J.Consultivo	251	251	251	100	100
112.20	Secretariado del Gobierno	Presidencia	181	180	180	99	100
112.30	Planificación y estudios	Presidencia	421	399	295	95	74
112.40	Relaciones institucionales	Presidencia	402	368	257	92	70
	<b>11 Alta dirección de la C. Autónoma</b>		<b>5.181</b>	<b>5.124</b>	<b>4.218</b>	<b>99</b>	<b>82</b>
121.10	Eval. programas e Inspección gral. de serv.	Presidencia	60	60	59	100	98
121.20	Dirección y servicios generales	Presidencia	1.533	1.475	1.317	96	89
121.30	Formación y estudios	Eco., Hda. y Ad. P.	231	228	156	99	68
121.40	Función pública	Eco., Hda. y Ad. P.	254	254	246	100	97
121.50	Organización	Eco., Hda. y Ad. P.	340	322	271	95	84
121.60	Unidades de atención al ciudadano	Eco., Hda. y Ad. P.	521	436	117	84	27
121.70	Plan estrat. modern. Admón valenciana	Eco., Hda. y Ad. P.	1.933	1.843	646	95	35
125.10	Administración local	Presidencia	805	632	415	79	66
126.10	Publicaciones	Presidencia	247	245	187	99	76
	<b>12 Administración general</b>		<b>5.924</b>	<b>5.495</b>	<b>3.414</b>	<b>93</b>	<b>62</b>
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	Presidencia	2.338	1.666	679	71	41
	<b>13 Relaciones exteriores</b>		<b>2.338</b>	<b>1.666</b>	<b>679</b>	<b>71</b>	<b>41</b>
141.10	Administración de justicia	Bienestar Social	13.110	12.743	10.644	97	84
	<b>14 Administración de justicia</b>		<b>13.110</b>	<b>12.743</b>	<b>10.644</b>	<b>97</b>	<b>84</b>
	<b>1 Servicios de carácter general</b>		<b>26.553</b>	<b>25.028</b>	<b>18.955</b>	<b>94</b>	<b>76</b>
221.10	Protección civil y extinción de incendios	Presidencia	5.788	5.089	3.273	88	64
222.10	Policía Autonómica Valenciana	Presidencia	169	148	63	88	43
222.20	Seguridad pública	Presidencia	254	246	217	97	88
	<b>22 Seguridad y Protección Civil</b>		<b>6.211</b>	<b>5.483</b>	<b>3.553</b>	<b>88</b>	<b>65</b>
	<b>2 Defensa, protec. civil y segur. Ciudadana</b>		<b>6.211</b>	<b>5.483</b>	<b>3.553</b>	<b>88</b>	<b>65</b>
311.10	Dirección y servicios generales	Bienestar Social	1.887	1.812	1.644	96	91
313.10	Servicios sociales	Bienestar Social	31.385	28.405	22.595	91	80
313.20	Lucha contra la droga	Bienestar Social	1.266	1.061	445	84	42
313.30	Familia y adopciones	Bienestar Social	2.437	1.785	617	73	35
315.10	Condic. de trab. y admón. relac. labor.	Empleo, Indust. y C.	2.761	2.448	1.904	89	78
	<b>31 Seguridad y Protección Social</b>		<b>39.736</b>	<b>35.511</b>	<b>27.205</b>	<b>89</b>	<b>77</b>
322.10	Fomento empleo	Empleo, Indust. y C.	5.428	4.767	1.633	88	34
322.20	Formación profesional ocupacional	Empleo, Indust. y C.	13.607	10.620	5.628	78	53
322.30	Fomento cooperativismo y economía social	Empleo, Indust. y C.	2.235	1.800	605	81	34
323.10	Institut Valencià de la Dona	Bienestar Social	494	431	272	87	63
	<b>32 Promoción Social</b>		<b>21.764</b>	<b>17.618</b>	<b>8.138</b>	<b>81</b>	<b>46</b>
	<b>3 Seguridad, protección civil y promoc. Social</b>		<b>61.500</b>	<b>53.129</b>	<b>35.343</b>	<b>86</b>	<b>67</b>
SUMA Y SIGUE			152.517	140.836	115.047	92	82

Cuadro 6.1.5



Código progr.	Descripción programa	Gestionado por	Presup. definit.	Total obligac.	Total pagos	% Grado ejecuc.	% Grado cumpl.
411.10	Dirección y servicios generales	Sanidad	1.386	1.352	1.126	98	83
411.20	Administración económico-financ.	Sanidad	432	431	397	100	92
411.40	Estudios de salud pública	Sanidad	449	434	332	97	76
412.10	Centros integrados de Salud Pública	Sanidad	4.531	4.525	4.216	100	93
412.21	Atención primaria	Sanidad	55.380	54.339	49.915	98	92
412.22	Asistencia especializada	Sanidad	174.002	172.903	154.320	99	89
412.24	Prestaciones externas	Sanidad	119.302	118.950	112.616	100	95
412.25	Admón. y Servicios generales SVS	Sanidad	3.579	3.567	3.354	100	94
412.26	Personal sanitario residente	Sanidad	5.589	5.589	5.405	100	97
413.10	Salud	Sanidad	3.094	2.839	962	92	34
413.20	Planificación de la asistencia sanitaria	Sanidad	209	209	182	100	87
	<b>41 Sanidad</b>		<b>367.953</b>	<b>365.138</b>	<b>332.825</b>	<b>99</b>	<b>91</b>
421.10	Dirección y servicios generales	Cultura, Educ. y C.	5.358	5.298	5.020	99	95
421.20	Admón. de personal	Cultura, Educ. y C.	327	327	241	100	74
421.30	Ordenación e innov. educativa y for. Prof.	Cultura, Educ. y C.	3.621	3.406	1.917	94	56
421.40	Administración educativa y cultural	Cultura, Educ. y C.	1.583	1.498	986	95	66
422.20	Enseñanza primaria	Cultura, Educ. y C.	116.503	115.148	110.692	99	96
422.30	Enseñanza secundaria y de rég. Especial	Cultura, Educ. y C.	95.212	94.118	89.659	99	95
422.40	Enseñanza y titulaciones deportivas	Bienestar social	21	21	16	100	76
422.50	Promoción y uso del valenciano	Cultura, Educ. y C.	722	683	372	95	54
422.60	Enseñanzas universitarias	Cultura, Educ. y C.	42.809	41.981	32.892	98	78
422.70	Consejo escolar	Cultura, Educ. y C.	53	53	51	100	96
	<b>42 Educación</b>		<b>266.209</b>	<b>262.533</b>	<b>241.846</b>	<b>99</b>	<b>92</b>
431.10	Arquitectura y vivienda	C.O.P.U.T.	33.387	27.835	21.975	83	79
432.10	Ordenac. del territorio y urbanismo	C.O.P.U.T.	736	622	515	85	83
	<b>43 Vivienda y urbanismo</b>		<b>34.123</b>	<b>28.457</b>	<b>22.490</b>	<b>83</b>	<b>79</b>
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	C.O.P.U.T.	14.215	13.795	10.422	97	76
442.20	Dirección y servicios generales	Medio Amb.	1.076	980	584	91	60
442.30	Conservación del medio natural	Medio Amb.	1.752	1.487	663	85	45
442.40	Restaur. y protec. de Recur. Naturales	Medio Amb.	6.874	5.492	2.992	80	54
442.50	Calidad ambiental	Medio Amb.	3.934	3.776	3.437	96	91
442.60	Formación medioambiental	Medio Amb.	22	22	19	100	86
443.10	Defensa del consumidor y usuario	Empleo, Indust. y C.	594	593	459	100	77
	<b>44 Bienestar comunitario</b>		<b>28.467</b>	<b>26.145</b>	<b>18.576</b>	<b>92</b>	<b>71</b>
452.10	Bibliotecas, archivos y promoc. Editorial	Cultura, Educ. y C.	1.818	1.624	937	89	58
453.10	Museos y Bellas Artes	Cultura, Educ. y C.	2.546	2.117	1.883	83	89
453.20	Promoción y difusión de las artes y las C.	Eco., Hda. y Ad. P.	3.000	2.500	1.809	83	72
455.10	Promoción cultural	Cultura, Educ. y C.	4.749	4.648	3.095	98	67
457.10	Fomento de la actividad deportiva	Bienestar social	3.458	2.597	1.132	75	44
458.10	Patrimonio artístico	Cultura, Educ. y C.	1.814	1.426	774	79	54
	<b>45 Cultura</b>		<b>17.385</b>	<b>14.912</b>	<b>9.630</b>	<b>86</b>	<b>65</b>
462.10	Medios de comunicación social y relac. Inf.	Presidencia	15.833	15.259	10.343	96	68
462.30	Consejo asesor de RTV	Presidencia	12	12	12	100	100
463.10	Asuntos judiciales y dchos. Ciudadanos	Bienestar social	137	136	128	99	94
	<b>46 Otros servicios comunitarios y sociales</b>		<b>15.982</b>	<b>15.407</b>	<b>10.483</b>	<b>96</b>	<b>68</b>
	<b>4 Produc. bienes públicos de carácter social</b>		<b>730.119</b>	<b>712.592</b>	<b>635.850</b>	<b>98</b>	<b>89</b>
	<b>SUMA Y SIGUE</b>		<b>882.636</b>	<b>853.428</b>	<b>750.897</b>	<b>97</b>	<b>88</b>

Cuadro 6.1.5

Código progr.	Descripción programa	Gestionado por	Presup. definit.	Total obligac.	Total pagos	% Grado ejecuc.	% Grado cumpl.
511.10	Dirección y servicios generales	C.O.P.U.T.	1.289	1.288	1.133	100	88
512.10	Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos	C.O.P.U.T.	5.886	3.236	2.232	55	69
513.10	Infraestructura de carreteras	C.O.P.U.T.	25.788	23.103	17.721	90	77
513.20	Infraestr. transporte ferroviario	C.O.P.U.T.	14.271	13.136	8.734	92	66
513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	C.O.P.U.T.	5.976	5.613	3.330	94	59
514.10	Infraestr. expl. port. y actuación costa	C.O.P.U.T.	1.715	1.528	1.076	89	70
<b>51 Infraestructuras básicas y transportes</b>			<b>54.925</b>	<b>47.904</b>	<b>34.226</b>	<b>87</b>	<b>71</b>
531.10	Estruct. agrarias y desarrollo rural	Agric., pesca y A.	12.087	8.195	4.386	68	54
531.20	Desarrollo rural	Agric., pesca y A.	660	563	14	85	2
<b>53 Infraestructuras agrarias</b>			<b>12.747</b>	<b>8.758</b>	<b>4.400</b>	<b>69</b>	<b>50</b>
542.10	Investigación científica y técnica	Cultura, Educ. y C.	3.335	2.987	2.319	90	78
542.20	Innovación y tecnología agraria	Agric., pesca y A.	4.116	3.726	2.711	91	73
<b>54 Investig. científica, técnica y aplicada</b>			<b>7.451</b>	<b>6.713</b>	<b>5.030</b>	<b>90</b>	<b>75</b>
551.10	Elaboración y difusión estadística	Eco., Hda. y Ad. P.	269	265	210	99	79
<b>55 Información básica y estadística</b>			<b>269</b>	<b>265</b>	<b>210</b>	<b>99</b>	<b>79</b>
<b>5 Produc. bienes públicos de carácter econ.</b>			<b>75.392</b>	<b>63.640</b>	<b>43.866</b>	<b>84</b>	<b>69</b>
611.10	Dirección y coordinación general	Eco., Hda. y Ad. P.	719	702	530	98	75
611.20	Centro de cálculo y contabilidad	Eco., Hda. y Ad. P.	467	466	226	100	48
611.30	Administración de nóminas	Eco., Hda. y Ad. P.	45	45	44	100	98
612.10	Planificación y previsión económica	Eco., Hda. y Ad. P.	1.334	901	283	68	31
612.20	Tesoro de la Generalitat	Eco., Hda. y Ad. P.	51	49	47	96	96
612.30	Patrimonio de la Generalitat	Eco., Hda. y Ad. P.	286	280	223	98	80
612.40	Auditorías y control interno	Eco., Hda. y Ad. P.	944	944	901	100	95
612.50	Presupuestos de la Generalitat	Eco., Hda. y Ad. P.	127	127	121	100	95
612.60	Gastos diversos	Eco., Hda. y Ad. P.	2.218	1.563	1.408	70	90
612.70	Patrimonio inmobiliario	Eco., Hda. y Ad. P.	1.804	803	393	45	49
613.10	Tasas de la G.V y gest. de tributos	Eco., Hda. y Ad. P.	1.086	1.073	967	99	90
<b>61 Regulación económica</b>			<b>9.081</b>	<b>6.953</b>	<b>5.143</b>	<b>77</b>	<b>74</b>
622.10	Ordenación y promoción comercial	Empleo, Indust. y C.	4.082	3.651	1.808	89	50
<b>62 Comercio</b>			<b>4.082</b>	<b>3.651</b>	<b>1.808</b>	<b>89</b>	<b>50</b>
<b>6 Regulación económica de carácter general</b>			<b>13.163</b>	<b>10.604</b>	<b>6.951</b>	<b>81</b>	<b>66</b>
711.10	Dirección y servicios generales	Agric., pesca y A.	3.441	3.329	2.936	97	88
714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	Agric., pesca y A.	3.155	3.051	1.241	97	41
714.20	Ordenac. y mejora producción agraria	Agric., pesca y A.	4.984	3.743	2.751	75	73
714.30	Apoyo al sistema agroalimentario y rel. agrarias	Agric., pesca y A.	7.288	6.151	2.737	84	44
714.40	Desarrollo cooperativismo agrario	Agric., pesca y A.	1.019	848	483	83	57
714.50	Ordenac. y garantía agraria en el marco de la PAC	Agric., pesca y A.	15.390	14.555	14.403	95	99
714.60	Calidad agroalimentaria	Agric., pesca y A.	474	428	216	90	50
<b>71 Agricultura, ganadería y pesca</b>			<b>35.751</b>	<b>32.105</b>	<b>24.767</b>	<b>90</b>	<b>77</b>
721.10	Dirección y servicios generales	Empleo, Indust. y C.	1.740	1.711	1.298	98	76
722.10	Ordenac. y promoc. indus. y energética	Empleo, Indust. y C.	14.914	13.309	7.926	89	60
724.10	Plan de apoyo empresarial	Empleo, Indust. y C.	3.561	2.873	944	81	33
<b>72 Industria</b>			<b>20.215</b>	<b>17.893</b>	<b>10.168</b>	<b>89</b>	<b>57</b>
751.10	Ordenación y promoc. del turismo	Presidencia G.V.	7.478	7.101	5.506	95	78
<b>75 Turismo</b>			<b>7.478</b>	<b>7.101</b>	<b>5.506</b>	<b>95</b>	<b>78</b>
<b>7 Regulación económica de los sect. Productivos</b>			<b>63.444</b>	<b>57.099</b>	<b>40.441</b>	<b>90</b>	<b>71</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.034.635</b>	<b>984.771</b>	<b>842.155</b>	<b>95</b>	<b>86</b>

Cuadro 6.1.5

El presupuesto de la Generalitat Valenciana se estructura en 106 programas de gasto asignados a los diferentes departamentos administrativos que componen la Generalitat Valenciana para su correcta ejecución de acuerdo con los objetivos fijados en cada uno de ellos.

Entre las necesidades que cubre el presupuesto de la Generalitat Valenciana se encuentran las correspondientes a la Sanidad y la Educación que son las que mayor volumen de recursos del presupuesto de gastos absorben. Los programas incluidos en la función 41, Sanidad, suponen un 36% del presupuesto definitivo de gastos y los de la función 42, Educación que representan un 26% del mismo. Como en ejercicios anteriores, los programas con mayor dotación presupuestaria son el 412.22, Asistencia especializada, 412.24 Prestaciones externas y 422.20, Enseñanza primaria, cuyos porcentajes de participación sobre el total del presupuesto definitivo de gastos son del 17%, 12% y 11%, respectivamente.

En el cuadro 6.1.6 se detalla una estratificación de los programas del presupuesto del ejercicio 1997 en función de los grados de ejecución obtenidos a 31 de diciembre, en millones de pesetas.

% Grado de ejecución	Número de programas	Total Obligaciones	% Obligac. reconoc. s/total
100-96	54	749.432	76
95-91	15	84.874	9
90-86	12	59.513	6
85-81	12	48.293	5
80-75	6	24.510	2
<75	7	18.149	2
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>984.771</b>	<b>100</b>

Cuadro 6.1.6

Según se observa, de un total de 106 programas presupuestarios, 54 de ellos (un 51% del total) presentan una buena ejecución ya que las obligaciones reconocidas han superado el 95% de la previsión definitiva. Además, 93 programas (incluyendo los anteriores), un 88% del total, presentan una ejecución superior al 80 %.

Solamente 7 programas han presentado un grado de ejecución inferior al 75%. Entre estos se encuentran el 612.70, Patrimonio inmobiliario y 512.10, Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos, con porcentajes de ejecución del 45% y 55%.

Además, algunos programas presentan bajos grados de cumplimiento (pago) de las obligaciones, entre los que hay que citar el 531.20, Desarrollo rural, 121.60, Unidades de atención al ciudadano y el 724.10, Plan de apoyo empresarial, cuyos grados de cumplimiento son del 2%, 27% y 33%, respectivamente.

**d) *Remanentes y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997***

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997 han ascendido a 147.641 millones de pesetas, de las que 5.025 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Estas obligaciones se encuentran soportadas por las relaciones oficiales de resultas de gasto a 31 de diciembre de 1997.

Según se desprende de la liquidación del presupuesto de 1997 presentada como parte integrante de la Cuenta de la Administración por la IGGV, no existían a 31 de diciembre saldos de presupuesto en fase de autorización o disposición y por lo tanto no existen remanentes a incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente. Esta situación es consecuencia de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997 en el que se ordena la anulación a 31 de diciembre de todas las fases de gasto que no hayan alcanzado la de obligación.

**e) *Análisis de ficheros informáticos***

En el ejercicio 1997 la presentación de una parte significativa de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana mediante medios informáticos ha permitido verificar la coincidencia de la información de los registros contables en las magnitudes presupuestarias a nivel de previsiones definitivas, obligaciones reconocidas y derechos reconocidos con la liquidación del presupuesto de 1997 presentada por la IGGV.

**6.1.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) El presupuesto definitivo de gastos correspondiente al ejercicio 1997 ha ascendido a 1.034.635 millones de pesetas sobre el que se han reconocido obligaciones por importe de 984.771 millones de pesetas lo que ha supuesto un grado de ejecución del 95%. Como en ejercicios anteriores, el grado de ejecución de los capítulos de operaciones de capital ha sido inferior al resto, un 82%, debido a que las medidas instrumentadas para el control del déficit público han incidido sobre los mismos, de forma similar a lo ocurrido en el ejercicio anterior.
- b) La ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1997 por capítulos y secciones, obtenida a partir de los estados contables rendidos a esta Institución, se muestra en los cuadros 6.1.1 y 6.1.2. Las pruebas realizadas sobre los registros contables han resultado satisfactorias, lo que permite afirmar que los estados contables rendidos están, en general, adecuadamente soportados.
- c) En el ejercicio 1997, la IGGV ha presentado los libros mayores mediante soporte informático mejorando la información incluida en los mismos.
- d) La contabilidad presupuestaria debe reflejar adecuadamente todas las fases del gasto que efectivamente se hayan realizado en el ejercicio, y, en su caso, anular al 31 de diciembre las que no tengan incidencia en el ejercicio siguiente.

- e) Deben complementarse los criterios de contabilización aplicados a los gastos efectuados que contemplen un aplazamiento en el pago, de forma que tengan su reflejo contable en el ejercicio en que efectivamente se realizan.
- f) Como en ejercicios anteriores, se recomienda la revisión de los criterios de imputación de determinados gastos para que se reflejen en la liquidación del presupuesto en los conceptos más acordes con su naturaleza económica.

## 6.2 Personal

### 6.2.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

El capítulo I del estado de gastos, Gastos de personal, recoge la gestión presupuestaria de los gastos incurridos en el ejercicio 1997 por el personal al servicio de la Generalitat Valenciana.

A partir de la información facilitada, se ha elaborado por esta Sindicatura de Cuentas el cuadro 6.2.1 que muestra, en millones de pesetas, las obligaciones reconocidas y pagos realizados durante el ejercicio en este capítulo, clasificados según su naturaleza económica.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% grado de cumplim.
<i>Retribuciones</i>	330.605	330.584	100
Altos cargos	660	660	100
Personal eventual gabinetes	311	311	100
Funcionarios	284.042	284.040	100
Laborales fijos	12.059	12.057	100
Laborales eventuales	2.679	2.678	100
Contratados temporales e interinos	8.415	8.415	100
Contratados sustituciones ILT	6.843	6.843	100
Otro personal	20	20	100
Otros gastos de personal SVS	14.472	14.472	100
Acción social	1.104	1.088	99
<i>Cotizaciones cargo del empleador</i>	48.704	42.990	88
<i>Otros</i>	1.827	1.400	77
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>381.136</b>	<b>374.974</b>	<b>98</b>

Cuadro 6.2.1

Como en ejercicios anteriores, los artículos más significativos son los de retribuciones y cotizaciones a cargo del empleador, con unas obligaciones reconocidas de 330.605 y 48.704 millones de pesetas respectivamente, que suponen entre ambos el 99% del total de obligaciones del capítulo. El concepto "Otros" recoge la ejecución presupuestaria relativa a los gastos de personal de Cortes Valencianas, Sindicatura de Cuentas, Consejo Valenciano de Cultura y Consejo Jurídico Consultivo.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo suponen un incremento del 4,5% respecto al ejercicio anterior, en el que dichas obligaciones ascendieron a 364.800 millones de pesetas, que es debido, básicamente, al incremento de la plantilla del personal que se expone en párrafos posteriores de este apartado así como a las reclasificaciones de puestos de trabajo (nivel y complemento específico) realizadas durante el ejercicio 1997, según información facilitada por la IGGV.

La ejecución presupuestaria de los programas más significativos de este capítulo se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 6.2.2, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada.

Sección	Código programa	Descripción programa	Presupuesto definitivo	% total capítulo	Total obligaciones	% Gr. ejec.
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	81.576	21	81.576	100
	422.30	Enseñanza secundaria	71.707	19	71.707	100
Bienestar Social	141.10	Administración de Justicia	8.486	2	8.486	100
	313.10	Servicios sociales	6.716	2	6.716	100
Sanidad	412.10	Centros integrados salud pública	3.950	1	3.950	100
	412.21	Atención primaria	46.710	12	46.710	100
	412.22	Asistencia especializada	118.756	31	118.756	100
	412.26	Personal sanitario residente	5.589	2	5.589	100
		Subtotal	343.490	90%	343.490	100
		Resto programas	37.646	10%	37.646	100
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>381.136</b>	<b>100%</b>	<b>381.136</b>	<b>100</b>

Cuadro 6.2.2

Como en anteriores ejercicios, los programas más significativos del capítulo son el 412.22, Asistencia especializada y 412.21, Atención primaria, gestionados por la conselleria de Sanidad, y los programas 422.20, Enseñanza primaria y 422.30, Enseñanza secundaria, gestionados por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Estos programas suponen conjuntamente el 84% de la consignación definitiva del capítulo.

Los gastos de personal de la Generalitat Valenciana se materializan, básicamente, en las dos nóminas del personal a su servicio, que son:

- a) Nóminas del personal de la Administración General y del personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana, gestionadas por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- b) Nómina del personal adscrito al Servicio Valenciano de Salud, gestionada por la conselleria de Sanidad.

**a) Personal al servicio de la Administración General**

Esta Sindicatura ha analizado la situación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Administración General de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1997.

Para llevar a cabo este análisis se ha utilizado un programa informático de tratamiento de bases de datos, a partir de la información facilitada en soporte informático por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

La situación de la RPT de la Administración General al cierre del ejercicio 1997, clasificada por conselleries, se muestra en el cuadro siguiente:

Conselleria	Nº Puestos	% Total
Presidencia de la Generalitat	145	1
Economía, Hacienda y Admón. Pública	881	6
Presidencia	488	4
C.O.P.U.T.	1.061	7
Cultura, Educación y Ciencia	4.435	30
Sanidad	1.496	10
Empleo, Industria y Comercio	1.176	8
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.663	11
Medio Ambiente	644	4
Bienestar Social	2.770	19
<b>TOTAL</b>	<b>14.759</b>	<b>100</b>

Cuadro 6.2.3

Tal y como se aprecia, la RPT de la Administración General estaba compuesta a 31 de diciembre de 1997 por 14.759 puestos de trabajo, lo que supone un incremento de 407 puestos respecto a la misma fecha del ejercicio anterior.

El cuadro siguiente muestra la composición de la RPT de la Administración General a 31 de diciembre de 1997, clasificada por grupos profesionales.

Conselleria	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO POR GRUPOS								Total
	A	A/B	B	B/C	C	C/D	D	E	
Presidencia de la Generalitat	28	0	0	0	33	33	41	10	145
Economía, Hacienda y Admón. Pública	263	47	45	4	49	134	305	34	881
Presidencia	145	10	43	4	37	46	155	48	488
C.O.P.U.T.	232	4	104	2	141	75	401	102	1.061
Cultura, Educación y Ciencia	212	190	245	0	496	122	1.257	1.913	4.435
Sanidad	469	10	184	0	79	132	535	87	1.496
Empleo, Industria y Comercio	272	46	188	4	125	123	332	86	1.176
Agricultura, Pesca y Alimentación	306	63	332	10	268	37	503	144	1.663
Medio Ambiente	134	7	45	0	39	32	359	28	644
Bienestar Social	234	55	567	9	163	77	730	935	2.770
<b>TOTAL</b>	<b>2.295</b>	<b>432</b>	<b>1.753</b>	<b>33</b>	<b>1.430</b>	<b>811</b>	<b>4.618</b>	<b>3.387</b>	<b>14.759</b>
<b>% sobre total</b>	<b>16%</b>	<b>3%</b>	<b>12%</b>	<b>0%</b>	<b>10%</b>	<b>5%</b>	<b>31%</b>	<b>23%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 6.2.4

El grupo profesional más significativo es el grupo D, con una dotación de 4.618 plazas, lo que supone el 31% del total de plazas de la RPT a 31 de diciembre de 1997. Le sigue en importancia cuantitativa el grupo E, con 3.387 plazas y el 23% de las plazas totales. Por su parte, el grupo A presenta una dotación de 2.295 plazas, lo que supone el 16% de las plazas totales de la RPT. Las plazas barradas pueden ser ocupadas indistintamente por funcionarios de los dos grupos incluidos en ellas, percibiendo como retribuciones básicas las correspondientes al grupo profesional de cada funcionario y como retribuciones complementarias las específicamente asignadas a cada puesto de trabajo en la RPT.

A continuación se analiza la situación de plazas vacantes y ocupadas en la RPT de la Administración General. El cuadro siguiente muestra, por conselleries, las plazas ocupadas y vacantes que presentaba la RPT a 31 de diciembre de 1997.



Conselleria	Puestos Totales	Puestos Ocupados	Puestos Vacantes	% Vacantes sobre totales
Presidencia de la Generalitat	145	144	1	1
Economía, Hacienda y Admón. Pública	881	831	50	6
Presidencia	488	473	15	3
C.O.P.U.T.	1.061	1.022	39	4
Cultura, Educación y Ciencia	4.435	4.340	95	2
Sanidad	1.496	1.468	28	2
Empleo, Industria y Comercio	1.176	1.128	48	4
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.663	1.607	56	3
Medio Ambiente	644	624	20	3
Bienestar Social	2.770	2.681	89	3
<b>TOTAL</b>	<b>14.759</b>	<b>14.318</b>	<b>441</b>	<b>3</b>

Cuadro 6.2.5

De un total de 14.759 plazas en la RPT de la Administración General, a 31 de diciembre de 1997 se encontraban vacantes 441 plazas, lo que supone el 3% del total de plazas. Por su parte, las plazas ocupadas al cierre del ejercicio, por un total de 14.318, superan en 465 plazas a las ocupadas a la misma fecha del ejercicio anterior, con el consiguiente efecto sobre las obligaciones reconocidas del capítulo.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado asimismo la relación jurídica de los puestos de trabajo ocupados al cierre de ejercicio. El cuadro siguiente muestra, por conselleries, el resumen de la situación jurídica de las plazas ocupadas a 31 de diciembre de 1997.

Conselleria	Func. carrera	Laboral fijo	Func. interino	Laboral temp.	Pers. Estatut.	Total
Presidencia de la Generalitat	110	13	18	3	-	144
Economía, Hacienda y Admón. Pública	556	85	174	16	-	831
Presidencia	285	100	69	18	1	473
C.O.P.U.T.	510	361	106	45	-	1.022
Cultura, Educación y Ciencia	1.660	1.768	292	620	-	4.340
Sanidad	873	328	222	25	20	1.468
Empleo, Industria y Comercio	739	162	178	48	1	1.128
Agricultura, Pesca y Alimentación	979	426	186	16	-	1.607
Medio Ambiente	299	147	158	20	-	624
Bienestar Social	516	1.384	200	580	1	2.681
<b>TOTAL</b>	<b>6.527</b>	<b>4.774</b>	<b>1.603</b>	<b>1.391</b>	<b>23</b>	<b>14.318</b>
<b>% sobre total</b>	<b>46%</b>	<b>33%</b>	<b>11%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 6.2.6

Como se observa, un total de 6.527 plazas (46%) se encontraban ocupadas a la fecha de referencia por funcionarios de carrera, mientras que 1.603 plazas (11%) se encontraban ocupadas por funcionarios interinos. Esta situación supone una reducción de un punto en el porcentaje de funcionarios de carrera respecto de la situación al cierre del ejercicio anterior, con un incremento de tres puntos en el porcentaje de funcionarios interinos. Por su parte, las plazas ocupadas por personal laboral fijo (33%) han experimentado una reducción de dos puntos, mientras que las ocupadas por personal laboral temporal (10%) permanecen en situación idéntica al ejercicio anterior.

Se ha analizado por esta Sindicatura de Cuentas la nómina del personal de la Administración General de la Generalitat Valenciana correspondiente al mes de septiembre de 1997. Este análisis se ha llevado a cabo a partir de los ficheros informáticos de dicha nómina facilitados por el Centro de Cálculo de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, y mediante la utilización de una aplicación informática. Los aspectos revisados han sido los siguientes:

- Totalización de todos los conceptos retributivos, descuentos e importes líquidos a pagar que se recogen en la nómina.
- Verificación de la contabilización efectuada de la nómina mensual
- Verificación de la coincidencia entre el total pagado por la Tesorería de la Generalitat por esta nómina con el total líquido que se recoge en ella.

- Verificación de la razonabilidad de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador en función de las retenciones aplicadas en la nómina del mes por las cotizaciones a cargo del trabajador. Revisión del pago de las cuotas de Seguridad Social devengadas en el mes.
- Mediante la selección de una muestra de perceptores de la nómina, verificación de:
  - . Inclusión del perceptor en el Registro de personal de la Generalitat Valenciana, así como coincidencia entre los datos personales y profesionales de cada nómina con los recogidos en dicho Registro.
  - . Exactitud de las retribuciones por sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico en relación con la categoría profesional y antigüedad del perceptor.
  - . Razonabilidad de las retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social, Muface y Derechos Pasivos aplicadas en cada nómina.

Como consecuencia de las verificaciones realizadas, se indican a continuación los aspectos más significativos puestos de manifiesto:

- Los importes contabilizados por la nómina mensual revisada coinciden con los que se desprenden de la citada nómina, tanto en lo relativo a las retribuciones como a los descuentos. Además, el total líquido satisfecho por la Tesorería de la Generalitat como pago de la citada nómina coincide con el líquido a pagar que se desprende de la misma.
- Los importes contabilizados en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social son razonables y coinciden con los importes liquidados y pagados por la Tesorería de la Generalitat.
- Las pruebas efectuadas sobre la muestra seleccionada han puesto de manifiesto que las retribuciones satisfechas en concepto de sueldo base, trienios, complemento de destino y complemento específico corresponden a las que se derivan de las tablas retributivas de la Generalitat Valenciana según la categoría profesional de cada perceptor.
- Los descuentos aplicados en las nóminas revisadas en concepto de IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, Muface y Derechos Pasivos son razonables en función de los tipos de cotización establecidos, las retribuciones de cada perceptor y su categoría profesional.

**b) Personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana**

Durante 1997 tampoco se ha implantado el Registro de personal docente de la Generalitat Valenciana, que fue creado por la Orden conjunta de 27 de enero de 1988, de las conselleries de Administración Pública y Cultura, Educación y Ciencia. Esta

Sindicatura de Cuentas no ha podido, en consecuencia, disponer de información relativa a dicho personal y poder analizar su composición y evolución.

No obstante la limitación citada, a partir de los datos de las nóminas mensuales facilitados por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, se ha elaborado el cuadro siguiente, que muestra, por meses, la evolución del personal docente integrado en la nómina durante el ejercicio 1997.

MES	Nº perceptores en nómina		
	1996	1997	% variac.
Enero	35.135	36.554	4
Febrero	35.458	36.542	3
Marzo	35.631	36.746	3
Abril	35.596	36.841	3
Mayo	35.720	36.846	3
Junio	35.768	36.901	3
Julio	35.628	36.893	4
Agosto	34.471	35.570	3
Septiembre	33.241	33.071	(1)
Octubre	33.602	36.131	4
Noviembre	35.961	37.484	4
Diciembre	36.495	37.866	4
Media del ejercicio	35.225	36.454	3

Cuadro 6.2.7

Según se aprecia, el número medio de docentes incluidos en nómina durante el ejercicio 1997 asciende a 36.454, que supone un incremento del 3% respecto de la media del ejercicio anterior. La evolución mensual determina una cierta estabilidad en su número durante los siete primeros meses, interrumpida durante el período vacacional por la salida de nómina del personal interino de sustituciones, para crecer en los dos últimos meses del ejercicio.

Se ha analizado por esta Sindicatura de Cuentas la nómina del personal docente de la Generalitat Valenciana correspondiente al mes de septiembre de 1997. Este análisis se ha llevado a cabo a partir del fichero informático de dicha nómina facilitado por el Centro de Cálculo de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, y mediante la utilización de una aplicación informática especializada. Se han efectuado pruebas similares a las descritas anteriormente para el personal de la Administración General.

Como consecuencia de las verificaciones realizadas, se indican a continuación los aspectos más significativos puestos de manifiesto:

- Los importes contabilizados por la nómina mensual revisada coinciden con los que se desprenden del fichero informático de la citada nómina, tanto en lo relativo a las retribuciones como a los descuentos.

Además, el total líquido satisfecho por la Tesorería de la Generalitat como pago de la citada nómina coincide con el líquido a pagar que se desprende de la misma.

- Los importes contabilizados en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social son razonables y coinciden con los importes liquidados y pagados por la Tesorería de la Generalitat.
- De las pruebas efectuadas se deduce que, en general, las retribuciones satisfechas en concepto de sueldo base, trienios, sexenios, complemento de destino y complemento específico corresponden a las que se derivan de las tablas retributivas de la Generalitat Valenciana según la categoría profesional de cada perceptor.

No obstante, en algunos expedientes revisados se ha apreciado la inexistencia del documento acreditativo de los trienios y/o sexenios. En relación con estos últimos debe significarse que la revisión efectuada ha puesto de manifiesto falta de homogeneidad en el procedimiento administrativo aplicado en la acreditación del perfeccionamiento de los sexenios entre las tres Direcciones Territoriales de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, ya que en alguna de ellas no se formalizan documentos individualizados para dichas acreditaciones, lo que imposibilita que el expediente administrativo de cada docente recoja de manera permanente su situación respecto de los sexenios.

- En general, los descuentos aplicados en las nóminas revisadas en concepto de IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, Muface y Derechos Pasivos son razonables en función de los tipos de cotización establecidos, las retribuciones de cada perceptor y su categoría profesional. Adicionalmente, debe precisarse que en algún caso puntual no se ha podido verificar la razonabilidad de las retenciones por IRPF debido a la inexistencia en el expediente administrativo de documentación relativa a la situación familiar del perceptor.

**c) *Personal adscrito al Servicio Valenciano de Salud***

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada, muestra la situación de la plantilla de personal del Servicio Valenciano de Salud a 31 de diciembre de 1997 clasificada por grupos profesionales, así como su evolución respecto a la misma fecha del ejercicio anterior.

GRUPO PROFESIONAL	Plantilla al 31-12-96	Plantilla al 31-12-97	Variación	
Personal directivo	198	202	4	2
Personal facultativo	5.981	6.620	639	11
Personal sanitario no facultativo	17.435	18.320	885	5
Personal no sanitario	9.717	9.945	228	2
Personal facultativo de cupo y zona	1.488	1.359	(129)	(9)
Personal no facultativo de cupo y zona	475	438	(37)	(8)
Personal no estatutario	945	949	4	1
<b>TOTAL PLANTILLA SVS</b>	<b>36.239</b>	<b>37.833</b>	<b>1.594</b>	<b>4</b>

Cuadro 6.2.8

La plantilla de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) al cierre del ejercicio 1997 estaba formada por un total de 37.833 puestos de trabajo, con un incremento de 1.594 (4%) puestos respecto de la situación de la plantilla al cierre del ejercicio anterior. El análisis de la plantilla por grupos profesionales pone de manifiesto que el más significativo es el del personal sanitario no facultativo, con 18.320 puestos de trabajo (48%), seguido del personal no sanitario, con 9.945 puestos (26%), mientras que el personal facultativo presenta un total de 6.620 puestos de trabajo (17%).

Según se aprecia, se han producido variaciones cuantitativas relevantes en los grupos de personal facultativo y sanitario no facultativo, con incrementos de plazas del 11% y 5% respectivamente de uno a otro ejercicio. Por su parte, la reducción del personal de cupo y zona (facultativo y no facultativo) tiene su origen en el proceso de integración progresiva de dicho personal en el modelo general de asistencia sanitaria que se inició en ejercicios anteriores.

La situación al cierre del ejercicio 1997 de los puestos de trabajo incluidos en la plantilla del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), se muestra en el cuadro siguiente:

GRUPO PROFESIONAL	Plantilla a 31/12/97			% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes	Total	
Personal directivo	176	26	202	13
Personal facultativo	6.214	406	6.620	6
Personal sanitario no facultativo	17.732	588	18.320	3
Personal no sanitario	9.553	392	9.945	4
Personal facultativo de cupo y zona	1.183	176	1.359	13
Personal no facultativo de cupo y zona	322	116	438	26
Personal no estatutario	914	35	949	4
<b>TOTAL PLANTILLA SVS</b>	<b>36.094</b>	<b>1.739</b>	<b>37.833</b>	<b>5</b>

Cuadro 6.2.9

Según se aprecia, de un total de 37.833 puestos de trabajo en la plantilla de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), al cierre del ejercicio 97 permanecían vacantes 1.739 puestos, lo que supone el 5% del total de puestos catalogados. Por grupos profesionales, el número de puestos vacantes más relevante en términos relativos corresponde al personal de cupo y zona facultativo y no facultativo, con vacantes que suponen, respectivamente, el 13% y 26% del total de puestos catalogados en la plantilla para esos grupos profesionales. No obstante resulta significativo el número de puestos de trabajo vacantes entre el personal sanitario (facultativo y no facultativo) así como en el personal no sanitario.

Las plazas ocupadas al cierre del ejercicio, por un total de 36.094, superan en 981 plazas a las ocupadas a la misma fecha del ejercicio anterior, con el consiguiente efecto sobre las obligaciones reconocidas del capítulo.

Con cargo a la nómina de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) perciben sus retribuciones otros colectivos. De éstos, el más significativo es el del personal en formación, compuesto por los médicos internos residentes (MIR) y las matronas en formación. El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra la situación de la plantilla del personal en formación de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) a 31 de diciembre de 1997.

PERSONAL EN FORMACIÓN	Plantilla a 31/12/97			% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes	Total	
MIR 1º año	386	50	436	12
MIR 2º año	432	1	433	0
MIR 3º año	365	0	365	0
MIR 4º año	225	0	225	0
MIR 5º año	68	0	68	0
Matrona en formación de 1º año	0	3	3	100
Matrona en formación de 2º año	31	0	31	0
<b>TOTAL</b>	1.507	54	1.561	4

Cuadro 6.2.10

Al cierre del ejercicio la plantilla de personal en formación estaba compuesta por 1.561 puestos, lo que supone un incremento de 33 puestos (2%) respecto de la misma fecha del ejercicio anterior. Las 54 plazas vacantes suponen el 4% del total de puestos, con una reducción significativa respecto de las 91 plazas vacantes en el ejercicio anterior.

Adicionalmente, cabe precisar que incluidos en la nómina de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) se realizan una serie de pagos de naturaleza distinta a las retribuciones normales de su personal. Los importes satisfechos durante el ejercicio 1997 por estos conceptos se muestran, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

CONCEPTO	IMPORTE (M.P.)
Programas especiales	38
Trasplantes-Equipos móviles	557
Complemento de pensión	315
Sentencias	234
Otros	24
<b>TOTAL</b>	1.168

Cuadro 6.2.11

Como ya se ha expuesto en anteriores informes de esta Institución, los pagos por el complemento de pensión se satisfacen al personal sanitario no facultativo en situación de jubilación, tal y como se establece en el artículo 151 del Estatuto del personal sanitario no facultativo. De la información facilitada se desprende que al cierre del ejercicio 1997 dicho personal ascendía a 491 personas. Respecto de este complemento



de pensión, esta Sindicatura de Cuentas debe reiterar la recomendación de que se proceda a realizar un estudio actuarial que cuantifique las obligaciones futuras que los pagos derivados del mismo generarán, al objeto de prevenir sus efectos sobre la tesorería de la Generalitat Valenciana.

Además del personal propio expuesto en párrafos anteriores, prestando servicios en las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) se encuentra un colectivo de funcionarios y personal laboral que, por estar adscrito a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Generalitat Valenciana, perciben sus retribuciones en la nómina de dicho personal, gestionada por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Este colectivo de funcionarios y personal laboral estaba compuesto a 31 de diciembre de 1997 por un total de 1.490 personas.

Se ha analizado por esta Sindicatura de Cuentas la nómina del personal de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) correspondiente al mes de septiembre de 1997. Este análisis se ha llevado a cabo a partir de los ficheros informáticos de dicha nómina facilitados por el Centro de Informática de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), y mediante la utilización de una aplicación informática especializada. Se han efectuado comprobaciones globales y muestrales con alcance similar al practicado sobre los colectivos del personal docente y de Administración General de la Generalitat.

Como consecuencia de las verificaciones realizadas, se indican a continuación los aspectos más significativos puestos de manifiesto:

- La contabilización efectuada por las retribuciones y descuentos de la nómina mensual revisada resulta razonable en función de los importes que se desprenden del fichero informático de la citada nómina.
- Los importes satisfechos por la Tesorería de la Generalitat como pago de la nómina mensual revisada coinciden con el líquido a pagar que se desprende de la misma. De igual manera, el importe total pagado a la Tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones del mes coinciden con el total devengado en dicho mes.
- La revisión efectuada sobre las nóminas muestreadas correspondientes al personal de un centro hospitalario seleccionado, ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada aplicación de las retribuciones básicas y complementarias de carácter permanente, así como de las retenciones practicadas, según la categoría y situación profesional de cada perceptor que se recoge en la relación de puestos de trabajo de las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana, facilitada por la conselleria de Sanidad.

Además, la revisión efectuada sobre los expedientes administrativos y resto de la documentación justificativa ha puesto de manifiesto una adecuada aplicación de las retribuciones variables (guardias y atención continuada) satisfechas en la nómina, así

como de las relativas a la antigüedad. No obstante, en relación con estas últimas y al objeto de mejorar los procedimientos de control sobre la nómina del personal del SVS, esta Sindicatura recomienda que las retribuciones por antigüedad se justifiquen adecuadamente mediante la formalización del oportuno documento administrativo.

**d) Aspectos generales de los gastos de personal**

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que las obligaciones reconocidas en el capítulo no recogen las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa correspondientes al mes de diciembre de 1997 del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), por un importe de 2.867 millones de pesetas, con el consiguiente efecto sobre el resultado de la liquidación del presupuesto. Además, dado que el estado de ejecución del capítulo al cierre del ejercicio ha alcanzado el 100%, cabe significar que en el ejercicio de referencia se ha incurrido en gastos sin que existiera la correspondiente consignación presupuestaria.

Como en ejercicios anteriores, y debido a las especiales características de la parte variable de la nómina del personal adscrito a las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), al cierre del ejercicio 1997 habían quedado sin reconocer obligaciones por retribuciones variables devengadas en el mes de diciembre por un total de 1.962 millones de pesetas, que han sido reconocidas en el ejercicio 1998. De igual manera, en el ejercicio 1997 se han reconocido obligaciones derivadas de la nómina variable de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) devengadas en diciembre de 1996 por un importe de 1.789 millones de pesetas.

El análisis efectuado sobre las liquidaciones por cotizaciones a la Seguridad Social del ejercicio 1997 efectuadas por la Generalitat Valenciana ha puesto de manifiesto que las mismas son razonables en función de las cuotas devengadas por la nómina de dicho ejercicio. Además, dichas liquidaciones han sido pagadas en los plazos previstos por la normativa vigente y en función de las autorizaciones de aplazamiento de pago concedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social que se han expuesto en anteriores informes de esta Sindicatura.

Adicionalmente, debe mencionarse que en el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana ha liquidado a la Tesorería General de la Seguridad Social el aplazamiento de pago concedido en el ejercicio 1996 de una parte de las cuotas patronales devengadas en dicho ejercicio, por un importe de 6.969 millones de pesetas, que se había expuesto en el anterior Informe de esta Sindicatura. Dado que la Generalitat Valenciana ha adelantado el pago de dichas cuotas respecto de las fechas previstas en el aplazamiento, se ha producido un ahorro de 293 millones de pesetas en los intereses inicialmente pactados, que alcanzaban un importe de 600 millones de pesetas, habiéndose liquidado intereses por un importe definitivo de 307 millones de pesetas.

De acuerdo con el análisis realizado, las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador resultan razonables. Debe precisarse que, tal y como se desprende del cuadro 6.2.1, al cierre del ejercicio habían quedado pendientes de pago obligaciones por cotizaciones sociales a cargo del empleador por un total de 5.714 millones de pesetas.

En este sentido, tal como se ha recomendado en anteriores Informes, esta Sindicatura considera conveniente que, con independencia de las fechas reales de pago a la Tesorería de la Seguridad Social, y con el fin de conseguir una mayor claridad y homogeneidad en la información financiera relativa a los saldos pendientes de pago por este concepto, al cierre de cada ejercicio se proceda a registrar los pagos en formalización de dichas cotizaciones, con ingreso en formalización en la subrúbrica correspondiente de fondos extrapresupuestarios y, en su caso, en el concepto del estado de ingresos relativo a los reintegros por ILT.

Los derechos reconocidos durante el ejercicio 1997 en el concepto 390.02 del estado de ingresos, "Reintegros de nómina por ILT", por un total de 3.891 millones de pesetas, resultan razonables en función de los saldos devengados en el ejercicio por este concepto.

En lo que hace referencia a los descuentos practicados durante el ejercicio en las nóminas en concepto de retenciones por IRPF, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que las retenciones practicadas durante el ejercicio han sido adecuadamente liquidadas a la Hacienda del Estado cumpliendo los plazos previstos por la normativa de aplicación. Además los saldos de retribuciones y descuentos recogidos en el resumen anual de IRPF (mod. 190) presentado a la AEAT resultan razonables respecto de los importes que se desprenden de la nómina de la Generalitat Valenciana.

## **6.2.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) Los gastos de personal, con un presupuesto definitivo de 381.136 millones de pesetas, suponen el 37% del presupuesto total del estado de gastos. Las obligaciones reconocidas y pagos del ejercicio ascienden, respectivamente, a 381.136 y 374.974 millones de pesetas, con unos grados de ejecución y de cumplimiento del 100% y 98%, respectivamente.
- b) Las obligaciones contabilizadas en el capítulo durante el ejercicio no recogen las correspondientes a las cotizaciones sociales a cargo del empleador por la nómina de diciembre de 1997 del personal adscrito a las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), por un importe de 2.867 millones de pesetas. Esta circunstancia ha supuesto una insuficiencia en el crédito presupuestario, por lo que dichas obligaciones han sido registradas en 1998.
- c) La gestión efectuada durante el ejercicio 1997 sobre las cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF ha sido adecuada y cumple con la normativa de aplicación. Durante el ejercicio 1997 se ha producido la liquidación del aplazamiento de pago de cotizaciones a la Seguridad Social, concedido en el ejercicio anterior, por importe de 6.969 millones de pesetas, habiéndose reducido los intereses inicialmente previstos por dicho aplazamiento en 293 millones de pesetas.
- d) Las plantillas del personal al servicio de la Generalitat Valenciana (personal de la Administración General, personal docente y personal de las Instituciones

Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) han experimentado en el ejercicio los incrementos que se han expuesto en anteriores párrafos de este apartado.

- e) Al cierre del ejercicio 1997 sigue sin implantarse el Registro de personal docente de la Generalitat Valenciana.
- f) La revisión efectuada sobre las dos nóminas de la Generalitat Valenciana correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 1997 ha puesto de manifiesto las incidencias descritas en el apartado anterior.
- g) Esta Sindicatura de Cuentas insiste en la recomendación ya expuesta en anteriores Informes, para que se analicen los procedimientos de gestión de las nóminas variables del mes de diciembre del personal adscrito a las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS), en orden a que pueda ser factible dictar los correspondientes actos administrativos de reconocimiento de la obligación para su imputación al ejercicio al que corresponden.
- h) Se reitera la recomendación ya expuesta en anteriores Informes de que al cierre del ejercicio se traspasen a fondos extrapresupuestarios las cuotas pendientes de pago por cotizaciones sociales a cargo del empleador.

### **6.3 Contratación**

En el apartado de contratación se analizan los diferentes aspectos de las adquisiciones realizadas por la Administración de la Generalitat Valenciana en concepto de "Gastos de funcionamiento", constituidos por adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios para el normal funcionamiento administrativo, que se contabilizan en el capítulo II del presupuesto de gastos, así como de las "Inversiones", construcciones, instalaciones y equipamiento, que se contabilizan en el capítulo VI del presupuesto de gastos. Las adquisiciones de estos bienes y servicios precisan la tramitación de un expediente administrativo de contratación de mayor o menor entidad dependiendo del tipo de contrato.

El análisis de la contratación con cargo a los programas de gasto correspondientes a las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) se realiza en el informe específico de su fiscalización que se incluye en el volumen II.

#### **6.3.1 Ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento e inversiones reales**

##### ***a) Aspectos generales***

A partir de la información remitida por la IGGV se han elaborado los cuadros 6.3.1 y 6.3.2 donde se analiza la ejecución presupuestaria de los capítulos II y VI de gastos.

En el cuadro 6.3.1 se detallan los programas presupuestarios que recogen o concentran un mayor volumen de gasto de los capítulos analizados en este apartado.

Los presupuestos definitivos de los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales, han ascendido en el ejercicio 1997 a 98.521 millones de pesetas y 106.791 millones de pesetas, lo que representa un 9% y un 10% respectivamente del total de presupuesto de gastos para el ejercicio, porcentajes similares a los de ejercicios anteriores, si bien se observa una disminución en el capítulo II respecto al ejercicio 1996.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, han sido de 97.254 millones de pesetas, lo que ha dado lugar a un grado de ejecución del 99%. Este volumen de obligaciones reconocidas ha supuesto una disminución respecto al ejercicio anterior del 19%, lo que se ha visto reflejado en los programas que mayor porcentaje de gastos de funcionamiento absorben.

En el capítulo VI, Inversiones reales, las obligaciones reconocidas han ascendido a 87.579 millones de pesetas, lo que ha dado lugar a un grado de ejecución sobre la previsión definitiva del 82% y que a su vez supone un incremento de un 2% respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, como resultado de que las medidas de control del déficit instrumentadas sobre los gastos de capital han sido menos restrictivas en el ejercicio 1997.

En relación al capítulo II, Gastos de funcionamiento, seis programas de gasto gestionados por las conselleries de Cultura, Educación y Ciencia, Sanidad y Bienestar Social, absorben un 78% del total de los gastos de funcionamiento de la Generalitat Valenciana. De entre ellos destacan los programas, 412.21, Atención primaria, 412.22, Asistencia especializada y 412.24, Prestaciones externas, que al recoger los gastos de prestaciones de servicios y suministros de las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS) suponen un 5%, 48% y 12%, respectivamente del total del capítulo II de gastos. La revisión de la contratación con cargo a estos programas se realiza en el informe específico que se incluye en el volumen II.

En el capítulo VI de gastos los programas más relevantes son los gestionados por la COPUT, destacando los programas 431.10, Arquitectura y vivienda, 513.10, Infraestructura de carreteras y 513.20, Infraestructura de transporte ferroviario, que suponen porcentajes del 10%, 22% y 11%, respectivamente, del total del capítulo VI, Inversiones reales de la Generalitat.

Capítulos II y VI: ejecución del presupuesto por programas a 31-12-97 (millones de pesetas)						
Sección	Código Programa	Descripción programa	Ppto. defin. (1)	% total capit.	Total obligac. (2)	% Gr. ejecuc. (2)/(1)
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	3.482	4	3.476	100
	422.30	Enseñanza secundaria y de régimen especial	4.780	4	4.765	100
Sanidad	412.21	Atención primaria	5.124	5	5.022	98
	412.22	Asistencia especializada	46.861	48	46.721	100
	412.24	Prestaciones externas	12.095	12	12.021	99
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	4.829	5	4.724	98
Subtotal			77.171	78	76.729	99
% sobre total			78		79	
Resto programas			21.350	22	20.525	96
<b>Total capítulo II, Gastos de funcionamiento</b>			<b>98.521</b>	<b>100</b>	<b>97.254</b>	<b>99</b>
Presidencia	221.10	Protecc. civil y extinción de incendios	3.787	4	3.290	87
Obras Públicas, Urban. y Transportes	431.10	Arquitectura y vivienda	11.030	10	6.881	62
	512.10	Gestión e infr. recur. hidrául.	4.153	4	2.241	54
	513.10	Infraestructura de carreteras	23.650	22	21.582	91
	513.20	Infraes. transp. ferroviario	12.067	11	11.729	97
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanzas primarias	4.883	5	3.588	73
	422.30	Enseñanza secundaria y de régimen especial	7.676	7	6.636	86
Sanidad	412.22	Asistencia especializada	7.589	7	6.730	89
Agricultura, Pesca y Alimentación	531.10	Estruct. agrarias y desarrollo rural	4.421	4	3.704	84
Medio Ambiente	442.40	Restaurac. y protec. de recursos naturales	3.227	3	2.582	80
Subtotal			82.483	77	68.963	84
% sobre total			77		79	
Resto programas			24.308	23	18.616	77
<b>Total capítulo VI. Inversiones reales</b>			<b>106.791</b>	<b>100</b>	<b>87.579</b>	<b>82</b>

Cuadro 6.3.1

En el cuadro 6.3.2 se muestra la ejecución por conceptos económicos de los dos capítulos.

<b>Ejecución pptaria cap. II y VI por conceptos económicos (millones de pesetas)</b>			
Descripción	Total obligaciones (1)	Total pagos (2)	% Grado cumplim. (2)/(1)
Arrendamiento de bienes	1.935	1.322	68
Reparación y conservación de bienes	4.885	3.379	69
Suministros	39.419	30.322	77
Transportes y comunicaciones	3.184	1.294	41
Trabajos realizados por otras empresas	23.221	14.542	63
Prima de seguros	573	564	98
Material de oficina	2.375	1.747	74
Gastos diversos	1.833	1.273	69
<i>Trabajos, suministros y servicios exteriores</i>	<b>77.425</b>	<b>54.443</b>	<b>70</b>
<i>Servicios nuevos</i>	<b>4.338</b>	<b>3.739</b>	<b>86</b>
Conciertos con centros no hospitalarios	54	44	81
Conciertos con centros hospitalarios	3.039	2.693	89
Conciertos con servicios de hemodiálisis	3.794	2.706	71
Asistencia concertada con especialistas	2.739	1.573	57
Otros servicios	2.459	1.922	78
<i>Asistencia sanitaria con medios ajenos</i>	<b>12.085</b>	<b>8.938</b>	<b>74</b>
<i>Otros</i>	<b>3.406</b>	<b>2.804</b>	<b>82</b>
<b>Total capítulo II, Gastos de funcionamiento</b>	<b>97.254</b>	<b>69.924</b>	<b>72</b>
Adquisición de edificios y otras construcciones	462	409	89
Construcción	10.902	6.591	60
<i>Inversiones en edificios y otras construcciones</i>	<b>11.364</b>	<b>7.000</b>	<b>62</b>
Adquisición	2.891	2.834	98
Construcción	31.163	20.345	65
<i>Inversiones en bienes destinados a uso público</i>	<b>34.054</b>	<b>23.179</b>	<b>68</b>
<i>Inversión en mobiliario y enseres</i>	<b>4.316</b>	<b>1.689</b>	<b>39</b>
<i>Invers. en equipos para proce. de información</i>	<b>4.507</b>	<b>1.170</b>	<b>26</b>
De edificios y otras construcciones	14.758	8.492	58
De bienes destinados al uso público	7.817	5.820	74
De mobiliario y enseres	140	48	34
De equipos para el proceso información	42	18	43
Maquinaria, Instalaciones y otro inm. material	1.094	383	35
<i>Conservación, reposición y reparación</i>	<b>23.851</b>	<b>14.761</b>	<b>62</b>
<i>Inver. en estudios, proyectos en curso inmov. inmat.</i>	<b>6.736</b>	<b>3.589</b>	<b>53</b>
<i>Otros</i>	<b>2.751</b>	<b>1.202</b>	<b>44</b>
<b>Total cap. VI. Inversiones reales</b>	<b>87.579</b>	<b>52.590</b>	<b>60</b>

Cuadro 6.3.2

El grado de cumplimiento (total pagos/total obligaciones) en los capítulos II y VI de gastos a 31 de diciembre de 1997 ha sido del 72% y 60%, respectivamente.

Los conceptos más relevantes en el capítulo II son los correspondientes a Suministros y Trabajos realizados por otras empresas, en los que las obligaciones reconocidas suponen

un 41% y 24%, respectivamente respecto al total del capítulo. En el capítulo VI el 36% y el 17% de las obligaciones se han imputado a los conceptos de Inversiones en construcción de bienes destinados a uso público y Conservación, reposición y reparación de edificios y otras construcciones.

Como consecuencia de la revisión de la información sobre contratación remitida por las diferentes conselleries y de la revisión de los expedientes seleccionados se han detectado gastos derivados de expedientes de contratación que se han imputado al capítulo VI, Inversiones reales, cuando por la naturaleza económica del gasto deberían haberse imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento, por un importe total de licitación de 4.943 millones de pesetas y de adjudicación de 4.787 millones de pesetas. Esta circunstancia se viene repitiendo en ejercicios anteriores.

En el cuadro 6.3.3 se detalla por conceptos y conselleries los importes contabilizados con cargo a presupuesto de 1997 con origen en gastos realizados en el ejercicio corriente y anteriores que se han reconocido como indemnizaciones para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. La resolución de 8 de febrero de 1996 de la IGGV estableció la aplicación presupuestaria de estas obligaciones reguladas en la circular de la IGGV de 12 de junio de 1995.

**Obligaciones reconocidas a 31/12/97 por indemnizaciones (millones de pesetas)**

Concepto/Conselleria	Cultura, Educat. Cien.	Sanidad	Bienestar Social	Otras	Total
Tributos	0	2	0	0	2
Arrendamiento de bienes	149	1	13	0	163
Reparac. y conserv. de bienes	6	28	22	7	63
Suministros	16	687	67	24	794
Transportes y comunicaciones	7	19	239	6	271
Trab. realizados por otras empresas	19	49	90	95	253
Primas de seguros	0	0	0	0	0
Material de oficina	6	7	21	1	35
Gastos diversos	8	0	12	3	23
Dietas, locomoción y transportes	5	0	3	0	8
Otras indemnizaciones	2	1	0	0	3
Otros servicios	0	66	0	0	66
<b>Total cap. II, Gastos funcionamiento</b>	<b>218</b>	<b>860</b>	<b>467</b>	<b>136</b>	<b>1.681</b>

Concepto/Conselleria	Presidencia	Cultura, Educat. Cien.	COPUT	Bienestar Social	Total
Construcción	0	94	0	0	94
De edificios y otras construcciones	0	61	0	2	63
Maq. Inst. y otro inmov. Material	0	10	0	0	10
Inver. en estudios y redacción planes y normas	0	16	1	0	17
Otras inversiones no especificadas	65	0	0	0	65
<b>Total capítulo VI, Inversiones reales</b>	<b>65</b>	<b>181</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>249</b>

Cuadro 6.3.3

El importe total de obligaciones reconocidas en los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales en el ejercicio 1997 en concepto de indemnizaciones ha ascendido a 1.930 millones de pesetas. La incidencia de estas



indemnizaciones en el ejercicio 1997 se ha visto significativamente reducida (en un 92%) respecto al ejercicio 1996.

**b) Gastos realizados en 1997 y no contabilizados a 31 de diciembre**

Según se desprende de la documentación analizada y de la revisión de expedientes de contratación, durante el ejercicio 1997 se han realizado gastos derivados de expedientes de contratación, de los capítulos II y VI de gastos que no fueron contabilizados a 31 de diciembre de ese ejercicio y que se contabilizaron con cargo al presupuesto corriente de 1998 por un importe de 3.666 millones de pesetas.

El artículo 21 del TRLHPGV establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos, siendo necesario dictar previamente los actos administrativos de reconocimiento y liquidación.

En este sentido según los criterios del PGCP, al menos a fecha de cierre del periodo deberán registrarse aquellas obligaciones que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, utilizándose para ello la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Sin embargo, no consta que se hayan contabilizado los gastos comentados en la citada cuenta del balance de situación al 31 de diciembre de 1997 remitido por la IGGV.

**c) Aplazamiento de pago de certificaciones de obra de la ejecución del Plan de Ampliación del Metro**

La COPUT ha contabilizado con cargo al presupuesto de 1998 gastos derivados de certificaciones de obra del Plan de Ampliación del Metro cuyo pago fue aplazado de acuerdo con la autorización concedida por el artículo 10.1 la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana por un importe total, hasta el 11 de enero de 1998 según la información facilitada, de 2.438 millones de pesetas, de los cuales 1.576 corresponden a obra ejecutada en el ejercicio 1997 y 862 millones de pesetas a obra ejecutada en 1996.

El PGCP establece que las obligaciones no vencidas a fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo, no deben aplicarse a presupuesto, debiendo registrarse en el epígrafe correspondiente del Balance de situación, aunque no consta que se hayan contabilizado en el balance de situación a 31 de diciembre de 1997 presentado por la IGGV.

**d) Límite de obligaciones reconocidas**

El Gobierno Valenciano ha continuado en el ejercicio 1997 su política de contención presupuestaria estableciendo restricciones al crecimiento del gasto. En su acuerdo de 30 de julio de 1997 el Gobierno Valenciano acordó determinadas medidas de índole presupuestaria con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario y entre ellas estableció que "El conjunto de obligaciones a reconocer con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1997 referido a operaciones de capital no podrá superar dentro de cada capítulo y Programa presupuestario el porcentaje del 85%, calculado sobre los créditos presupuestarios de los capítulos VI y VII, de acuerdo con los datos contables correspondientes al cierre del mes de junio de 1997". En aplicación del citado Acuerdo se adoptó la Resolución de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública de 31 de julio de 1997 y la instrucción de la IGGV de 1 de agosto de 1997, donde se especifican esos límites por capítulos y programas presupuestarios. En relación al capítulo VI, el límite de reconocimiento de obligaciones se fijó en 95.434 millones de pesetas, con lo que el objetivo era obtener unas economías mínimas de 16.842 millones de pesetas. En el cuadro 6.3.4. se detalla por conselleries los valores ejecutados y las diferencias respecto a los límites fijados para el capítulo VI de gastos.

Acuerdo Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997 (millones de pesetas)			
Sección	Límite recon obligac. (1)	Obligac recon a 31/12 (2)	Diferencia (3)=(1)-(2)
Economía Hda. y Admón. Pública	1.819	2.818	(999)
Presidencia	2.807	3.517	(710)
COPUT	46.691	44.754	1.937
Cultura, Educación y Ciencia	17.470	13.678	3.792
Sanidad	10.186	9.391	795
Empleo, Industria y Comercio	853	642	211
Agricultura, Pesca y Alimentación	4.468	4.513	(45)
Medio Ambiente	4.661	3.828	833
Bienestar Social	4.779	4.210	569
Gastos diversos	1.700	0	1.700
<b>TOTAL</b>	<b>95.434</b>	<b>87.351</b>	<b>8.083</b>

Cuadro 6.3.4

Como se observa en el cuadro 6.3.4 a nivel global se han respetado los límites fijados por el Acuerdo del Gobierno de 30 de julio de 1997 y su normativa de desarrollo, obteniéndose unas economías superiores a las fijadas.

### **6.3.2 Aspectos significativos de la contratación**

Para el análisis de la contratación administrativa de la Generalitat Valenciana se ha solicitado de todas las conselleries determinada información sobre la contratación efectuada por cada una de ellas en el ejercicio 1997, tanto en lo que se refiere a información globalizada o resumida como en lo concerniente a expedientes concretos de contratación. Los expedientes de contratación han sido puntualmente facilitados por las conselleries. Sin embargo, en lo que se refiere a la información resumen o estadística de cada conselleria se han detectado notables insuficiencias que, como en ejercicios anteriores, han significado un volumen adicional de trabajo en el tratamiento de la información por esta Institución. En este sentido, cabe señalar lo siguiente:

- Solamente tres conselleries han remitido la información en soporte informático y dos de ellas sólo de forma parcial.
- Algunas de las conselleries no han presentado parte de la información solicitada ni los resúmenes totalizados a nivel de conselleria.
- En algunos casos, no se dispone por las conselleries de aplicaciones informáticas adecuadas para el registro y explotación de la información relacionada con la contratación.

De acuerdo con lo expuesto, el análisis y los cuadros que se detallan en las páginas siguientes se han realizado en base a la información disponible.

#### ***a) Volumen de contratación***

De acuerdo con la información recibida de las conselleries se han elaborado los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 en los que se detalla el número e importe de los expedientes de contratación tramitados por cada conselleria en el ejercicio 1997 con cargo a los capítulos II y VI. Se detallan separadamente los expedientes de contratación con la empresa pública estatal TRAGSA y la empresa pública de la Generalitat Valenciana VAERSA cuyos contratos son considerados como ejecutados por la propia Administración.

La diferencia entre los importes de licitación y de adjudicación de los expedientes se deben por una parte a las bajas obtenidas en las adjudicaciones respecto a los importes licitados y a los expedientes que se iniciaron en el ejercicio y que quedaron pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 1997.

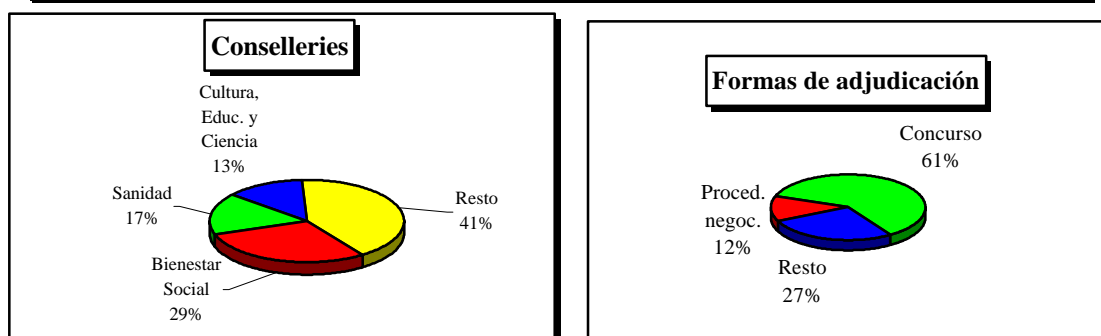
**Cap. II : exptes. iniciados en 1997 por conselleries y formas de adjudicación (millones de pesetas)**

Conselleria	Proc. Negociado (1)			Contr. Menores (2)			Concurso (3)			Subasta (4)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda y Admón P.	5	54	54	0	0	0	37	560	494	0	0	0
Presidencia	8	73	72	90	103	103	15	667	615	0	0	0
Obras Públicas, Urban. Y Transp.	0	0	0	0	0	0	10	128	109	0	0	0
Cultura, Educación y Ciencia	14	282	270	172	177	177	74	1.665	878	0	0	0
Sanidad	6	1.257	1.188	4	2	2	14	1.475	1.383	0	0	0
Empleo, Industria y Comercio	36	301	301	586	281	279	19	266	233	0	0	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	5	27	27	50	45	44	64	1.858	1.740	4	67	50
Medio ambiente	7	7	7	167	112	112	22	261	237	0	0	0
Bienestar Social	5	89	56	235	219	218	52	3.346	3.005	0	0	0
<b>CAP. II, GASTOS FUNCION.</b>	<b>86</b>	<b>2.090</b>	<b>1.975</b>	<b>1.304</b>	<b>939</b>	<b>935</b>	<b>307</b>	<b>10.226</b>	<b>8.694</b>	<b>4</b>	<b>67</b>	<b>50</b>
% sobre total	5	12	13	68	6	6	16	61	57	0	0	0
Cap. II Ejercicio 1996	70	1.014	978	964	831	795	328	7.867	6.889	1	25	25
Dif. 1997-1996	16	1.076	997	340	108	140	(21)	2.359	1.805	3	42	25
% Variación	23	106	102	35	13	18	(6)	30	26	300	168	100

Conselleria	Arren. Local./Otros (5)			TRAGSA (6)			VAERSA (7)			TOTAL (1)+..+(7)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda y Admon P.	17	167	167	0	0	0	0	0	0	59	781	715
Presidencia	8	57	57	0	0	0	0	0	0	121	900	847
Obras Públicas, Urban. Y Transp.	6	9	9	0	0	0	0	0	0	16	137	118
Cultura, Educación y Ciencia	15	69	69	0	0	0	0	0	0	275	2.193	1.394
Sanidad	2	61	61	0	0	0	0	0	0	26	2.795	2.634
Empleo, Industria y Comercio	3	64	64	0	0	0	0	0	0	644	912	877
Agricultura, Pesca y Alimentación	28	32	32	0	0	0	1	7	7	152	2.036	1.900
Medio Ambiente	10	81	81	32	1.041	1.008	18	680	680	256	2.182	2.125
Bienestar Social	67	1.310	1.277	0	0	0	0	0	0	359	4.964	4.556
<b>CAP. II, GASTOS FUNCION.</b>	<b>156</b>	<b>1.850</b>	<b>1.817</b>	<b>32</b>	<b>1.041</b>	<b>1.008</b>	<b>19</b>	<b>687</b>	<b>687</b>	<b>1.908</b>	<b>16.900</b>	<b>15.166</b>
% sobre total	8	11	12	2	6	7	1	4	5	100	100	100
Cap. II Ejercicio 1996	98	632	632	16	813	813	6	476	476	1.483	11.658	10.608
Dif. 1997-1996	58	1.218	1.185	16	228	195	13	211	211	425	5.242	4.558
% Variación	59	193	188	100	28	24	217	44	44	29	45	43

**Nota 1:** El importe de los arrendamientos de locales se refiere al total pagado en 1997 por este concepto. Además, se incluyen en el apartado Arren./otros 35 expedientes prorrogados de la conselleria de Bienestar Social de los que no se conoce el proc. de licitación.

**Cap. II: % Participación sobre el presupuesto de licitación**



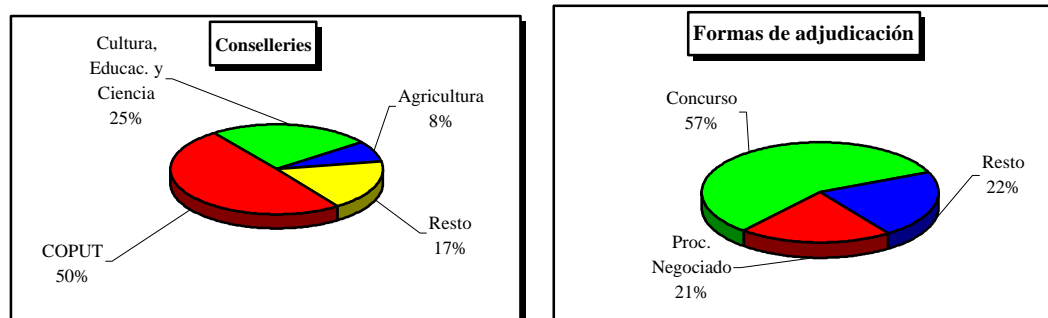
Cuadro 6.3.5

**Cap. VI : exptes. iniciados en 1997 por conselleries y formas de adjudicación (millones de pesetas)**

Conselleria	Proc. Negociado (1)			Contr. Menores (2)			Concurso (3)			Subasta (4)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda y Admón P.	52	578	575	9	18	18	48	2.659	2.582	0	0	0
Presidencia	0	0	0	65	53	53	2	1.375	1.362	0	0	0
Obras Públicas, Urban. y Transp.	233	14.670	14.324	0	0	0	99	24.526	8.381	50	3.615	1.141
Cultura, Educación y Ciencia	152	2.168	1.979	683	1.056	932	147	16.069	12.688	94	2.042	1.686
Sanidad	9	116	110	5	5	5	9	142	127	0	0	0
Empleo, Industria y Comercio	4	50	46	286	127	127	2	115	27	0	0	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	12	317	317	79	75	74	25	1.066	830	14	1.485	994
Medio Ambiente	2	48	47	152	143	143	18	404	319	22	807	584
Bienestar Social	13	359	351	525	425	417	51	2.793	2.196	2	23	6
<b>C. VI, INVERSIONES REALES</b>	<b>477</b>	<b>18.306</b>	<b>17.749</b>	<b>1.804</b>	<b>1.902</b>	<b>1.769</b>	<b>401</b>	<b>49.149</b>	<b>28.512</b>	<b>182</b>	<b>7.972</b>	<b>4.411</b>
% sobre total	15	21	29	58	2	3	13	57	46	6	9	7
CAP. VI EJERCICIO 1996	474	3.945	3.750	1.284	1.882	1.795	453	71.603	31.728	173	6.460	4.384
Dif. 1997-1996	3	14.361	13.999	520	20	(26)	(52)	(22.454)	(3.126)	9	1.512	27
% VARIACIÓN	1	364	373	40	1	(1)	(11)	(31)	(10)	5	23	1

Conselleria	TRAGSA (5)			VAERSA (6)			Otros (7)			TOTAL (1)+..+(7)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda y Admón P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	109	3.255	3.175
Presidencia	3	1.759	1.759	0	0	0	14	97	97	84	3.284	3.271
Obras Públicas, Urban. y Transp.	0	0	0	0	0	0	4	11	11	386	42.822	23.857
Cultura, Educación y Ciencia	0	0	0	0	0	0	1	3	3	1.077	21.338	17.288
Sanidad	0	0	0	0	0	0	3	18	7	26	281	249
Empleo, Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0	13	60	60	305	352	260
Agricultura, Pesca y Alimentación	34	2.173	2.173	5	1.351	1.351	5	56	56	174	6.523	5.795
Medio Ambiente	45	1.051	1.051	76	2.106	2.099	37	103	103	352	4.662	4.346
Bienestar Social	0	0	0	0	0	0	8	108	106	599	3.708	3.076
<b>C. VI, INVERSIONES REALES</b>	<b>82</b>	<b>4.983</b>	<b>4.983</b>	<b>81</b>	<b>3.457</b>	<b>3.450</b>	<b>85</b>	<b>456</b>	<b>443</b>	<b>3.112</b>	<b>86.225</b>	<b>61.317</b>
% sobre total	3	6	8	2	4	6	3	1	1	100	100	100
Cap. VI Ejercicio 1996	75	4.835	4.835	26	1.576	1.508	25	254	254	2.510	90.555	48.254
Dif. 1997-1996	7	148	148	55	1.881	1.942	60	202	189	602	(4.330)	13.063
% Variación	9	3	3	212	119	129	240	80	74	24	(5)	27

**Nota 1:** En el concepto "Otros" se contemplan las adquisiciones a través de la Junta Central de Compras y las adquisiciones de vehículos y de locales y terrenos. **Nota 2:** Se han incluido en el apartado de Proc. negoc. los expedientes tramitados por emergencia.

**Cap. VI: % Participación sobre el presupuesto de licitación**

Cuadro 6.3.6

**b) Evolución de la contratación en 1997 respecto a 1996**

En los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 se muestra la evolución de la contratación entre los ejercicios 1996 y 1997 en cuanto a número de contratos, importe de licitación e importe de adjudicación.

En el ejercicio 1997 el importe licitado a través de expedientes de contratación del capítulo II fue de 16.900 millones de pesetas, importe superior al del ejercicio anterior

en un 45%, pese a la disminución en la presupuestación del capítulo II. En cuanto a los expedientes, también se tramitaron en mayor número, con un incremento del 29%, siendo los contratos menores los que, en número de expedientes, experimentaron un mayor aumento respecto al ejercicio anterior. En cuanto al volumen de licitación el mayor aumento en importes absolutos se produjo en el concurso, que porcentualmente supuso un 30%.

En el capítulo VI el volumen total licitado experimentó una disminución del 5%. Sin embargo, el número total de contratos tramitados fue superior en 602, un 24% más que en el ejercicio anterior.

Tanto en el capítulo II como en el capítulo VI se observa un incremento en la utilización del procedimiento negociado en cuanto al volumen de licitación que se incrementa en un 106% y 364%, respectivamente. En el caso del capítulo VI el incremento de la utilización del procedimiento negociado y en menor medida de la subasta, contrasta con una menor utilización del concurso en el que el volumen licitado disminuye en un 31%. No obstante, hay que señalar que buena parte de este incremento del procedimiento negociado en el capítulo VI fue motivado por los expedientes tramitados por el procedimiento de emergencia en la COPUT debido a las inversiones realizadas para evitar las consecuencias de las inundaciones en la provincia de Alicante por importe de 7.875 millones de pesetas.

Igualmente es significativo el incremento del volumen de contratación con la empresa pública VAERSA cuyo volumen de licitación se incrementa en el capítulo II en un 44% y en el capítulo VI un 119%.

### **c) *Análisis de los contratos menores***

El artículo 16 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, en congruencia con el artículo 57 de la LCAP, establece que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyos precios, incluido IVA, no exceda de 5 millones de pesetas en contratos de obras y de 2 millones de pesetas en el resto. La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

Para el ejercicio 1997 la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, en su artículo 13 ha modificado el apartado 1 del artículo 61 del TRLHPGV eliminando la fiscalización previa en los contratos menores. En cuanto a la información recibida hay que señalar que algunas conselleries no han remitido de forma adecuada la información sobre los contratos menores. El importe tramitado a través de este procedimiento ha ascendido en el ejercicio 1997, al menos, a 2.841 millones de pesetas, un 3% del total licitado en los capítulos II y VI.

La revisión de la información disponible sobre contratos menores ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- La contratación mediante contratos menores, en cuanto a volumen de licitación, ha aumentado tanto en capítulo II como en el VI ligeramente, manteniendo volúmenes similares al ejercicio anterior, aunque el número de contratos tramitados ha aumentado en un 35% y 40%, respectivamente.

En el capítulo II la contratación mediante este tipo de contratos ha supuesto el 6% de total del importe de licitación y adjudicación, mientras que en el capítulo VI estos porcentajes han sido del 2% y 3%, respectivamente.

- En el capítulo II, la conselleria que mayor uso ha hecho de este tipo de contratos ha sido la de Empleo, Industria y Comercio que ha gestionado mediante contratos menores un 31% del total licitado por esa conselleria.

En el capítulo VI la conselleria de Empleo Industria y Comercio gestiona mediante contratos menores un 36% del total licitado de sus contratos. En la conselleria de Bienestar Social este tipo de contratación supone un 12% sobre el total licitado y en la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia un 5%.

- Se ha detectado en algunas conselleries la existencia de varios contratos menores con un mismo objeto. Esta práctica supone el fraccionamiento de los contratos ya que de haberse tramitado en un mismo expediente se hubieran superado los límites de los contratos menores y se hubiera debido de utilizar otro procedimiento de contratación.

**d) Utilización del procedimiento negociado sin publicidad**

En el cuadro 6.3.7 se ha detallado por conselleries la información recibida sobre los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento negociado superando los límites legales en cuanto a importe fijados por la LCAP para este tipo de contratos. Además de fijar límites cuantitativos, esta Ley establece excepciones legales a las que puede acogerse la Administración para utilizar el procedimiento negociado aunque se superen esos límites, como la justificación por la especificidad técnica o artística, imperiosa urgencia, cuando los expedientes se declaren secretos o reservados y, en el caso de obras, la normativa permite que las obras complementarias que reúnan una serie de requisitos se adjudiquen por el procedimiento negociado.

<b>Resumen total exptes. PN que superan los límites (En millones de pesetas)</b>											
CONSELLERIA	Sum>2 MP		Servic>2 MP		Total PN>lím.		Resto PN		Total PN		
	n° exp.	Ppto. Licit.	N° exp.	Ppto. Licit.	N° exp.	Ppto. Licit.	n° exp.	Ppto. Licit.	n° exp.	Ppto. Licit.	
Economía, Hacienda y Admón Públ	2	39	3	15	5	54	0	0	5	54	
Presidencia	0	0	8	73	8	73	0	0	8	73	
Cultura, Educación y Ciencia	5	76	4	99	9	175	5	107	14	282	
Sanidad	0	0	2	16	2	16	4	1.241	6	1.257	
Empleo Industria y Comercio	0	0	24	243	24	243	12	58	36	301	
Agricultura, Pesca y Alimentación	2	12	3	15	5	27	0	0	5	27	
Medio Ambiente	0	0	0	0	0	0	7	7	7	7	
Bienestar Social	0	0	2	34	2	34	3	55	5	89	
<b>CAP.II GTOS. FUNC.</b>	<b>9</b>	<b>127</b>	<b>46</b>	<b>495</b>	<b>55</b>	<b>622</b>	<b>31</b>	<b>1.468</b>	<b>86</b>	<b>2.090</b>	

CONSELLERIA	Obras >5MP		Sum>2MP		Servic >2 MP		Total PN>lím.		Resto PN		Total PN	
	n° exp.	Ppto. Licit.	n° exp.	Ppto. Licit.	n° exp.	Ppto. Licit.	n° exp.	Ppto. Licit.	n° exp.	Ppto. Licit.	n° exp.	Ppto. Licit.
Economía, Hda. y Admón Públ.	1	61	51	517	0	0	52	578	0	0	52	578
Obras Públicas Urb. y Transp.	24	1.865	0	0	24	152	48	2.017	185	12.653	233	14.670
Cultura, Educación y Ciencia	40	501	28	478	0	0	68	979	84	1.189	152	2.168
Sanidad y consumo	0	0	7	113	0	0	7	113	2	3	9	116
Empleo Industria y Comercio	2	39	2	11	0	0	4	50	0	0	4	50
Agricultura, Pesca y Alimentación	12	317	0	0	0	0	12	317	0	0	12	317
Medio Ambiente	0	0	0	0	2	48	2	48	0	0	2	48
Bienestar Social	3	66	2	64	1	9	6	139	7	220	13	359
<b>CAP. VI, INV. REALES</b>	<b>82</b>	<b>2.849</b>	<b>90</b>	<b>1.183</b>	<b>27</b>	<b>209</b>	<b>199</b>	<b>4.241</b>	<b>278</b>	<b>14.065</b>	<b>477</b>	<b>18.306</b>

PN= Proc. Negociado MP= Millones de pesetas

Cuadro 6.3.7

En el capítulo II se han tramitado mediante el procedimiento negociado acogiendo a las excepciones fijadas por la LCAP que permiten superar los límites cuantitativos para este tipo de contratación un total de 55 expedientes. Estos expedientes han supuesto 622 millones de pesetas que representan un 30% del importe total licitado a través de este procedimiento. Las consellerías que más han recurrido a estas excepciones para utilizar el procedimiento negociado en cuanto a volumen de licitación son la de Cultura, Educación y Ciencia y la de Empleo, Industria y Comercio con un 28% y un 39% del total, respectivamente.

En el capítulo VI se han tramitado por este sistema 199 expedientes que representan un volumen de licitación de 4.241 millones de pesetas, un 42% del total de expedientes tramitados por procedimiento negociado que representan un 23% del total licitado mediante este procedimiento. En este capítulo las consellerías que más han utilizado las excepciones legales han sido la COPUT con un 48% del total licitado y la de Cultura, Educación y Ciencia con un 23%.



**e) Contratación con la empresa pública estatal TRAGSA**

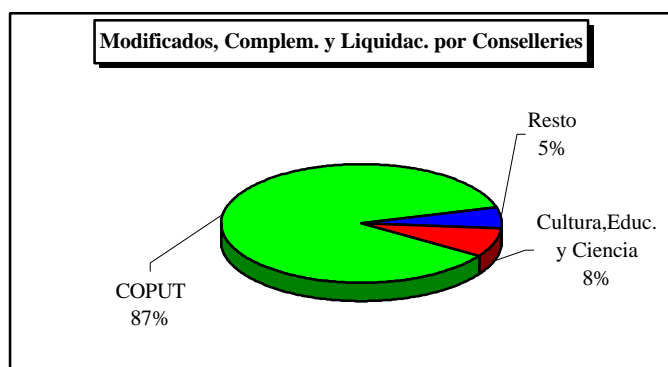
Las contrataciones efectuadas por la Generalitat Valenciana con la empresa pública estatal TRAGSA se amparan en el convenio firmado por esta empresa, ICONA y la Generalitat Valenciana el 20 de octubre de 1989 en el que se estipula que las actividades que a título obligatorio realice la misma por encargo de cualquier conselleria y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se considerarán como ejecutadas por la Administración Autonómica con sus propios medios.

A este respecto, cabe señalar que esta Sindicatura de Cuentas ya indicó en el informe de fiscalización de 1996, que habían surgido diversos problemas relativos a la adecuación de dicho convenio a la normativa reguladora de los contratos públicos. En relación con ello, para el ejercicio 1998 la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y del Orden Social, modifica el régimen jurídico de la empresa TRAGSA, estableciendo la posibilidad de que las Comunidades Autónomas participen en su capital social y considerando sus actuaciones como "*medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración*".

**f) Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 1997**

Se ha solicitado a las diferentes conselleries información sobre los expedientes modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio 1997. De acuerdo con la información recibida se ha elaborado el cuadro 6.3.8.

Modificados, compl. y liquidac. de obras tramitados en 1997 (millones de pesetas)				
Conselleria	nº exp.	Modif. Complem. y liquidaciones	Adjud. principal	% Incr. medio
Economía, Hacienda y Admón Públ.	1	60	369	16
Obras Públicas, Urb. y Transp.	86	5.725	50.352	11
Cultura, Educación y Ciencia	14	506	2.009	25
Agricultura, Pesca y Alimentación	14	319	1.741	18
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>6.610</b>	<b>54.471</b>	<b>12</b>



Cuadro 6.3.8

El incremento medio total del coste que suponen modificados, complementarios y liquidaciones de obras respecto a los importes de adjudicación de las obras principales en el ejercicio 1997 se ha cuantificado, en base a la información disponible, en un 12%, con intervalos según conselleries entre el 11% y el 25%.

### **6.3.3 Revisión de los expedientes de contratación**

#### **a) Alcance del análisis realizado**

Se ha revisado una muestra de 22 expedientes de contratación iniciados por la Generalitat en el ejercicio 1997 (8 expedientes imputados al capítulo II, Gastos de funcionamiento y 14 expedientes al capítulo VI, Inversiones reales). Estos expedientes alcanzan un presupuesto de licitación de 11.602 millones de pesetas (11% sobre el total licitado en el ejercicio) y un presupuesto de adjudicación de 9.544 millones de pesetas.

Los criterios de selección de esta muestra han sido los siguientes:

- Los expedientes cuyo presupuesto de licitación es cuantitativamente significativo
- Mayoritariamente se han seleccionado expedientes licitados mediante concurso por corresponder a los contratos de mayor importe licitado y con el objetivo de comprobar la objetividad de los criterios y formas de valoración utilizados para la adjudicación.
- Expedientes cuya tramitación se ha declarado de urgencia o emergencia de los que se ha comprobado la justificación y motivación de estas declaraciones dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.
- Determinados contratos adjudicados a TRAGSA y VAERSA utilizando la ejecución por administración que establece la LCAP.
- Muestreo aleatorio

El trabajo realizado ha consistido básicamente en la comprobación de la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto. Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones mediante concurso.

#### **b) Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación**

A continuación se resumen las incidencias más significativas detectadas en la revisión de la muestra de expedientes de contratación iniciados en 1997:

b.1) *En la fase de preparación del expediente*

- El objeto del contrato de un expediente se refiere a la contratación de personas para la realización de "*tareas de tratamiento de textos, archivo de documentación y operaciones de cálculo sencillo*". En este expediente, los licitadores aportan a efectos de su valoración en el concurso para obtener el contrato el nombre de diversos trabajadores, la mayoría de los cuáles se encontraban en todas o varias de las ofertas de las diferentes empresas licitadoras. Los técnicos de la conselleria han informado que se trata de personas que en el ejercicio anterior ya realizaban esas mismas funciones bajo la dirección de otra empresa que resultó adjudicataria en una licitación anterior.

La necesidad de la contratación está basada, de acuerdo con la memoria elaborada por el Servicio correspondiente, en la acumulación de trabajo producida en la gestión de unos determinados fondos y no considerándose actualmente adecuado ni conveniente la ampliación de los medios personales de que se dispone. Además, el plazo de ejecución es fijado inicialmente en 8 meses, que puede ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de 4 años.

A este respecto, debe vigilarse la ejecución del contrato tal como se ha previsto ya que una relación directa del trabajador con la Administración podría presentar contingencias laborales.

- En un expediente cuyo presupuesto de adjudicación fue de 53 millones de pesetas, el objeto del contrato no se encuentra adecuadamente determinado dado que se establece que se realizarán dos tipos de estudios, los periódicos que se cuantifican en cuatro y los específicos cuyo número y características no se fijan en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas. El artículo 11 de la LCAP establece como uno de los requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos la determinación del objeto del contrato.
- En el 41% de los expedientes revisados, la definición de los criterios de adjudicación, su baremación o la forma de valoración de los mismos no aseguran suficientemente una adjudicación objetiva por los siguientes motivos:
  - \* Algunos de los criterios no están claramente definidos o su evaluación resulta excesivamente compleja.
  - \* No se establece la baremación para los distintos subconceptos en que se divide un criterio, lo que deja un margen elevado para la valoración técnica de las ofertas.
  - \* En varios expedientes se penalizan las ofertas económicas inferiores a un porcentaje de baja establecido, lo que puede conllevar la exclusión automática de estas ofertas cuando la valoración de la oferta económica sea significativa, lo que no está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Directiva

93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras y el artículo 84.3, en relación con el 91, de la LCAP.

En estos casos, el carácter desproporcionado o temerario de las bajas se debe apreciar de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el pliego y su declaración requiere la previa solicitud a todos los licitadores incursos en estas circunstancias de las precisiones sobre la composición y justificación de sus ofertas, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

\* En algún expediente se ha incluido como criterio de adjudicación la experiencia del licitador, en algún caso con una valoración significativa del 35% del total. Al respecto, esta Sindicatura opina que la experiencia debe establecerse como un criterio de adjudicación cuando, por venir referida a medios concretos que la empresa adjudicataria vaya a utilizar en la ejecución del contrato, pueda considerarse como un componente más de la oferta. En otro caso, la experiencia de la empresa sólo puede tenerse en cuenta para evaluar la capacidad de los licitadores.

\* En algunos expedientes no se establece la forma de valoración de los criterios

En los pliegos, para fundamentar una decisión de adjudicación objetiva, además de establecer los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, tal como exige el artículo 87 de la LCAP, debe indicarse la baremación para los distintos conceptos en que se desglose cada criterio y debe contemplarse la forma de valoración de los mismos en la que se basará la valoración técnica para que ésta resulte objetiva y razonable en cuanto a sus resultados.

□ En el 46% de los expedientes analizados, la baremación del concurso no otorga a la oferta económica una importancia relevante, produciéndose casos en que se ha otorgado a la misma sólo el 20% del total. En este sentido, la Sindicatura viene recomendando en informes anteriores que se debe ponderar suficientemente la economicidad de las ofertas de los licitadores.

#### *b.2) En la fase de licitación y adjudicación*

□ No se encuentra justificada la utilización de la forma y el procedimiento de adjudicación en el 23% de los expedientes revisados, lo que en ocasiones limita la concurrencia.

En este sentido hay que indicar que en cuatro expedientes no está justificada ni debidamente motivada la utilización de la tramitación de urgencia que reduce sustancialmente los plazos en la tramitación previa y en la licitación y adjudicación (estos últimos se reducen a la mitad). Estas contrataciones podían haber sido previstas con antelación y, por tanto, podían haberse tramitado mediante el procedimiento ordinario que preserva mejor la concurrencia de ofertas y

consiguientemente la posible obtención de mejores condiciones para la Administración.

En consecuencia se recomienda que se utilice de manera restrictiva la tramitación de urgencia dado que en la misma se reducen significativamente los plazos de tramitación, licitación y adjudicación lo que repercute en la concurrencia y valoración de ofertas.

En un expediente de contratación cuyo presupuesto de adjudicación fue de 715 millones de pesetas, se ha utilizado para su adjudicación el concurso de proyecto y obra. Al respecto, cabe indicar que esta forma de adjudicación debe utilizarse de manera restrictiva, ya que la licitación conjunta y simultánea de la elaboración del proyecto y de la ejecución de la obra impide valorar las mejoras que los licitadores pueden proponer por no ser totalmente comparables los aspectos técnicos de las ofertas recibidas en el concurso convocado, como ha ocurrido en este expediente.

En consecuencia, en nuestra opinión debe efectuarse la licitación de la obra, una vez elaborado y aprobado el proyecto por cuanto de esta manera se consigue una mayor precisión en el presupuesto de la obra, un planteamiento técnico y una licitación más conveniente al obtenerse ofertas comparables centradas en unas condiciones especificadas.

- En el 23% de los expedientes analizados, se han detectado deficiencias en la formalización del informe técnico, o bien se ha emitido con retraso o no consta en el expediente.
- Se han detectado deficiencias en la notificación de la adjudicación tales como que no quede constancia de la misma en el expediente o haberse efectuado con retraso respecto a la fecha de adjudicación (27% de los expedientes). Al respecto, se recomienda que se efectúe diligentemente esta notificación al adjudicatario con el objetivo de que se agilice la tramitación del expediente.
- En el 14% de los expedientes se ha formalizado el contrato excediendo el plazo preceptivo de 30 días desde la notificación de la adjudicación o se han detectado errores en la formalización del mismo.

En un expediente cuyo presupuesto de adjudicación asciende a 3.146 millones de pesetas, se ha incluido en el contrato una cláusula de pago aplazado, en contra de lo establecido en el artículo 14.3 de la LCAP.

- En cuanto a la obligación de reintegro por parte del adjudicatario de los gastos derivados de los anuncios de licitación se han detectado incidencias en el 14% de los expedientes analizados. La gestión de estos reintegros debe mejorarse en los aspectos siguientes:

- \* Cuando lo estipula así el pliego, los adjudicatarios están obligados a efectuar el reintegro como condición necesaria para la suscripción del contrato y en plazo

de 15 días desde la notificación de la adjudicación, dejándose constancia del mismo en el expediente.

- \* Debe quedar suficientemente acreditado en el expediente que el adjudicatario ha pagado los anuncios de licitación.
- \* Resulta cuestionable la cláusula que estipula que “*el nacimiento de la obligación de pago para la Generalitat Valenciana no se producirá si no se acredita el pago de los gastos generados por la inserción del anuncio de licitación en los Diarios Oficiales y en la prensa*”. La obligación de pago para la Administración surge por el reconocimiento y la aprobación de un gasto efectivamente realizado, independientemente de que la falta de reintegro de los gastos de los anuncios conlleve las consecuencias previstas en la LCAP que no vinculan esta incidencia con el nacimiento de la obligación para la Administración.
- \* Resulta más operativo establecer en los pliegos que los reintegros de los gastos de los anuncios a cargo de los adjudicatarios se descontarán de la primera factura o certificación que se expida.

#### *b.3) Respecto a la documentación del adjudicatario*

- En cuanto a la acreditación por parte del adjudicatario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el 18% de los expedientes revisados se han detectado deficiencias en la documentación presentada. En este sentido, cuando la Tesorería General de la Seguridad Social no utilice el modelo estándar conforme al Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la LCAP e indique que se ha cotizado hasta una fecha determinada, desde esta fecha hasta la fecha más actualizada posible respecto al final del plazo de presentación de ofertas deben solicitarse al licitador los documentos justificativos del cumplimiento de las cotizaciones; por otra parte, debe obtenerse en todo caso la certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.
- En el caso de no estar exentos, se debe efectuar por las conselleries el seguimiento sobre el pago del Impuesto de Construcciones por parte de la empresa adjudicataria cuando actúe como sujeto pasivo sustituto de la Administración según los pliegos.

#### *b.4) En relación con la fase de ejecución y recepción del objeto del contrato*

- En el 36% de los expedientes se han puesto de manifiesto retrasos en los plazos de ejecución.
- En el 23% del total de expedientes analizados se han detectado deficiencias en la formalización de las facturas o certificaciones y demás documentación justificativa del gasto.
- En el 18% de los expedientes revisados se ha recepcionado el servicio o suministros antes de estar registradas de entrada las facturas correspondientes a los mismos. En

los expedientes revisados de una conselleria se ha observado que las facturas se remiten directamente a los servicios gestores sin pasar en primer lugar por el Registro General, transcurriendo un plazo excesivo en ser registradas de entrada. El procedimiento correcto es que las facturas se registren de entrada antes de pasarse a los servicios gestores. La fecha de nacimiento de la obligación será entonces la fecha de registro de entrada, siempre que la factura y los servicios o suministros resulten de conformidad.

- En el seguimiento de la ejecución se ha puesto de manifiesto en el 14% de los expedientes revisados la existencia de modificados significativos o actas de suspensión de las obras o un volumen de acopios significativo.

Con el objetivo de evitar, en la medida de lo posible, la aparición de modificados o complementarios que supondrían la suspensión temporal parcial de las obras hasta que los mismos se redactaran, así como liquidaciones significativas que restarían eficacia a la inversión, debe dedicarse el tiempo y recursos necesarios para obtener proyectos todo lo más perfeccionados y completos posible y reforzar la fase de supervisión de los mismos, atendiendo las observaciones que, en su caso, se efectúen en los informes de supervisión.

En un expediente cuyo presupuesto de adjudicación fue de 288 millones de pesetas, el informe de supervisión del proyecto proponía como plazo de ejecución 12 meses mientras que el proyecto se aprobó y se licitó con un plazo de ejecución de 18 meses sin que se justificase en el expediente esta divergencia.

Aún siendo contemplados en la legislación, desde el punto de vista de la gestión se recomienda que se utilicen de manera restrictiva los acopios de materiales cuya aplicación a la obra se vaya a realizar en plazos dilatados, como se hizo en un expediente cuyos acopios ascendieron a 167 millones de pesetas.

- Como consecuencia de las inundaciones acaecidas en Alicante, la COPUT declaró la tramitación de emergencia (artículo 73 de la LCAP) para la ejecución de obras de canalización de pluviales y encauzamiento por importe de 7.845 millones de pesetas. En relación con estas obras, esta Sindicatura ha revisado un expediente adjudicado por 2.270 millones de pesetas respecto al que cabe hacer las siguientes consideraciones:
  - \* Se han realizado los trámites preceptivos establecidos en el artículo 73 de la LCAP aunque el procedimiento seguido no se ha ajustado totalmente a lo previsto en este artículo.
  - \* A pesar de existir un cuadro de precios elaborado conjuntamente con la memoria valorativa, no consta en el expediente su aprobación por el órgano de contratación, ni constancia adecuada de la conformidad del adjudicatario ni la referencia a su aplicación en el contrato. Asimismo, como parte integrante del contrato debería haberse incluido el pliego de cláusulas administrativas tipo en las cláusulas que fuesen de aplicación a esta contratación.

- \* La fecha de adjudicación fue el 22 de octubre de 1997 y la primera certificación que se expidió corresponde al mes de mayo de 1998 por lo que se podría deducir que si la licitación se hubiese efectuado por el procedimiento de urgencia se hubieran preservado mejor los principios de publicidad y concurrencia.
- La ejecución de las obras referidas a un expediente seleccionado cuyo presupuesto de adjudicación ascendió a 715 millones de pesetas comenzaron antes de estar constituida la fianza.
- Incumplimiento de los trámites legales y retraso significativo en la aprobación de los reajustes de anualidades en el 14% de los expedientes revisados. La mayoría de los reajustes de anualidades de los expedientes revisados suponen retrasos en la ejecución del objeto del contrato y están motivados por una tramitación excesivamente dilatada o inadecuadamente planificada o por problemas en el cumplimiento de los plazos de ejecución.

*b.5) Contabilización y documentos contables*

- Los documentos contables están, en general, adecuadamente formalizados, aunque en el 64% de la muestra de expedientes revisados, sigue sin hacerse constar la fecha ni la identificación de las personas que firman la autorización y/o intervención del gasto.
- Parte de los gastos realizados en el ejercicio 1997 correspondientes al 23% de los expedientes analizados se han imputado al presupuesto corriente del ejercicio 1998. En el apartado 6.3.1 constan los comentarios sobre la contabilización de los gastos con cargo a los capítulos II y VI.
- La fecha de nacimiento de la obligación que debe constar en los documentos contables y que determina el inicio del devengo de los intereses de demora en el caso de retraso en el pago por parte de la Administración no es correcta o no consta en el 14% de los expedientes fiscalizados.
- En algunos casos, la imputación del gasto no se ha realizado en el concepto adecuado según su naturaleza (9% del total).

*b.6) Otras incidencias*

Otras incidencias detectadas en la revisión de la muestra de expedientes de contratación, aunque cada una de ellas se ha dado en porcentajes inferiores al 10% del total pero que por su significatividad es necesario comentar, hacen referencia a los siguientes aspectos:

- La aprobación del expediente antes de estar emitido el informe fiscal
- Deficiencias en el acta de replanteo previo
- Falta del justificante de la publicación de la licitación en el expediente



- Retrasos en la devolución de las fianzas provisionales y en la constitución de la fianza definitiva.
- Formalización del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras anterior a la constitución de la fianza y formalización del contrato.
- Haber suscrito el acta de recepción fuera del plazo preceptivo o la misma no consta en el expediente.

#### **6.3.4 Revisión del procedimiento para la adjudicación del contrato entre Consultores Españoles, S.A y la conselleria de Presidencia.**

El Pleno de las Cortes Valencianas, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1998 aprobó la Resolución 288/IV sobre el análisis en el marco del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del año 1997, del procedimiento de adjudicación del contrato entre la conselleria de Presidencia y la empresa Consultores Españoles S.A.. La citada Resolución indica: “*que por parte de la Sindicatura de Cuentas, entre la selección de contratos a analizar en el marco del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del año 1997, se incluya el análisis del procedimiento de adjudicación del contrato entre la conselleria de Presidencia y la empresa Consultores Españoles S.A, en el periodo comprendido entre los días 2 de mayo y 16 de octubre de 1996*”.

En atención a esta Resolución se solicitó por la Sindicatura de Cuentas a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública el expediente número 433/96 cuyo objeto es *Asistencia técnica desarrollo de los proyectos de "Calitat"- fase calitat Ferrocarriles de la Generalitat y Hospital Lluís Alcanyís de Xátiva*). Dicho expediente dio lugar a la adjudicación el 27 de septiembre de 1996 por parte de la conselleria de Presidencia del contrato para realizar la asistencia técnica a la empresa Consultores Españoles, S. A.

Una vez obtenida la documentación solicitada se procedió por esta Sindicatura al análisis íntegro del procedimiento seguido para la citada contratación así como de la adecuada contabilización y pago de las obligaciones a que dio lugar el citado contrato.

Las características básicas del expediente de contratación analizado son las siguientes:

*Presupuesto de licitación:* 10.000 miles de pesetas.

*Importe de adjudicación:* 9.875 miles de pesetas

*Procedimiento:* Concurso mediante procedimiento abierto sin admisión previa.

*Objeto:* Trabajos de consultoría y asistencia técnica necesaria para la realización de un diagnóstico de la situación actual, en dos departamentos de la Generalitat Valenciana (Ferrocarrils de la Generalitat y Hospital Lluís Alcanyís de Xátiva).

*Plazo ejecución:* dos meses

*Criterios de adjudicación:* precio 20%, experiencia en procesos análogos en administraciones públicas 20%, planificación general del proyecto 30% y recursos asignados al proyecto 30%.

*No se exige clasificación al contratista.*

La empresa adjudicataria expidió la factura correspondiente a los trabajos realizados el 9 de diciembre de 1996 a la que prestó conformidad el Director General para la Modernización de las Administraciones Públicas.

El gasto derivado de la prestación del servicio fue contabilizado y figuraba como pendiente de pago en la liquidación del presupuesto de la Generalitat a 31 de diciembre de 1996 por el importe de adjudicación. El 8 de abril de 1997 se formalizó el documento contable de pago de la obligación.

Se ha verificado por esta Sindicatura la existencia de sendos informes sobre diagnóstico de calidad y Plan de Acción de Calidad para el Hospital Luís Alcanyís de Xátiva y Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

La tramitación del expediente de contratación ha sido, en general, adecuada. No obstante, la revisión de la documentación incluida en el expediente ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- La puntuación asignada a la oferta económica es de 20% del total de la puntuación. Esta Sindicatura considera que para obtener un adecuado respeto al principio de economía, la puntuación atribuida a la oferta económica no debe ser inferior al 50% del total, salvo en aquellos casos en que se justifique y razone lo contrario.
- Uno de los criterios de adjudicación es la experiencia en trabajos similares al que se atribuye un 20% del total de la puntuación. Al respecto, esta Sindicatura opina que la experiencia debe establecerse como un criterio de adjudicación cuando por venir referida a medios concretos que la empresa adjudicataria vaya a utilizar en la ejecución del contrato, pueda considerarse como un componente más de la oferta. En otro caso, la experiencia de la empresa sólo puede tenerse en cuenta para evaluar la capacidad de los licitadores.
- En el pliego de condiciones se contempla que los anuncios de la licitación serán a cargo del licitador. El procedimiento seguido no permite verificar fehacientemente que sea el contratista quien realiza el abono del precio de los anuncios, aunque sí consta el pago de los mismos y los gestores han informado que el pago lo realizó la empresa adjudicataria.
- La conformidad prestada a la factura presentada por el adjudicatario es de fecha anterior al registro de entrada de la factura, situación que no es lógica y que afecta a la fecha que la Administración considera como la de nacimiento de la obligación. Las facturas deben de registrarse en el mismo momento en que llegan a poder de la Administración.
- El análisis de los plazos de tramitación (en base a meses de 30 días) se muestra en el cuadro siguiente:

Análisis de los plazos de tramitación expte 433/96			
Nº	Trámite	Fecha	Dif. en días
1	Orden de inicio del expediente	16/05/96	
2	Informe fiscal	3/06/96	17
3	Aprobación del expediente	20/06/96	17
4	Publicidad en el DOGV	26/07/96	36
5	Fin del plazo de proposiciones	21/08/96	25
6	Acta calificación previa	26/08/96	5
7	Informe técnico	6/09/96	10
8	Acta Mesa contratación. Propuesta	17/09/96	11
9	Resolución de adjudicación	27/09/96	10
10	Formalización del contrato	16/10/96	19
11	Facturación	9/12/96	53
12	Conformidad de la factura	9/12/96	0
13	Resolución de devolución de la fianza	27/01/97	48
14	Publicidad adjudicación DOGV	11/03/97	44
9-14	Resolución de adjudicación – Publicidad de la adjudicación		164

Análisis de los plazos de tramitación expte 433/96			
Nº	Trámite	Fecha	Dif. en días
1	Orden de inicio del expediente	16/05/96	
2	Informe fiscal	3/06/96	17
3	Aprobación del expediente	20/06/96	17
4	Publicidad en el DOGV	26/07/96	36
5	Fin del plazo de proposiciones	21/08/96	25
6	Acta calificación previa	26/08/96	5
7	Informe técnico	6/09/96	10
8	Acta Mesa contratación. Propuesta	17/09/96	11
9	Resolución de adjudicación	27/09/96	10
10	Formalización del contrato	16/10/96	19
11	Facturación	9/12/96	53
12	Conformidad de la factura	9/12/96	0
13	Resolución de devolución de la fianza	27/01/97	48
14	Publicidad adjudicación DOGV	11/03/97	44
9-14	Resolución de adjudicación – Publicidad de la adjudicación		164

Cuadro 6.3.9

Como se desprende del cuadro 6.3.9, la tramitación del expediente de contratación se efectuó, en general, en plazos normales para casi todos los trámites. Solamente en relación a la publicación de la contratación se han dado plazos significativamente elevados, 36 días en la publicación de la licitación y 164 en la publicación de la adjudicación. La conformidad con la factura presentada por el adjudicatario se realizó el mismo día de la expedición de la misma.

### 6.3.5 Remisión de información sobre los contratos prevista en la LCAP

Esta Institución para efectuar la fiscalización de los contratos recaba para cada ejercicio de los responsables de las conselleries los listados que contienen la información más significativa de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio objeto de revisión. Adicionalmente se efectúa la selección y fiscalización de una muestra de expedientes de contratación respecto a los cuales se obtiene toda la documentación e información que se precisa para la realización del trabajo de auditoría.

### 6.3.6 Conclusiones y recomendaciones

- a) El presupuesto definitivo del capítulo II, Gastos de funcionamiento, ha ascendido en el ejercicio 1997 a 98.521 millones de pesetas y el del capítulo VI, Inversiones reales a 106.791 millones de pesetas y conjuntamente representan un 19% del total del presupuesto definitivo de gastos de la Generalitat Valenciana. La ejecución del capítulo II ha dado lugar a unas obligaciones reconocidas de 97.254 millones de pesetas lo que significa un grado de ejecución del 99%. Las obligaciones reconocidas del capítulo VI han ascendido a 87.579 millones de

pesetas, un 82% de la previsión definitiva. Los grados de cumplimiento (pago de las obligaciones) de los dos capítulos han sido del 72% y 60%, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II, Gastos de funcionamiento han disminuido en el ejercicio 1997 en un 19% respecto a las del ejercicio anterior, debido básicamente a la reducción en presupuestación de este tipo de gastos en el ejercicio 1997 que se ha visto especialmente reflejada en los programas de gastos gestionados por la conselleria de Sanidad y a la menor incidencia en el ejercicio 1997 de los expedientes de indemnizaciones para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración respecto al ejercicio anterior. En el capítulo VI, Inversiones reales, el nivel de reconocimiento de obligaciones ha sido similar al del ejercicio 1996 con un ligero incremento del 2%.

- b) Mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997 y las normas de desarrollo del mismo, se adoptaban medidas para dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario. Entre dichas medidas se contemplaba la fijación de un límite al reconocimiento de obligaciones del capítulo VI de gastos de cada programa y sección. El seguimiento sobre los límites fijados en el citado Acuerdo se comenta en los apartados 6.1.1.b) y 6.3.1.d) de este informe.
- c) En relación con la contabilización de los gastos en los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales hay que señalar que, en general, la contabilización ha sido adecuada. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:
  - c.1) Figuran contabilizados en el capítulo VI gastos derivados de expedientes de contratación por un importe global de licitación de 4.943 millones de pesetas y presupuesto de adjudicación de 4.787 millones de pesetas que por su naturaleza deberían contabilizarse en el capítulo II de gastos. Estos gastos corresponden básicamente a contratos de servicios de extinción de incendios y asistencias técnicas de informática y de gestión y administración de servicios informáticos y telemáticos.
  - c.2) Se han contabilizado en el presupuesto corriente de los capítulos II y VI, gastos realizados en 1997 y anteriores por importe de 1.930 millones de pesetas, derivados de indemnizaciones sustentadas en expedientes tramitados para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, de acuerdo con las instrucciones dadas por la resolución de la IGGV de 8 de febrero de 1996. Esta incidencia se ha reducido significativamente respecto al ejercicio 1996.
  - c.3) Se han detectado gastos realizados en 1997 no contabilizados al cierre de ese ejercicio por importe de, al menos, 3.666 millones de pesetas, que se han imputado al ejercicio 1998.

Al respecto, el artículo 21 del TRLHPGV establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación

del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos. Habida cuenta que para efectuar esta imputación es necesario dictar previamente los actos administrativos de reconocimiento y liquidación, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para que respecto a estos gastos de bienes y servicios recibidos en el ejercicio se dicten los actos de reconocimiento antes de la fecha que establece como límite el citado artículo 21 con el fin de que se imputen al presupuesto en que se producen y reciben.

El principio de devengo del PGCP establece que los gastos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando se dicten los correspondientes actos administrativos; no obstante, continúa indicando este principio, al menos a fecha de cierre del período, aunque no hayan sido dictados los mencionados actos administrativos, también deberán reconocerse en la cuenta del resultado económico-patrimonial los gastos efectivamente realizados por la entidad hasta dicha fecha. En este sentido, se ha previsto la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en la que debería haberse contabilizado el importe citado. No consta en el balance de situación a 31 de diciembre de 1997 remitido por la IGGV que se hayan contabilizado los gastos comentados.

- c.4) La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1997 no refleja el importe de obra ejecutada y certificada en este ejercicio correspondiente a la ejecución del Plan del Metro cuyo pago ha sido aplazado a 1998 y que hasta el 11 de enero de 1998 ascendía a 2.438 millones de pesetas. En este sentido, el criterio del PGCP es que las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo deben registrarse como acreedores no presupuestarios en la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, aunque no consta que en el balance de situación a 31 de diciembre de 1997 remitido por la IGGV se hayan contabilizado estos gastos.
- d) En el ejercicio 1997 se han tramitado con cargo al capítulo II, Gastos de funcionamiento, un total de 1.908 expedientes, por un importe de licitación de 16.900 millones de pesetas y 15.166 millones de pesetas de presupuesto de adjudicación. Estas cifras suponen un incremento en el importe licitado en este capítulo del 45%. La forma de adjudicación de los contratos más utilizada ha sido el concurso, mediante el que se ha tramitado el 61% del volumen de licitación de este capítulo.

El procedimiento negociado ha sido utilizado en un 5% de los expedientes tramitados con cargo al capítulo II con un volumen de licitación del 12% del total licitado del capítulo. De estos expedientes, 55 por un volumen de licitación de 622 millones de pesetas (un 30% del total tramitado por procedimiento negociado) han sido tramitados acogiéndose a las excepciones legales para el procedimiento negociado cuando se superan los límites cuantitativos. Las consellerías que han hecho un mayor uso de estas excepciones en este capítulo han sido la de Cultura, Educación y Ciencia y la de Empleo, Industria y

Comercio que absorben porcentajes del 28% y 39%, respectivamente, del total del volumen licitado acogiéndose a esas excepciones.

Con cargo al capítulo VI se han tramitado 3.112 expedientes por un volumen de licitación de 86.225 millones de pesetas y un presupuesto de adjudicación de 61.317 millones de pesetas. El importe licitado con cargo al capítulo VI disminuye en un 5% respecto al ejercicio anterior, aunque se mantiene en niveles similares.

En el capítulo VI también el procedimiento de adjudicación más utilizado es el concurso que absorbe el 57% del volumen de licitación, aunque el volumen licitado mediante este procedimiento ha disminuido respecto del ejercicio anterior en un 31%. Sin embargo, se observa un incremento en la utilización del procedimiento negociado con un 21% del total del volumen licitado en este capítulo.

En este capítulo se ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad, acogiéndose a las excepciones previstas en la legislación, cuando se superan los límites cuantitativos para este procedimiento en 199 expedientes, con un presupuesto de licitación de 4.241 millones de pesetas, que supone un 23%, del total licitado mediante procedimiento negociado.

Las conselleries que mayor uso han hecho de estas excepciones para el procedimiento negociado han sido la COPUT y la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia con porcentajes del 48% y 23%, respectivamente, del total licitado acogiéndose a estas excepciones.

- e) Según la información de que se ha dispuesto, los expedientes tramitados como contratos menores en 1997 han supuesto el 6% y 2% del total licitado en los capítulos II y VI, respectivamente, siendo significativo el volumen de estos contratos en algunas conselleries. Se ha detectado en varias conselleries, como en ejercicios anteriores, el fraccionamiento en distintos contratos menores de un mismo objeto, lo que supone que se eluda el requisito de publicidad y el procedimiento o la forma de adjudicación que hubiera correspondido.
- f) En el ejercicio 1997 al amparo del convenio firmado por la Generalitat Valenciana se ha contratado con TRAGSA un total de 114 expedientes por importe de 6.024 millones de pesetas, lo que supone el 6% del total licitado en 1997, en los capítulos II y VI.
- g) Los expedientes modificados y complementarios y liquidaciones de las obras tramitadas en el ejercicio 1997 suponen incrementos del 12% sobre el principal como media de acuerdo con los datos disponibles.
- h) En el apartado 6.3.3 anterior se han comentado las incidencias más significativas puestas de manifiesto en la revisión de una muestra de expedientes de contratación y las recomendaciones que se proponen para subsanar las mismas.

i) En relación con los aspectos anteriores, esta Sindicatura efectúa las siguientes **recomendaciones:**

i.1) Iniciar la tramitación del proyecto de Ley de Contratos de la Generalitat Valenciana para cumplir lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana.

i.2) Como centro responsable de la contabilidad, la IGGV debe adoptar las medidas necesarias encaminadas a que el presupuesto de cada ejercicio recoja todas aquellas operaciones de carácter económico con incidencia en él, de forma que refleje adecuadamente la realidad de la ejecución al cierre del ejercicio. En este sentido, respecto a los gastos de bienes y servicios recibidos en el ejercicio se deben dictar los actos administrativos de reconocimiento de tal manera que se imputen al presupuesto del ejercicio en que se producen y reciben. En caso de no poderse hacer así, el PGCP establece que se contabilicen en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En cuanto las obligaciones con pago aplazado, el criterio del PGCP es que las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo, no deben aplicarse al presupuesto, debiendo registrarse dentro de la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, que forma parte de la agrupación de acreedores no presupuestarios.

i.3) Tal como se recomendaba ya en informes anteriores, se debe coordinar la elaboración de una aplicación informática adecuada, que junto con la dotación necesaria de medios informáticos y formación en esta materia, permita a las conselleries mejorar la eficiencia y eficacia en la obtención y utilización de la información sobre contratación.

i.4) Esta Sindicatura recomienda que se fomente el mayor uso como forma de adjudicación de la subasta y, en la medida de lo posible, se reduzca la utilización del procedimiento negociado, en coherencia con lo establecido en el artículo 76 de la LCAP y justificándose siempre en el expediente la conveniencia en términos de eficacia, eficiencia y economía del procedimiento y forma elegidos.

i.5) Ante bajas de adjudicación significativas, la Administración debe intensificar los controles sobre la capacidad técnica, económica y financiera del adjudicatario y la viabilidad en estos términos de su oferta y, en la fase de ejecución, sobre la calidad de los bienes, servicios y suministros recibidos, sin perjuicio de los incrementos de la fianza que correspondan.

- i.6) La existencia de modificados, complementarios y liquidaciones de obras elevan los presupuestos inicialmente previstos con la consecuente desviación del gasto así como desviaciones en los plazos de ejecución previstos. Todo ello incide en una menor economía y eficiencia en la gestión del gasto público que debe evitarse en la medida de lo posible para lo que se insiste sobre las siguientes medidas:
- \* Dedicar más esfuerzos y recursos a la fase de elaboración y supervisión de los proyectos para que éstos sean todo lo más perfectos posible técnicamente y comprendan todas las actuaciones objeto de la obra. Asimismo, deben revisarse cuando el plazo de tiempo transcurrido entre su elaboración y la iniciación del expediente de contratación sea relevante. Cuando el modificado o complementario sea consecuencia de errores o defectos en el proyecto deben investigarse las responsabilidades de los autores o supervisores. En este sentido, se recomienda que se establezca un sistema de penalidades en el pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación de la redacción de los proyectos, como consecuencia de la existencia de estos errores, imprevisiones o deficiencias en el proyecto presentado.
  - \* Cuando, a pesar de las precauciones, se produzcan modificados o complementarios de obras, se debería estudiar y al efecto solicitar informes técnicos, la conveniencia de promover la concurrencia en la contratación, aún en aquellos casos en los que la normativa permita su adjudicación al contratista de la obra principal.
- i.7) En el caso de que no se considerara oportuno la creación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana, convendría regular la relación con dicho órgano del Ministerio de Economía y Hacienda, con objeto de mejorar el sistema de contratación.
- i.8) El artículo 118 de la LCAP prevé la creación de un registro público de contratos que permita el conocimiento de los celebrados por las distintas Administraciones Públicas.



## **6.4 Subvenciones concedidas**

### **6.4.1 Información presupuestaria y aspectos significativos**

En este apartado se incluyen los análisis y verificaciones efectuadas sobre los gastos incurridos por la Generalitat Valenciana en concepto de subvenciones, capítulos IV y VII del presupuesto, que tienen el carácter normalmente de no reintegrables para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares u otros organismos públicos con el fin de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos.

El presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1997, en lo que se refiere a las transferencias corrientes, ha ascendido a 300.285 millones de pesetas, lo que supone un 29% del presupuesto total, experimentando un aumento del 3% respecto a las dotaciones definitivas del presupuesto de 1996.

En lo referente a las obligaciones reconocidas, éstas han supuesto 287.547 millones de pesetas, lo que sitúa el grado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 1997 en el 96%, grado similar al obtenido a la misma fecha del ejercicio 1996 que ascendió a un 94%.

Los pagos han ascendido a 242.182 millones de pesetas lo que representa un grado de cumplimiento del 84%. El grado de cumplimiento del ejercicio 1996 se situó en un nivel ligeramente superior, alcanzando el 87%.

En cuanto a las transferencias de capital, capítulo VII, el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1997 ha sido de 77.502 millones de pesetas, que supone el 8% del presupuesto total, experimentando un aumento del 13% respecto a las dotaciones definitivas del presupuesto de 1996.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 62.756 millones de pesetas, lo que sitúa el grado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 1997 en el 81%, lo que supone una mejora respecto al obtenido a la misma fecha del ejercicio 1996 que alcanzó un 75%.

El importe de los pagos ha ascendido a 36.594 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 58%. En el ejercicio 1996, el grado de cumplimiento alcanzado fue del 69%.

A partir de la información recibida, esta Institución ha elaborado el cuadro 6.4.1, donde se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo y la ejecución de los programas más significativos de estos capítulos.

Sección	Código progr.	Descripción programa	Ppto. definit.	% s/ total	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejec.	% Gr. cumpl.
Presidencia de la Generalidad	751.10	Ordenación y promoción del turismo	3.271	1	3.269	2.533	100	77
Presidencia	462.10	Medios comunicac. social y relac. inf.	8.713	3	8.212	5.849	94	71
Obras Púb., Urbanismo y Transp.	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	8.300	3	8.300	7.345	100	88
	513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	5.077	2	5.042	2.860	99	57
Cultura, Educación y Ciencia	422.60	Enseñanzas universitarias	40.216	13	40.067	31.337	100	78
	422.20	Enseñanza primaria	26.541	9	26.487	24.144	100	91
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	10.936	4	10.890	10.368	100	95
Sanidad	412.24	Prestaciones externas	106.618	35	106.613	103.698	100	97
Empleo, Industria y Comercio	322.20	Formación profesional ocupacional	11.519	4	8.643	4.126	75	48
	322.10	Fomento del empleo	4.956	2	4.360	1.424	88	33
	722.10	Ordenación y promoción industrial y energ.	4.631	1	4.586	3.966	99	86
Agricultura, Pesca y Alimentación	714.50	Ordenac. y garantía agraria en marco PAC	14.591	5	14.288	14.262	98	100
	714.20	Ordenación y mejora producc. agraria	2.136	1	1.751	1.286	82	73
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	15.604	5	13.771	10.791	88	78
subtotal			263.109	88	256.279	223.989	97	87
Resto programas			37.176	12	31.268	18.193	84	58
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>300.285</b>	<b>100</b>	<b>287.547</b>	<b>242.182</b>	<b>96</b>	<b>84</b>
Presidencia de la Generalidad	751.10	Ordenación y promoción del turismo	3.423	4	3.054	2.206	89	72
Presidencia	134.10	Cooperación internacional al desarrollo	1.641	2	1.271	380	77	30
Obras Púb., Urbanismo y Transp.	431.10	Arquitectura y vivienda	19.358	25	18.077	16.527	93	91
	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	4.477	6	4.473	2.199	100	49
	513.20	Infraest. transporte ferroviario	1.750	2	1.063	593	61	56
Empleo, Industria y Comercio	722.10	Ordenación y promoción industrial y energ.	8.523	11	7.402	2.670	87	36
Agricultura, Pesca y Alimentación	714.30	Industrias y relaciones agrarias	5.236	7	4.172	986	80	24
	531.10	Estructuras agrarias y desarrollo	5.383	7	3.321	1.609	62	48
	542.10	Investigación científica y técnica	2.200	3	1.870	1.459	85	78
	714.10	Ordenación y mejora producción pesquera	1.709	2	1.678	450	98	27
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	1.567	2	1.225	847	78	69
Gastos Diversos	724.10	Plan apoyo empresarial	2.650	4	2.021	622	76	31
subtotal			57.917	75	49.627	30.548	86	62
Resto programas			19.585	25	13.129	6.046	67	46
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>			<b>77.502</b>	<b>100</b>	<b>62.756</b>	<b>36.594</b>	<b>81</b>	<b>58</b>

Cuadro 6.4.1

En lo que respecta a las transferencias corrientes destacan por su importe tres programas que en conjunto suponen el 57% del presupuesto definitivo del capítulo. A continuación se desarrollan los aspectos más significativos de estos programas:

- El programa 412.24, Prestaciones externas, gestionado por la conselleria de Sanidad, con una dotación de 106.618 millones de pesetas, y un grado de ejecución a 31 de diciembre de 1997 del 100%. El análisis y descripción de los aspectos más relevantes se incluye en el volumen II de este informe dedicado a las Instituciones Sanitarias de la conselleria de Sanidad (SVS).
- El programa 422.60, Enseñanzas universitarias, gestionado por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que cuenta con un presupuesto definitivo de 40.216 millones de pesetas y un grado de ejecución a 31 de diciembre de 1997 del 100%.

La línea más significativa de este programa es la correspondiente a la subvención de los gastos corrientes de las Universidades Valencianas. El presupuesto definitivo de esta línea asciende a 38.293 millones de pesetas y representa el 95 % del total del programa.

- El programa 422.20, Enseñanza primaria, gestionado por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, cuyo presupuesto definitivo asciende en 1997 a 26.541 millones de pesetas, y cuenta con un grado de ejecución del 100%.

La línea más significativa de este programa es la referente a las ayudas a los alumnos de centros privados concertados, cuyo presupuesto definitivo asciende a 21.455 millones de pesetas representando un 81% del total del presupuesto del programa.

En el apartado de transferencias de capital destacan por su cuantía cuatro programas que en conjunto alcanzan el 50% del total del capítulo. A continuación se comentan los aspectos más significativos de estos programas:

- El programa 431.10, Arquitectura y vivienda, gestionado por la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, cuyo presupuesto definitivo asciende a 19.358 millones de pesetas y representa el 25% del total del capítulo VII. Este programa presenta a 31 de diciembre de 1997 un grado de ejecución del 93%.

Las líneas de subvención más significativas de este programa son:

- \* Ayudas para la adquisición y rehabilitación de viviendas, con un presupuesto definitivo de 14.240 millones de pesetas, lo que supone un 74% del total del programa. El objeto de esta línea es subvencionar la adquisición de viviendas nuevas y los costes de rehabilitación. Los beneficiarios previstos de esta línea son los adquirentes y los usuarios de la rehabilitación.

- \* Subvención de actuaciones reguladas por convenios que cuenta con un presupuesto definitivo de 2.699 millones de pesetas y su participación relativa en el programa asciende al 14%. Los destinatarios previstos de esta línea son los Ayuntamientos.
  
- El programa 722.10, Ordenación y promoción industrial y energética, gestionado por la conselleria de Empleo, Industria y Comercio, que presenta un presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1997 de 8.523 millones de pesetas y un grado de ejecución del 87%. Las líneas de subvención más significativas de este programa son:
  - \* Financiación de las operaciones de capital del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA) con un presupuesto definitivo de 5.649 millones de pesetas que representa un 66% del total del capítulo VII de este programa.
  - \* Financiación de las actuaciones reguladas para el ejercicio 1997 por el convenio entre la Generalidad Valenciana y el Ministerio de Industria y Energía para ampliación de la red de gas en la Comunidad Valenciana.
  
- El programa 531.10, Estructuras agrarias y desarrollo, gestionado por la conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación con un presupuesto definitivo de 5.383 millones de pesetas. Dicha dotación representa un 7% del total del capítulo VII. Las líneas más significativas que dependen de este programa son la racionalización del uso de agua para riego y la mejora de estructura de explotaciones agrarias (2.330 y 1.638 millones de pesetas), que representan un 43% y 30%, respectivamente, del programa
  
- El programa 714.30, Industrias y relaciones agrarias, gestionado por la conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo presupuesto definitivo asciende a 5.236 millones de pesetas y representa el 7% del total del capítulo VII. Este programa presenta a 31 de diciembre de 1997 un grado de ejecución del 80%. La línea de subvención más significativa de este programa es la subvención al sector privado para la mejora del transporte y comercio en el sector agroalimentario que cuenta con un presupuesto definitivo de 3.754 millones de pesetas y su participación relativa en el programa asciende al 72%.

Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en estos dos capítulos del presupuesto se muestran en el cuadro 6.4.2, en millones de pesetas y por artículos económicos.

Descripción	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplim.
A la Administración	33	23	70
A Organismos Autónomos	3.507	3.305	94
A Entes Territoriales	20.097	12.260	61
A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	78.550	59.553	76
A Empresas Privadas	26.963	20.092	75
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	158.088	146.717	93
Al Exterior	1	1	100
No clasificables	308	231	75
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>287.547</b>	<b>242.182</b>	<b>84</b>
A la Administración	570	563	99
A Organismos Autónomos	446	314	70
A Entes Territoriales	9.977	4.735	47
A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	17.405	10.474	60
A Empresas Privadas	13.719	4.773	35
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	20.099	15.735	78
No clasificables	540	0	0
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>62.756</b>	<b>36.594</b>	<b>58</b>

Cuadro 6.4.2

La mayor parte de las subvenciones concedidas se ha destinado a familias e instituciones sin fines de lucro, que reciben el 54% de las transferencias corrientes y el 32% de las transferencias de capital. Les siguen en orden de importancia las subvenciones otorgadas a empresas públicas y otros entes públicos, que acumulan el 27% de las transferencias corrientes y el 28% de las transferencias de capital al 31 de diciembre de 1997.

El grado de cumplimiento en el pago de las obligaciones reconocidas, ha alcanzado el 84% en el capítulo IV, Transferencias corrientes, y el 58% en el capítulo VII, Transferencias de capital.

En lo que se refiere a transferencias corrientes el artículo 47, A Familias e Instituciones sin fines de lucro, ha alcanzado un buen nivel de cumplimiento, un 93%. Por otra parte, las transferencias corrientes a Entes Territoriales han tenido un bajo nivel de cumplimiento, con un 61%.

En las transferencias de capital, destaca el bajo grado de cumplimiento alcanzado en los artículos 76, A Empresas Privadas y 74, A Entes Territoriales con un 35% y 47%, respectivamente.

Como se comenta en el apartado 6.1 de este informe, adicionalmente al trabajo de revisión realizado en estos capítulos del estado de gastos, esta Institución ha realizado un análisis de transacciones contables generadas en el ámbito de la Administración, partiendo de los ficheros informáticos suministrados por la IGGV correspondientes a los capítulos IV y VII.

El análisis llevado a cabo ha consistido, básicamente, en verificar la coincidencia de los importes totales y saldos por fases presupuestarias de los capítulos IV y VII obtenidos de los ficheros informáticos con los mostrados en la ejecución del estado de gastos por capítulos.

#### *Traspaso de compromisos de gastos del ejercicio 1996 al ejercicio 1997*

Incluidas en el presupuesto corriente de 1997 aparecen contabilizadas obligaciones reconocidas de acuerdo al Decreto 29/91, por el que se imputan obligaciones procedentes de ejercicios anteriores debidamente adquiridas, cuyos compromisos de gasto fueron debidamente contabilizados y no incorporados al ejercicio inmediato siguiente.

El origen de la no imputación de estas obligaciones en el presupuesto correspondiente es la anulación al cierre del ejercicio presupuestario de fases AD o la aplicación del Acuerdo del Gobierno de 30 de julio de 1996.

El importe contabilizado en 1997 en el capítulo IV como obligaciones reconocidas de acuerdo con el citado Decreto alcanza, al menos, los 1.249 millones de pesetas.

#### *Cumplimiento del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997*

La repercusión de este Acuerdo sobre la gestión y contabilización del capítulo VII, Transferencias de capital, ha sido la siguiente:

- En cuanto a las líneas de subvención genéricas, cuando la tramitación haya alcanzado la fase de concesión de las subvenciones, es decir, se haya producido la Resolución de concesión, el crédito estará ya comprometido y si se anula deberá detraerse del presupuesto inicial del ejercicio siguiente. Ello pudiera suponer una efectiva disminución de consignación para nuevas actuaciones en el posterior ejercicio.
- Respecto a las líneas de subvención nominativas previstas en la Ley de Presupuestos, precisamente el hecho de figurar allí nominativamente supone la afectación de los créditos. En consecuencia, si los gastos financiados por estas subvenciones se han realizado efectivamente, existirá la obligación de su financiación por parte de la Generalitat.

#### *Obligaciones reconocidas a favor de las Entidades del sector público valenciano*

En el cuadro 6.4.3 se muestra, en millones de pesetas, el importe total de las obligaciones reconocidas a favor de las entidades que conforman el sector público valenciano durante 1997, y la significatividad de las mismas sobre el total de obligaciones reconocidas en cada uno de los capítulos.

Entidad	Obligaciones reconocidas			% s/total
	Capítulo IV	Capítulo VII	Total	
Ordenación y promoción del turismo	3.269	3.054	6.323	6
Universidad de Valencia	15.961	461	16.422	17
Universidad Politécnica Valencia	11.572	291	11.863	12
Universidad de Alicante	8.107	280	8.387	8
Universidad Jaume I	3.166	275	3.441	4
Universidad M. Hernandez. Elche	910	500	1.410	1
RTVV	8.171	196	8.367	8
IVV, S.A.	1.762	205	1.967	2
FGV	4.020	500	4.520	5
SARCV	8.300	3.011	11.311	11
IVAJ	2.099	255	2.354	2
IVAM	740	340	1.080	1
CAC, S.A.	830	1.670	2.500	3
Otras Entidades	13.003	6.503	19.506	20
<b>TOTAL</b>	<b>81.910</b>	<b>17.541</b>	<b>99.451</b>	<b>100</b>
<b>% sobre total Oblig. reconoc. capítulo</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	

Cuadro 6.4.3

En relación al programa 751.10, Ordenación y promoción del turismo, en el que se incluye la Agencia Valenciana de Turismo, el total de obligaciones reconocidas por transferencias de capital al cierre del ejercicio presupuestario alcanzaba los 3.054 millones de pesetas. La Instrucción de 1 de agosto de 1997 de la IGGV, para la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de ese mismo año cifraba en 3.034 millones de pesetas el límite máximo de las mismas.

#### *Revisión líneas de subvención*

Esta Institución ha seleccionado una muestra de programas y líneas de subvención, con el objeto de realizar una revisión de los procedimientos aplicados en esta área.

Las líneas de subvención revisadas han sido las siguientes:

\* Por Transferencias corrientes:

Sección	Programa	Línea	Obligac. Reconoc. (Millones).
Empleo, Industria y Com.	622.10 Ordenación y promoción comercial	150 Apoyo promoción productos de la CV	510
Medio Ambiente	442.20 Dirección y servicios generales	257 Cofinanciación gastos corrientes CEAM	277
Bienestar Social	141.10 Administración de justicia	1.674 Subvenciones Colegios Abogados de la CV	947

Cuadro 6.4.4

\* Por Transferencias de capital:

Sección	Programa	Línea de subvención	Importe (M.P)
Presidencia	134.10 Cooperación internacional desarrollo	1.925 Cofin. Fund., asoc., proyectos cooperación	86
COPUT	513.20 Infraestructura transporte ferroviario	1.502 Variante subterránea ferrocarril Castellón	563
Cultura, Educación y C.	453.10 Museos y bellas artes	1.969 Convenio colaboración Diputación Castellón	42
Empleo, Industria y Com.	722.10 Ordenación y prom ind y energ.	1.506 Mejoras sedes gremiales artesanales	120
Medio Ambiente	442.40 Rest. y protec. recur. naturales	1.375 Fomento acc. y orden. bosques zonas rurales	25
Gastos Diversos	724.10 Plan de apoyo empresarial	1.387 Incentivos a la inversión productiva	478

Cuadro 6.4.5

Básicamente, los aspectos que han sido tenidos en cuenta en la revisión, se indican a continuación:

- La adecuación de las convocatorias a la normativa de carácter general contemplada en el TRLHPGV, y la específica de cada programa o línea.
- El cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos.
- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del TRLHPGV y la Orden de 7 de enero de 1991 de la conselleria de Economía y Hacienda, y la adecuada aplicación y justificación de los fondos recibidos.
- La correcta imputación y formalización de los documentos contables.



El importe total sujeto a verificación ha alcanzado, en el capítulo IV, Transferencias corrientes, 1.865 millones de pesetas de presupuesto definitivo y 1.734 millones de pesetas de obligaciones reconocidas mientras que la muestra de líneas de subvención del capítulo VII alcanzó los 2.444 millones de pesetas de presupuesto definitivo y 1.314 millones de pesetas de obligaciones reconocidas.

Los principales aspectos que se han puesto de manifiesto en la revisión efectuada se comentan en el apartado siguiente de conclusiones.

#### **6.4.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) El presupuesto definitivo del capítulo IV, Transferencias corrientes, ha ascendido a 31 de diciembre de 1997 a 300.285 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto a la misma fecha del ejercicio 1996 del 3%.

Durante el ejercicio 1997, los grados de ejecución y cumplimiento obtenidos han sido del 96% y 84%, respectivamente, similares a los alcanzados en el ejercicio 1996.

- b) El presupuesto definitivo del capítulo VII, Transferencias de capital, ha sido de 77.502 millones de pesetas, con un incremento respecto a la dotación definitiva a 31 de diciembre de 1996 del 13%.

En el ejercicio 1997, los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados han sido del 81% y 58%, respectivamente. El grado de ejecución es superior al conseguido a 31 de diciembre de 1996, que fue del 75%, mientras que el grado de cumplimiento es inferior al alcanzado en el ejercicio de 1996, que supuso el 69%.

- c) Los aspectos más significativos puestos de manifiesto como consecuencia de la revisión de los expedientes seleccionados, se indican a continuación:

c.1) En cuanto al procedimiento de concesión

- Hemos observado cierta tendencia al incremento del número de convenios de la Generalitat Valenciana con otros Entes Públicos y Privados.

La utilización de esta figura está autorizada, tanto para transferencias corrientes como para las de capital, por los artículos 45 y 46 del TRLHPGV, y supone la no aplicación excepcional de los criterios de publicidad y concurrencia.

En el convenio de colaboración cuando las administraciones intervinientes actúan en el marco de competencias comunes al efecto de satisfacer una finalidad que, asimismo, beneficie a todas las partes firmantes para lo cual, normalmente, existirán aportaciones financieras concurrentes.

En principio, los convenios entre particulares y las administraciones constituyen un supuesto residual que sólo podrá tener virtualidad cuando esté previsto en normas específicas que lo regulen.

- La actividad objeto de subvención, los criterios objetivos aplicables al proceso selectivo, los sistemas de adjudicación aplicables y la naturaleza de los gastos efectivamente subvencionables no siempre se definen de forma clara y específica.
- En determinadas ayudas, el proceso de tramitación, básicamente la fase relativa a la concesión, se alarga excesivamente por lo que puede suponer, en algunos casos la no realización de la actividad subvencionada dentro del ejercicio presupuestario.

En el caso de que dichos gastos estuviesen financiados por fondos europeos, el retraso en la gestión de las convocatorias del ejercicio podría dar lugar a la imposibilidad de certificar la totalidad de los gastos dentro del ejercicio.

- No en todos los procesos de concesión se considera expresamente la posible concurrencia de subvenciones concedidas por otros departamentos y/o por otras Administraciones Públicas, aunque de forma general el TRLHPGV señala la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de declarar la existencia de otras subvenciones para la misma actividad objeto de la subvención.
- La ampliación del importe a subvencionar a determinado beneficiario una vez concedidas o resueltas las ayudas, podría afectar a la objetividad del procedimiento de concesión de subvenciones.

c.2) En cuanto a la tramitación

- No siempre se sustentan en criterios objetivos o informes técnicos que avalen el proceso seguido, las concesiones y rechazos así como el importe de la ayuda.
- En un caso, se ha subvencionado el IVA recuperable por el beneficiario, en contra de lo que establecía la orden de convocatoria de las ayudas. Al respecto cabe indicar, que al encontrarse la subvención pendiente de pago a la fecha de revisión del expediente por parte de esta Institución, los gestores responsables han procedido a su subsanación.
- En un caso, la subvención nominativa que financiaba los gastos corrientes de una Entidad durante 1997, ha subvencionado gastos financieros al tener que recurrir el beneficiario a la concesión de un crédito bancario, debido al retraso considerable de la autorización, reconocimiento de la obligación y pago por parte de la Generalidad Valenciana del primer desembolso.
- En un caso, siendo el IVA no recuperable por el beneficiario de la subvención (entidad sin fin de lucro) fue excluido del cálculo y abono de la mayoría de los

pagos parciales de la misma. A solicitud del beneficiario, se le efectuó un pago adicional para regularizar dicha situación.

- En una línea se ha puesto de manifiesto la inadecuada presupuestación de la anualidad del gasto para el ejercicio 1997, reajustándose prácticamente al final del ejercicio.

c.3) En relación con el control y seguimiento de la subvención

- El retraso en la tramitación administrativa de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de subvenciones podría ocasionar, en algún caso, que no se reconozcan en el presupuesto todas las obligaciones reales de pago existentes al cierre del ejercicio.
- Para algunas líneas de subvención resulta problemático evaluar la actuación financiada en relación con los objetivos del programa, ya que éstos son muy genéricos. Sería recomendable que la normativa reguladora de dichas líneas fijase con mayor precisión la naturaleza de las actuaciones.
- En determinados casos, los justificantes presentados que soportan la concesión de las ayudas no son invalidados por la conselleria concedente de la subvención para su inutilización ante otras conselleries o administraciones.
- En algún caso, no se deduce del expediente de forma clara el importe justificado y el importe a pagar. Se aplican diferentes tipos de porcentaje de financiación de los justificantes aportados, aunque se ha verificado que el importe total subvencionado coincide con el concedido.
- No siempre se verifica, o al menos no queda constancia de :
  - La financiación pública obtenida a través de subvenciones no supera el coste de la actividad subvencionada.
  - El otorgamiento por parte de distintas Administraciones de subvenciones para el mismo objetivo.
  - Justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de los puntos señalados en la orden o en el convenio.
- En ocasiones se produce la práctica duplicación de archivos existente entre Servicios Centrales y Territoriales. Esto origina un incremento de las tareas administrativas, de los volúmenes de archivo y de los gastos de funcionamiento derivados de la cumplimentación de expedientes.

c.4) En relación con todo lo expuesto, esta Institución efectúa las siguientes recomendaciones:

- En los convenios entre la Administración Autonómica y las entidades beneficiarias de subvenciones, debe reflejarse de la forma más precisa y detallada posible tanto la actividad objeto de la ayuda como los derechos y obligaciones que comprometen a ambas partes.

Los convenios con particulares que contengan una financiación pública deben tener carácter extraordinario ya que el procedimiento ordinario debe ser el regulado para la concesión de subvenciones que recoge la observancia de los principios de publicidad y concurrencia que son básicos en las contrataciones de las Administraciones Públicas.

- Como se viene poniendo de manifiesto en informes anteriores, sería conveniente dictar normas encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, ejecución y seguimiento de los expedientes.

La existencia de esta norma podría contemplar también la elaboración de un manual de procedimientos básicos a cumplimentar por las distintas conselleries.

Hemos de recomendar nuevamente la necesidad de reforzar los mecanismos de control y seguimiento relativos a la calidad de la justificación presentada por el beneficiario.

- El análisis de los ficheros informáticos realizado ha puesto de manifiesto que la imputación contable realizada, referida a una misma entidad, no es homogénea en los distintos departamentos de la Generalitat Valenciana.

## **6.5 Otros gastos**

### **6.5.1 Gastos financieros**

El capítulo III del estado de gastos, Gastos Financieros, recoge la ejecución presupuestaria de los intereses derivados de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana, así como de las operaciones transitorias de tesorería, además de los intereses de demora y otros gastos financieros.

La consignación inicial del capítulo, por un importe de 32.392 millones de pesetas, unida a las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio, por un importe de 4.574 millones de pesetas, derivan en un presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 1997 de 36.966 millones de pesetas, similar al del ejercicio anterior.

La ejecución presupuestaria del capítulo en el ejercicio 1997 se indica en millones de pesetas en el cuadro 6.5.1, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada.

Concepto	Total obligaciones	Total Pagos	% Grado cumplimiento
Intereses de títulos de la deuda	22.726	22.726	100
Intereses de préstamos y anticipos	12.741	12.741	100
Intereses de demora	481	268	56
Otros gastos financieros	570	570	100
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>36.518</b>	<b>36.305</b>	<b>99</b>

Cuadro 6.5.1

Según se aprecia, las obligaciones reconocidas del capítulo ascienden a 36.518 millones de pesetas, con una reducción del 1% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior que tiene su origen, básicamente, en la evolución a la baja de los tipos de interés en los mercados financieros. Los pagos realizados ascienden a 36.305 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 99%.

El detalle de las obligaciones reconocidas según las operaciones de origen se indica en millones de pesetas en el cuadro 6.5.2, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada.

Concepto	Obligaciones (millones de pesetas)
<b>Intereses Títulos Deuda Pública</b>	<b>22.726</b>
- Títulos D.P. 84-89	138
- Bonos	6.516
- Eurobono DM 95	999
- Obligaciones	14.394
- Pagarés	2.455
- Papel comercial	2.709
- Primas emisión	(5.958)
- Intereses FGV	1.473
<b>Intereses de préstamos</b>	<b>12.741</b>
- Préstamos l/p de la Deuda Pública	5.569
- Préstamos c/p de la Deuda Pública	1.383
- Operaciones transitorias de Tesorería	5.789
<b>Otros gastos financieros</b>	<b>1.051</b>
- Intereses de demora	481
- Intereses aplaz. cuotas S. Social 96	307
- Intereses aplaz. certif. línea 5 Metro	263
<b>TOTAL</b>	<b>36.518</b>

Cuadro 6.5.2

Como en ejercicios anteriores, entre las obligaciones reconocidas en el capítulo se encuentra un saldo de 1.473 millones de pesetas correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997.

Los intereses de demora contabilizados en el ejercicio ascienden a 481 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 20% respecto a los reconocidos en el ejercicio 1996, que ascendieron a 401 millones de pesetas. El cuadro 6.5.3, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada, muestra en miles de pesetas el detalle por conselleries de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

Conselleria	Obligaciones (miles de pesetas)	% sobre total
Presidencia de la Generalitat	112	0
Economía, Hacienda y Admón. Pública	4.295	1
Conselleria de Presidencia	1.970	0
COPUT	346.990	72
Cultura, Educación y Ciencia	50.287	11
Sanidad	54.690	11
Empleo, Industria y Comercio	3.438	1
Agricultura, Pesca y Alimentación	4.670	1
Medio Ambiente	1.947	0
Bienestar Social	12.160	3
<b>TOTAL</b>	<b>480.559</b>	<b>100</b>

Cuadro 6.5.3

En relación con los intereses de demora liquidados en el ejercicio debe significarse que, según ha expuesto la IGGV a esta Sindicatura, no se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente de delimitación de responsabilidades.

El concepto Otros gastos financieros recoge obligaciones por 307 millones de pesetas correspondientes a los intereses incurridos por el aplazamiento de pago a la Tesorería de la Seguridad Social de cuotas patronales correspondientes al ejercicio 1996, en los términos expuestos en el anterior Informe de esta Sindicatura. En relación con el citado aplazamiento, debe precisarse que los intereses inicialmente previstos en su documento de concesión ascendían a 600 millones de pesetas, pero debido a que la Generalitat Valenciana ha anticipado el pago de las citadas cuotas, los intereses del aplazamiento se han reducido hasta un importe de 307 millones de pesetas.

De igual manera, las obligaciones del capítulo incorporan un importe de 263 millones de pesetas correspondiente al aplazamiento en el pago de certificaciones de obra relativas al Plan de Ampliación del Metro de Valencia. Dicho aplazamiento se encuentra regulado por el artículo 10 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana.

Las conclusiones mas significativas de la revisión efectuada en este capítulo son las siguientes :

- Las obligaciones por gastos financieros reconocidas en el ejercicio 1997 alcanzan un importe de 36.518 millones de pesetas, con una reducción del 1% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior.
- La liquidación del capítulo refleja razonablemente el total de los intereses y otros gastos financieros vencidos en el ejercicio.
- Formando parte de los gastos financieros del ejercicio se encuentra un importe de 1.473 millones de pesetas relativo a intereses de la entidad FGV, cuya deuda ha sido asumida por la Generalitat Valenciana en los términos expuestos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos del ejercicio 1997.
- Entre las obligaciones del capítulo se han registrado los intereses incurridos por los aplazamientos del pago de cuotas a la Seguridad Social del ejercicio 1996 y certificaciones de obras relativas al Plan de Ampliación del Metro de Valencia por importes, respectivamente, de 307 y 263 millones de pesetas.

### 6.5.2 Activos financieros

El capítulo VIII, Activos financieros, registra las inversiones financieras dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos por la Generalitat. La ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1997 de este capítulo se muestra en el cuadro 6.5.4, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV.

<b>Ejecución presupuestaria del capítulo VIII, Activos financieros a 31/12/97 (millones de pesetas)</b>			
Conceptos económicos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	%Grado cumplim.
	(1)	(2)	(2)/(1)*100
Adquisición de acciones	3.290	3.290	100
Préstamos a corto plazo	378	259	69
Préstamos a medio y largo plazo	1.595	1.595	100
Inversiones financieras en el sector público	5.263	5.144	98
Inversiones financieras permanentes fuera del sector p.	331	325	98
Préstamos a corto plazo y anticipos	2	2	100
Fondos Instituciones	6.656	4.386	66
<b>Total</b>	<b>12.252</b>	<b>9.857</b>	<b>80</b>

Cuadro 6.5.4

A 31 de diciembre de 1997, el presupuesto definitivo del capítulo VIII, Activos financieros, ascendió a 13.705 millones de pesetas lo que representa un incremento significativo del 96% respecto al correspondiente de 1996. Las obligaciones reconocidas han supuesto un importe de 12.252 millones de pesetas, un 78% de incremento respecto al ejercicio 1996 (6.864 millones de pesetas). Estos incrementos se han centrado en el concepto 899, Fondos instituciones, en el que se han contabilizado, como importes más significativos, 6.236 millones de pesetas de aportación de la Generalitat al fondo social de RTVV (frente a los 2.750 millones de pesetas en 1996), y las aportaciones de 375 millones de pesetas a la sociedad Parque Temático de Alicante, S.A., 20 millones de pesetas a la Fundación para el Estudio de la Violencia y 15 millones de pesetas a la Fundación Premios Rey Jaime I. Al respecto, las aportaciones a RTVV y la sociedad Parque Temático de Alicante, S.A debieron haberse contabilizado en el artículo 81, Inversiones financieras en el sector público.

En el cuadro 6.5.5, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, se indica el detalle de los conceptos más significativos a 31 de diciembre de 1997 de la ejecución presupuestaria de este capítulo VIII.

**Obligaciones reconocidas por conceptos más significativos del cap. VIII, Activos financieros**

Concepto	Obligaciones reconocidas	% s/total
Aportación fondo social RTVV	6.236	51
Ampliación de capital social de VAERSA	2.665	22
Asunción deuda FGV, artículo 37.2 Ley de Presupuestos 1997	1.595	13
Ampliación de capital SEPIVA	500	4
Aportación a la Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	375	3
Pago por el aval a sociedad para la reconversión del Grupo HEMYC	200	2
Participación en el capital Proyecto Cultural Castellón (1)	125	1
Participación en el capital de Agricultura y Conservas, S.A. (2).	125	1
Aportación a la Fundación para el Estudio de la Violencia	20	0
Aportación a la Fundación Premios Rey Jaime I	15	0
<b>Total conceptos más significativos</b>	<b>11.856</b>	<b>97</b>
Resto de conceptos	396	3
<b>Total obligaciones reconocidas cap. VIII, Activos financieros</b>	<b>12.252</b>	<b>100</b>

(1) Según disposición adicional 2ª Decreto 203/1997 de 1 de julio por el que se constituye la sociedad "Proyecto Cultural de Castellón, S.A.".

(2) Acuerdo de 13 de mayo de 1997 del Gobierno Valenciano

Cuadro 6.5.5

La aportación al fondo social de RTVV que ha ascendido en 1997 a 6.236 millones de pesetas ha supuesto un incremento de 3.486 millones de pesetas respecto a la aportación efectuada en 1996.

El artículo 37 de la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1997, establece que la Generalitat asume la carga de la deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente a 1997 y que el



importe de la misma se constituye en aportación al fondo patrimonial de esta entidad. En el ejercicio 1997 se reconocieron obligaciones por una cuantía de 1.595 millones de pesetas, que supone una reducción del 32% respecto a la deuda asumida correspondiente a 1996 (2.345 millones de pesetas).

En el ejercicio 1997, la Generalitat ha participado en la ampliación de capital de SEPIVA en 500 millones de pesetas, el mismo importe con que lo hizo en 1996.

Al igual que ocurrió en 1996, en el ejercicio 1997 como consecuencia de las operaciones avaladas que han resultado fallidas se ha debido hacer frente al pago de 200 millones de pesetas por el aval a la sociedad para la reconversión del Grupo HEMYC, S.A., tal como se comenta en el apartado de Avaless de este informe.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión sobre este capítulo son los siguientes:

- A 31 de diciembre de 1997, el presupuesto definitivo del capítulo VIII, Activos financieros, ha ascendido a 13.705 millones de pesetas del que se han reconocido obligaciones por importe de 12.252 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 89%, habiéndose realizado pagos por una cuantía total de 9.857 millones de pesetas, es decir, un grado de cumplimiento del 80%.
- El total de obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre de 1997 (12.252 millones de pesetas), cuyo desglose por conceptos más significativos figura en el cuadro 6.5.5, ha supuesto un incremento del 78% respecto al importe correspondiente de 1996 (6.864 millones de pesetas) como consecuencia básicamente del aumento de los créditos destinados a la participación de la Generalitat en el fondo social de RTVV (6.236 millones de pesetas en 1997 frente a los 2.750 millones de pesetas en 1996) y a las aportaciones a la sociedad Parque Temático de Alicante, SA (375 millones de pesetas), a la Fundación para el Estudio de la Violencia (20 millones de pesetas) y a la Fundación Premios Rey Jaume I (15 millones de pesetas).

Las aportaciones a RTVV y a la sociedad Parque Temático de Alicante, S.A debieron haberse contabilizado en el artículo 81, Inversiones financieras en el sector público, y no en el concepto 899, Fondo de instituciones.

- Durante el ejercicio 1997 se ha debido hacer frente al pago de 200 millones de pesetas por el aval que resultó fallido concedido a la sociedad para la reconversión del Grupo HEMYC, S.A.

### **6.5.3 Pasivos financieros**

El capítulo IX del estado de gastos, Pasivos financieros, recoge las amortizaciones de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana efectuadas durante el ejercicio.

El presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 1997 asciende a 19.729 millones de pesetas, y ha sido gestionado en su totalidad a partir del programa 011.10

Servicio de la Deuda. El cuadro 6.5.6, confeccionado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas las obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio:

Concepto	Total obligaciones	Total Pagos	% Grado cumplimiento
Amortización de títulos de la Deuda	10.997	10.997	100
Amortización de préstamos del interior	8.260	8.260	100
Amortización de préstamos del exterior	472	472	100
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>19.729</b>	<b>19.729</b>	<b>100</b>

Cuadro 6.5.6

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 19.729 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 4% respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, que ascendieron a 20.469 millones de pesetas. El grado de cumplimiento del capítulo alcanza el 100%.

El detalle de las amortizaciones de la Deuda Pública registradas como obligaciones en la contabilidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana durante 1997, se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 6.5.7 elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida.

Concepto	Obligaciones (millones de pesetas)
<b>Amortización Títulos Deuda Pública</b>	<b>10.997</b>
- Títulos D.P. 84-89	997
- Pagarés	10.000
<b>Amortización préstamos del interior</b>	<b>8.260</b>
- Préstamos l/p	2.103
- Préstamos c/p	6.157
<b>Amortización préstamos del exterior</b>	<b>472</b>
- Préstamos l/p	472
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>19.729</b>

Cuadro 6.5.7

Los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la revisión efectuada sobre este capítulo han sido los siguientes:

- Como se expone en el apartado 12 de este informe relativo a la Cuenta General de la Deuda Pública, como consecuencia de los criterios aplicados en los últimos ejercicios por la Generalitat Valenciana en la contabilización de las emisiones y amortizaciones de Deuda Pública por importes netos, se han dejado de registrar

en el sistema contable de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1997 obligaciones derivadas de amortizaciones de la Deuda Pública por un importe de 400.267 millones de pesetas, que han sido compensadas con la no contabilización en el estado de ingresos de diversas emisiones realizadas en el ejercicio. Del citado importe, un total de 233.579 millones de pesetas corresponde a amortizaciones de títulos, mientras que el importe restante, por un total de 166.688 millones de pesetas, corresponde a amortizaciones de préstamos del endeudamiento.

- Respecto a estas compensaciones, se insiste en la recomendación, ya expuesta en anteriores informes de esta Sindicatura, de que se registren en el sistema contable de la Generalitat Valenciana todas las emisiones y amortizaciones de operaciones de la Deuda Pública.
- Entre las obligaciones reconocidas en este capítulo se ha contabilizado un importe de 9 millones de pesetas correspondiente a una operación no relativa al endeudamiento, que por su naturaleza debía haber sido imputada en otro capítulo del estado de gastos.

## **7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS**

### **7.1 Ejecución y consideraciones generales**

Formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, la IGGV ha presentado la liquidación y la memoria relativas al estado de ingresos del ejercicio 1997.

La ejecución por artículos y capítulos del estado de ingresos a 31 de diciembre de 1997 se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 7.1 que figura a continuación.

GENERALITAT VALENCIANA										
LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1997										
Ejecución por artículos y capítulos. Presupuesto corriente										
(millones de pesetas)										
Código	Denominación	Ppto. inicial (1)	Modificac. (2)	Ppto. definitivo (3)=(1)+(2)	Ingresos líquidos (4)	Pte. cobro (5)	Total ingresos (6)=(4)+(5)	Estado ejecuc. (7)=(6)-(3)	% Grado ejecuc. (6)/(3)	% Grado realizac. (4)/(6)
10	Sobre el capital	18.412	0	18.412	11.738	5.060	16.798	(1.614)	91	70
11	Sobre el patrimonio	10.198	0	10.198	10.969	54	11.023	825	108	100
I	IMPUESTOS DIRECTOS	28.610	0	28.610	22.707	5.114	27.821	(789)	97	82
20	Trans. patrim. y actos juríd. doc.	61.046	2.000	63.046	64.592	2.797	67.389	4.343	107	96
21	Impuesto sobre el juego del bingo	5.192	0	5.192	3.124	27	3.151	(2.041)	61	99
22	Cánones	10.712	0	10.712	8.107	2.376	10.483	(229)	98	77
29	Impuesto sobre el lujo. A extinguir	0	0	0	0	57	57	57	-	0
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	76.950	2.000	78.950	75.823	5.257	81.080	2.130	103	94
30	Precios públicos	9.762	0	9.762	8.399	154	8.553	(1.209)	88	98
31	Prestación de servicios	5.101	0	5.101	3.136	79	3.215	(1.886)	63	98
33	Tasas y exacciones sobre el juego	43.579	0	43.579	28.740	552	29.292	(14.287)	67	98
37	Multas y sanciones	2.227	0	2.227	495	1.365	1.860	(367)	84	27
38	Ingr. financieros motivos tributarios	1.967	990	2.957	143	1.876	2.019	(938)	68	7
39	Otros ingresos	305	5.591	5.896	5.713	1.493	7.206	1.310	122	79
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	62.941	6.581	69.522	46.626	5.519	52.145	(17.377)	75	89
40	Transf. ctes. Admón. Estado	308.526	47	308.573	276.519	29.704	306.223	(2.350)	99	90
41	De org. autónomos administrativos	8.848	238	9.086	7.530	0	7.530	(1.556)	83	100
43	De la Seguridad Social	381.573	0	381.573	367.621	13.951	381.572	(1)	100	96
44	De entes territoriales	1.999	0	1.999	1.716	354	2.070	71	104	83
45	De otros entes públicos	33	0	33	9	4	13	(20)	39	69
47	De empresas privadas	0	0	0	11	0	11	11	-	100
48	De familias - inst. sin fines de lucro	0	16	16	16	0	16	0	100	100
49	Del exterior	27.100	(3.622)	23.478	14.266	7.824	22.090	(1.388)	94	65
IV	TRANSF. CORRIENTES	728.079	(3.321)	724.758	667.688	51.837	719.525	(5.233)	99	93
50	Intereses	1.954	0	1.954	1.091	14	1.105	(849)	57	99
52	Otras rentas	1.593	0	1.593	638	998	1.636	43	103	39
V	INGRESOS PATRIMONIALES	3.547	0	3.547	1.729	1.012	2.741	(806)	77	63
60	De terrenos y bienes naturales	1.329	0	1.329	3	0	3	(1.326)	0	100
61	De edificios y construcciones	0	0	0	1	0	1	1	-	100
63	De material de transporte	0	0	0	2	0	2	2	-	100
VI	ENAJENAC. INVERS. REALES	1.329	0	1.329	6	0	6	(1.323)	0	100
70	De Admón. Estado	23.843	3.168	27.011	8.411	11.764	20.175	(6.836)	75	42
71	De organismos autónomos advos.	0	20	20	0	4	4	(16)	20	0
74	De Entes territoriales	0	356	356	45	354	399	43	112	11
79	Del exterior	19.115	4.071	23.186	1.138	16.241	17.379	(5.807)	75	7
VII	TRANSF. DE CAPITAL	42.958	7.615	50.573	9.594	28.363	37.957	(12.616)	75	25
80	Enajen. de inv. fin. en el S.P.	250	6.157	6.407	6.242	26	6.268	(139)	98	100
81	Enajen. otras inv. fin. permanentes	852	0	852	107	34	141	(711)	17	76
82	Fianzas y depósitos constituidos	0	0	0	1	0	1	1	-	100
83	Enajen. otras inv. fin. temporales	600	2	602	201	86	287	(315)	48	70
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.702	6.159	7.861	6.551	146	6.697	(1.164)	85	98
90	Empréstitos	51.091	11.252	62.343	15.643	0	15.643	(46.700)	25	100
91	Préstamos recibidos del interior	0	0	0	44.370	2.250	46.620	46.620	-	95
IX	PASIVOS FINANCIEROS	51.091	11.252	62.343	60.013	2.250	62.263	(80)	100	96
	EJERCICIO CORRIENTE	997.207	30.286	1.027.493	890.737	99.498	990.235	(37.258)	96	90

Cuadro 7.1

La previsión definitiva de ingresos del ejercicio 1997 asciende a 1.027.493 millones de pesetas.

Los ingresos líquidos por 890.737 millones de pesetas suponen un grado de realización del 90%, siendo los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio de 99.498 millones de pesetas. El total de ingresos del ejercicio es de 990.235 millones de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 96%.

El grado de realización ha aumentado en 1997 respecto a 1996, en el que fue del 84%, mientras se observa la tendencia ligeramente descendente del grado de ejecución, 99% en 1996.

Los capítulos que muestran un porcentaje de mayor baja de reconocimiento de derechos sobre los previstos son los relativos a tasas y otros ingresos, transferencias de capital y enajenación de inversiones reales.

La elevada ejecución del capítulo VIII, Activos Financieros, ha sido debida a la inclusión del canon de gestión correspondiente a la concesión de la explotación del servicio de I.T.V. en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, por importe de 6.157 millones de pesetas, según Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1997 están constituidos básicamente por transferencias corrientes, el 52% del total, y transferencias de capital, el 28% del total. Al cierre del ejercicio presupuestario, el total pendiente de cobro se desglosa en 51.771 millones de pesetas de derechos reconocidos y 47.727 millones de pesetas de derechos definidos.

La composición por artículos del saldo de los derechos definidos es la siguiente, en millones de pesetas:

Artículos con DD pte. cobro	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Saldos "DD" 31-12-97
<i>Transferencias corrientes</i>	709.885	674.453	35.432
De la Admón del Estado	306.223	283.942	22.281
De la Seguridad Social	381.572	368.755	12.817
Del exterior	22.090	21.756	334
<i>Transferencias de capital</i>	37.554	27.509	10.045
De la Administración del Estado	20.175	16.831	3.344
Del exterior	17.379	10.678	6.701
<i>Prestamos recibidos del interior</i>	46.620	44.370	2.250
Pasivos financieros	46.620	44.370	2.250
<b>TOTAL</b>	<b>794.059</b>	<b>746.332</b>	<b>47.727</b>

Cuadro 7.2

La cifra del pendiente de cobro ha pasado de 160.521 millones de pesetas en 1996 a 99.498 en 1997 y el saldo de los derechos definidos ha pasado de 118.795 millones de pesetas en 1996 a 47.727 millones de pesetas en 1997.

La fase DD o derechos definidos viene configurada en la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la conselleria de Economía y Hacienda, como una fase previa al reconocimiento y liquidación de la deuda correspondiente, y con ella se registra una expectativa de ingreso, entendido éste como el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicos y privados, resultan obligadas de forma pura o condicionada mediante un acuerdo, protocolo, concierto o documento, a aportar determinados recursos o, en su caso, a financiar total o parcialmente un gasto determinado; los derechos definidos contabilizados que al finalizar el ejercicio no hayan sido ingresados se incorporarán a la agrupación de ejercicios cerrados del ejercicio siguiente siempre que se prevea su realización.

Esta Sindicatura de Cuentas sigue considerando, tal y como ya se decía en anteriores informes, que debe revisarse la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre antes citada y los criterios del PGCP en el cálculo del resultado presupuestario.

El estado de ingresos de 1997, que se muestra en el cuadro 7.1, se ha liquidado considerando los derechos definidos según dispone la Orden antes citada y coincide con los estados y registros contables presentados por la Intervención General.

Al objeto de verificar el adecuado soporte documental y, en consecuencia, la correcta consideración como tales de los derechos definidos al cierre del ejercicio presupuestario 1997, se ha seleccionado una muestra significativa de los mismos.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto que los documentos contables suministrados no están debidamente formalizados y la documentación soporte de la mayoría de los apuntes seleccionados consiste en una nota interior del Director General de Economía, un informe del Director General de Presupuestos, ambos de 11 de febrero de 1998, y una propuesta del Secretario General de la conselleria de Agricultura y Pesca de la misma fecha.

Para revisar la razonabilidad de la totalidad de los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1997, hemos seleccionado una muestra de apuntes contables del mayor presupuestario de ingresos, solicitándose los documentos contables "DR" a Intervención General y su correspondiente documentación justificativa.

La revisión realizada ha puesto de manifiesto que la documentación soporte aportada, correspondiente a la muestra seleccionada de derechos reconocidos pendientes de cobro, no justifica suficientemente la consideración como tales, ya que no en todos los casos se han aplicado criterios adecuados para el reconocimiento de los derechos. En este sentido hay que indicar que las características básicas que deben concurrir para el reconocimiento de un derecho son las siguientes:

- Constancia documental de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Cuantificación adecuada del derecho de cobro. Este ha de tener un valor cierto y determinado.
- Determinación del deudor. Especial incidencia tiene esta consideración en los derechos derivados de transferencias y subvenciones a recibir.

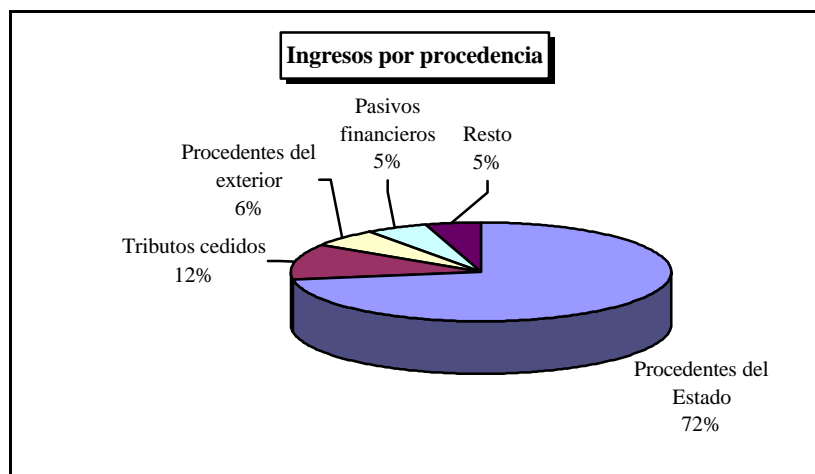
Con el fin de poder opinar sobre la adecuación del soporte de los apuntes contables de los ingresos líquidos ha sido seleccionada del mayor de ingresos una muestra de documentos contables "MI" relativos a ejercicio corriente, solicitando a la Intervención General su correspondiente documentación justificativa.

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes contables registrados puede considerarse, en general, suficiente si bien no están adecuadamente formalizados sus documentos contables.

La ejecución del presupuesto corriente de ingresos agrupados por la naturaleza y procedencia de los mismos, se muestra en el cuadro 7.3 en millones de pesetas.



GENERALITAT VALENCIANA									
LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1997									
Ejecución del Presupuesto corriente de ingresos por la procedencia de los mismos (millones de pesetas)									
Artículos	Tipo de ingresos	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% sobre total (5)	Efecto sobre superávit (6)=(4)-(1)	% Grado ejecuc. (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
40,41,43,70 y 71	Procedentes del Estado	726.263	660.081	55.423	715.504	72	(10.759)	99	92
10,11,20 y parte 33	Tributos cedidos	133.776	116.013	8.437	124.450	13	(9.326)	93	93
90,91	Pasivos financieros	62.343	60.013	2.250	62.263	6	(80)	100	96
21,22,29,30,31,37,38,39 y parte 33	Tasas y otros ingresos	43.306	29.143	7.453	36.596	4	(6.710)	85	80
49 y 79	Procedentes del exterior	46.664	15.404	24.065	39.469	4	(7.195)	85	39
50 y 52	Ingresos patrimoniales	3.547	1.729	1.012	2.741	0	(806)	77	63
60, 61 y 63	Enajenación invers. reales	1.329	6	0	6	0	(1.323)	0	100
44,45 y 74	De entes territoriales y Aytos.	2.388	1.770	712	2.482	0	94	104	71
80,81,82 y 83	Activos financieros	7.861	6.551	146	6.697	1	(1.164)	85	98
47 y 48	De empresas priv. y familias	16	27	0	27	0	11	169	100
<b>TOTAL</b>		<b>1.027.493</b>	<b>890.737</b>	<b>99.498</b>	<b>990.235</b>	<b>100</b>	<b>(37.258)</b>	<b>96</b>	<b>90</b>



Cuadro 7.3

Los aspectos más significativos de los ingresos del ejercicio se comentan en los apartados siguientes.

## 7.2 Ingresos procedentes del Estado

Como señala la memoria relativa al estado de ingresos de 1997, la estimación de la participación en los ingresos del Estado se efectuó ya en función del nuevo sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1.997-2.001, si bien en la desagregación por los distintos conceptos no pudieron precisarse con exactitud cada uno de los importes, tanto por la coincidencia de la fecha de adopción del acuerdo del nuevo sistema con la de presentación de los Presupuestos Generales del Estado que impidió que éstos recogiesen la participación individualizada de cada Comunidad Autónoma, como por desconocerse aún qué Comunidades iban a acogerse al mismo.

Se indica también en la citada memoria que se incluyó como transferencia la tarifa autonómica del I.R.P.F. que, en posteriores ejercicios, tendrá la consideración de ingreso tributario, así como las nuevas transferencias asumidas durante 1.996 en materia de justicia, de asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina, y las relacionadas con el Organismo pagador de los gastos correspondientes a la Sección Garantía del FEOGA.

Asimismo se cita en la memoria de ingresos que durante el ejercicio 1997 y contrariamente a lo que ha sido habitual en ejercicios anteriores, la previsión de transferencias corrientes, no sólo no se ha incrementado sino que se ha reducido en casi un 0,5 % respecto a la inicial, reducción que en términos absolutos asciende a 3.321 millones de pesetas. No obstante, éste es el efecto neto de diversas generaciones por ingresos no previstos o superiores a los inicialmente presupuestados y de la anulación como consecuencia de ajustes en los ingresos condicionados, por la no ejecución de los gastos que financian; éstos últimos corresponden en su práctica totalidad a actuaciones gestionadas por la Consellería de Agricultura y Pesca.

Los ingresos procedentes del Estado representan, con 726.263 millones de pesetas, el 72% del presupuesto corriente del ejercicio 1997. La ejecución de estos ingresos por conceptos es la siguiente, en millones de pesetas:

<b>GENERALITAT VALENCIANA</b>									
<b>LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1997</b>									
<b>Ejecución de los conceptos de ingresos procedentes del Estado</b>									
<b>(millones de pesetas)</b>									
Código	Denominación	Previsión definitiva (1)	Total ingresos (2)=(4)+(5)	% sobre total ingr. (3)	Ingresos		Estado de ejecución (6)=(2)-(1)	% Grado ejecuc. (7)=(2)/(1)	% Grado realización (8)=(4)/(2)
					líquidos (4)	Pte. cobro (5)			
400	Financiación incondicionada	295.095	297.170	30	271.351	25.819	2.075	101	91
402	Subvenciones finalistas	13.478	9.052	1	5.168	3.884	(4.426)	67	57
40	Transf. corrientes Admón. Estado	308.573	306.222	31	276.519	29.703	(2.351)	99	90
410	Subvenciones finalistas	9.086	7.531	1	7.531	0	(1.555)	83	100
41	De OO.AA. administrativos	9.086	7.531	1	7.531	0	(1.555)	83	100
430	De la Seguridad Social	381.573	381.573	39	367.621	13.952	0	100	96
43	De la Seguridad Social	381.573	381.573	39	367.621	13.952	0	100	96
<b>IV</b>	<b>Transf. corrientes procedentes del Estado</b>	<b>699.232</b>	<b>695.326</b>	<b>70</b>	<b>651.671</b>	<b>43.655</b>	<b>(3.906)</b>	<b>99</b>	<b>94</b>
702	Subvenciones finalistas	19.091	12.253	1	3.879	8.374	(6.838)	64	32
703	Fondo de Compensación Interterritorial	7.920	7.920	1	4.531	3.389	0	100	57
70	Transf. de capital Admón. Estado	27.011	20.173	2	8.410	11.763	(6.838)	75	42
710	Subvenciones finalistas	20	5	0	0	5	(15)	-	0
71	De OO.AA. administrativos	20	5	0	0	5	(15)	-	0
<b>VII</b>	<b>Transf. de capital procedentes del Estado</b>	<b>27.031</b>	<b>20.178</b>	<b>2</b>	<b>8.410</b>	<b>11.768</b>	<b>(6.853)</b>	<b>75</b>	<b>42</b>
	<b>INGRESOS PROCEDENTES DEL ESTADO</b>	<b>726.263</b>	<b>715.504</b>	<b>72</b>	<b>660.081</b>	<b>55.423</b>	<b>(10.759)</b>	<b>99</b>	<b>92</b>
	Resto de conceptos	301.230	274.731	28	230.656	44.075	(26.499)	91	84
	<b>TOTAL</b>	<b>1.027.493</b>	<b>990.235</b>	<b>100</b>	<b>890.737</b>	<b>99.498</b>	<b>(37.258)</b>	<b>96</b>	<b>90</b>

Cuadro 7.4

El grado de ejecución ha sido del 99%, con una contribución negativa al resultado del ejercicio por importe de 10.759 millones de pesetas. Por su parte, el grado de realización ha sido del 92 %.

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 ascienden a 55.423 millones de pesetas. De ellos, 43.655 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes con el siguiente desglose:

- Derechos pendientes de la Administración Central por porcentaje de participación, 15% participación I.R.P.F. y liquidación de la participación de los ingresos del Estado y nuevas competencias, por cuyo concepto se prevé percibir un total de 25.819 millones de pesetas. En dicha cifra se incluyen 20.281 millones de pesetas que se encuentran en fase de derechos definidos.
- Como financiación condicionada, subvenciones finalistas, se incluyen 2.000 millones de derechos definidos correspondientes al Area de Infraestructuras

Públicas y Transportes, basados en su inclusión en el presupuesto del Estado para 1997 en concepto de transferencia corriente a los Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

En el mismo concepto 402, se detallan 1.884 millones de pesetas, de los cuales 1.404 millones de pesetas corresponden a derechos reconocidos pendientes de cobro del Area de Trabajo y Servicios Sociales.

- De la Seguridad Social se incluyen derechos por 13.952 millones de pesetas, 1.134 millones de pesetas de derechos reconocidos y 12.817 millones de pesetas de derechos definidos. Estos últimos en concepto de “mayor transferencia a recibir como consecuencia de la desviación estimada en la liquidación del presupuesto del Insalud para 1997, con respecto al importe inicialmente presupuestado”, según indica el informe del Director General de Presupuestos de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En el capítulo VII, Transferencias de Capital, existen derechos pendientes de cobro por importe de 11.768 millones de pesetas. Los conceptos más significativos se señalan a continuación:

- Del Estado, para el Area de Infraestructuras Públicas, para la realización de obras de infraestructura del Ferrocarril Metropolitano, derechos definidos por un total de 3.000 millones de pesetas. Al igual que los 2.000 millones de pesetas de transferencias corrientes, no se ha librado en 1997 por parte del Estado importe alguno por estar pendientes de suscribir los correspondientes convenios.
- Del Estado, para el Area de Industria, 2.008 millones de pesetas de derechos reconocidos.
- Del Estado, para el Area de Vivienda y Ordenación del territorio, 2.220 millones de pesetas en fase de derechos reconocidos.
- Del Area de Agricultura, 958 millones de pesetas en diferentes fases presupuestarias.
- Como pendiente del Fondo de Compensación Interterritorial, 3.389 millones de pesetas.

La ejecución del presupuesto corriente de los ingresos procedentes del Estado y del resto de ingresos al cierre de los ejercicios del periodo 1992-1997, se muestra en el cuadro 7.5 en millones de pesetas, con la obtención de los indicadores presupuestarios que se consideran significativos para su análisis.

<b>PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS</b>						
<b>Ejecución presupuestaria de los ingresos procedentes del Estado y el resto de ingresos</b>						
<b>(Millones de pesetas)</b>						
<b>Conceptos / ejercicios</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
<b>Previsión definitiva:</b>						
- Procedentes del Estado (1)	654.150	670.809	701.295	625.419	717.643	726.263
- Otros ingresos (2)	197.631	217.473	234.635	264.752	289.307	301.230
<b>Total previsión definitiva</b>	<b>851.781</b>	<b>888.282</b>	<b>935.930</b>	<b>890.171</b>	<b>1.006.950</b>	<b>1.027.493</b>
<b>Derechos reconocidos:</b>						
- Procedentes del Estado (3)	651.222	665.188	697.145	624.295	724.409	715.504
- Otros ingresos (4)	190.382	199.999	231.601	245.606	275.665	274.731
<b>Total ingresos reconocidos</b>	<b>841.604</b>	<b>865.187</b>	<b>928.746</b>	<b>869.901</b>	<b>1.000.074</b>	<b>990.235</b>
<b>Cobros:</b>						
- Procedentes del Estado (5)	539.543	600.483	653.420	586.433	609.966	660.081
- Otros ingresos (6)	166.085	143.479	173.357	212.413	229.587	230.656
<b>Total cobros</b>	<b>705.628</b>	<b>743.962</b>	<b>826.777</b>	<b>798.846</b>	<b>839.553</b>	<b>890.737</b>
<b>Pendiente de cobro:</b>						
- Procedentes del Estado (7)	111.679	64.705	43.725	37.862	114.443	55.423
- Otros ingresos (8)	24.297	56.520	58.244	33.193	46.078	44.075
<b>Total pendiente de cobro (9)</b>	<b>135.976</b>	<b>121.225</b>	<b>101.969</b>	<b>71.055</b>	<b>160.521</b>	<b>99.498</b>
<b>INDICADORES PRESUPUESTARIOS</b>						
<b>Ingresos proced del Estado:</b>						
% Grado de ejecución (3)/(1)	100	99	99	100	101	99
% Grado de realización (5)/(3)	83	90	94	94	84	92
% Grado pte. de cobro (7)/(3)	17	10	6	6	16	8
% Participac. pte. cobro s/ total (7)/(9)	82	53	43	53	71	56
<b>Otros ingresos:</b>						
% Grado de ejecución (4)/(2)	96	92	99	93	95	91
% Grado de realización (6)/(4)	87	72	75	86	83	84
% Grado pte. de cobro (8)/(4)	13	28	25	14	17	16

Cuadro 7.5

De acuerdo con la información del cuadro anterior y con respecto a la ejecución de los derechos procedentes del Estado se deducen las siguientes conclusiones:

- Se mantiene el porcentaje de participación de los ingresos procedentes del Estado en la previsión definitiva, ya que desde 1995 el mismo se cifra aproximadamente en el 71%.
- El grado de ejecución es elevado en todos los ejercicios, prácticamente del 100%.

- En el ejercicio 1997 el indicador del grado de pendiente de cobro, medido como pendiente de cobro sobre el total de derechos reconocidos, se ha reducido a la mitad si lo comparamos con el alcanzado en 1996.
- El pendiente de cobro procedente del Estado absorbe el 56% del total pendiente de cobro en 1997.

### **7.3 Tributos cedidos**

Los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana son el impuesto sobre sucesiones y donaciones (artículo 10), el impuesto sobre el patrimonio (artículo 11), el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (artículo 20), las tasas sobre el juego (artículo 33) y los ingresos que aún se producen del impuesto sobre el lujo que es un tributo extinguido.

Los ingresos totales de estos tributos cedidos ascienden a 124.450 millones de pesetas (véase cuadro 7.3), un 13% del presupuesto de 1997.

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, es el tributo del que se han derivado mayores ingresos, con un total de 67.389 millones de pesetas. De este importe, 42.097 corresponden a transmisiones patrimoniales y 25.292 a actos jurídicos documentados. A 31 de diciembre de 1997 estaban pendientes de cobro 2.797 millones de pesetas, 1.542 por transmisiones patrimoniales y 1.255 por actos jurídicos documentados.

Las tasas sobre el juego le siguen en orden de importancia con un total de 29.240 millones de pesetas de ingresos, derivados principalmente de la tasa sobre el juego del bingo, con 16.214 millones de pesetas, y la tasa sobre máquinas recreativas, con 11.682 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1997 se encontraban pendientes de cobro 526 millones de pesetas.

Por el impuesto sobre sucesiones y donaciones se han liquidado ingresos por 16.798 millones de pesetas, encontrándose pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, 5.060 millones de pesetas, alcanzándose un grado de realización del 70%, superior en 16 puntos al alcanzado en el año anterior.

El impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas ha originado ingresos por importe de 11.023 millones de pesetas, obteniéndose una recaudación prácticamente del 100 %.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos es elaborada por la IGGV que la rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado. Esta Cuenta recoge la ejecución de los tributos cedidos según se desprenden de las Cuentas de Rentas Públicas y la recaudación de los efectos timbrados del ITP/AJD que gestiona la Dirección General de Tributos y Patrimonio.

En el ejercicio 1997 se han producido, según la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, 10.596 millones de pesetas de beneficios fiscales en los tributos cedidos, 975 millones de pesetas menos de los previstos en el artículo 4 de la Ley de Presupuestos, observándose diferencias significativas por tributos.

La Ley 14/1996, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, dispone en su artículo 12.2, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, realice anualmente una inspección de los Servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido. En este sentido, se nos ha remitido por la IGGV el informe que ha rendido la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la gestión durante el ejercicio 1997 de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana.

#### **7.4 Pasivos financieros**

En el capítulo IX, Pasivos financieros, se registran los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas por la Generalitat por la emisión de Deuda Pública y de pagarés y por la formalización de operaciones de préstamo. Por estos conceptos se han registrado ingresos en 1997 por un total de 62.263 millones de pesetas (6% del presupuesto corriente).

En la previsión de ingresos detallada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 únicamente se incluyen en este capítulo 51.091 millones de pesetas de emisión de deuda pública interior. No se prevé ingreso alguno por préstamos recibidos del interior, por lo que al haberse contabilizado 46.620 millones de derechos por este concepto aparecen diferencias significativas entre la ejecución de los artículos 90 y 91 (véase cuadro 7.1).

Al cierre del ejercicio presupuestario, se incluyen 2.250 millones de pesetas de derechos definidos en el capítulo IX. Dicho importe corresponde a una operación de préstamo a corto plazo con el Banco Bilbao-Vizcaya, disponible el 21 de enero de 1998 y correspondiente a préstamos suscritos con cargo al programa financiero 97.

La diferencia entre los derechos reconocidos contabilizados en el capítulo IX del presupuesto de ingresos y las obligaciones reconocidas imputadas al capítulo IX de gastos se cifra en 40.284 millones de pesetas. Dicha cifra difiere de la resultante de la variación neta señalada en la Cuenta de la Deuda Pública en 9 millones de pesetas. La explicación de dicha diferencia se detalla en el apartado 6.5.3, Pasivos financieros.

#### **7.5 Otros ingresos**

Por ingresos procedentes del exterior, básicamente de fondos comunitarios, se reconocieron derechos por 39.469 millones de pesetas. De ellos, 22.090 millones corresponden a transferencias corrientes y 17.379 a transferencias de capital.

Al cierre del ejercicio presupuestario se incluyen como pendiente de cobro por transferencias corrientes del Fondo Social Europeo 7.489 millones de pesetas, registradas como derechos reconocidos en el capítulo IV.

Por transferencias de capital de Fondos Comunitarios Europeos quedaban pendientes de cobro 16.241 millones de pesetas, de los cuales 6.701 millones de pesetas continúan en fase de derecho definido.

Hay que poner de manifiesto el bajo grado de realización de los ingresos procedentes del exterior. Así en transferencias corrientes se cifra en el 65%, mientras el obtenido en transferencias de capital únicamente ha sido del 7%.

En el impuesto sobre el juego del bingo (artículo 21) se registran 3.151 millones de pesetas de ingresos, 2.041 millones de pesetas menos de los previstos.

En los artículos 30, Precios públicos y 31, Prestación de servicios, se obtuvieron 8.553 millones de pesetas y 3.215 millones de pesetas, respectivamente, habiéndose producido una menor ejecución sobre la prevista de 1.209 millones de pesetas en el primer artículo y 1.886 millones de pesetas en el segundo.

En lo que se refiere a los artículos 38 (Ingresos financieros motivos tributarios) y 37 (Multas y sanciones) hay que señalar la escasa recaudación alcanzada que se manifiesta en sus bajos grados de realización, el 7% y el 27%, respectivamente.

Los conceptos pendientes de cobro referidos al artículo 38 (Ingresos financieros por motivos tributarios) son los siguientes:

- Recargo sobre prórroga y apremio, un total de 859 millones de pesetas de derechos reconocidos.
- En concepto de intereses de demora, 1.017 millones de pesetas de derechos reconocidos, de los cuales 989 millones corresponden a la cuantificación realizada de los intereses de demora que la Administración del Estado debe abonar a la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de la Sentencia de 7 de noviembre de 1.992 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en relación a los recursos interpuestos por la Generalitat Valenciana contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de abril y 12 de mayo de 1.989, de reducción del Fondo de Compensación Interterritorial.

El artículo 50, Intereses, registra los intereses producidos por los anticipos y préstamos concedidos (concepto 501) y los derivados del mantenimiento de saldos activos en las cuentas bancarias (concepto 502) por un importe total de 1.105 millones de pesetas. En el concepto 502, Intereses de depósitos, se han contabilizado 976 millones de pesetas de intereses.

El artículo 52, Otras rentas, recoge los ingresos por rentas de inmuebles (concepto 520) y por productos de concesiones y aprovechamientos especiales (concepto 521) por un



importe total de 1.636 millones de pesetas. En el concepto 520 se han contabilizado derechos reconocidos pendientes de cobro por renta de inmuebles vivienda por 998 millones de pesetas.

## **7.6 Conclusiones y recomendaciones**

- a) La liquidación del estado de ingresos de 1997 con el detalle que figura en el cuadro 7.1 coincide con los estados y registros contables remitidos a esta Institución. Formando parte de los derechos liquidados, se incluyen 47.727 millones de pesetas de derechos definidos cuyo análisis ha puesto de manifiesto las incidencias comentadas en los apartados anteriores.

La documentación soporte que se ha analizado correspondiente a la muestra seleccionada de derechos reconocidos pendientes de cobro, no justifica en todos los casos la consideración como tales.

- b) La previsión definitiva del presupuesto corriente de ingresos ascendía a 1.027.493 millones de pesetas, mientras el total ingresos alcanzaba los 990.235 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 96%, inferior en tres puntos al alcanzado en la misma fecha de 1996. A esa fecha se han obtenido ingresos líquidos por 890.737 millones de pesetas que representan un grado de realización del 90%, superior en 6 puntos al obtenido en el mismo periodo del ejercicio anterior ( 84% ).
- c) La fuente principal de financiación de la Generalitat siguen siendo los ingresos procedentes del Estado, con un 72% sobre el total de ingresos del presupuesto que junto con tributos cedidos, 13%, representan el 85% del total de ingresos de presupuesto corriente de 1997.
- d) Las RECOMENDACIONES que efectúa esta Institución como consecuencia de los puntos anteriores, son las siguientes:
- \* La Intervención General, como centro directivo de la contabilidad pública, debería revisar la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre de 1994 y los criterios del PGCP, en particular lo referente a la inclusión de los derechos definidos en el cálculo del resultado presupuestario.
  - \* Se insiste en la recomendación ya efectuada en anteriores informes de esta Institución, de efectuar una revisión detallada de los derechos pendientes de cobro con anterioridad al cierre del ejercicio, con la finalidad de que solamente figuren como tales aquellos cuyo cobro esté suficientemente justificado.
  - \* Adoptar las medidas necesarias tendentes a mejorar el grado de ejecución a lo largo del ejercicio, especialmente en los ingresos derivados de tasas y otros ingresos.

- \* Mejorar, a través de la adopción de las medidas pertinentes, el grado de realización de los ingresos, con el objetivo de obtener una mejora en la liquidez de la caja presupuestaria.
  
- \* Firmar y expedir debidamente los documentos contables soporte de los apuntes registrados.

**SECCIÓN III**  
**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS**  
**VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE**  
**PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**8. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos**

El capítulo 0 del presupuesto de ingresos muestra la ejecución durante 1997 de los derechos pendientes de cobro procedentes de presupuestos de ejercicios anteriores (resultas de ingresos).

Formando parte de la Cuenta de la Administración, la Intervención General ha presentado la ejecución por capítulos, artículos y conceptos presupuestarios de estos derechos, distinguiendo los años de procedencia (1996 y anteriores), así como las notas explicativas aplicables en la memoria de ingresos.

Con los datos facilitados por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 8.2, en el que se muestra, al 31 de diciembre de 1997, la ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por capítulos y artículos (importes en millones de pesetas).

Al respecto, hemos de señalar que se producen diferencias entre los importes señalados en el estado: “Evolución de los derechos pendientes de cobro años anteriores a 1997” incluido en la memoria de ingresos y en el mayor presupuestario de ingresos y los datos que se incluyen en el listado “Operaciones de presupuestos cerrados (Derechos). Por subconceptos”, presentados con la Cuenta de la Administración.

El origen de las diferencias está en la incorporación de las resultas de ingresos al ejercicio 1997. En la memoria de ingresos se señala un total de derechos incorporados de 247.484 millones de pesetas mientras que según el listado antes citado se han incorporado, durante el ejercicio 1997, resultas de ingresos de presupuestos cerrados por un total de 248.095 millones de pesetas. La diferencia, 611 millones de pesetas, constituye un error de incorporación de resultas al capítulo VII, Transferencias de capital, que fue subsanado durante el ejercicio mediante 3 documentos MC/ que totalizan ese mismo importe. Así, con fecha 16 y 18 de abril de 1997, se anulan 299 y 312 millones de pesetas, incorporados respectivamente a presupuestos cerrados, ejercicios 1995 y 1996 con el siguiente detalle:

Pptos. Cerrados	Subconcepto	Denominación	Importe (MP)
1995	79006	Del exterior. Fondos de cohesión	299
1996	70213	Subv.finalistas. R.Dto.633/95 Ind.Agr.	13
1996	79006	Del exterior. Fondos de cohesión	299
<b>Total</b>			<b>611</b>

Cuadro 8.1

Por lo tanto, el total de derechos incorporados netos alcanzó los 247.484 millones de pesetas, cifra que coincide con el total de resultas de ingresos existentes al finalizar el ejercicio anterior.

GENERALITAT VALENCIANA								
LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1997								
Ejecución por artículos y capítulos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1997								
(millones de pesetas)								
Código	Denominación	Ppto. definitivo	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Total ingresos	Derechos anulados	% Grado ejecución	% Grado realizac.
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(1)-(4)	(4)/(1)	(2)/(4)
10	Sobre el capital	21.654	2.366	13.255	15.621	6.033	72	15
11	Sobre el patrimonio	237	25	185	210	27	89	12
<b>I</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>21.891</b>	<b>2.391</b>	<b>13.440</b>	<b>15.831</b>	<b>6.060</b>	<b>72</b>	<b>15</b>
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	12.349	2.090	8.349	10.439	1.910	85	20
21	Impuesto sobre el juego del bingo	70	17	25	42	28	60	40
22	Cánones	663	663	0	663	0	100	100
29	Otros impuestos indirectos	13	0	12	12	1	92	0
<b>II</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>13.095</b>	<b>2.770</b>	<b>8.386</b>	<b>11.156</b>	<b>1.939</b>	<b>85</b>	<b>25</b>
30	Precios públicos	1.219	399	457	856	363	70	47
31	Prestación de servicios	70	0	31	31	39	44	0
33	Tasas y exacciones sobre el juego	2.844	166	2.182	2.348	496	83	7
37	Multas	4.205	466	3.109	3.575	630	85	13
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	2.945	283	1.968	2.251	694	76	13
39	Otros ingresos	1.884	1.181	638	1.819	65	97	65
<b>III</b>	<b>Tasas y otros ingresos</b>	<b>13.167</b>	<b>2.495</b>	<b>8.385</b>	<b>10.880</b>	<b>2.287</b>	<b>83</b>	<b>23</b>
40	Transferencias ctes. de la Admón. del Estado	54.815	11.528	43.287	54.815	0	100	21
41	De org. autónomos administrativos	5.376	4	5.372	5.376	0	100	0
42	De org. autónomos com.erciales, ind. y fin.	0	0	0	0	0	-	-
43	De la Seguridad Social	81.187	2.040	79.147	81.187	0	100	3
44	De entes territoriales	89	25	64	89	0	100	28
45	De otros entes públicos	38	16	22	38	0	100	42
48	De familias-instituciones sin fines de lucro	1	0	1	1	0	100	0
49	Del exterior	9.989	6.670	3.316	9.986	3	100	67
	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>151.495</b>	<b>20.283</b>	<b>131.209</b>	<b>151.492</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>13</b>
50	Intereses	200	151	21	172	28	86	88
52	Otras rentas	59	44	16	60	(1)	102	73
<b>V</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>259</b>	<b>195</b>	<b>37</b>	<b>232</b>	<b>27</b>	<b>90</b>	<b>84</b>
60	De terrenos y bienes naturales	0	0	0	0	0	-	-
<b>VI</b>	<b>Enajenación de inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
70	De la Administración del Estado	18.848	3.440	15.395	18.835	13	100	18
71	De organismos autónomos administrativos	261	179	82	261	0	100	69
72	De OO. AA. comercial, industrial y financieros	0	0	0	0	0	-	-
74	De entes territoriales	1.206	39	1.167	1.206	0	100	3
77	De empresas privadas	0	0	0	0	0	-	-
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	1	0	1	1	0	100	0
79	Del exterior	25.285	13.549	11.138	24.687	598	98	55
<b>VII</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>45.601</b>	<b>17.207</b>	<b>27.783</b>	<b>44.990</b>	<b>611</b>	<b>99</b>	<b>38</b>
80	Enaj. Inver. Finan. en el S.P.	603	218	385	603	0	100	36
	Enaj. otras inver. financieras permanentes	371	46	270	316	55	85	15
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	1.340	9	1.332	1.341	(1)	100	1
83	Enaj. de invers. financ. temporales	273	113	144	257	16	94	44
<b>VIII</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>2.587</b>	<b>386</b>	<b>2.131</b>	<b>2.517</b>	<b>70</b>	<b>97</b>	<b>15</b>
90	Empréstitos	0	0	0	0	0	-	-
91	Préstamos recibidos del interior	0	0	0	0	0	-	-
<b>IX</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>248.095</b>	<b>45.727</b>	<b>191.371</b>	<b>237.098</b>	<b>10.997</b>	<b>96</b>	<b>19</b>

Cuadro 8.2

Los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 1997, según puede observarse en el cuadro 8.2 anterior, han ascendido a 248.095 millones de pesetas. Dicho importe total se compone de 160.833 millones de pesetas procedentes del presupuesto de 1996, 50.094 millones de pesetas de derechos imputados al ejercicio 1995 y el resto correspondiente a los ejercicios 1994 y anteriores.

Como se indicaba en el Informe de esta Institución correspondiente a la fiscalización del ejercicio 1996, formando parte de estos derechos a 31 de diciembre de 1996 se registró un importe de 118.795 millones de pesetas como derechos pendientes de cobro que correspondía a los saldos de derechos definidos.

El importe total de derechos anulados en el ejercicio 1997, 10.997 millones de pesetas, supone un 4% sobre el total de derechos incorporados. Como incluyen los 611 millones de pesetas antes comentados, las anulaciones propiamente dichas ascienden a 10.386 millones de pesetas.

En este sentido, en los informes de las fiscalizaciones de los ejercicios anteriores, esta Sindicatura no opinaba sobre la razonabilidad de los derechos pendientes de cobro al cierre de los ejercicios dado que o no se aportó la documentación soporte justificativa de los mismos o la aportada no justificaba suficientemente la consideración como tales.

En el cuadro 8.3 aparecen detalladas por ejercicios de procedencia y artículos las anulaciones producidas (en millones de pesetas):

GENERALITAT VALENCIANA								
LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1997								
Anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1997								
(millones de pesetas)								
Código	Denominación	Origen de la anulación						Total
		1991 y ant.	1.992	1.993	1.994	1.995	1.996	
10	Sobre el capital	48	255	401	1.360	1.526	2.443	6.033
11	Sobre el patrimonio	1	1	0	24	1	0	27
<b>I</b>	<b>Impuestos directos</b>	49	256	401	1.384	1.527	2.443	6.060
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	169	144	216	486	457	438	1.910
21	Impuesto sobre el juego del bingo	0	0	0	28	0	0	28
29	Otros impuestos indirectos	0	0	1	0	0	0	1
<b>II</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	169	144	217	514	457	438	1.939
30	Precios públicos	0	0	120	1	242	0	363
31	Prestación de servicios	8	0	0	10	21	0	39
33	Tasas y exacciones sobre el juego	77	6	40	169	116	88	496
37	Multas	62	62	25	106	117	258	630
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	1	3	65	148	115	362	694
39	Otros ingresos	3	1	1	45	3	12	65
<b>III</b>	<b>Tasas y otros ingresos</b>	151	72	251	479	614	720	2.287
49	Del exterior	3	0	0	0	0	0	3
<b>IV</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	3	0	0	0	0	0	3
50	Intereses	6	4	0	15	3	0	28
52	Otras rentas	0	0	(1)	0	0	0	(1)
<b>V</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	6	4	(1)	15	3	0	27
70	De la Administración del Estado	0	0	0	0	0	13	13
79	Del exterior	0	0	0	0	299	299	598
<b>VII</b>	<b>Transferencias de capital</b>	0	0	0	0	299	312	611
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	26	17	0	12	0	0	55
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	0	0	0	0	(1)	0	(1)
83	Enaj. de inver. financ. temporales	0	0	15	0	0	1	16
<b>VIII</b>	<b>Activos financieros</b>	26	17	15	12	(1)	1	70
<b>TOTAL</b>		404	493	883	2.404	2.899	3.914	10.997

Cuadro 8.3

Con el objeto de verificar el adecuado soporte documental y, en consecuencia, la correcta imputación al presupuesto de las anulaciones de resultados durante el ejercicio presupuestario 1997, se ha seleccionado una muestra de las mismas para su revisión. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que las anulaciones efectuadas están documentadas con su correspondiente documento contable, si bien, en algunos casos la documentación soporte de los mismos no se justifica suficientemente.

De los 10.386 millones de pesetas de derechos anulados en 1997, un total de 10.286 millones de pesetas corresponden a anulaciones efectuadas en los capítulos I, II y III. En general, estas anulaciones han sido realizadas como consecuencia de las resoluciones de recursos. Entre ellas cabe destacar para los capítulos I y II las estimaciones de los recursos de los contribuyentes como consecuencia de valoraciones practicadas por la Administración. Formando parte de estas anulaciones, se encuentran, al menos, 328

millones de pesetas, que figuran en la información remitida por la IGGV como prescritos.

Por lo que respecta a las anulaciones del resto de capítulos, fundamentalmente han sido debidas a que dichos contraídos estaban duplicados, y fueron anulados mediante resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública de 21 de abril de 1997.

En cuanto a los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, hay que señalar que su importe asciende a 191.371 millones de pesetas (véase cuadro 8.2), cuando a 31 de diciembre de 1996, ascendieron a 86.963 millones de pesetas. Formando parte de aquel importe, se encuentran 140.507 millones de pesetas (véase cuadro 8.4) en fase de derechos definidos (DD), cuando a 31 de diciembre de 1996, ascendieron a 35.828 millones de pesetas. La cifra de 140.507 millones de pesetas comprende 75.716 millones de pesetas correspondientes a ingresos de la Seguridad Social y 38.710 a la participación en los ingresos del Estado.

En el cuadro siguiente se detallan por conceptos económicos los derechos definidos incluidos en presupuestos cerrados al cierre del ejercicio presupuestario 1997 (en millones de pesetas):

<b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		
<b>Detalle derechos definidos por conceptos y capítulos a 31/12/97</b>		
(millones de pesetas)		
Concepto económico	Denominación	Saldo DD (MP) por conceptos ec.
200	Trasmisiones patrimoniales	1
201	Actos jurídicos documentados	18
<b>II</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>19</b>
400	Transf. Estado. Financiación incondicionada	38.710
402	Subvenciones finalistas. Admón. Estado	3.980
410	Subvenciones finalistas de OOAA Administrativos	5.373
430	De la Seguridad Social	75.716
490	Del exterior	1.399
<b>IV</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>125.178</b>
702	Subvenciones finalistas. Admón. Estado	8.967
790	Del exterior	6.343
<b>VII</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>15.310</b>
<b>Total derechos definidos 31/12/97</b>		<b>140.507</b>

Cuadro 8.4



En función del año de origen del derecho definido detallamos a continuación los saldos DD a 31/12/97 (en millones de pesetas):

Ejercicio de origen	Total derechos definidos
1994	7.483
1995	26.265
1996	106.759
<b>Total</b>	<b>140.507</b>

Cuadro 8.5

Dadas las características de los derechos definidos, ya expuestas en este informe así como en informes anteriores por esta Institución, en principio, se considera que transcurrido más de un ejercicio deberían haber pasado a la fase de derecho reconocido o bien haber sido cobrados.

Los conceptos más significativos que integran el total pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1997 son los siguientes:

- Destaca el capítulo de transferencias corrientes con un total de 131.209 millones de pesetas, lo que supone el 69% del total.

Dentro del mismo, señalar el artículo 43, Transferencias de la Seguridad Social, por 79.147 millones de pesetas. De este importe, 75.716 millones de pesetas (ver cuadro 8.4) se encuentran en fase de derecho definido. Según la IGGV corresponden “en su mayor parte a regularizaciones del gasto de asistencia sanitaria del INSALUD procedentes de los ejercicios de 1.995, 1.996 y 1.997, así como a la compensación de desequilibrios financieros territoriales (desplazados)”.

Con respecto a las transferencias corrientes de la Administración del Estado señalar que por participación en los ingresos del Estado, la totalidad del pendiente, 38.710 millones de pesetas, se encuentra en fase de derecho definido. (ver cuadro 8.4).

Imputados también como transferencias corrientes pendientes de cobro del Estado figura una subvención destinada a infraestructura ferroviaria metropolitana por 2.000 millones de pesetas y el Convenio de Gabarda y Beneixida por 267 millones de pesetas.

Del Area de Trabajo y Servicios Sociales, 5.558 millones de pesetas de transferencias corrientes, de los cuales la mayoría (5.373 millones de pesetas) se encuentra en fase de derecho definido (ver cuadro 8.4).

- El capítulo de transferencias de capital presenta un total de derechos pendientes de cobro de 27.783 millones de pesetas, el 15% del total.

Al cierre del ejercicio presupuestario, el pendiente de cobro del artículo 70, Transferencias de capital de la Administración del Estado, alcanzó los 15.395 millones de pesetas. El desglose por áreas se señala a continuación, en millones de pesetas:

<u>Área</u>	<u>D. definidos</u>	<u>D. Reconocidos</u>	<u>Pdte. cobro</u>
Infraestructuras Públ. y Transportes	8.000	2.467	10.467
Vivienda y Ordenación Territorial	0	1.192	1.192
Agricultura	967	1.270	2.237
Fondo Compensación Interterritorial	0	1.499	1.499
<b>Totales artículo 70</b>	<b>8.967</b>	<b>6.428</b>	<b>15.395</b>

- En el capítulo VIII, Activos Financieros, se incluyen 2.131 millones de pesetas, correspondientes a ingresos por ejecución de avales, préstamos y anticipos reintegrables, suscripción de acciones y participación en capital social, destacando los siguientes conceptos: convenio Convaser, 385 millones de pesetas y avales al Grupo Hemyc-Sorhem, Artes Gráficas Vicent y Agua de Cortes, por importe de , respectivamente, 600, 249 y 240, millones de pesetas.
- Dentro de otros capítulos cabe señalar el importe de derechos pendientes de cobro de tributos cedidos, 23.686 millones de pesetas, fundamentalmente de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y la Tasa sobre el juego (Máquinas B y C y casinos). El recargo de prórroga y apremio asciende a 1.896 millones de pesetas y las Sanciones a 3.109 millones de pesetas.

Atendiendo a sus ejercicios de origen, la ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se muestra en el cuadro 8.6 (en millones de pesetas):

GENERALITAT VALENCIANA					
DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1997					
Ejecución por capítulos y ejercicios de procedencia					
(Millones de pesetas)					
Cód.	Capítulos y ejercicios de procedencia	Ingresos líquidos (1)	Pendiente cobro (2)	Total ingresos (3)=(1)+(2)	% Grado realizac. (1)/(3)
I	Impuestos directos	27	620	647	4
II	Impuestos indirectos	85	1.481	1.566	5
III	Tasas y otros ingresos	44	917	961	5
IV	Transferencias corrientes	38	1.839	1.877	2
V	Ingresos patrimoniales	2	22	24	8
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	30	3.723	3.753	1
VIII	Activos financieros	4	160	164	2
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
<b>EJERCICIO 1992 Y ANTERIORES</b>		<b>230</b>	<b>8.762</b>	<b>8.992</b>	<b>3</b>
I	Impuestos directos	43	1.185	1.228	4
II	Impuestos indirectos	77	1.016	1.093	7
III	Tasas y otros ingresos	147	926	1.073	14
IV	Transferencias corrientes	0	1.882	1.882	0
V	Ingresos patrimoniales	20	10	30	67
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	251	2.408	2.659	9
VIII	Activos financieros	3	478	481	1
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
<b>EJERCICIO 1993</b>		<b>541</b>	<b>7.905</b>	<b>8.446</b>	<b>6</b>
I	Impuestos directos	174	2.728	2.902	6
II	Impuestos indirectos	311	2.043	2.354	13
III	Tasas y otros ingresos	224	1.931	2.155	10
IV	Transferencias corrientes	0	7.751	7.751	0
V	Ingresos patrimoniales	25	0	25	100
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	0	118	118	0
VIII	Activos financieros	0	241	241	0
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
<b>EJERCICIO 1994</b>		<b>734</b>	<b>14.812</b>	<b>15.546</b>	<b>5</b>
I	Impuestos directos	601	3.574	4.175	14
II	Impuestos indirectos	312	1.901	2.213	14
III	Tasas y otros ingresos	271	2.290	2.561	11
IV	Transferencias corrientes	5.872	24.665	30.537	19
V	Ingresos patrimoniales	0	0	0	-
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	1.148	5.541	6.689	17
VIII	Activos financieros	33	987	1.020	3
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
<b>EJERCICIO 1995</b>		<b>8.237</b>	<b>38.958</b>	<b>47.195</b>	<b>17</b>
I	Impuestos directos	1.546	5.333	6.879	22
II	Impuestos indirectos	1.985	1.945	3.930	51
III	Tasas y otros ingresos	1.809	2.321	4.130	44
IV	Transferencias corrientes	14.373	95.072	109.445	13
V	Ingresos patrimoniales	148	5	153	97
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	15.778	15.993	31.771	50
VIII	Activos financieros	346	265	611	57
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
<b>EJERCICIO 1996</b>		<b>35.985</b>	<b>120.934</b>	<b>156.919</b>	<b>23</b>
<b>TOTAL EJERCICIOS CERRADOS</b>		<b>45.727</b>	<b>191.371</b>	<b>237.098</b>	<b>19</b>

Cuadro 8.6

Como se puede observar en el cuadro 8.6, de los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1997, un 63% provienen del ejercicio anterior, 1996; el resto proviene del ejercicio 1995 (20%), del ejercicio 1994 (8%), y del ejercicio 1993 y anteriores (9%).

Teniendo en cuenta su procedencia, del total ingresos destacan los procedentes del Estado, que representan el 68% de los mismos y cuyo grado de realización ha sido del 11%.

El grado de realización, que compara los ingresos líquidos, 45.727 millones de pesetas, con el total de ingresos, 237.098 millones de pesetas, ha sido del 19%, inferior en 11 puntos al obtenido en el ejercicio 1996. Se considera bajo, por lo que se debería revisar la cobrabilidad de los mismos con el objetivo de adoptar, en su caso, las medidas oportunas.

Con el fin de verificar la adecuación del soporte de los apuntes contables de ingresos líquidos ha sido seleccionada una muestra de documentos contables "MI" relativos a ejercicios cerrados, solicitando a Intervención General su correspondiente documentación justificativa.

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes contables registrados puede considerarse, en general, suficiente si bien no están adecuadamente formalizados sus documentos contables.

## **8.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) El estado de ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores coincide con los estados y registros contables informatizados remitidos a esta Institución.
- b) El grado de ejecución del ejercicio, que compara el total de ingresos con los incorporados, es del 96%.
- c) El grado de realización alcanzado al cierre del ejercicio es del 19% que se considera bajo. La antigüedad de estos derechos y el bajo grado de realización de los mismos hace cuestionable su cobrabilidad.
- d) En función de los puntos descritos anteriormente, esta Sindicatura insiste en las RECOMENDACIONES siguientes que ya han sido formuladas en ejercicios anteriores:
  - \* Con anterioridad al cierre presupuestario se deben revisar los derechos pendientes contabilizados con el objetivo de que figuren como tales los que sea razonablemente justificado su cobro, anulándose los que proceda mediante el correspondiente expediente motivado, para que no formen parte del resultado presupuestario.
  - \* Intensificar especialmente las acciones tendentes al cobro de aquellos débitos con origen muy antiguo así como los de mayor importancia económica.
  - \* No deben utilizarse para la financiación de gastos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización.

## 9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES

### 9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Formando parte de la Cuenta de la Administración, la IGGV presenta un estado demostrativo de la evolución y situación de las obligaciones que se deben de pagar, procedentes de ejercicios anteriores a 1997. A partir de esta información, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 9.1 en el que se detalla la ejecución de estas obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, clasificadas por capítulos.

#### Ejecución a 31/12/97 de las obligaciones ptes. de pago de ejercicios anteriores (millones de pesetas)

Capítulo	Obligac. pendientes a 01/01/97	Anulaciones	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac. pendientes pago	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(4)=(1)-(2)	(5)	(4)-(5)	(5)/(4)
I Gastos de personal	8.886	0	8.886	8.667	219	98
II Gastos de funcionamiento	48.505	62	48.443	47.794	649	99
III Gastos financieros	2.933	0	2.933	182	2.751	6
IV Transferencias corrientes	35.169	21	35.148	34.493	655	98
Operaciones corrientes	95.493	83	95.410	91.136	4.274	96
VI Inversiones reales	20.192	6	20.186	20.056	130	99
VII Transferencias de capital	16.590	15	16.575	16.369	206	99
Operaciones de capital	36.782	21	36.761	36.425	336	99
VIII Activos financieros	953	0	953	538	415	56
Operaciones financieras	953	0	953	538	415	56
<b>TOTAL EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>133.228</b>	<b>104</b>	<b>133.124</b>	<b>128.099</b>	<b>5.025</b>	<b>96</b>

Cuadro 9.1

De la información contenida en el cuadro 9.1, resalta el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones del capítulo III, Gastos financieros, que obedece básicamente a que quedó pendiente de pago a 31 de diciembre de 1997 la anualidad de 1996 de los gastos financieros repercutidos a la Generalitat por importe de 2.748 millones de pesetas derivados de la operación de saneamiento del INSALUD.

En el cuadro 9.2, elaborado por esta Sindicatura, consta la ejecución a 31 de diciembre de 1997 de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores a 1997, en función de los ejercicios de origen de las mismas.

**Ejecución a 31/12/97 de las obligaciones ptes de pago de ejercicios anteriores a 1997 (millones pts.)**

Ejercicio de origen	Oblig. Ptes. 01/01/97	Obligac. anuladas	Obligac. Netas	Pagos realizados	Obligac. Ptes. 31/12/97	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(3)-(4)	(4)/(3)
Anteriores a 1990	136	0	136	0	136	0
1990	64	0	64	6	58	9
1991	72	1	71	1	70	1
1992	193	2	191	11	180	6
1993	250	3	247	24	223	10
1994	228	5	223	99	124	44
1995	712	2	710	421	289	59
1996	131.573	91	131.482	127.537	3.945	97
<b>Total</b>	<b>133.228</b>	<b>104</b>	<b>133.124</b>	<b>128.099</b>	<b>5.025</b>	<b>96</b>

Cuadro 9.2

Tal como viene ocurriendo en ejercicios anteriores, el grado de cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago con origen en los ejercicios 1993 y anteriores es muy bajo como se observa en el cuadro 9.2, lo que exige que se revisen estas obligaciones con el fin de evaluar si subsiste la obligación de pago para la Generalitat o bien debe procederse a su anulación debidamente motivada.

## **9.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) Las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores a 1997 y que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio presupuestario 1996, se han incorporado adecuadamente al presupuesto de 1997 por un importe de 133.228 millones de pesetas, con el desglose por capítulos y ejercicios de origen que muestran los cuadros 9.1 y 9.2, respectivamente. En este ejercicio 1997 se han anulado obligaciones por 104 millones de pesetas y se han realizado pagos por 128.099 millones de pesetas lo que supone un grado de cumplimiento del 96%.
- b) Como viene sucediendo en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 1997 persisten obligaciones pendientes de pago con una antigüedad elevada (ver cuadro 9.2), por lo que se recomienda, como en informes anteriores, que se analice la subsistencia de la obligación de pago por la Generalitat y, en su caso, se proceda a anular de la contabilidad estas obligaciones.

**SECCIÓN IV**  
**TESORERÍA**

**10. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA**

**10.1 Composición y aspectos significativos**

La Tesorería de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido por el artículo tercero del TRLHPGV, recoge los saldos de Tesorería tanto de operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

A partir de la información facilitada por la IGGV, el cuadro 10.1, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas muestra en millones de pesetas los movimientos producidos en la Tesorería de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio de 1997.

Concepto	Presupuest.	Extrapresup.	Total
Saldo a 31-12-96	(125.407)	138.752	13.345
Más cobros			1.703.926
Presupuestarios	936.464		
Extrapresupuestarios		767.462	
Menos pagos			1.703.287
Presupuestarios	970.254		
Extrapresupuestarios		733.033	
Saldo a 31-12-97	(159.197)	173.181	13.984

Cuadro 10.1

A 31 de diciembre de 1997 el saldo total de la Tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 13.984 millones de pesetas, resultado de una caja presupuestaria negativa de 159.197 millones de pesetas y de un saldo positivo de la caja no presupuestaria de 173.181 millones de pesetas. El cuadro 10.2 muestra, en millones de pesetas, su evolución con respecto al ejercicio 1996.

Tesorería	Saldo a 31-12-96	Saldo a 31-12-97	Variación	
			Importe	%
Caja presupuestaria	(125.407)	(159.197)	(33.790)	27%
Caja extrapresupuestaria	138.752	173.181	34.429	25%
Total	13.345	13.984	639	5%

Cuadro 10.2

El saldo total de la Tesorería de la Generalitat a 31 de diciembre de 1997 por un importe de 13.984 millones de pesetas supone un aumento del 5 % respecto de su situación a la

misma fecha del ejercicio anterior; no obstante, debe señalarse que dicho aumento está originado por el saldo de la caja extrapresupuestaria ya que el saldo negativo de la caja presupuestaria ha experimentado un incremento del 27%.

De acuerdo con la terminología utilizada por la Orden de 2 de mayo de 1990 de la conselleria de Economía y Hacienda, los fondos de la Tesorería a 31 de diciembre de 1997 que se muestran en el cuadro 10.3 en millones de pesetas, se agrupan en cuatro grupos de cuentas: las generales, las de fianzas, los anticipos de caja fija y las cuentas operativas internas.

<b>Tipo de cuentas</b>	<b>Saldo 31-12-97 (M.P.)</b>
<b>Cuentas generales</b>	<b>6.591</b>
Banco Español de Crédito	53
Banco Central Hispano	2.930
Banco Exterior de España	50
Banco Bilbao Vizcaya	80
Bankinter	5
Banco de Crédito Local	3
Bancaja	2.666
Caja de Ahorros del Mediterráneo	268
Caja Rural de Valencia	59
Caja Rural de Valencia – Feoga	136
Caja Rural de Valencia	12
Banco de España	245
Caixa de Pensions (Lluís Guarnier)	84
Bancaja Valencia (Ferrocarrils de la GV)	0
<b>Cuentas de fianzas</b>	<b>5.042</b>
Bancaja Castellón (Fianzas)	568
Bancaja Valencia (Fianzas)	1.261
Bancaja Valencia (Fianzas)	2.891
Caja de Ahorros del Mediterráneo (Fianzas)	322
<b>Anticipos de caja fija</b>	<b>2.349</b>
<b>Cuentas operativas internas</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL TESORERÍA</b>	<b>13.984</b>

Cuadro 10.3

## a) Cuentas generales y de fianzas

Las cuentas generales con un saldo de 6.591 millones de pesetas, representan el 47 % del total de los fondos de tesorería. Estas cuentas son gestionadas por la Subsecretaría de Política Financiera y Tesoro de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Esta Subsecretaría también gestiona las cuentas de fianzas, que recogen los depósitos por arrendamientos urbanos constituidos ante la Administración



de la Generalitat Valenciana, y que presentan un saldo conjunto de 5.042 millones de pesetas.

Según establece la Orden de 2 de mayo de 1990 de la conselleria de Economía y Hacienda, estas cuentas se adjudican a las distintas entidades financieras mediante concurso público, en el que se fija el tipo de interés aplicable, comisiones y otros aspectos. La Resolución del Conseller de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1995 resolvió el concurso convocado para la adjudicación de estas cuentas para el periodo 1995-1996. En el ejercicio 1997 se mantienen las mismas entidades financieras al no convocarse nuevo concurso.

Esta Sindicatura de Cuentas ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos a 31 de diciembre de 1997 de estas cuentas, así como otra información sobre las mismas considerada relevante. Asimismo, se ha solicitado la confirmación de las firmas autorizadas para la disposición de fondos de estas cuentas y se ha verificado que las entidades financieras han actualizado dichas firmas.

Han sido revisadas las conciliaciones bancarias elaboradas por la Subsecretaría de Política Financiera y Tesoro. En las mismas se observan las deficiencias ya señaladas en ejercicios anteriores, pues el formato utilizado no distingue con claridad las partidas de conciliación correspondientes al banco y a la contabilidad.

b) Cuentas de anticipos de caja fija

Las cuentas de anticipos de caja fija presentan a 31 de diciembre de 1997 un saldo de 2.349 millones de pesetas, lo que supone el 17 % del total de fondos de tesorería a esa fecha.

Los anticipos de caja fija están regulados por el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, modificado por el Decreto 20/1996, de 5 de febrero. En las cuentas de anticipos de caja se depositan provisiones de fondos de carácter permanente, efectuadas a las habilitaciones de las distintas conselleries, para la atención inmediata de pagos y su posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente del presupuesto del ejercicio en que se realizan. Estos anticipos están excluidos de fiscalización previa y no tienen la consideración de gastos a justificar.

En el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, se muestran en millones de pesetas, las cuentas de anticipos de caja fija utilizadas durante el ejercicio 1997.

Conselleria*	Nº de cuentas utilizadas	Anticipos (Millones de pesetas)
Presidencia Generalitat	8	31
Economía y Hacienda	27	90
Administración Pública	10	123
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	22	99
Educación y Ciencia	76	271
Cultura	18	131
Sanidad y Consumo	71	979
Industria, Comercio y Turismo	27	139
Agricultura y Pesca	22	111
Medio Ambiente	11	52
Trabajo y Asuntos Sociales	26	323
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>	<b>2.349</b>

\* Datos según información remitida por la IGGV. No contempla la actual estructura organizativa de la Generalitat Valenciana

Cuadro 10.4

c) Cuentas operativas internas

Se trata de cuentas asignadas a fines concretos y deben presentar saldo cero a fecha de cierre del ejercicio. Sin embargo su saldo a 31 de diciembre de 1997 ascendía a 2 millones de pesetas, con una reducción de 82 millones de pesetas sobre el que presentaban a fecha de cierre del ejercicio 1996.

Dicho saldo corresponde a una cuenta, denominada “Financiera para cheques -T4”, de carácter transitorio y en la que se ingresan los cheques a nombre de la Generalitat Valenciana para ser traspasados a una cuenta general posteriormente.

d) Cuentas restringidas de ingresos

Adicionalmente a las cuentas referidas en los apartados anteriores, la tesorería de la Generalitat Valenciana mantuvo vigentes en 1997 cuentas restringidas de ingresos que, según la Orden de 26 de febrero de 1993, que desarrollaba el Decreto 105/1992 por el que se aprobó el nuevo sistema de recaudación de la Generalitat Valenciana, debieron ser canceladas, con excepción de las correspondientes a los ingresos de los servicios territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Según la documentación verificada, a 31 de diciembre de 1997 permanecían vigentes cuentas de esta clase, con un saldo vivo total de 2.097 millones de pesetas.

Esta Sindicatura de Cuentas ha de reiterar la recomendación ya efectuada en anteriores informes, para que el Centro Directivo correspondiente proceda a cancelar aquellas cuentas de ingresos que no deben formar parte de la nueva estructura recaudatoria, en cumplimiento de la normativa vigente anteriormente citada y que los saldos de las

cuentas de los Servicios Territoriales de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se traspasen al cierre de ejercicio a las cuentas generales.

e) Intereses

Los intereses devengados en el ejercicio 1997 por el mantenimiento de saldos en las diversas cuentas de la Generalitat Valenciana han ascendido a 976 millones de pesetas.

## **10.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) A 31 de diciembre de 1997 la Tesorería de la Generalitat Valenciana presenta un saldo de 13.984 millones de pesetas, resultado de una caja presupuestaria negativa de 159.197 millones de pesetas y una caja de operaciones extrapresupuestarias positiva por importe de 173.181 millones de pesetas. El saldo total de la Tesorería supone un aumento del 5 % respecto al saldo al cierre del ejercicio anterior, aunque la caja presupuestaria ha incrementado su déficit en un 27 %.
- b) Las cuentas generales y de fianzas, con un importe de 11.633 millones de pesetas, suponen en conjunto el 83 % de los fondos totales de Tesorería.
- c) La información sobre las cuentas de anticipos de caja fija facilitada por la Subsecretaría de Política Financiera y Tesoro no es homogénea respecto a la facilitada por cada conselleria. Por tanto, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para actualizar los listados y demás archivos relativos a estas cuentas.
- d) Como en ejercicios anteriores, se han mantenido vigentes además de las cuentas de ingresos de los Servicios Territoriales de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, diversas cuentas restringidas de ingresos con un saldo total de 2.097 millones de pesetas. De acuerdo con la normativa de aplicación, estas cuentas deben ser canceladas. Por lo expuesto, esta Institución insiste en la recomendación ya efectuada en informes anteriores para que se proceda por el Centro Directivo correspondiente al traspaso de los saldos de estas cuentas y a su cancelación posterior.

## **11. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y OPERACIONES DE TESORERÍA**

### **11.1 Información económica y aspectos significativos**

El artículo 35 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997 faculta al Conseller de Economía y Hacienda para que autorice las operaciones de endeudamiento por plazo igual o inferior a un año destinadas a atender las necesidades de tesorería derivadas de diferencias en el vencimiento de sus ingresos y pagos, con el límite previsto en el artículo 39 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

Dicho límite fue modificado por el artículo 9 de la Ley 3/96, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas de gestión y organización de la Generalitat Valenciana, cifrándose en el 20% de los créditos consignados. El citado límite se entenderá, en todo momento, para las operaciones de tesorería en vigor.

Formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana se presenta el “Estado de situación de los anticipos de tesorería” donde se detallan las operaciones de tesorería en vigor al 31 de diciembre de 1997, indicando las fechas de concesión y vencimiento, la entidad financiera y el importe pendiente al cierre del ejercicio que asciende a 100.701 millones de pesetas.

Tal y como se observa en el cuadro 11.1, el 31 de diciembre de 1997 existían 31 operaciones de tesorería vigentes, por el importe total indicado y los vencimientos de estas operaciones estaban fijados en los siete primeros meses del ejercicio 1998. Se incluyen también en el citado cuadro los tipos de interés de las operaciones correspondientes.

OPERACIONES DE TESORERÍA CONCERTADAS EN 1997 Y EN VIGOR A 31-12-97				
Importes en millones de pesetas				
financiera	Importe préstamo	Tipo interés	Fechas	
			Concesión	Vencimiento
Bancaja	4.101	5,125	04-jun-97	04-feb-98
Banco Bilbao-Vizcaya	1.500	5,135	04-jun-97	04-feb-98
Banco de Santander	4.500	5,140	04-jun-97	04-feb-98
Banco Bilbao- Vizcaya	1.000	5,167	11-jun-97	11-feb-98
Banco Central Hispano	10.000	5,170	11-jun-97	11-feb-98
Banco de Santander	2.750	5,130	18-jun-97	11-feb-98
Banco Central Hispano	250	5,140	18-jun-98	11-feb-98
Bancaja	4.000	5,055	25-jun-97	24-jun-98
Banco Español de Crédito	2.000	5,080	25-jun-97	24-jun-98
Caja de Ahorros de Ontinyent	1.000	5,090	25-jun-97	24-jun-98
Banco Exterior de España	1.000	5,100	25-jun-97	24-jun-98
Banco de Negocios Argentaria	10.000	5,135	02-jul-97	01-jul-98
Banco Español de Crédito	2.000	5,135	02-jul-97	01-jul-98
Banco Español de Crédito	2.500	5,090	09-jul-97	08-jul-98
Banco Español de Crédito	2.500	5,095	09-jul-97	08-jul-98
Banco Español de Crédito	2.000	5,100	09-jul-97	08-jul-98
Banco Exterior de España	5.000	5,130	09-jul-97	08-jul-98
Caixa Galicia	4.000	5,200	16-jul-97	15-jul-98
Banco Exterior de España	3.000	5,220	16-jul-97	15-jul-98
Caja de Madrid	1.300	5,220	16-jul-97	15-jul-98
Banco de Santander	3.000	5,230	16-jul-97	15-jul-98
Banco Central Hispano	700	5,240	16-jul-97	15-jul-98
Banco Exterior de España	4.000	5,220	16-jul-97	20-mar-98
Caixa Galicia	1.000	5,200	16-jul-97	20-mar-98
Bancaja	2.000	5,230	27-ago-97	24-jun-98
Banco Bilbao- Vizcaya	2.700	5,250	27-ago-97	24-jun-98
Banco Central Hispano	7.000	5,200	03-sep-97	22-jul-98
Banco Central Hispano	700	5,200	03-sep-97	29-jul-98
Banco Central Hispano	5.000	5,200	03-sep-97	29-jul-98
Banco de Valencia	9.200	5,140	10-sep-97	29-jul-98
Banco de Valencia	1.000	5,140	10-sep-97	29-jul-98
<b>TOTAL VIGENTE A 31-12-97</b>	<b>100.701</b>			

Cuadro 11.1

En el transcurso del ejercicio 1997 se concertaron otras operaciones de tesorería cuyo vencimiento se produjo dentro del ejercicio. La información relativa a dichas operaciones se muestra en el cuadro 11.2, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación recibida de la Intervención General:

OPERACIONES DE TESORERÍA CONCERTADAS Y VENCIDAS DENTRO DE 1997					
Importes en millones de pesetas					
Entidad financiera	Importe préstamo	Tipo interés	Fechas		
			Concesión	Vencimiento	Canc. antic.
Caja Rural de Valencia	425	6,40	02-ene-97	05-feb-97	
Banco Central Hispano	625	6,48	02-ene-97	05-feb-97	
Caja Rural de Valencia	3.500	6,21	08-ene-97	16-abr-97	
Bancaja	3.700	6,21	08-ene-97	16-abr-97	
Banco Español de Crédito	4.854	6,20	15-ene-97	23-ene-97	
Caja Rural de Valencia	870	6,17	15-ene-97	12-feb-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	870	6,19	15-ene-97	12-feb-97	
Caja Rural de Valencia	1.000	5,98	15-ene-97	26-mar-97	
Banco del Comercio	400	6,08	23-ene-97	19-feb-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	622	5,87	29-ene-97	30-abr-97	
Caja Rural de Valencia	1.000	5,87	29-ene-97	30-abr-97	
Bancaja	2.250	5,88	29-ene-97	30-abr-97	
Bancaja	7.000	5,81	12-feb-97	07-may-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.000	5,81	12-feb-97	14-may-97	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	4.800	5,81	12-feb-97	14-may-97	
Banco de Valencia	1.250	6,67	12-feb-97	19-feb-97	
Caja Rural de Valencia	3.500	5,98	19-feb-97	14-may-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	3.500	5,98	19-feb-97	14-may-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.500	5,99	19-feb-97	21-may-97	
Banco de Valencia	5.500	5,99	19-feb-97	21-may-97	
Banco Popular Español	700	5,94	26-feb-97	21-may-97	
Banco Central Hispano	7.000	5,96	26-feb-97	21-may-97	
Banco Central Hispano	7.350	5,96	26-feb-97	28-may-97	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	750	5,96	26-feb-97	28-may-97	
Bancaja	1.000	6,30	26-feb-97	05-mar-97	
Banco de Valencia (*)	2.967	3,25	05-mar-97	04-jun-97	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1.750	5,93	05-mar-97	04-jun-97	
Banco de Santander (*)	2.967	3,28	12-mar-97	11-jun-97	
Banco de Negocios Argentaria	4.000	5,80	12-mar-97	11-jun-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	3.500	5,80	26-mar-97	25-jun-97	
Banco Español de Crédito	2.500	5,80	26-mar-97	25-jun-97	
Caja de Ahorros de Ontinyent	1.800	5,80	26-mar-97	25-jun-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	200	5,80	26-mar-97	25-jun-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	3.000	5,68	09-abr-97	28-may-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	2.000	5,68	09-abr-97	28-may-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.400	5,66	09-abr-97	04-jun-97	
Banco Popular Español	600	5,67	09-abr-97	04-jun-97	
Bancaja	4.000	5,68	09-abr-97	04-jun-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	600	5,66	09-abr-97	11-jun-97	
Caja Rural de Valencia	500	5,68	09-abr-97	11-jun-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	3.000	5,68	09-abr-97	11-jun-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.500	5,66	09-abr-97	11-jun-97	05-jun-97
Caja Rural de Valencia	3.500	5,57	11-abr-97	02-jul-97	
Banco Español de Crédito	3.500	5,57	11-abr-97	02-jul-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	500	5,58	11-abr-97	02-jul-97	
Banco Español de Crédito	900	5,59	11-abr-97	02-jul-97	
<b>Suma y Sigue</b>	<b>109.650</b>				

(\*) Operación en divisas a tipo de interés referido a LIBOR Flat mientras que el resto son operaciones en pesetas referidos al MIBOR.

OPERACIONES DE TESORERÍA CONCERTADAS Y VENCIDAS DENTRO DE 1997					
Importes en millones de pesetas					
Entidad financiera	Importe préstamo	Tipo interés	Fechas		
			Concesión	Vencimiento	Canc. antic.
Suma anterior	109.650				
Banco Español de Crédito	2.100	5,55	15-abr-97	09-jul-97	
Banco Español de Crédito	4.900	5,56	15-abr-97	09-jul-97	
Banco de Valencia	3.000	5,56	15-abr-97	09-jul-97	
Caja Rural de Valencia	1.000	5,52	16-abr-97	16-jul-97	
Banco Popular Español	700	5,53	16-abr-97	16-jul-97	
Banco Central Hispano	5.300	5,55	16-abr-97	16-jul-97	
Caixa Galicia	5.000	5,57	17-abr-97	16-jul-97	
Banco Central Hispano	2.000	5,57	17-abr-97	16-jul-97	
Banco de Santander	3.000	5,58	17-abr-97	16-jul-97	
Bancaja	5.800	5,58	23-abr-97	02-jul-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.000	5,41	30-abr-97	30-jul-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	2.500	5,41	30-abr-97	30-jul-97	
Caja Rural de Valencia	372	5,41	30-abr-97	30-jul-97	
Bancaja	7.000	5,38	07-may-97	30-jul-97	
Caja Rural de Valencia	2.200	5,30	14-may-97	27-ago-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	2.500	5,30	14-may-97	27-ago-97	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	4.600	5,30	14-may-97	27-ago-97	08-ago-97
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1.700	5,30	14-may-97	27-ago-97	04-ago-97
Caja Rural de Valencia	1.300	5,30	14-may-97	27-ago-97	08-ago-97
Banco Bilbao-Vizcaya	500	5,30	14-may-97	27-ago-97	18-ago-97
Banco Bilbao-Vizcaya	1.500	5,21	21-may-97	03-sep-97	
Caja Rural de Valencia	1.000	5,21	21-may-97	03-sep-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	4.000	5,21	21-may-97	03-sep-97	
Bancaja	2.000	5,22	21-may-97	03-sep-97	
Banco Popular Español	700	5,22	21-may-97	03-sep-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	3.000	5,22	21-may-97	03-sep-97	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	2.500	5,22	21-may-97	03-sep-97	
Caja Rural de Valencia	1.000	5,18	28-may-97	10-sep-97	
Banco Bilbao-Vizcaya	2.000	5,19	28-may-97	10-sep-97	18-ago-97
Banco de Valencia	5.100	5,21	28-may-97	10-sep-97	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	2.122	5,21	28-may-97	10-sep-97	
Caja de Ahorros del Mediterráneo	4.150	5,33	16-jun-97	30-jul-97	
<b>TOTAL</b>	<b>195.194</b>				

Cuadro 11.2

De acuerdo con la información anterior, durante 1997 se ha concertado un volumen total de 295.895 millones de pesetas, de los que 195.194 millones de pesetas han vencido durante el ejercicio y 100.701 millones de pesetas estaban vigentes a la fecha del cierre del mismo. Estas operaciones tienen un período de vigencia que oscila entre 1 y 12 meses.

La evolución de las operaciones transitorias de tesorería durante los últimos cinco ejercicios, se muestra a continuación:

Ejercicio	Total operaciones transitorias (M.P.)	% Variación respecto al año anterior	Operaciones vigentes a 31 diciembre (M.P.)	% Variación respecto al año anterior
1993	392.371	34	78.846	56
1994	355.753	(9)	76.934	(2)
1995	297.916	(16)	57.969	(25)
1996	187.515	(37)	91.777	58
1997	295.895	58	100.701	10

Cuadro 11.3

En relación al ejercicio anterior, en 1997 el volumen concertado en las operaciones de tesorería ha tenido un aumento del 58% y los saldos vigentes al final del ejercicio han experimentado un aumento del 10%.

El epígrafe extrapresupuestario "Operaciones transitorias de tesorería", recoge como en ejercicios anteriores la contabilización de las operaciones de tesorería. Al igual que en ejercicios anteriores, se han registrado los documentos FEMI y FEMP, pero no se han registrado las fases de propuestas de ingresos (documentos FEKI) ni las de pagos (documentos FEKP).

El capítulo III, Gastos financieros del presupuesto de gastos, registra los intereses pagados durante el ejercicio por operaciones transitorias de tesorería que han ascendido a 5.789 millones de pesetas (cuadro 6.5.2).

## **11.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) Todas las operaciones de tesorería formalizadas durante el ejercicio 1997 han ascendido a 295.895 millones de pesetas, lo que representa un aumento del 58% sobre la cuantía del ejercicio 1996.
- b) Al cierre del ejercicio las operaciones pendientes de vencimiento ascienden a 100.701 millones de pesetas, cifra que no supera el límite fijado por el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- c) Se insiste en la recomendación ya efectuada en informes anteriores, de que se cumplimenten adecuadamente los documentos de propuesta de ingresos y pagos.



**SECCIÓN V**  
**CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA**

**12. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA**

**12.1 Información económica y aspectos significativos**

La Cuenta General de la Deuda Pública es el documento de la Cuenta de la Administración que recoge la situación de las distintas emisiones y operaciones del endeudamiento de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio.

De acuerdo con la documentación facilitada, la Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente, que muestra en millones de pesetas el detalle de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio, las amortizaciones e intereses vencidos así como el saldo de las mismas a 31 de diciembre de 1997.

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 1997					
Fuente: Elaboración propia a partir información rendida por la IGGV					
Tipo operación	Saldo 01/01/97	Movimientos 1997			Saldo 31/12/97
		Emisiones	Amortiz.	Intereses	
<b>Préstamos</b>					
Préstamos 87-89	3.666	-	2.250	142	1.416
BEI 92 Tramo A	6.534	-	-	-	6.534
BEI 92 Tramo B	3.494	-	317	236	3.177
BEI 93	10.000	-	-	-	10.000
Nippon Life 93	4.677	-	-	167	4.677
Sindicado 94	10.000	-	10.000	758	-
Prést. Bilateral-95	9.000	-	9.000	864	-
Prést. Bilateral Nov-96	3.750	-	3.750	576	-
Prést. Bilateral Jul-96	10.000	-	10.000	119	-
Prést. BEI 96	9.000	-	-	1.806	9.000
Prést. Schuldschein	9.684	-	-	311	9.684
Prést. BCL 97	-	12.750	-	352	12.750
Prést. Sindicado 96	-	6.050	-	-	6.050
Prést. Santander 97	-	10.000	-	237	10.000
Prést. Sindicado BBV-Argentaria	-	5.000	-	-	5.000
Préstamos c/p	35.128	122.990	140.095	1.383	18.023
<b>Títulos</b>					
Títulos D.P. 84-89	1.625	-	997	138	628
Bonos	56.366	-	12.050	6.516	44.316
Obligaciones	108.782	61.009	-	14.394	169.791
Primas Emisión	-	-	-	(5.958)	-
Eurobono DM 95	21.995	-	-	999	21.995
Pagarés	42.711	75.778	69.726	2.455	48.763
Papel comercial	38.856	166.702	161.802	2.709	43.756
Gastos de Cobertura	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>385.268</b>	<b>460.279</b>	<b>419.987</b>	<b>28.204</b>	<b>425.560</b>

Cuadro 12.1

Durante el ejercicio se han formalizado operaciones de endeudamiento por 460.279 millones de pesetas, mientras que las amortizaciones realizadas alcanzan un importe de

419.987 millones de pesetas, por lo que el volumen vivo del endeudamiento ha pasado de 385.268 millones de pesetas al inicio del ejercicio a un total de 425.560 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1997.

A continuación se indican los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión efectuada sobre las operaciones de endeudamiento.

**a) Bonos y obligaciones**

Durante el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana no ha realizado emisiones de bonos, mientras que las emisiones de obligaciones efectuadas son las que se muestran en millones de pesetas en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida.

Título	Emisión Inicial	Fecha Vencim.	Nº emis. 1997	Nominal Emitido	Prima Emisión	Total desemb.
Oblig. 7 años cupón expl. 92 (10,5%)	06-May-92	29-May-99	1	1	0	1
Oblig. 10 años cupón expl. 93 (10,9%)	17-Feb-93	15-Dic-02	23	20.245	5.784	26.029
Oblig. cupón expl. 97 (6,25%)	02-Ene-97	15-Dic-07	32	40.763	174	40.937
<b>TOTAL</b>			<b>56</b>	<b>61.009</b>	<b>5.958</b>	<b>66.967</b>

Cuadro 12.2

Según se aprecia, el importe nominal emitido asciende a 61.009 millones de pesetas, con primas de emisión activas por un total de 5.958 millones de pesetas, por lo que el importe total ingresado por la Tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 66.967 millones de pesetas. En el ejercicio 1997 se ha formalizado una nueva referencia de obligaciones de la Generalitat, con fecha de emisión inicial el 2 de enero y fecha de amortización el 15 de diciembre de 2007. Esta emisión, del tipo “cupón explícito” se ha efectuado a un tipo de interés del 6,25% pagadero anualmente, y los títulos presentan un valor nominal unitario de 100.000 pesetas.

**b) Pagarés**

Un total de 46 emisiones de pagarés, con vencimientos a 3, 6, 12 y 18 meses, se han efectuado en 1997, con el detalle que se muestra en millones de pesetas en el cuadro 12.3 elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Plazos	Importes emitidos (millones de pesetas)		
	Nominal	Intereses	Desembolsado
Pagarés a 3 meses	21.760	295	21.465
Pagarés a 6 meses	26.765	689	26.076
Pagarés a 12 meses	23.265	1.186	22.079
Pagarés a 18 meses	3.988	285	3.703
<b>Totales</b>	<b>75.778</b>	<b>2.455</b>	<b>73.323</b>

Cuadro 12.3

Según se aprecia, el importe nominal emitido en el ejercicio asciende a 75.778 millones de pesetas, con unos intereses implícitos de 2.455 millones de pesetas, por lo que el efectivo ingresado por la Generalitat ha sido de 73.323 millones de pesetas.

*c) Papel comercial*

En el cuadro 12.4 se muestra, en millones de pesetas, el resumen de las emisiones de Papel comercial realizadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1997.

Moneda	Nº Emisiones	Importes emitidos (millones de pesetas)		
		Nominal	Desembolsado	Intereses
Dólar USA	31	63.336	62.502	834
Franco suizo	2	7.452	7.401	51
Marco alemán	45	95.914	95.006	908
<b>TOTAL (78 Emisiones)</b>		<b>166.702</b>	<b>164.909</b>	<b>1.793</b>

Cuadro 12.4

Según se aprecia, durante el ejercicio 1997 se han efectuados un total de 78 emisiones de Papel comercial, con un importe nominal emitido cuyo contravalor en pesetas en el momento de la emisión fue de 166.702 millones de pesetas y unos intereses implícitos de 1.793 millones de pesetas, por lo que el importe neto ingresado por la Generalitat asciende a 164.909 millones de pesetas. Directamente relacionadas con estas emisiones de Papel comercial, durante el ejercicio se han efectuado diversas operaciones de cobertura de tipos de cambio de divisas. El resultado de dichas operaciones de cobertura, así como otros gastos de las emisiones de Papel comercial, por un importe total de 916 millones de pesetas, han sido imputados en la Cuenta de la Deuda Pública como mayor importe de los intereses de esas emisiones.

**d) Préstamos a corto plazo**

Durante el ejercicio 1997 se han formalizado 78 préstamos a corto plazo, por un importe total de 122.990 millones de pesetas. Al cierre del ejercicio permanecían vigentes 15 préstamos por un importe total de 18.023 millones de pesetas. Estos préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable, y los tipos resultantes oscilan entre el 4,79% y el 6,48%.

**e) Préstamos a largo plazo**

En el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana ha formalizado 7 préstamos a largo plazo, por un importe total de 33.800 millones de pesetas, con el detalle que se muestra en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Denominación	Modalidad	Entidad	Fecha formaliz.	Importe (millones ptas.)	Plazo	Tipo interés	Amortización
Sindicado 96	Sindicado	Deutsche Bank, SAE	27/12/96	6.050	10 años	7,224% hasta el 29/01/99	Única el 30/01/07
Santander 97 (A)	Sindicado	Banco de Santander	16/05/97	2.000	15 años	Media TIR Oblig. Estado + 0,5	Única el 19/05/12.
Santander 97 (B)	Sindicado	Banco de Santander	16/05/97	8.000	15 años	Mibor + 0,30 primeros 5 años	Cuotas anuales desde 19/05/03
BCL 97	Ordinario	Argentaria	5/07/97	12.750	10 años	6,52% hasta el 27/06/00	Única el 27/06/07
Sindicado BBV- Argentaria (A)	Sindicado	Argentaria	11/12/97	4.000	10 años	Mibor + 0,20 primeros 5 años	Única el 12/12/07
Sindicado BBV- Argentaria (B)	Sindicado	Argentaria	11/12/97	500	10 años	6,15 % o Mibor + 0,20	Única el 12/12/07
Sindicado BBV- Argentaria (C)	Sindicado	Argentaria	11/12/97	500	10 años	6,25 % o Mibor + 0,30	Única el 12/12/07
		<b>TOTAL</b>		<b>33.800</b>			

Cuadro 12.5

Estos préstamos tenían como finalidad genérica la financiación de las inversiones a efectuar por la Generalitat Valenciana. En relación con el préstamo denominado Sindicado-96, debe precisarse que inicialmente fue formalizado por un importe de 4.000 millones de pesetas en los últimos días del ejercicio 1996, habiendo sido dispuesto el día dos de enero de 1997. Posteriormente, en fecha veinticuatro de enero de 1997 se efectuó una ampliación del importe hasta alcanzar un total de 6.050 millones de pesetas. En razón de todo lo expuesto, este préstamo ha sido considerado en la Cuenta de la Deuda Pública como endeudamiento del ejercicio 1997.

**f) Otras operaciones**

La Generalitat Valenciana ha efectuado durante el ejercicio diversas operaciones de permuta financiera de tipos de interés, así como de cobertura de cambio de divisas (Fras y Swap). De la información facilitada se desprende un resultado neto positivo de esas operaciones por 228 millones de pesetas. En relación con ello, cabe precisar que los resultados de estas operaciones se ha considerado en la Cuenta de la Deuda Pública

como menor o mayor importe de los gastos financieros de cada operación de endeudamiento, cuando en anteriores ejercicios se presentaban separadamente en un epígrafe habilitado al efecto.

**g) Límites al endeudamiento**

El artículo 34.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997 autoriza al Consell a incrementar la Deuda de la Generalitat Valenciana con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1997 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1997 en más de 37.527 millones de pesetas. Posteriormente, mediante el Decreto 146/1997, de 8 de abril, del Gobierno Valenciano, el citado límite autorizado fue reducido hasta un importe de 36.528 millones de pesetas.

El artículo 34.2 de la Ley de Presupuestos para 1997 indica que el citado límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo y quedará automáticamente revisado, entre otras causas, por el importe de la variación neta de activos financieros destinados a financiar gastos de inversión. Esta revisión incrementará o reducirá el límite señalado en el párrafo anterior según suponga un aumento o una disminución respectivamente, de las necesidades de financiación de la Generalitat.

A la vista de que la variación neta de activos financieros (diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo VIII de gastos y los derechos liquidados en el mismo capítulo del estado de ingresos) del ejercicio 1997 asciende a 5.555 millones de pesetas, el endeudamiento neto autorizado para el ejercicio alcanza un importe de 42.083 millones de pesetas. Teniendo en cuenta que el saldo de la Deuda Pública al cierre del ejercicio 1996 era de 385.268 millones de pesetas, el saldo vivo a 31 de diciembre de 1997, por un importe de 425.560 millones de pesetas, supone un incremento en el ejercicio de 40.292 millones de pesetas, inferior en 1.791 millones de pesetas al incremento máximo autorizado anteriormente citado. Cabe afirmar, por tanto, que la gestión de la Deuda Pública realizada durante el ejercicio 1997 ha respetado el límite establecido por la Ley de Presupuestos de 1997 y su posterior modificación.

Asimismo, la gestión del endeudamiento ha respetado el límite autorizado por la Administración del Estado para la Comunidad Autónoma Valenciana en el ejercicio 1997, según Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 1997. El límite autorizado ascendía a 41.709 millones de pesetas en emisiones de Deuda Pública interior y a 9.381 millones de pesetas en emisiones en divisas.

Adicionalmente, cabe precisar que la carga financiera (amortizaciones netas más intereses) del ejercicio 1997 derivada de la Deuda Pública es inferior al 25% de los ingresos corrientes previstos para ese ejercicio, lo que implica el adecuado cumplimiento del límite establecido por el artículo 89 del TRLHPGV.

***h) Aspectos significativos de la Cuenta de la Deuda***

Como resultado de la revisión efectuada sobre la Cuenta General de la Deuda Pública de 1997, los aspectos más significativos puestos de manifiesto son los siguientes:

- \* La Cuenta General de la Deuda Pública del ejercicio 1997 refleja adecuadamente la situación de los saldos vivos a 31 de diciembre de 1997, tanto en lo relativo al volumen total de endeudamiento como a su imputación para cada operación.
- \* Los saldos de intereses que se recogen en la Cuenta de la Deuda reflejan adecuadamente los intereses y otros gastos financieros generados durante el ejercicio por la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana, aunque se han apreciado algunos errores de imputación de intereses entre distintas operaciones.

***i) Contabilización***

Al igual que en ejercicios anteriores el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento ha sido registrar únicamente aquellas operaciones que supongan incremento en el saldo vivo del endeudamiento de la Generalitat Valenciana en función de las amortizaciones contabilizadas. En razón de ello, según se ha expuesto en los apartados 6.5.3 y 7.4 de este Informe, las emisiones y amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores en 400.267 millones de pesetas a las realmente efectuadas en el ejercicio. No obstante, el efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada coincide con el incremento neto del endeudamiento en el ejercicio.

En relación con ello, esta Sindicatura de Cuentas insiste en la recomendación ya expuesta en informes anteriores en cuanto a la necesidad de evitar compensaciones entre ingresos y gastos presupuestarios, respetando así los principios y normas contables aplicables al Sector Público. En ese sentido, cabe precisar que solo resulta adecuado contabilizar por su variación neta las operaciones de la Deuda Pública a corto plazo (pagarés, papel comercial, etc.), mientras que las operaciones a largo plazo deben ser contabilizadas de manera individualizada, tanto en lo relativo a su formalización como a su amortización.

**12.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) La Cuenta General de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1997 refleja adecuadamente los movimientos efectuados en el período de referencia en relación con sus operaciones de endeudamiento.
- b) La variación neta del endeudamiento producida en el ejercicio 1997 cumple con el límite máximo establecido por la Ley de Presupuestos para dicho ejercicio así como con el límite autorizado por la Administración del Estado. De igual

manera, la carga financiera anual no supera el 25% de los ingresos corrientes previstos tal como establece el artículo 89 del TRLHPGV.

- c) La contabilización efectuada en relación con las operaciones de endeudamiento presenta las incidencias que han sido expuestas en párrafos anteriores, junto con las recomendaciones correspondientes.

**SECCIÓN VI**  
**OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS**

**13. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.**

**13.1 Concepto y contenido**

Los gastos plurianuales son aquellos cuya ejecución tendrá lugar durante varios ejercicios, con la consiguiente asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos futuros. El artículo 29 del TRLHP, modificado en su apartado 4 por la Ley 3/96 de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y de Organización de la Generalitat Valenciana, regula su existencia. La autorización de los mismos se subordinará a los créditos consignados en el presupuesto corriente. Asimismo, se establecen unos límites al número de anualidades y a la cantidad global que se imputará a cada ejercicio futuro. El Gobierno Valenciano podrá modificar el número de anualidades y los porcentajes establecidos como límites en casos especialmente justificados. En determinados casos, los porcentajes podrán ser modificados por el Conseller de Economía y Hacienda.

El artículo 7 de la citada Ley 3/96 modifica el apartado 4 del artículo 29 del TRLHPGV, al objeto de dar tratamiento entre los gastos plurianuales a los derivados de los contratos de obras que se efectúen bajo la modalidad de abono total de los mismos, según lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 13.1, a partir de la información presentada por la IGGV con la Cuenta de la Administración, donde se resumen, agrupados por secciones y en millones de pesetas, los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros.

Como indica el citado cuadro, el importe de los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 1997 asciende a 1.042.193 millones de pesetas.



Sección	Ejercicios				Total
	1998	1999	2000	2001 y ss	
Economía, Hacienda y Admón. Pública	1.806	974	4	0	2.784
Presidencia	1.056	0	0	0	1.056
COPUT	59.575	37.556	16.098	1.691	114.920
Cultura, Educación y Ciencia	15.061	3.780	1.065	186	20.092
Sanidad	12.415	10.237	9.015	62.560	94.227
Empleo, Industria y Comercio	1.262	476	0	0	1.738
Agricultura, Pesca y Alimentación	8.114	4.132	1.318	1.328	14.892
Medio Ambiente	2.826	131	0	0	2.957
Bienestar Social	6.103	1.553	389	0	8.045
Servicio de la Deuda	46.596	49.990	28.913	652.245	777.744
Gastos Diversos	2.313	1.425	0	0	3.738
<b>Total</b>	<b>157.127</b>	<b>110.254</b>	<b>56.802</b>	<b>718.010</b>	<b>1.042.193</b>

Cuadro 13.1

El 75% de los compromisos futuros a 31 de diciembre de 1997, 777.744 millones de pesetas, han sido originados por la sección 19, Servicio de la Deuda, que registra el endeudamiento de la Generalitat. Dicha cifra se desglosa en 352.184 millones de pesetas de intereses y 425.560 millones de pesetas de amortizaciones. Con respecto a las cifras anteriores, la cifra de amortizaciones coincide con el saldo vivo que consta en la Cuenta General de la Deuda Pública a cierre de ejercicio.

En lo que se refiere a los intereses, debe señalarse que el saldo correspondiente se basa en estimaciones futuras del comportamiento que seguirán los tipos de interés en los mercados financieros, dado que una parte significativa de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana viene referenciada a tipos de interés variable.

Se significa que la técnica presupuestaria de los compromisos de ejercicios futuros se utiliza normalmente como previsión del próximo periodo inmediato que, normalmente, se sitúa en cuatro años por ser éstos los que recogerán los mayores compromisos anuales en relación con el ejercicio corriente.

Las siguientes secciones en importancia cuantitativa son la COPUT y Sanidad que presentan unos importes totales de gastos plurianuales de 114.920 y 94.227 millones de pesetas, respectivamente, (el 11% y 9%, respectivamente, del total) detallados en los siguientes programas de gasto, en millones de pesetas:

Programas	1998	1999	2000	2001 y ss	Total
513.10 Infraestructuras de carreteras	21.136	17.045	7.732	0	45.913
431.10 Arquitectura y vivienda	12.896	9.898	6.134	1.660	30.588
513.10 Infraest. transporte ferroviario	14.102	2.985	20	31	17.138
512.10 Gestión e infraest. rec. hidráulicos	6.567	5.528	2.175	0	14.270
Resto programas COPUT	4.874	2.100	37	0	7.011
<b>Total COPUT</b>	<b>59.575</b>	<b>37.556</b>	<b>16.098</b>	<b>1.691</b>	<b>114.920</b>
412.24 Prestaciones externas	1.315	8.678	8.563	62.560	81.116
412.22 Asistencia especializada	8.834	1.553	452	0	10.839
Restos programas Sanidad	2.266	6	0	0	2.272
<b>Total Sanidad</b>	<b>12.415</b>	<b>10.237</b>	<b>9.015</b>	<b>62.560</b>	<b>94.227</b>

Cuadro 13.2

Como se observa en el cuadro anterior, los gastos plurianuales generados en la COPUT, se producen principalmente por inversiones en infraestructuras. Los de Sanidad se originan principalmente en el programa 412.24, Prestaciones externas.

Las siguientes secciones en importancia son Cultura, Educación y Ciencia que registra gastos plurianuales a 31 de diciembre de 1997 por importe de 20.092 millones de pesetas, que suponen el 2 % del total y que están generados principalmente en los programas 422.30, Enseñanza secundaria y régimen especial, con 7.676 millones de pesetas, 422.20, Enseñanza primaria con 3.744 millones de pesetas y 455.10, Promoción cultural con 3.358 millones de pesetas, y la sección 12, Agricultura, Pesca y Alimentación con unos gastos plurianuales totales de 14.892 millones de pesetas. Los programas más significativos son el 531.10, Estructuras agrarias y 714.50, Ordenación y garantía agraria en el marco PAC, con 7.448 y 3.491 millones de pesetas, respectivamente.

En Bienestar Social, estos gastos corresponden principalmente al programa 313.10, Servicios sociales, con 5.144 millones de pesetas.

Hemos observado que no en todos los casos se ha cumplido la normativa vigente a la hora de modificar el número de anualidades y porcentajes señalados en el artículo 29.4 del TRLHPGV.

El cuadro 13.3, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información recibida, muestra los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 1997, por capítulos, en millones de pesetas:

Capítulos	1.998	1.999	2.000	2001 y ss	Total
II Gastos de funcionamiento	13.786	10.998	8.875	62.741	96.400
III Gastos financieros	31.242	29.243	23.201	268.833	352.519
IV Transferencias corrientes	1.921	1.270	747	1.244	5.182
VI Inversiones reales	68.317	33.542	12.513	1.495	115.867
VII Transferencias de capital	26.213	14.087	5.703	234	46.237
VIII Activos financieros	159	167	51	51	428
IX Pasivos financieros	15.489	20.947	5.712	383.412	425.560
<b>Total</b>	<b>157.127</b>	<b>110.254</b>	<b>56.802</b>	<b>718.010</b>	<b>1.042.193</b>

Cuadro 13.3

Los capítulos III, Gastos financieros y IX, Pasivos financieros, recogen básicamente el endeudamiento de la Generalitat que se contabiliza en la sección 19, Servicio de la Deuda, tal y como se ha comentado anteriormente.

El siguiente capítulo más significativo en cuanto a generación de gastos plurianuales es el VI, Inversiones reales, que absorbe el 11% del total. Por otra parte, cabe destacar por su importancia cuantitativa el capítulo II, Gastos de funcionamiento, que representa un 9% del total.

El capítulo VIII, Activos financieros, incluye dentro del programa “Arquitectura y vivienda” gastos plurianuales por un importe total de 428 millones de pesetas (159 millones para 1998, 167 millones para 1999, 51 millones para 2000 y 51 millones para el 2001 y siguientes años). Al cierre del ejercicio presupuestario 1996 se incluían 119 millones de pesetas de gastos a imputar al ejercicio 1997. Sin embargo durante el ejercicio 1997 no se ha contabilizado ninguna obligación con cargo al citado capítulo.

En el capítulo IV, Transferencias corrientes, se han contabilizado 5.182 millones de pesetas cuya finalidad no estaba todavía contemplada en la normativa vigente. El artículo 20.2 de la Ley 14/97, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión y de Organización de la Generalitat, modifica el artículo 29 del TRLHPGV con el fin de aplicar gastos plurianuales a transferencias corrientes.

### **13.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) El importe total de gastos plurianuales a 31 de diciembre de 1997 ha ascendido a 1.042.193 millones de pesetas. Este importe supone un aumento del 13% con relación al correspondiente al cierre del ejercicio presupuestario 1996, 921.223 millones de pesetas.
- b) Los capítulos más significativos generadores de gastos plurianuales han sido el capítulo IX, Pasivos financieros y III, Gastos financieros (41% y 34%, respectivamente) que registran el endeudamiento y los capítulos VI, Inversiones reales y II, Gastos de funcionamiento (11% y 9%, respectivamente).

- c) Se ha contabilizado un importe de 5.182 millones de pesetas en el capítulo IV, Transferencias corrientes (secciones 09, Cultura, Educación y Ciencia, 12, Agricultura, Pesca y Alimentación y 20, Gastos diversos), cuya finalidad no está específicamente contemplada en la normativa entonces vigente, por lo que se recomienda que se extreme la supervisión con el fin de que no se generen gastos plurianuales en actividades no autorizadas en la normativa aplicable.
- d) No en todos los casos se ha cumplido la normativa vigente a la hora de modificar el número de anualidades y porcentajes señalados en el artículo 29.4 del TRLHPGV.

## 14. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT

### 14.1 Composición y aspectos significativos

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por la IGGV, muestra en millones de pesetas los movimientos producidos durante el ejercicio 1997 en los avales concedidos por la Administración de la Generalitat Valenciana

Entidad avalada	Avalés 31-12-96	Operaciones 1997			Avalés 31-12-97
		Formaliz.	Liberados	Fallidos	
Ferrocarrils Gener. Val. (FGV)	28.813	4.416	6.562	-	26.667
SEPIVA	4.170	-	-	-	4.170
Inst. Valenc. Vivienda (IVV, S.A)	11.041	5.596	516	-	16.121
Saneam. Aguas Residuales (SAR)	23.459	-	-	-	23.459
Universidad Politécnica	500	-	500	-	-
Ayuntamiento de Alfafar	302	-	-	-	302
Ayuntamiento de Llaurí	100	-	100	-	-
Ayuntamiento de Chóvar	25	-	-	-	25
Ayuntamiento de Quesa	15	-	-	-	15
Bolsa de Valencia, S.A.	300	-	-	-	300
Pirotécnia Caballer, .S.A.	200	-	-	-	200
Industrial Exportadora, S.A.	70	-	-	-	70
Feria Muestrario Internacional	4.112	-	-	-	4.112
Inst. Ferial Alicantina	4.880	-	-	-	4.880
Comunidad de Riegos de Levante	250	-	-	-	250
Cámaras de Comercio de la CV	67	-	67	-	-
Sociedad Parque Temático Alicante, S.A.	-	400	-	-	400
<b>Totales</b>	<b>78.304</b>	<b>10.412</b>	<b>7.745</b>	<b>0</b>	<b>80.971</b>

Cuadro 14.1

En el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana ha concedido avales por importe de 10.412 millones de pesetas, mientras que las cancelaciones producidas ascienden a 7.745 millones de pesetas. Como resultado de esas operaciones, a 31 de diciembre de 1997 el importe avalado total ascendía a 80.971 millones de pesetas.

Seguidamente se muestra, en millones de pesetas, la distribución sectorial de los avales vigentes a 31 de diciembre de 1997.

Sector avalado	Importe avalado a 31-12-97	% s/Total
Sector público autonómico	70.817	87
Sector público local	342	1
Sector privado / Ferias	9.812	12
<b>Total</b>	<b>80.971</b>	<b>100</b>

Cuadro 14.2

De los avales vigentes al cierre del ejercicio 1997, un total de 70.417 millones de pesetas (87%) tiene como avaladas a entidades del sector público autonómico, mientras que 10.212 millones de pesetas (12%) corresponden a avales de entidades privadas. El resto, por 342 millones de pesetas (1%), corresponde a avales concedidos a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de los movimientos producidos en los avales de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1997:

a) *Avales concedidos*

Los avales concedidos durante el ejercicio presentan como características básicas las siguientes:

- \* Aval a la entidad **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)**, destinado a garantizar un préstamo sindicado de 4.416 millones de pesetas, formalizado con tres entidades de crédito y con el Banco de Negocios Argentaria como agente del préstamo sindicado. Esta operación tiene como finalidad la refinanciación de dos préstamos concertados por la entidad en ejercicios anteriores con FEVE y Westdeutsche Landesbank. Este último préstamo, por un importe inicial de 6.562 millones de pesetas en marcos alemanes, ya estaba avalado por la Generalitat Valenciana, por lo que ha sido cancelado en el ejercicio 1997.
- \* Tres avales al **Instituto Valenciano de Vivienda, S. A. (IVV)** destinados a garantizar operaciones de crédito por un importe total de 5.596 millones de pesetas, que tienen como finalidad la financiación de las actuaciones de la entidad en materia de suelo y construcción de viviendas. De estos avales, uno de ellos, por importe de 516 millones de pesetas, sustituye a otro concedido en el ejercicio 1995, que ha sido anulado en el ejercicio 1997. En relación con el último de los avales concedidos a la entidad, por un importe de 2.600 millones de pesetas, debe significarse que al cierre del ejercicio no se había formalizado la operación financiera avalada.
- \* Aval a la entidad **Sociedad Parque Temático de Alicante, S. A.**, destinado a garantizar frente al Banco de Valencia una operación de crédito por importe de 400 millones de pesetas cuya finalidad es atender las necesidades de financiación de la citada entidad.
- \* Adicionalmente, cabe precisar que en el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana ha avalado una operación de permuta financiera (Swap) de tipo de interés efectuada por la entidad **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana** como operación de cobertura del préstamo sindicado de 4.416 millones de pesetas formalizado en el ejercicio.

b) *Avales liberados*

Los avales cancelados durante 1997 son los siguientes:

- Un aval concedido a la entidad **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)** en el ejercicio 1993, por un importe total de 6.562 millones de pesetas, cancelado al haberse amortizado anticipadamente el préstamo avalado por refinanciación de la deuda. Tal y como se ha expuesto anteriormente, la nueva operación financiera también ha sido avalada por la Generalitat Valenciana..
- Un aval concedido en el ejercicio 1994 al **Instituto Valenciano de la Vivienda, S. A. (IVV)** por un importe de 516 millones de pesetas, que ha sido sustituido por otro del mismo importe al haberse ampliado el plazo de la operación financiera avalada.
- Un aval concedido a la **Universidad Politécnica** en el ejercicio 1994, por un importe de 500 millones de pesetas, cancelado al haberse amortizado la operación financiera avalada.
- Un aval concedido al **Ayuntamiento de LLaurí** en el ejercicio 1990, por un importe de 100 millones de pesetas, cancelado al haberse amortizado la operación financiera avalada.
- Un aval concedido en el ejercicio 1995 a la **Cámara de Comercio de Castellón**, por un importe de 67 millones de pesetas, cancelado por amortización de la operación avalada.

c) *Avales modificados*

Durante el ejercicio 1997 se ha producido la novación de un aval (no extintiva del anterior aval) concedido en el ejercicio 1991 a la entidad **Pirotécnia Caballer, S. A.**, y que garantizaba frente al Banco de Crédito Industrial (actualmente Banco de Negocios Argentaria) un préstamo de 200 millones de pesetas. La citada novación viene determinada por la modificación efectuada en el ejercicio 1997 sobre el tipo de interés de la operación avalada. Respecto de esta operación, cabe precisar que en el ejercicio 1995 ya se produjo una modificación en el aval al haberse establecido nuevas condiciones en el tipo de interés de la operación.

d) *Avales fallidos*

En el ejercicio 1997 no se ha producido la declaración de fallido de ningún aval concedido por la Generalitat Valenciana. En relación con los avales fallidos de ejercicios anteriores, la Generalitat Valenciana ha efectuado en 1997 el último pago del convenio de aplazamiento de pago relativo a la declaración de fallido en el ejercicio 1993 del aval concedido a la Sociedad para la Reconversión de Grupo Hemyc, por un importe de 200 millones de pesetas, según se ha expuesto en el apartado 6.5.2 de este Informe.

Adicionalmente, cabe precisar que en el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana ha continuado las actuaciones destinadas a la recuperación de las cantidades satisfechas por los avales fallidos de ejercicios anteriores. Estas actuaciones se han materializado en el cobro al Ayuntamiento de Bigastro, mediante la retención de una parte de su participación en los Tributos del Estado, de un total de 14 millones de pesetas en concepto de reintegro de la deuda pendiente con la Generalitat Valenciana por el aval fallido en el ejercicio 1995 de la Urbanizadora Apatel, S. A., empresa pública del citado Ayuntamiento. Al cierre del ejercicio 1997 la deuda pendiente de cobro por este concepto ascendía a 12 millones de pesetas. Además, en el ejercicio 1997 se ha ingresado un millón de pesetas por el aval fallido de la mercantil Mora, S.A.

e) *Análisis del riesgo*

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas, la situación del riesgo vivo a 31 de diciembre de 1997 de los avales concedidos por la Generalitat Valenciana:

Entidad avalada	Importe avalado	Situación a 31-12-97		
		Pte. Amort.	Impagos	Riesgo
Ferrocarrils Gener. Val. (FGV)	26.667	22.253	-	22.253
SEPIVA	4.170	1.001	-	1.001
Inst. Valenc. Vivienda (IVV, S.A)	16.121	9.782	-	9.782
Saneam. Aguas Residuales (SAR)	23.459	14.709	-	14.709
Ayuntamiento de Alfafar	302	302	-	302
Ayuntamiento de Chóvar	25	6	-	6
Ayuntamiento de Quesa	15	11	-	11
Bolsa de Valencia, S.A.	300	100	-	100
Pirotècnia Caballer, .S.A.	200	67	1	68
Industrial Exportadora, S.A.	70	48	-	48
Feria Muestrario Internacional	4.112	3.990	-	3.990
Inst. Ferial Alicantina	4.880	3.660	-	3.660
Comunidad de Riegos de Levante	250	26	-	26
Sociedad Parque Temático Alicante, S.A.	400	85	-	85
<b>Totales</b>	<b>80.971</b>	<b>56.040</b>	<b>1</b>	<b>56.041</b>

Cuadro 14.3

A 31 de diciembre de 1997 el riesgo vivo de los avales concedidos por la Generalitat Valenciana ascendía a 56.041 millones de pesetas, con una reducción de 1.072 millones de pesetas (2%) respecto del riesgo vivo al cierre del ejercicio anterior. El riesgo vivo al cierre del ejercicio incluye 1 millón de pesetas correspondiente a importes impagados de la operación avalada a la entidad Pirotècnia Caballer, S. A., que han sido regularizados en los primeros días del ejercicio 1998.

En relación con el riesgo vivo, debe precisarse que el mismo ha sido cuantificado, respecto de los avales a operaciones formalizadas mediante préstamo, tomando como importe del riesgo los saldos pendientes de amortizar al cierre del ejercicio, mientras



que en los avales a operaciones formalizadas mediante pólizas de crédito el riesgo se ha cuantificado por los saldos dispuestos a la misma fecha.

*f) Límites a la concesión de avales*

La Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1997, establece en su artículo 36 que la Generalitat Valenciana podrá prestar avales durante el ejercicio 1997 para las operaciones de crédito que concierten las entidades o empresas públicas hasta un límite de 50.000 millones de pesetas. Se establece, además, que dicho límite podrá ser alterado en función de los avales que sean amortizados en el ejercicio, mientras que los avales relativos a las operaciones de productos derivados (coberturas) no computarán a los efectos del citado límite.

De todo ello se deduce que los avales formalizados en el ejercicio, por un importe de 10.412 millones de pesetas, respetan el límite establecido por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1997.

#### **14.2 Conclusiones**

- a) Según la documentación facilitada a esta Sindicatura de Cuentas, durante el ejercicio 1997 la Generalitat Valenciana ha concedido avales por un total de 10.412 millones de pesetas, mientras que se han efectuado cancelaciones de avales por un importe de 7.745 millones de pesetas. Como resultado de estas operaciones, el total de avales vigentes al 31 de diciembre de 1997 asciende a 80.971 millones de pesetas.
- b) El riesgo vivo al cierre del ejercicio 1997 de los avales concedidos por la Generalitat Valenciana asciende a un total de 56.041 millones de pesetas.
- c) Los avales concedidos en el ejercicio han respetado los límites establecidos por la Ley de Presupuestos de 1997.
- d) En el ejercicio 1997 no se ha producido la declaración de fallido de ningún aval.
- e) Durante el ejercicio 1997 la Generalitat ha efectuado pagos correspondientes a avales fallidos en ejercicios anteriores por un importe total de 200 millones de pesetas, mientras que se han producido algunos recobros por los quebrantos originados por dichos avales.

**SECCIÓN VII**  
**BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN**

**15. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN**

**15.1 Documentos presentados**

La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana incluye formando parte de ella, el balance y el cuadro de financiación. A partir de la información sobre estos estados contables presentada por la IGGV, se han elaborado los cuadros 15.1 y 15.2 . En el cuadro 15.1 se incluyen además, y sólo a efectos comparativos, el balance correspondiente al ejercicio 1996.

ACTIVO					
Código	Descripción	Saldos( millones de ptas.)		Variación 97/96	
Contable		31-12-97	31-12-96	Diferencia	Porcentaje
13	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	168.707	87.604	81.103	93
16	PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	-
20	Inmovilizado material propio	222.129	198.154	23.975	12
21	Inmovilizado inmaterial	34.630	27.894	6.736	24
22	Invers. públic. Infraestructura y bienes destinadas al uso	515.769	459.135	56.634	12
25	Inversiones financieras en sector público	44.593	39.819	4.774	12
26	Otras inversiones financieras permanentes	5.371	5.181	190	4
27	Fianzas y depósitos constituidos	196	196	0	0
28	Gastos a cancelar	15.077	17.703	(2.626)	(15)
2	INMOVILIZADO	837.765	748.082	89.683	12
43	Deudores por derechos reconocidos	98.367	91.993	6.374	7
45	Deudores por ingresos propuestos	4.267	869	3.398	391
4	DEUDORES	102.634	92.862	9.772	11
51	Otros acreedores no presupuestarios	2.200	2.198	2	0
53	Inversiones financieras temporales	129	36	93	258
54	Fianzas y depósitos constituidos	5.815	5.814	1	0
55	Partidas pendientes de aplicación	5.116	13.486	(8.370)	(62)
57	Tesorería	13.984	13.345	639	5
5	CUENTAS FINANCIERAS	27.244	34.879	(7.635)	(22)
89	RESULTADOS DEL EJERCICIO	23.006	81.102	(58.096)	(72)
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.159.356</b>	<b>1.044.529</b>	<b>114.827</b>	<b>11</b>

PASIVO					
Código	Descripción	Saldos( millones de ptas.)		Variación 97/96	
Contable		31-12-97	31-12-96	Diferencia	Porcentaje
10	Patrimonio	15.499	15.499	0	0
14	Subvenciones de capital recibidas	349.259	321.347	27.912	9
15	Empréstitos	305.815	301.169	4.646	2
17	Préstamos recibidos de entes fuera del sector público	150.577	114.931	35.646	31
1	FINANCIACIÓN BÁSICA	821.150	752.946	68.204	9
25	INVERS. FINANC. EN EL SECTOR PÚBLICO	6.160	3	6.157	205.233
27	FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	1.382	1.381	1	0
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	18.111	23.506	(5.395)	(23)
42	Acreedores por devolución de ingresos	5	3	2	67
44	Acreedores por pagos propuestos	129.530	109.722	19.808	18
47	Entidades públicas acreedoras	57.922	46.579	11.343	24
4	ACREEDORES	205.568	179.810	25.758	14
51	Otros acreedores no presupuestarios	106.969	92.761	14.208	15
52	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	17.858	17.372	486	3
53	Inversiones financieras temporales	0	0	0	-
54	Fianzas y depósitos constituidos	269	256	13	5
56	Otros deudores no presupuestarios	0	0	0	-
5	CUENTAS FINANCIERAS	125.096	110.389	14.707	13
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.159.356</b>	<b>1.044.529</b>	<b>114.827</b>	<b>11</b>

Cuadro 15.1

(en millones de pesetas)

I. PARTE: APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES				II. PARTE: RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
1	FINANCIACIÓN BÁSICA			1	FINANCIACIÓN BÁSICA		68.204
				14	Subvenciones de capital recibidas	27.912	
				15	Empréstitos	4.646	
				17	Préstam. a medio y largo plazo recibidos	35.646	
2	INMOVILIZADO		87.535	2	INMOVILIZADO		4.010
20	Inmovilizado material propio	23.975		25	Inversiones financieras en el Sector Público	1.383	
21	Inmovilizado inmaterial	6.736		27	Fianzas y depósitos constituidos	1	
22	Invers. Públicas en infraest. destinadas al uso general	56.634		28	Gastos a cancelar	2.626	
25	Inversiones financieras en sector público	0					
26	Inversiones financieras permanentes	190					
8	RESULTADOS		23.006				
89	Resultados ejercicio	23.006					
	APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES				VARIACIONES PASIVAS CIRCUL. QUE FINANCIAN APLI. PERMANEN.		38.327
<b>TOTAL VARIACIONES</b>		<b>110.541</b>		<b>TOTAL VARIACIONES</b>		<b>110.541</b>	

III PARTE: VARIACIONES DEL CIRCULANTE							
III.1 VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE				III.2 VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
4	ACREEDORES Y DEUDORES		15.169	4	ACREEDORES Y DEUDORES		31.154
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	5.396		42	Acreedores por devolución de ingresos	2	
43	Deudores por derechos reconocidos	6.375		44	Acreedores por pagos ordenados	19.809	
45	Deudores por ingresos propuestos	3.398		47	Entidades públicas acreedoras	11.343	
5	CUENTAS FINANCIERAS		733	5	CUENTAS FINANCIERAS		23.075
53	Inversiones Financieras Temporales	93		51	Otros acreedores no presupuestarios	14.206	
56	Otros deudores no presupuestarios	0		52	Fianzas y depósitos recibidos	486	
57	Tesorería	640		54	Fianzas y depósitos constituidos	13	
				55	Partidas pendientes de aplicación	8.370	
	VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE QUE FINANCIAN APLICACIONES PERMANEN.		38.327		TOTAL VARIACIONES PASIVAS		
<b>TOTAL</b>		<b>54.229</b>		<b>TOTAL</b>		<b>54.229</b>	

Cuadro 15.2

Por otra parte, se ha solicitado por esta Institución a la IGGV la remisión de la Cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio 1997. La cuenta de resultados fue facilitada por el citado Centro Directivo y se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 15.3, en lo que se refiere a los resultados corrientes del ejercicio. En relación con la memoria, la IGGV señala que hasta el momento no se elabora, si bien es intención de ese Centro Directivo proceder a su elaboración, una vez entre en vigor el nuevo PGCP en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Sugrupos Contables	Descripción	Gastos (M.P.)
61	Gastos de personal	381.109
62	Gastos financieros	39.143
63	Tributos	434
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores	93.849
65	Prestaciones sociales	4
66	Subvenciones de explotación	4.305
67	Transferencias corrientes	293.660
68	Transferencias de capital	62.217
6	COMPRAS Y GASTOS POR NATURALEZA	874.721

Sugrupos Contables	Descripción	Ingresos (M.P.)
70	Ventas	8.555
71	Rentas de la propiedad y de la empresa	4.764
72	Tributos ligados a la producción y la importación	113.837
73	Impuestos corrientes sobre renta y patrimonio	11.081
75	Subvenciones a la explotación	11
76	Transferencias corrientes	684.082
77	Impuestos sobre el capital	16.799
78	Otros ingresos	8.752
7	VENTAS E INGRESOS POR NATURALEZA	847.881
RESULTADO CORRIENTE DE EJERCICIO (PÉRDIDAS)		26.840
TOTAL		874.721

Cuadro 15.3

## 15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos

La información presentada por la IGGV en el ejercicio 1997 respecto a los documentos anteriores es similar a la de ejercicios anteriores. Al respecto hay que señalar, como en anteriores informes, que no se ha realizado una auditoría financiera completa sobre los citados documentos ya que para aplicar los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público hubiera sido necesario disponer de unos estados contables elaborados de acuerdo con los criterios del PGCP, así como de la correspondiente memoria ampliando y comentando la información incluida en el resto de documentos.

No obstante, la revisión limitada llevada a cabo sobre aspectos concretos de los estados contables señalados anteriormente ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- El subgrupo 51, Otros acreedores no presupuestarios figura en el activo del balance cuando por su naturaleza debería figurar en el pasivo. Con el subgrupo 54, Fianzas y depósitos constituidos sucede a la inversa.
- Los subgrupos 20, Inmovilizado material propio y 22, Inversiones públicas en infraestructura y bienes destinados al uso público, representan un 19% y un 44%,

respectivamente, del activo del balance a 31 de diciembre de 1997. Al no disponerse de un inventario actualizado de estos bienes no es posible evaluar la razonabilidad de sus importes.

- No constan en el balance y cuenta de resultados las amortizaciones de los bienes de la Generalitat Valenciana sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados ese coste ni el balance suministra información sobre la depreciación efectiva del inmovilizado.
- Como en ejercicios anteriores, en los subgrupos 43 y 45 del balance, que recogen el pendiente de cobro por derechos reconocidos y por ingresos propuestos en presupuesto, no se incluyen los ingresos en fase de derechos definidos, que si figuran en la liquidación del presupuesto de ingresos.
- El importe que figura como pendiente de pago en el balance en los subgrupos 40, Acreedores por obligaciones reconocidas y 44, Acreedores por pagos propuestos coincide con el pendiente de pago que se deduce de la liquidación del presupuesto. No obstante, no figuran en el balance partidas que recojan los gastos realizados en el ejercicio pero no contabilizados en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre, que deberían haberse contabilizado en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Tampoco se reflejan en el balance las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio cuyo pago fue aplazado en virtud de autorización legal y que deberían haberse contabilizado en la cuenta 411, "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios".
- En el activo del balance figura el subgrupo 28, Gastos a cancelar, en el que se registran los intereses de las obligaciones de cupón cero que en contabilidad presupuestaria sólo se registran a su vencimiento.
- No constan en el balance las cuentas de control presupuestario del grupo 0.
- Los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta de resultados facilitada por la IGGV no coinciden con los que se desprenden de la liquidación del presupuesto para los mismos conceptos, existiendo diferencias motivadas por el diferente tratamiento de los derechos definidos, de los ingresos obtenidos por las concesiones de las ITV, periodificaciones realizadas y otras diferencias que no han podido ser contrastadas de forma razonable con la información que contiene la documentación presentada.

### **15.3 Conclusiones y recomendaciones**

- a) Los documentos presentados por la IGGV a esta Institución han comprendido el balance de situación, el cuadro de financiación y, a petición de esta Sindicatura de Comptes, la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1997. En relación con la memoria, se ha indicado por el citado Centro Directivo la intención de elaborarla cuando sea de aplicación el PGCP en el ámbito de la Generalitat Valenciana.

- b) La revisión sobre los documentos presentados, no ha consistido en una auditoría completa por los motivos señalados en el apartado anterior, por lo que esta Sindicatura no puede emitir una opinión en los términos previstos en las Normas de Auditoría del Sector Público.
- c) La presentación de los estados contables de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana se regula en la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro de las operaciones contables de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana, y establece que la Generalitat llevará su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas en esa Orden y aquellas que se dicten en su desarrollo.

También se establece que la contabilidad de la Generalitat Valenciana deberá ajustarse al PGCP en los términos y plazos previstos en el mismo y demás disposiciones que resulten de aplicación. Así, esta Orden constituía el inicio de un proceso de regulación integral de la contabilidad de la Generalitat en el que se pretende adaptar la contabilidad de la Generalitat al PGCP del Estado, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda.

En este sentido, se recomienda que el órgano competente tome las medidas pertinentes para adaptar la contabilidad y los estados contables a presentar por la Generalitat Valenciana al PGCP aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda.

- d) Igualmente, se considera necesario establecer un inventario completo de los bienes cuya propiedad corresponde a la Generalitat Valenciana, que deberá mantenerse actualizado con todas las alteraciones o modificaciones que se produzcan en los correspondientes ejercicios.
- e) Se deberán adoptar los procedimientos necesarios para que, en próximos ejercicios, sea posible formular estados financieros consolidados del sector público valenciano.

**SECCIÓN VIII**  
**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**16. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**

**16.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos**

Los fondos extrapresupuestarios recogen los ingresos y pagos relativos a operaciones que por su naturaleza no tienen reflejo en el presupuesto, siendo sus saldos representativos generalmente de deudas con terceros.

La situación a 31 de diciembre de 1997, así como los movimientos producidos en los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio se muestran en millones de pesetas en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada.

Concepto	Saldo 01/01/97	Movimientos 1997		Saldo 31/12/97
		Ingresos	Pagos	
<b>SALDOS EN METÁLICO</b>				
Retenciones a cuenta IRPF	14.354	60.943	45.215	30.082
Cuotas de la Seguridad Social	10.662	63.747	70.436	3.973
Retención nóminas derechos pasivos	658	5.084	0	5.742
Retenciones IGTE	629	0	0	629
Retenciones rendimiento capital mobiliario	4.817	2.238	28	7.027
Otras retenciones	542	5.386	5.064	864
IVA	297	56	0	353
Depósitos y fianzas	11.999	2.890	2.391	12.498
Operaciones transitorias de tesorería	91.777	307.945	299.021	100.701
Fondos en formalización	2.796	185.217	176.837	11.176
Devolución ingresos	3	5	3	5
Fondo Nacional Cooperación Municipal	218	133.951	134.038	131
<b>TOTAL SALDOS EN METÁLICO</b>	<b>138.752</b>	<b>767.462</b>	<b>733.033</b>	<b>173.181</b>
<b>FIANZAS Y DEPÓSITOS EN DOCUMENTOS</b>	184	0	8	176
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>138.936</b>	<b>767.462</b>	<b>733.041</b>	<b>173.357</b>

Cuadro 16.1

A 31 de diciembre de 1997 el saldo de los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana asciende a 173.357 millones de pesetas, de los que 173.181 millones de pesetas son fondos en metálico y 176 millones de pesetas son valores documentarios. Dicho saldo supone un incremento del 25% respecto del existente al cierre del ejercicio anterior, que ascendía a 138.936 millones de pesetas.

El concepto más significativo, al igual que ejercicios anteriores, es el de "Operaciones transitorias de tesorería", cuyo saldo al cierre del ejercicio, por 100.701 millones de pesetas, supone el 58% del saldo total de los fondos extrapresupuestarios. En este



concepto se recogen los créditos a corto plazo formalizados con entidades financieras destinados a la atención de los déficits transitorios de la Tesorería de la Generalitat. Su saldo a 31 de diciembre de 1997 presenta un incremento del 10% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior. La revisión efectuada sobre los saldos contabilizados en este concepto ha puesto de manifiesto que, debido a los procedimientos de contabilización aplicados sobre estas operaciones, los saldos de ingresos y pagos superan en 12.050 millones de pesetas al total de operaciones formalizadas y amortizadas en el ejercicio. No obstante, el saldo de la subrúbrica al cierre del ejercicio, por 100.701 millones de pesetas, refleja adecuadamente el total de operaciones pendientes de amortizar a esa fecha.

El concepto "Fondos en formalización" recoge ingresos y pagos de diversa naturaleza, como ingresos pendientes de formalizar, reintegros de nómina, etc. Su saldo a 31 de diciembre de 1997, por un importe de 11.176 millones de pesetas, supone un incremento significativo respecto del saldo existente a la misma fecha del ejercicio anterior, que ascendía a 2.796 millones de pesetas. En relación con dichos fondos, en vista de que su saldo al cierre del ejercicio puede recoger ingresos presupuestarios no incluidos en el resultado de la liquidación, esta Sindicatura debe reiterar la recomendación ya expuesta en Informes anteriores de que por el Centro Directivo correspondientes se adopten las medidas necesarias tendentes a que al cierre de cada ejercicio se haya realizado la aplicación presupuestaria de los mismos, reduciendo así al mínimo el saldo de esta subrúbrica.

El concepto "Retenciones a cuenta IRPF" recoge los saldos relativos a la gestión efectuada sobre las retenciones por IRPF practicadas en la nómina del personal de la Generalitat Valenciana, de centros docentes concertados y por honorarios satisfechos a profesionales en el ejercicio 1997. El análisis efectuado sobre estos saldos ha puesto de manifiesto que los saldos de ingresos y pagos registrados resultan razonables, aunque el saldo a 31 de diciembre de 1997 de esta subrúbrica, por un importe de 30.082 millones de pesetas, es inferior en 1.783 millones de pesetas al importe total de las retenciones practicadas y pendientes de pago a esa fecha, que ascienden a 31.865 millones de pesetas. Esta diferencia tiene su origen en una incorrecta imputación contable de las retenciones por rendimientos de capital mobiliario liquidadas en el ejercicio 1995, según comunicó a esta Sindicatura la IGGV. No obstante lo anterior, la citada incidencia no ha sido subsanada al cierre del ejercicio 1997. Como en ejercicios anteriores, las retenciones por IRPF relativas al personal al servicio de la Generalitat Valenciana han sido liquidadas en el Acuerdo de compensación que anualmente se suscribe con la Administración del Estado. Del importe de retenciones por IRPF incluidas en dicho Acuerdo, una parte se liquidó en el ejercicio 1997 y el resto en el ejercicio 1998.

La revisión realizada sobre los saldos del concepto "Cuotas a la Seguridad Social" ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan razonablemente la gestión efectuada durante el ejercicio 1997 sobre las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas en él. En relación con estas cotizaciones debe precisarse que, como en ejercicios anteriores, la Generalitat Valenciana no ha traspasado a esta subrúbrica el saldo de las cotizaciones a cargo del empleador no liquidadas al cierre del ejercicio, por un importe de 5.714 millones de pesetas, que se encontraban como obligaciones reconocidas pendientes de

pago en la liquidación del capítulo I, Gastos de personal. En este sentido, tal como se ha recomendado en anteriores Informes, esta Sindicatura considera conveniente que, con independencia de las fechas reales de pago a la Tesorería de la Seguridad Social, y con el fin de conseguir una mayor claridad y homogeneidad en la información financiera relativa a los saldos pendientes de pago por este concepto, al cierre de cada ejercicio se proceda a registrar los pagos en formalización de dichas cotizaciones, con ingreso en formalización en la subrúbrica correspondiente de fondos extrapresupuestarios y, en su caso, en el concepto del estado de ingresos relativo a los reintegros por ILT. Adicionalmente, cabe precisar que, tal y como se ha expuesto en el apartado 6.2 "Gastos de personal" de este Informe, no se han registrado en contabilidad las obligaciones derivadas de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la nómina de diciembre de 1997 del personal del SVS, por un importe de 2.867 millones de pesetas, por lo que tampoco dicho importe ha sido ingresado en la subrúbrica de fondos extrapresupuestarios.

La revisión de los saldos que se recogen en los conceptos "Derechos pasivos" y "Otras retenciones" ha puesto de manifiesto que los mismos son razonables respecto de la gestión efectuada en el ejercicio de las retenciones practicadas por estos conceptos en la nómina del personal al servicio de la Generalitat Valenciana. No obstante, en lo relativo a las retenciones por cotizaciones a MUFACE, integradas en el concepto "Otras retenciones, debe precisarse que el total ingresado en fondos extrapresupuestarios durante el ejercicio, por un importe de 2.112 millones de pesetas, es inferior en 116 millones de pesetas al total de retenciones practicadas durante el ejercicio. En relación con las retenciones en concepto de Derechos Pasivos, debe precisarse que su liquidación se ha efectuado en el ejercicio 1998 en el marco del Acuerdo de compensación citado en párrafos anteriores.

El concepto "Retenciones por rendimientos capital mobiliario" recoge las retenciones efectuadas sobre los intereses de los títulos de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana sujetos a retención. La revisión efectuada sobre los saldos de este concepto ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan adecuadamente la gestión efectuada sobre las retenciones practicadas por este concepto. Su liquidación se ha efectuado también en el ejercicio 1998 en el marco de Acuerdo de compensación.

Se contabilizan en la subrúbrica "Fondo Nacional de Cooperación Municipal" las transferencias que por este concepto libra la Administración del Estado a los ayuntamientos valencianos, y sobre las que la Generalitat Valenciana realiza exclusivamente tareas de control y distribución.

## **16.2 Conclusiones y recomendaciones**

- a) Los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana ascienden a 31 de diciembre de 1997 a 173.357 millones de pesetas, con un incremento del 25% respecto a la situación al cierre del ejercicio anterior.
- b) Debido a la incidencia que sobre el resultado de la liquidación del presupuesto pudiera tener el saldo de ingresos pendientes de aplicación, esta Sindicatura

recomienda que por el Centro Directivo correspondiente se adopten las medidas necesarias para reducir al mínimo el saldo de Fondos en formalización al cierre de cada ejercicio.

- c) La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre los saldos de los conceptos más significativos de los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana ha puesto de manifiesto las incidencias mencionadas en párrafos anteriores.
- d) Como ya se ha indicado en anteriores Informes, se insiste en la recomendación de revisar y regularizar aquellos saldos de los fondos extrapresupuestarios cuyo pendiente de pago presenten origen muy antiguo (caso de Retenciones IGTE) o sin movimiento en los últimos ejercicios.

## 17. GASTOS A JUSTIFICAR

### 17.1 Aspectos significativos

El artículo 44 del TRLHPGV establece la necesidad de adjuntar al mandamiento de pago la correspondiente documentación justificativa que pruebe la realización de la prestación o el derecho del acreedor. Sin embargo, y como excepción, señala que aquellos mandamientos de pago que no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición tienen el carácter de "a justificar". Los perceptores están obligados a justificar, en el plazo de tres meses, la aplicación de las cantidades recibidas, o en el plazo de seis meses si los pagos son para expropiaciones. En caso de incumplimiento de justificación, y tras notificación y nuevo plazo de 10 días, se expedirá certificación de descubierto.

A partir de la información recibida de la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 17.1. En él se muestra la distribución por secciones de los fondos librados a justificar durante 1997 y la situación que presentan estos fondos al cierre del ejercicio (en millones de pesetas).

Conselleria	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. Justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Economía, Hacienda y Admón. P.	454	447	7	447	0	447	0
Presidencia	90	60	30	20	0	20	40
COPUT	2.858	2.858	0	1.140	0	1.140	1.718
Cultura, Educación y Ciencia	800	800	0	800	0	800	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	192	192	0	192	0	192	0
Bienestar Social	20	20	0	1	0	1	19
<b>TOTAL</b>	<b>4.414</b>	<b>4.377</b>	<b>37</b>	<b>2.600</b>	<b>0</b>	<b>2.600</b>	<b>1.777</b>

Cuadro 17.1

Durante 1997 los fondos librados a justificar han ascendido a 4.414 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 13% con respecto a la cifra del ejercicio de 1996.

Del importe librado, al cierre del ejercicio habían sido justificados 4.377 millones de pesetas, lo que representa un 99 % del total librado, quedando pendientes a justificar 37 millones de pesetas, el 1%. En el ejercicio 1996 dichos porcentajes fueron del 91% y 9%. De los fondos justificados se ha fiscalizado el 59%, resultando conformes su totalidad.

La conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes absorbe, con 2.858 millones de pesetas, un 65% de los fondos librados a justificar. Dichos fondos están destinados prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras y saneamiento de aguas. Le sigue en importancia la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que con 800 millones de pesetas, abarca el 18% del total de los fondos librados a justificar cuyo origen está, en su totalidad, en el programa , "422.20", Enseñanza primaria, línea de subvención número 67, "Gratuidad de libros de texto".

Tal como se observa en el cuadro 17.1, dos de las seis secciones que han hecho uso de estos fondos, tienen al cierre del ejercicio presupuestario fondos librados pendientes de justificación.

No tenemos constancia de que se haya librado, por parte de la IGGV, certificación de descubierto alguna.

A continuación se muestra la situación de estos fondos al 31 de marzo de 1998 (en millones de pesetas):

Conselleria	Importes	Importes	Pendte.	Fiscalizado			Pendte.
	Librados (1)	Justificados (2)	Justificar (3)=(1)-(2)	Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	fiscalizar (7)=(2)-(6)
Economía, Hacienda y Admón. P.	454	447	7	447	0	447	0
Presidencia	90	67	23	20	0	20	47
COPUT	2.858	2.858	0	2.858	0	2.858	0
Cultura, Educación y Ciencia	800	800	0	800	0	800	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	192	192	0	192	0	192	0
Bienestar Social	20	20	0	20	0	20	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.414</b>	<b>4.384</b>	<b>30</b>	<b>4.337</b>	<b>0</b>	<b>4.337</b>	<b>47</b>

Cuadro 17.2

## 17.2 Conclusiones

- Los fondos librados a justificar han ascendido a 4.414 millones de pesetas. Este importe supone una disminución del 13% respecto al pasado ejercicio.
- Al cierre del ejercicio presupuestario quedaba pendiente de justificar un 1% del total de fondos librados, 37 millones de pesetas.

Deben adoptarse, tal como se viene recomendando en los informes anteriores de esta Sindicatura, las medidas pertinentes para que las justificaciones se realicen en el plazo establecido.

- De los fondos justificados al 31 de diciembre de 1997, se encontraban pendientes de fiscalizar 1.777 millones de pesetas.
- No ha sido librada certificación de descubierto alguna atendiendo al artículo 44.3 del TRLHP.